



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2019. 44124

Acuerdo por el que se delega a la Ing. Marisol Guerrero Jiménez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección de Control Ambiental, las facultades y competencia para la atención y despacho respecto a los asuntos descritos en el acuerdo emitido. 44159

Acuerdo por el que se delega al Ing. Ricardo Javier Torres Hernández, en su carácter de Subsecretario del Medio Ambiente, las facultades y competencia para la atención y despacho respecto a los asuntos descritos en el acuerdo emitido. 44161

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Lineamientos para el uso del Campo de Tiro de la Fiscalía General del Estado de Querétaro. 44169

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro. 44174

Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón, Querétaro. 44187

Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro. 44247

Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro. 44278

Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro. 44325

Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro. 44360

Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro. 44388

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 44400

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 20 y 22 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 9, 19 fracción IV, y 25 fracciones XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 2 fracción XXI, 5 fracción IV, 9, 49 y 50 del Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO

1. Que el Estado de Querétaro como entidad integrante de la federación mexicana, cuenta con una extensión territorial comprendida por los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.

2. Que en términos de los artículos 13, 20 y 22 fracciones XI y XII de la referida Constitución local, el Poder Público del Estado comprende las funciones legislativa, ejecutiva y judicial, mismas que en su conjunto conforman al Gobierno del Estado como autoridad que dentro del régimen de facultades expresas que prevalecen en nuestro país, sólo puede hacer lo que la ley le permite, criterio que ha sido establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Semanario Judicial de la Federación, Quinta época, 2ª Sala, Tomo XLI, página 944.

3. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece en su artículo 5 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral, siendo obligación de las autoridades y de los habitantes, protegerlo.

4. Que entre otras atribuciones, al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, depositado en la persona del Gobernador del Estado, le corresponde promover el desarrollo equilibrado y armónico del Estado en materia económica, social y cultural, así como planear, participar, conducir, coordinar y orientar el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, fomentando el crecimiento económico, el empleo, y velando por una justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos y grupos sociales.

5. Que en términos de los artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracciones XIII y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de dependencias, siendo el caso de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que entre otras atribuciones, se encuentra facultada para vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente para el desarrollo sustentable, así como las demás facultades y atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

6. Que la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro en sus artículos 6 fracción I, 7 fracciones VII y XXXI, 18, 20, 21 fracción II, 22, 23, 24, 25, fracción I, 122, 124, 125 fracciones I, V, IX y XIII, 128, 169, 170, 171 fracción I, 172, 183, 186 y 188, refiere que la Secretaría de Desarrollo Sustentable es autoridad responsable de la aplicación de dicho cuerpo normativo, asumiendo como atribución la prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente de zonas o fuentes emisoras de jurisdicción estatal, mediante la emisión de licencias, permisos o autorizaciones que correspondan conforme a los términos previstos en ley, supervisando que los centros autorizados para la prestación del servicio de verificación vehicular cumplan con las obligaciones consignadas para su operación y emitiendo las disposiciones para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles permisibles en el Estado y municipios, salvo en lo referente a zonas o fuentes de jurisdicción federal; en tanto que se constituyen como obligaciones de los propietarios de vehículos automotores registrados en el Estado o en otra entidad federativa y que sean de uso particular o de servicio público: observar los límites permisibles de emisiones señalados en la normatividad en la materia; verificar obligatoriamente las emisiones contaminantes a la atmósfera, con la periodicidad que se establezca en los programas, mecanismos y disposiciones establecidas; y observar las medidas y restricciones que las autoridades competentes dicten para la prevención, control de emergencias y contingencias ambientales.

7. Que en base a los artículos 1 fracciones I y II, 2, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 68, 69 y 70 del Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, el Estado cuenta con un marco normativo que regula a detalle la autorización, operación, supervisión y evaluación de resultados del procedimiento relativo al servicio de verificación vehicular, de manera que los propietarios, poseedores o conductores de vehículos automotores de uso particular o de servicio público que se encuentren registrados en el Padrón Vehicular Estatal conforme a lo establecido en el Programa, deberán presentar de forma obligatoria sus unidades en los Centros de Verificación Vehicular, para que les sea realizada la prueba de verificación, con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en las Normas Técnicas Ambientales Estatales, o en su caso en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, como es el caso de los automóviles de colección, los tractores agrícolas, así como la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, y los demás que indique el Programa; en caso de que la verificación vehicular haya sido realizada en otro Estado, podrá ser reconocida como válida siempre que exista Convenio celebrado entre ambos Estados.

Asimismo, los propietarios, poseedores o conductores que presenten a verificar sus vehículos fuera de los plazos señalados en el Programa correspondiente, o bien, que omitan dar cumplimiento a dicha obligación, serán sancionados en los términos del citado ordenamiento, del presente Programa de Verificación Vehicular y demás disposiciones aplicables.

8. Que por su parte, el “Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021” establece en su Eje de Desarrollo “Querétaro Próspero” el objetivo de impulsar el círculo virtuoso de la inversión, el empleo y la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro de la población queretana a través de atender de manera sustentable las vocaciones y necesidades económicas regionales, contemplando dentro de su estrategia II.5 “Conservación y aprovechamiento del patrimonio natural del Estado” entre otras líneas de acción, las relativas a implementar acciones para disminuir los efectos generados por el cambio climático; fortalecer y aplicar el marco regulatorio en materia ambiental en el Estado de Querétaro; y fomentar la reducción de las emisiones de contaminantes a la atmósfera.

9. Que en fecha 29 de junio de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre el Año 2018, mismo que entró en vigor a partir del día 01 de julio de 2018, con vigencia al 31 treinta y uno de diciembre de 2018, instrumento que tiene por objeto, establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular Estatal, otras entidades y en el extranjero que circulen en el Estado de Querétaro, deberán ser verificados en sus emisiones contaminantes, durante el segundo semestre del año 2018, con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2006 o la que la sustituya, NOM-047-SEMARNAT-2014 y NOM-167-SEMARNAT-2017, los automóviles de colección, los tractores agrícolas, los vehículos eléctricos e híbridos, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, pozos agrícolas y vehículos con placas federales o de demostración.

10. Que de acuerdo a la Guía para establecer Programas de Verificación Vehicular en los Estados y Municipios, establecida por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Inventario de Emisiones Querétaro año base 2015 muestra que los vehículos automotores ocupan el primer sitio en cuanto a emisiones de Monóxido de Carbono (CO) y Óxidos de Nitrógeno (NOx) y que la aplicación de programas de verificación vehicular permite reducir hasta un 30% las emisiones de CO e hidrocarburos, mientras que los programas más exigentes, logran reducciones adicionales del 10% de los NOx¹.

11. Que mediante Acuerdo número CAME/03/Décima Extraordinaria/2017 emitido por el Órgano de Gobierno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en el marco de su Décima Sesión Extraordinaria 2017, celebrada en

¹ Guía para establecer programas de verificación vehicular en los Estados y Municipios. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, enero de 2007.

fecha 10 de agosto de 2017, se aprobó por unanimidad de sus miembros, la inclusión del Estado de Querétaro a la Comisión Ambiental de la Megalópolis (en lo sucesivo, "CAME").

12. Que derivado de las gestiones realizadas para la homologación de los procedimientos y papelería de la verificación vehicular con la Comisión Ambiental de la Megalópolis, la Ciudad de México y el Estado de México, se ha adquirido un sistema digital de verificación vehicular en el que todos los Centros de Verificación autorizados en el Estado están conectados al sistema, el cual concentra y procesa la información de las pruebas realizadas en las líneas de verificación con el fin de otorgar de acuerdo a los resultados de las misma el certificado correspondiente.

13. Que el Sistema de Diagnóstico a Bordo es el encargado de monitorear los componentes de control de emisiones contaminantes en los vehículos automotores. En México ha sido incorporado de manera gradual con la finalidad de reducir las emisiones de gases contaminantes provenientes de la combustión de los automotores en comparación con los vehículos que no poseen esta tecnología; dicho sistema vigila entre otros, el Monitor del Sistema del Combustible, el Monitor del Sistema de Componentes Integrales, el Monitor del Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico, el Monitor del Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros y el Monitor del Sistema de Sensores de Oxígeno, que de manera conjunta y en condiciones óptimas de operación mejoran el desempeño ambiental del vehículo que lo posee.

14. Que de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la verificación vehicular obligatoria deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

TIPO DE VEHÍCULO	NORMA OFICIAL MEXICANA APLICABLE
Vehículos que usan gasolina como combustible.	NOM-047-SEMARNAT-2014 NOM-167-SEMARNAT-2017
Vehículos que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.	NOM-047-SEMARNAT-2014 NOM-167-SEMARNAT-2017
Vehículos que usan diésel como combustible.	NOM-045-SEMARNAT-2017 NOM-167-SEMARNAT-2017

Asimismo, deberá realizarse observando lo previsto en los Acuerdos administrativos que emita la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, el presente Programa, la Autorización para operar y mantener un Centro de Verificación, Oficios, Manuales y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de verificación vehicular e inspección en el Estado de Querétaro.

15. Que la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro establece en sus artículos 31 fracción V que los elementos de Policía Estatal, así como los de movilidad, policía y tránsito municipal; con pleno respeto de los Derechos Humanos, se encuentran facultados para retener en garantía la licencia de conducir, tarjeta de circulación o una placa metálica de circulación y, en su caso, devolverlas cuando proceda, de conformidad con dicha Ley, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. En tanto que, cuando los vehículos no cuenten con verificación vehicular vigente o se trate de vehículos foráneos, será retenida una placa metálica, y en caso de no contar con ella, el propio vehículo.

Asimismo, el artículo 33 fracción III del citado ordenamiento, señala que el Personal Operativo antes referido deberá remitir vehículos a los depósitos vehiculares autorizados cuando el vehículo emita humo visiblemente contaminante, ruidos o cualquier otra forma de contaminación.

16. Que el Reglamento de la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro señala en su artículo 91 que los vehículos motorizados que circulen en el territorio del Estado, con excepción de motocicletas, deberán contar holograma y constancia de verificación vehicular vigente; contemplando además en su artículo 119 fracción I, entre otras obligaciones ambientales para los propietarios de los vehículos que circulen por vías públicas del estado, las siguientes:

a) Someter sus vehículos a la verificación de emisión de contaminantes en los centros de Verificación autorizados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, durante los periodos que establezca el Programa Semestral de Verificación Vehicular vigente;

b) Realizar las reparaciones necesarias a su vehículo, en caso de que no aprueben la verificación vehicular, con el fin que cumplan con las disposiciones legales en materia ambiental;

c) Cumplir con las demás disposiciones que para la preservación del medio ambiente emita la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y otras autoridades en el ámbito de su competencia.

Adicionalmente, los vehículos podrán ser retirados de la circulación por el personal operativo, en el caso de que emitan de forma evidente humo y gases tóxicos, aun cuando porten la constancia de verificación vehicular correspondiente.

Que en virtud de lo anterior, y debido a la importancia que representa para el Estado de Querétaro, contar con el instrumento normativo de carácter obligatorio en la entidad, que permita la medición y el control de las emisiones a la atmósfera provenientes de vehículos automotores durante el período comprendido por el segundo semestre del presente ejercicio fiscal; esa autoridad con plenitud de competencia en el ámbito de sus atribuciones de ley, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del ejercicio fiscal 2019, conforme al siguiente contenido:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes disposiciones son de orden público, interés social, de observancia obligatoria en el territorio del Estado y tienen por objeto, establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular Estatal y otras entidades que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el segundo semestre del año 2018, con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014 y NOM-167-SEMARNAT-2017, los automóviles de colección, los tractores agrícolas, los vehículos eléctricos e híbridos, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, pozos agrícolas y vehículos con placas federales o de demostración.

Artículo 2. Quedan obligados a observar las disposiciones del presente programa, los propietarios, poseedores o conductores de todos los vehículos automotores registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro. Los propietarios de vehículos que utilicen como combustible gasolina, gas licuado de petróleo L.P. o natural u otros combustibles alternos, diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible, se sujetarán a lo dispuesto en el presente programa.

Asimismo, los autorizados para operar y mantener los Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Querétaro, los proveedores de equipo y software de verificación vehicular, así como los laboratorios de calibración que realizan esta prueba en los equipos analizadores de contaminantes.

Artículo 3. Para efectos de este Programa se entiende por:

3.1. Autorización de Verificación Vehicular. Oficio mediante el cual, la Secretaría autoriza a los Centros de Verificación Vehicular a llevar a cabo la verificación vehicular a unidades que no verificaron en el periodo ordinario, cuyos datos se señalan en la misma autorización.

3.2. Centro de Verificación. Establecimiento debidamente autorizado para realizar las verificaciones de los vehículos automotores contemplados por el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, con el objeto de cumplir con el presente Programa, acreditado como Unidad de Verificación Vehicular por la Entidad

Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), en el que se verifica el cumplimiento en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento y aprobada por la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, así como de las normas oficiales mexicanas que establecen niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera provenientes de vehículos automotores en circulación, aplicando los métodos de medición correspondientes.

3.3. Certificado de Verificación. Documento que se expide en los Centros de Verificación, que registra la información general y el resultado aprobatorio de las mediciones de gases junto con la evaluación general en la revisión de los vehículos registrados en el estado o en algún otro; el cual se imprime en tres tantos, uno para el propietario del vehículo, otro para la Secretaría y uno para el Centro de Verificación, pudiendo ser en la modalidad 1, 2, Cero y Doble Cero.

3.4. Certificado de Verificación tipo “EXENTO”. Documento que se expide en la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, integrado por un certificado y un holograma con leyenda o figura “exento” que exime a los vehículos de la verificación vehicular hasta por ocho años.

3.5. Certificado de Rechazo. Es el documento que se expide en los Centros de Verificación, en el cual se asienta que el vehículo no aprobó la prueba de verificación vehicular.

3.6. Combustible. Fuente de energía (de origen fósil) utilizada por los vehículos automotores.

3.7. Conector de Diagnóstico (DLC, por sus siglas en inglés, Data Link Connector). Es el puerto físico de comunicación entre el Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) del vehículo y el dispositivo de exploración electrónica o escáner, que provee acceso a la información del vehículo, las condiciones de operación y la información de diagnóstico.

3.8. Constancia de Verificación. Documento que expide la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, a solicitud del particular cuando carece del certificado original, que avala el cumplimiento del Programa en años anteriores o al vigente; su costo se registrará por lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente durante el ejercicio fiscal que comprende el presente Programa.

3.9. DCA. Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3.10. Emisión de gases. Descarga directa o indirecta a la atmósfera de sustancias que se desprenden de la combustión de los motores y que son expulsados principalmente por el escape de los vehículos automotores.

3.11. Holograma. Elemento generalmente metalizado que se desprende de un certificado de verificación con identificación única de imagen tridimensional, con medidas de seguridad, cuyo folio debe coincidir con su respectivo certificado y que el Centro de Verificación autorizado adherirá preferentemente en el parabrisas o en algún cristal visible del vehículo automotor que haya cumplido con el Programa en cualquiera de sus modalidades.

3.12. Humos. Partículas sólidas o líquidas, visibles, que resultan de la combustión incompleta.

3.13. Infraestructura. Las instalaciones físicas del Centro de Verificación, las cuales incluyen el predio donde se localiza, equipo de verificación y herramientas de que dispone para prestar el servicio de verificación principalmente.

3.14. Informe SDB. Es el documento que se expide en los Centros de Verificación en el cual se asienta el resultado que obtuvo el vehículo en la prueba SDB, ya sea aprobatorio o rechazo.

3.15. Ley. Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

3.16. Luz Indicadora de Falla (Señal MIL por sus siglas en inglés Malfunction Indicator Light). Testigo luminoso, ubicado en el tablero de equipos del vehículo, que se encenderá debido a un fallo del vehículo detectado por el Sistema de Diagnóstico a Bordo.

3.17. Línea de Verificación. Es el equipo analizador de gases para realizar la prueba de verificación vehicular en cualquiera de sus modalidades.

3.18. Manual de Identidad Gráfica. Documento elaborado por la DCA, el cual definirá la identidad gráfica de los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro a través de una guía práctica que describa el manejo adecuado de los elementos que los conforman, con la finalidad de unificar los criterios de aplicación en los diversos elementos que la conforman.

3.19. Manual para la Operación y Funcionamiento. Documento en el cual se establecen lineamientos estandarizados de los equipos y procesos de operación que deberán cumplir los proveedores autorizados.

3.20. Método estático. Consiste en el procedimiento de medición de gases (HC, CO, CO₂ y O₂) en el escape de los vehículos en circulación equipados con motores que usen gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos estando el vehículo estacionado.

3.21. Método dinámico. Consiste en el procedimiento de medición de gases (HC, CO, CO₂, O₂ y NOX) en el escape de los vehículos en circulación equipados con motores que usen gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, bajo condiciones de aceleraciones simuladas mediante la aplicación de una carga externa controlada por el dinamómetro.

3.22. Monitor de sistemas. Son rutinas de pruebas efectuadas por la Unidad de Control Electrónico a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo para verificar el adecuado funcionamiento de los componentes relacionados con el control de las emisiones de gases contaminantes.

3.23. Período Extemporáneo. Tiempo fuera del período ordinario, en el cual se podrá verificar los vehículos automotores.

3.24. Período Ordinario. Plazo definido en el Programa, en el cual se deben verificar los vehículos automotores.

3.25. Peso Bruto Vehicular. Es el peso máximo del vehículo especificado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga, con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal.

3.26. Programa. El presente Programa Estatal de Verificación Vehicular.

3.27. Prórroga. Documento con el que se extiende el plazo de cumplimiento del Programa hasta por un máximo de 180 días naturales, para casos en que un vehículo esté imposibilitado para presentarse a verificar dentro del periodo correspondiente.

3.28. Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3.29. Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB). Módulo electrónico integrado por un conjunto de rutinas y monitores, diseñado para diagnosticar el funcionamiento de los componentes relacionados con el control de emisiones de gases contaminantes. Incluye OBDII, EOBD o similar, dentro de los que se encuentran el diagnóstico de los siguientes monitores: Monitor del Sistema del Combustible, Monitor del Sistema de Componentes Integrales, Monitor del Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico, Monitor del Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros y Monitor del Sistema de Sensores de Oxígeno.

3.30. Sistema OBD II. Sistema de diagnóstico a bordo de segunda generación (OBD II por sus siglas en inglés), integrado en los vehículos ligeros nuevos.

3.31. Sistema de Diagnóstico a Bordo Europeo. Sistema de diagnóstico a bordo desarrollado por la Unión Europea (EOBD, por sus siglas en inglés) equivalente al sistema OBD II, integrado en los vehículos ligeros nuevos.

3.32. Sistema de Diagnóstico a Bordo Similar. Sistema de diagnóstico a bordo que tiene las mismas características del Sistema OBD II o del EOBD.

3.33. Sistema Digital de Verificación Vehicular. Software que concentra y procesa la información de las pruebas realizadas en las líneas de verificación con el fin de otorgar de acuerdo a los resultados, el certificado correspondiente.

3.34. UMA. Unidad de Medida y Actualización. En términos de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro.

3.35. Unidad de Control Electrónica (ECU, por sus siglas en inglés). Unidad de control electrónico, en la cual convergen las señales de los instrumentos y genera órdenes para la operación del vehículo automotor.

3.36. Unidad de Verificación. Persona física o moral, acreditada y aprobada por la autoridad competente en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

3.37. Usuario. Persona física o moral que utiliza habitualmente el servicio de verificación vehicular.

3.38. Vehículo Antiguo o de colección. Vehículo que porta placas de vehículo antiguo del Estado de Querétaro.

3.39. Vehículo Automotor. Medio de transporte terrestre propulsado por un motor de combustión interna para el traslado de personas o de carga, o bien, de ambas, cualquiera que sea su número de ejes y su capacidad de transporte.

3.40. Vehículo de servicio público de transporte. Es aquel destinado a prestar servicio público de transporte al público en general y cuya responsabilidad original corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, quien lo suministra por sí o mediante concesión otorgada a particulares. Su finalidad es satisfacer las necesidades de desplazamiento de manera regular, continua y uniforme, por lo que se considera de carácter esencial, básico y fundamental para el desarrollo social, de acuerdo a la Ley de Transporte Público del Estado de Querétaro. Sus modalidades son:

- I. Servicio colectivo, y
- II. Servicio de taxi.

3.41. Vehículo de uso particular. Vehículo con tarjeta de circulación a nombre de una persona física o moral con uso distinto al servicio de transporte público.

3.42. Vehículo Eléctrico. Vehículo automotor, cuya fuerza motriz proviene exclusivamente de motores eléctricos, alimentados por baterías o celdas solares.

3.43. Vehículo Foráneo. Vehículo automotor, registrado en el Padrón Vehicular de otra entidad, a excepción de vehículos registrados en las entidades que integran la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Puebla, Tlaxcala y Morelos), así como aquéllos registrados en una entidad que haya celebrado un Convenio con la Ciudad de México o con el Estado de México.

3.44. Vehículo Híbrido. Vehículo automotor, cuya fuerza motriz proviene de motores eléctricos y de un motor de combustión interna.

3.45. Vehículo Ligero. Vehículo automotor con peso bruto vehicular mayor a 400 kg y menor a 3,857 kg, en base a la tarjeta de circulación.

3.46. Vehículo Pesado. Vehículo automotor cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 3,857 kg, en base a la tarjeta de circulación.

3.47. Verificación Vehicular. Es la medición de contaminantes que emite el vehículo automotor para determinar si cumple con los límites permitidos por la normatividad ambiental, evaluación llevada a cabo por los Centros de Verificación.

CAPÍTULO II. VERIFICACIÓN VEHICULAR.

Sección II.1. Calendario y horarios de verificación vehicular

Artículo 4. El horario y días de servicio obligatorio de los Centros de Verificación, será de lunes a viernes de 8:30 a 18:30 horas y los sábados de 9:00 a 15:00 horas.

El horario de servicio se podrá modificar de acuerdo a que lo que señale la DCA, considerando en todo momento, las disposiciones municipales que sean aplicables.

Únicamente se suspenderá el servicio de los Centros de Verificación, los días no laborales oficiales.

Artículo 5. Los usuarios de manera voluntaria podrán solicitar a través de la página web <http://189.195.154.174:8089/ConstanciaVerificacion/RegistroCitas.jsp>, una cita programada conforme a las condiciones que ahí se establecen.

Artículo 6. La verificación vehicular deberá realizarse acorde al último dígito de la placa de circulación del vehículo y al tipo de certificado y holograma, de acuerdo a los siguientes periodos:

Tabla 1. Calendario de vehículos de uso particular y pesado.

Último dígito de la placa de circulación	Color de engomado del vehículo	Período que deberán verificar
		Primer semestre
5 y 6	Amarillo	Enero-Febrero
7 y 8	Rosa	Febrero-Marzo
3 y 4	Rojo	Marzo-Abril
1 y 2	Verde	Abril-Mayo
9 y 0	Azul	Mayo-Junio

Tabla 2. Calendario de vehículos de servicio público

Último dígito de la placa de circulación	Período que deberán verificar
	Primer semestre
Todas las terminaciones	Febrero-Mayo

Artículo 7. Los vehículos que portan matrícula conformada por dos a más series numéricas y/o que contengan series numéricas y letras, deberán realizar la verificación vehicular de conformidad con el último dígito numérico de la placa.

Artículo 8. El Certificado de Verificación y holograma emitido, corresponderá al semestre en que se realice la prueba.

Sección II.2. Costos de verificación vehicular

Artículo 9. El costo por los servicios de verificación vehicular, dependerá del tipo de Certificado y Holograma que se emita y se pagará de conformidad con las siguientes tarifas:

Tabla 3. Costos verificación

TIPO		VALOR
Dos	Uso Particular y pesados	\$235.00
	Uso Público de Transporte	\$130.00
Uno		\$250.00
Cero		\$445.00
Doble Cero		\$885.00
Exento		Sin costo
Rechazo		\$110.00
Informe SDB		Sin costo
Constancia de Verificación Vehicular		0.75 UMA

Artículo 10. El costo por la reposición de los Certificados y Hologramas de verificación, misma que se llevará a cabo en la DCA, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana No. 204, Colonia Carretas, Querétaro, Qro., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, se pagará de conformidad con las siguientes tarifas:

Tabla 4. Costos reposición

TIPO	VALOR UMA
Dos	1.0
Uno	1.0
Cero	2.0
Doble Cero	4.0
Exento	6.0

Sección II.3. Tipos de certificados y hologramas

Sección II.3.1. Certificado y Holograma Tipo DOBLE CERO "00"

Artículo 11. El certificado y holograma tipo "Doble Cero" permite exentar la verificación vehicular por al menos dos años y se calculará a partir de la fecha de la obtención del mismo.

Si la vigencia del holograma "Doble Cero" concluye en el periodo de verificación correspondiente a la terminación de la placa del vehículo, deberá verificar en dicho periodo, pudiendo hacerlo desde el primero hasta el último día del mismo.

Si el período de verificación al que corresponde la terminación de placa, ha concluido o no ha iniciado, los Usuarios deberán verificar dentro del período inmediato siguiente que corresponda.

Artículo 12. El certificado y holograma "Doble Cero" podrá exentar adicionalmente, las restricciones a la circulación y horario establecidas por las autoridades ambientales competentes para operar el Programa "Hoy No Circula" de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Artículo 13. Para los vehículos ligeros nuevos de uso particular y público de personas físicas o morales que utilizan gasolina o gas natural como combustible de fábrica, se otorgará el certificado y holograma "Doble Cero" por un periodo de dos años y previo al término de su vigencia, se podrá otorgar por única ocasión un nuevo certificado y holograma "Doble Cero", siempre y cuando cumpla con la prueba por el método SDB y con los límites máximos permisibles de emisiones de acuerdo con su año modelo establecidos en el presente programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda.

Artículo 14. Para los vehículos ligeros nuevos de personas físicas o morales, que utilicen diésel como combustible y vehículos pesados nuevos, que utilicen gasolina, diésel o gas natural como combustible de origen destinados a cualquier tipo de uso, se otorgará el certificado y holograma “Doble Cero” por única ocasión, excepto los vehículos pesados nuevos certificados con estándares EPA 2010, EURO VI o superiores, quienes podrán obtener previo al término de su vigencia de acuerdo al artículo 11, por única ocasión un nuevo holograma “Doble Cero”, siempre y cuando se lleve a cabo una prueba de opacidad con los requisitos establecidos en el Programa de Verificación Vehicular vigente.

Artículo 15. Para otorgar el holograma “Doble Cero” por primera vez, se realizarán para fines de análisis estadístico, las pruebas SDB y de emisiones del tipo dinámica, estática o de opacidad según corresponda.

Artículo 16. Para obtener este certificado y holograma, los vehículos deberán verificarse dentro de los 180 días naturales posteriores a la fecha de expedición de su factura o carta factura.

Sección II.3.2. Certificado y Holograma Tipo CERO “0”

Artículo 17. Para obtener este tipo de certificado y holograma, deberán ser vehículos ligeros o pesados de uso particular o público que utilicen gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo o diésel como combustible de fábrica que cuenten con convertidor catalítico de 3 vías, Sistema de Diagnostico a Bordo (SDB) y que cumplan con los Criterios de Aprobación SDB. Se realizará para fines de análisis estadístico, las pruebas de emisiones del tipo dinámica, estática o de opacidad según corresponda.

Artículo 18. Los vehículos a diésel 2008 o posteriores, cuyos niveles de emisiones no rebasen en la prueba de opacidad el 1.0 m^{-1} de coeficiente de absorción de luz, podrán obtener el certificado y holograma tipo “Cero”.

Artículo 19. En los casos en que durante la evaluación del vehículo, no se pueda leer su SDB o no se logre la conexión, se llevará a cabo la prueba de verificación vehicular por emisiones y no deberá rebasar los límites máximos permisibles establecidos en el presente Programa.

Artículo 20. El certificado y holograma “Cero” podrá exentar las restricciones a la circulación y horario establecidas por las autoridades ambientales competentes para operar el Programa “Hoy No Circula” de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Sección II.3.3. Certificado y Holograma Tipo UNO “1”

Artículo 21. Para obtener este tipo de certificado y holograma, deberán ser vehículos ligeros de uso particular o público, que utilicen gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo o diésel como combustible de fábrica.

Artículo 22. Los vehículos a verificar deberán de cumplir con la prueba SDB cuando cuenten con este sistema o sean año modelo 2006 o posteriores y no deberá rebasar los límites máximos permisibles de emisiones establecidos en el presente programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda.

Artículo 23. Los vehículos a diésel, cuya emisión no rebase en la prueba de opacidad 1.2 m^{-1} de coeficiente de absorción de luz, podrán obtener el certificado y holograma tipo “Uno”.

Artículo 24. El certificado y holograma tipo “Uno”, podrá exentar las restricciones a la circulación y horario establecidas por las autoridades ambientales competentes para operar el Programa “Hoy No Circula” de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Sección II.3.4. Certificado y Holograma Tipo DOS “2”

Artículo 25. Este tipo de certificado y holograma, lo puede obtener cualquier tipo de vehículo.

Artículo 26. La prueba se regirá bajo lo establecido en las normas aplicables en materia de verificación vehicular cumpliendo con la prueba SDB, cuando cuenten con este sistema y sean año modelo 2006 o posteriores y que cumplan con los Criterios de Aprobación SDB. Se realizará para fines de análisis estadístico, las pruebas de emisiones del tipo dinámica, estática o de opacidad según corresponda.

Artículo 27. En los casos en que durante la evaluación del vehículo, no se pueda leer su SDB o no se logre la conexión, se llevará a cabo la prueba de verificación vehicular por emisiones y no deberá rebasar los límites máximos permisibles establecidos en el presente Programa.

Artículo 28. El certificado y holograma tipo "Dos" podrá exentar únicamente la restricción de horario establecido por las autoridades ambientales competentes para operar el Programa "Hoy No Circula" de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Sección II.3.5. Certificado de Rechazo

Artículo 29. Se emitirá Certificado de Rechazo a aquellas unidades, cuyas emisiones rebasen los límites máximos permisibles establecidos; que no aprueben la prueba visual de humo; de los componentes del vehículo (prueba de inspección visual); que presenten la luz MIL encendida y/o revisión de monitores de los sistemas de control de emisiones (Prueba SDB), de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Aprobación SDB.

Artículo 30. Los vehículos que obtengan este tipo de certificado al realizar la verificación dentro del período correspondiente a su terminación de placa vehicular, tendrán el mismo periodo de verificación como límite para obtener el certificado y holograma que solicita el Usuario.

Artículo 31. Una vez obtenido un certificado de rechazo, el Usuario podrá realizar tantos intentos de la prueba de Verificación Vehicular como desee, hasta que su vehículo alcance los niveles de emisión de contaminantes establecidos en el presente programa y obtenga su certificado y holograma de Verificación, por lo menos con 12 horas de posterioridad a la expedición del certificado de rechazo anterior y respetando la vigencia del mismo.

Artículo 32. En los casos en que el vehículo se haga acreedor a un certificado de rechazo, el Centro de Verificación deberá retener el certificado aprobado inmediato anterior y únicamente entregará al usuario, el certificado de rechazo correspondiente en conjunto con el resto de su documentación.

Sección II.4. Informe SDB

Artículo 33. Se emitirá un Informe SDB a todo vehículo que no cumpla con los Criterios de Aprobación SDB que señala el Anexo Técnico I del presente programa.

Artículo 34. Los vehículos que al realizar la verificación dentro del período correspondiente a su terminación de placa vehicular obtengan este informe, tendrán como límite para aprobar el mismo periodo de verificación.

Artículo 35. Una vez obtenido un informe SDB, el Usuario podrá realizar tantos intentos de la prueba de Verificación Vehicular como desee, hasta que su vehículo cumpla con los criterios de aprobación SDB, por lo menos con 12 horas de posterioridad a la expedición del informe SDB anterior y respetando la vigencia del mismo.

Artículo 36. En caso de que alguno de los monitores indicados como obligatorios se encuentre en estado "No listo" o el SDB no permita la conexión, la prueba se repetirá tantas veces como sea necesaria durante su periodo, con al menos 12 horas de diferencia entre cada intento, otorgándole un informe de SDB por cada evento.

Artículo 37. En caso de que se presenten Códigos de Falla (DTC's) en la prueba SDB a la que sea sometido el vehículo automotor, se otorgará un certificado de rechazo.

Sección II.5. Tablas de límites máximos permisibles

Artículo 38. Son límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación en los métodos de prueba Dinámica o Estática que usan gasolina o gas natural:

Tabla 5. (Holograma "CERO")

Hidrocarburos (HC) μmol/mol (ppmh)	Monóxido de Carbono (CO) cmol/mol (%)	Óxidos de Nitrógeno (NO _x) ⁽¹⁾ μmol/mol (ppm)	Oxígeno (O ₂) cmol/mol (%)	Dilución (CO+CO ₂) cmol/mol (%)		Factor Lambda
				13 7*	16.5 14.3*	
80	0.4	250	0.4	13 7*	16.5 14.3*	1.03

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

(1) Los óxidos de nitrógeno que se señalan en la presente Tabla, no aplicarán en la prueba estática.

*Valores aplicados para vehículos automotores a gas natural y gas licuado de petróleo de fábrica.

Artículo 39. Son límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos:

Tabla 6. (Holograma "UNO")

Prueba	HC μmol/mol (ppmh)	CO cmol/mol (%)	NO _x μmol/mol (ppm)	O ₂ cmol/mol (%)	CO+CO ₂ cmol/mol (%)		Factor Lambda
					Min.	Máx.	
Dinámica	100	1.0	1000	2.0	7	14.3	1.05
Estática	100	1.0	No aplica	2.0	7	14.3	NA/1.05 Ralentí/ cruce

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

La prueba Estática sólo deberá ser aplicada a aquellos vehículos con tracción integral, doble, que no se encuentren registrados en el Catálogo Vehicular o vehículos con peso bruto vehicular por arriba de 3,857 Kg.

Artículo 40. Son límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación año modelo 1994 y posterior que usan gasolina como combustible:

Tabla 7. (Holograma "UNO" Y "DOS")

Prueba	HC μmol/mol (ppmh)	CO cmol/mol (%)	NO _x μmol/mol (ppm)	O ₂ cmol/mol (%)	CO+CO ₂ cmol/mol (%)		Factor Lambda
					Min.	Máx.	
Dinámica	100	0.7	700	2.0	7	14.3	1.03
Estática	100	0.5	No aplica	2.0	7	14.3	NA/1.03 Ralentí/ cruce

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

La prueba Estática sólo deberá ser aplicada a aquellos vehículos con tracción integral, doble, que no se encuentren registrados en el Catálogo Vehicular o vehículos con peso bruto vehicular por arriba de 3,857 Kg.

Artículo 41. Son límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación año modelo 1993 y anterior que usan gasolina como combustible:

Tabla 8. (Holograma "DOS")

Prueba	HC μmol/mol (ppmh)	CO cmol/mol (%)	NO _x μmol/mol (ppm)	O ₂ cmol/mol (%)	CO+CO ₂ cmol/mol (%)		Factor Lambda
					Min.	Máx.	
Dinámica	350	2.5	2000	2.0	13	16.5	1.05
Estática	400	3.0	No aplica	2.0	13	16.5	NA/1.05 Ralentí/ cruce

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

(1) El valor del Factor Lambda no aplicará en el caso de la prueba en ralentí.

La prueba Estática sólo deberá ser aplicada a aquellos vehículos con tracción integral, doble, que no se encuentren registrados en el Catálogo Vehicular o vehículos con peso bruto vehicular por arriba de 3,857 Kg.

Artículo 42. Son límites Máximos Permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos:

Tabla 9. (Holograma "DOS")

Prueba	HC μmol/mol (ppmh)	CO cmol/mol (%)	NO _x μmol/mol (ppm)	O ₂ cmol/mol (%)	CO+CO ₂ cmol/mol (%)		Factor Lambda
					Min.	Máx.	
Dinámica	200	1.0	1000	2.0	7	14.3	1.05
Estática	200	1.0	No aplica	2.0	7	14.3	NA/1.05 Ralentí/ cruce

Artículo 43. Son límites de opacidad para vehículos automotores que usan diésel como combustible:

Tabla 10. (Holograma "DOS")

Año modelo	Peso bruto vehicular	Coefficiente de absorción de luz (m^{-1})
2003 y anteriores	Mayor de 400 Kg y hasta 3,857 Kg	2.00
2004 y posteriores		1.50
1990 y anteriores	Mayor de 3,857 Kg	2.25
1991 y posteriores		1.50

CAPÍTULO III. USUARIOS

Sección III.1. Obligaciones de los propietarios o poseedores de vehículos automotores

Artículo 44. Los vehículos automotores que cuenten con OBD-II o EOBD o similar a éstos, cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 400 Kg y hasta 3,857 Kg y que utilicen de origen gas natural o gasolina como combustible, deberán someterse al método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB).

Artículo 45. Los vehículos verificados deberán portar en todo momento, el certificado y holograma de Verificación Vehicular correspondiente.

Artículo 46. Los certificados y hologramas "Exento", "Doble Cero", "Cero", "Uno" y "Dos" que expidan los Centros de Verificación, tendrán validez en el territorio del Estado de Querétaro y en las demás entidades que conforman la Megalópolis: Ciudad de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Estado de México, Tlaxcala, de conformidad con lo que se establezca en los Programas de Verificación Vehicular de dichas entidades.

Artículo 47. El Estado de Querétaro reconoce los hologramas tipo Exento "E", "00", "0", "1" y "2" otorgados por las demás entidades de Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla y Morelos; así como de aquellas entidades que cuenten con Programa de Verificación Vehicular.

Artículo 48. Así mismo, reconocerá la vigencia de los certificados de verificación tipo "00" expedidos en la Ciudad de México, así como las constancias provisionales de verificación vehicular emitidas por dicha entidad durante el primer semestre 2018.

Artículo 49. La vigencia de la verificación vehicular en sus modalidades "Cero", "Uno" y "Dos" será hasta de 6 meses, de acuerdo al calendario de verificación del presente Programa.

Artículo 50. Los vehículos que no hayan realizado su verificación en su período ordinario, de acuerdo al calendario establecido, podrán ser atendidos en el Centro de Verificación, previo pago y exhibición de su multa correspondiente.

Artículo 51. La Secretaría podrá modificar el presente Programa con el propósito de establecer campañas de regularización que contemplen la posibilidad de llevar a cabo la Verificación Vehicular ante la omisión de algunos requisitos para ello, como es el caso del pago de multas, de la constancia de verificación o último certificado de verificación; lo que será instruido a los Centros de Verificación mediante oficio emitido por la Secretaría, señalando fechas, modalidades de verificación, equipos analizadores a utilizar y ubicación física, entre otros aspectos en que se podrá aplicar este beneficio.

Artículo 52. Las multas a designar por incumplimiento al Programa correspondiente, a partir del ejercicio fiscal 2016, están expresadas en UMA vigente en el Estado² y serán de acuerdo al tipo de vehículo:

- a) Para vehículos de uso particular (personas físicas), corresponderá el monto de 6 UMA por cada semestre.
- b) Para vehículos de uso particular (persona moral y/o pesados), corresponderá el monto de 10 UMA por cada semestre.
- c) Para los vehículos de servicio público de transporte, corresponderá el monto de 15 UMA por cada semestre.

En los casos de cambio de propietario, no se cancela la multa.

Artículo 53. Las multas pagadas por extemporaneidad correspondiente al año 2019, tienen vigencia durante el semestre en que se paga.

Artículo 54. Las multas pagadas por extemporaneidad correspondientes al monto total de años anteriores correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, tienen vigencia permanente si éstas en su momento cubrieron el monto total de las multas, según lo previsto en el artículo 52 del presente Programa.

Artículo 55. Las multas deberán ser pagadas de conformidad con los sistemas implementados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sección III.2. Requisitos para obtener un certificado y holograma.

Artículo 56. Los Usuarios que presenten un vehículo nuevo para Verificación Vehicular, deberán presentar en el Centro de Verificación, la siguiente documentación:

I. Copia de la factura o carta factura, la cual deberá estar expedida dentro de los 180 días naturales posteriores a la fecha de emisión de la factura.

II. Original de la tarjeta de circulación vigente con el recibo oficial del pago de derechos o tenencia 2018 y a partir del día 01 de Abril de 2019, deberá presentar el recibo oficial del año en curso.

Artículo 57. Los Usuarios que presenten un vehículo con verificación anterior, deberán presentar en el Centro de Verificación, la siguiente documentación:

I. Original de la tarjeta de circulación vigente o en su defecto tarjeta de circulación 2013 o posterior, con el recibo oficial del pago de derechos o tenencia 2018 y a partir del 1° de Abril de 2019 deberá presentar el recibo oficial del año en curso.

II. Original del certificado de verificación del periodo inmediato anterior, en caso de que aun cuando haya realizado la verificación, no se cuente con éste, deberá tramitar una Constancia de Verificación ante los Módulos de Atención Ciudadana de la Secretaría.

III. En su caso, comprobante de pago de la multa correspondiente y/o Autorización de Verificación Vehicular emitida por la Secretaría.

IV. Copia del recibo oficial del pago de derechos vehiculares o tenencia, en caso de alta de placas en el padrón vehicular estatal.

V. Comprobante de baja y alta de placa y último certificado de verificación, en caso de un cambio de placas.

VI. En su caso, Certificado de rechazo o informe SDB.

² UMA que se ajusta de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro.

Sección III.3. Verificaciones voluntarias

Artículo 58. Podrán verificarse de manera voluntaria, todos aquellos vehículos de otras entidades federativas a excepción de vehículos registrados en las entidades que integran la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Puebla, Tlaxcala y Morelos), así como aquéllos registrados en una entidad que haya celebrado un Convenio con la Ciudad de México o con el Estado de México, que deseen verificar en el Estado de Querétaro dentro o fuera de su período para la obtención del certificado y holograma tipo “Dos”. La validez del resultado que se expida respecto a obligaciones con autoridades de la entidad de registro del vehículo, será a criterio de la misma. El certificado contendrá en la parte trasera, la leyenda “Sólo válida en Querétaro”.

Artículo 59. Los vehículos automotores registrados en otras entidades federativas y del extranjero que se presenten para Verificación Vehicular de manera voluntaria, con el propósito de obtener los certificados y hologramas “00” y “0”, sólo podrán hacerlo en la Ciudad de México y el Estado de México.

Artículo 60. Podrán verificar en otras entidades de manera voluntaria, todos aquellos vehículos registrados en el estado de Querétaro, sin embargo, dicha verificación no los exime del cumplimiento del presente Programa.

Artículo 61. A excepción de aquellos vehículos que hayan sido verificados de manera voluntaria en el Estado de México o Ciudad de México, durante el segundo semestre de 2016, se les tomará como cumplimiento del Programa Estatal de Verificación Vehicular vigente para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2016 en el estado de Querétaro.

Artículo 62. Los vehículos que hayan sido verificados de manera voluntaria en la Ciudad de México en el primer semestre y segundo semestre del ejercicio fiscal 2017, se les tomará como cumplimiento de los Programas Estatales de Verificación Vehicular correspondientes al primer y segundo semestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2017 en el estado de Querétaro, siempre y cuando presenten evidencia del cumplimiento de las verificaciones vehiculares anteriores en el Estado de Querétaro y original del certificado expedido por la Ciudad de México.

Sección III.4. Vehículos con nuevo registro en el Estado

Artículo 63. Los vehículos usados provenientes de otras entidades federativas o del extranjero e inscritos por primera vez en el Padrón Vehicular Estatal, deberán ser verificados dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de alta del vehículo en el Estado para realizar su verificación, o podrán realizarla dentro de su periodo correspondiente, si éste no ha vencido de acuerdo al calendario de verificación vehicular del semestre en que se dio de alta.

Artículo 64. En caso de no verificar dentro de los 30 días naturales o su período correspondiente, el vehículo se hará acreedor a una multa equivalente a 6 UMA para uso particular, tratándose de personas físicas, 10 UMA para uso particular en caso de personas morales y 15 UMA para uso público.

Sección III.5. Vehículos nuevos

Artículo 65. Dentro del estado de Querétaro, los vehículos nuevos dados de alta por primera vez, podrán verificarse sin multa dentro de los primeros 180 días naturales contados a partir de la fecha de alta en el Padrón Vehicular Estatal, sin que esto necesariamente sea validado por las demás entidades federativas.

Artículo 66. Para los vehículos verificados en años anteriores en modalidad “Doble Cero”, se tomará como referencia para el cobro de multa, la fecha de vigencia que ampare el Certificado de Verificación.

Artículo 67. En caso de no verificar dentro del plazo señalado en el artículo 65 del presente Programa, el vehículo se hará acreedor a una multa equivalente a 6 UMA para uso particular, tratándose de persona física, 10 UMA para uso particular en el caso de personas morales y 15 UMA para uso público.

Sección III.6. Cambio de placas de circulación

Artículo 68. Los vehículos que hayan cumplido con el Programa y al realizar cambio de placas, les corresponda una terminación vencida a las que portaba con anterioridad, de acuerdo al calendario de verificación vehicular deberán ser verificados dentro de los 30 días naturales de haber realizado dicho trámite.

Artículo 69. Los vehículos que hayan cumplido con el Programa y al realizar cambio de placas, les corresponda una terminación no vencida, podrán ser verificados dentro de los 30 días naturales posteriores a la realización de dicho trámite o dentro de su periodo correspondiente.

Artículo 70. En caso de no verificar dentro de los 30 días naturales o su período correspondiente, el vehículo se hará acreedor a una multa equivalente a 6 UMA para uso particular, tratándose de persona física, 10 UMA para uso particular en el caso de personas morales y 15 UMA para uso público.

Artículo 71. Para vehículos con multa de verificación vehicular que cambien de propietario y este cambio involucre un tabulador distinto para el cálculo de las multas sea persona moral, física o uso público, la multa se calculará de acuerdo a la placa anterior; en caso de que posteriormente al cambio de placa no se haya realizado la verificación vehicular, se adiciona el adeudo con el monto de la placa actual.

Artículo 72. Los vehículos en que se realice un cambio de uso particular en sus placas de circulación a uso público o viceversa, deberán de ser verificados dentro de los 30 días naturales de haber realizado dicho trámite o podrán realizarla dentro de su periodo correspondiente a la nueva placa, si éste no ha vencido de acuerdo al calendario de verificación vehicular del semestre en curso; en caso de no verificar dentro de los 30 días naturales o su período, el vehículo se hará acreedor a una multa correspondiente a 6 UMA para uso particular tratándose de persona física, 10 UMA para uso particular en el caso de personas morales y 15 UMA para uso público.

Artículo 73. Vehículos con placas de circulación de uso particular que presentan el certificado y holograma "Doble Cero", perderá su validez al realizar el cambio a servicio público de pasajeros o de carga, debiendo ser verificados dentro de los siguientes 30 días naturales a la expedición de la nueva placa de circulación o permiso, para obtener el holograma correspondiente al semestre en que se presente a verificar.

Sección III.7. Consideraciones de los propietarios o poseedores de vehículos automotores

Artículo 74. En los casos en que los vehículos a verificar, presenten un sistema de combustión interna que utilice de fábrica más de un tipo de combustible, deberán de cumplir con el presente Programa por cada uno de ellos.

Artículo 75. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores, deberán dar mantenimiento a su vehículo y presentarlo a realizar la verificación vehicular obligatoria en buenas condiciones respecto de su tren motriz, sistemas electrónicos (SDB) y todo aquel relacionado con emisiones contaminantes de escape, así como en su regularización administrativa correspondiente para no hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la normatividad aplicable.

Artículo 76. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores, deberán verificar que, en el tablero de instrumentos de su vehículo, no se encuentre la Luz MIL encendida de manera permanente durante la operación del vehículo.

Artículo 77. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores deberán abstenerse de recurrir a los servicios o sugerencias de "gestores" o "pre-verificadores", ya que los documentos resultantes obtenidos, no son autorizados por la DCA. La revisión de las emisiones con un equipo propiedad de "pre-verificadores" no garantiza la aprobación de la prueba de emisiones contaminantes en los Centros de Verificación Vehicular.

Artículo 78. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores no deberán pagar cantidades adicionales para aprobar la verificación vehicular, ya que se cometen delitos ambientales, sancionados por autoridades judiciales.

Artículo 79. Los Centros de Verificación Vehicular autorizados se encuentran ubicados en los domicilios señalados en el Anexo 2 del presente Programa.

Artículo 80. Los Usuarios deberán contar con el recibo oficial del pago de derechos o tenencia 2018, antes de presentarse en algún centro de verificación vehicular, y a partir del 01 de abril de 2019, deberá presentar el recibo oficial del mismo año, mismo que podrá obtener en el Portal oficial de Asistencia al Contribuyente <http://asistenciaspf.queretaro.gob.mx>.

Artículo 81. El usuario deberá revisar en el momento de la expedición del Certificado de Verificación Vehicular que los datos del vehículo sean correctos y legibles. De lo contrario, debe solicitar al mismo Centro de Verificación Vehicular que le sea expedido un nuevo certificado que cumpla con los requisitos antes mencionados sin costo alguno para el usuario.

Artículo 82. Deberá revisar que los neumáticos no se encuentren carentes de dibujo en cualquier punto de la banda de rodadura, o que presenten desperfectos, cortes, erosiones, abombamientos, o dimensiones del neumático incorrectas, o diferente tipo de neumático en un mismo eje.

Artículo 83. Los vehículos destinados al servicio público y privado de carga deberán presentarse a la prueba de emisiones contaminantes para obtener la Verificación Vehicular sin carga.

CAPÍTULO IV. TRÁMITES DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Artículo 84. Los trámites en materia de verificación vehicular podrán realizarse en los formatos, sistemas o medios que determine la Secretaría.

Artículo 85. En la Autorización de Verificación Vehicular, se observará lo siguiente:

I. Los propietarios de los vehículos que no hayan sido verificados debido a robo de la unidad, siniestro, reparación o alguna otra causa justificable, podrán solicitar por escrito a DCA, la condonación total o parcial de la multa por verificación extemporánea, presentando copia de las pruebas de la causa, copia de identificación oficial, copia de la tarjeta de circulación 2013 o posterior con el recibo oficial del pago de derechos o tenencia 2018 y a partir del 1° de Abril de 2019 deberá presentar el recibo oficial del año en curso, certificado de Verificación o en su caso Constancia de Verificación y demás requisitos solicitados por la DCA.

II. El oficio de Autorización de Verificación Vehicular expedido por la DCA, únicamente será válido dentro del plazo señalado en el mismo.

III. La vigencia de la Autorización de Verificación Vehicular expedida por la DCA es por 10 días naturales a partir de la fecha de su emisión y únicamente se podrá solicitar en una sola ocasión sin derecho a renovación a excepción cuando se presente alguna causa justificable a la DCA.

IV. El tiempo de respuesta del trámite es de 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Artículo 86. Para la expedición de la Constancia de Verificación, se observará lo siguiente:

I. El usuario podrá gestionarla en el Módulo de Atención Ciudadana de la Secretaría, presentando original y copia de la tarjeta de circulación 2013 o posterior y recibo oficial del pago de derechos o tenencia 2018 y a partir del día 01 de Abril de 2019, deberá presentar el recibo oficial del año en curso.

II. Dicha constancia se expedirá siempre y cuando los datos del vehículo se encuentren en los archivos de la Secretaría o en su caso, presentando el último holograma de verificación o copia del Certificado de Verificación.

III. El usuario deberá presentar el recibo oficial del pago de la Constancia.

IV. El tiempo de respuesta del trámite es inmediato.

Artículo 87. Para la autorización de la Prórroga de Verificación Vehicular, se observará lo siguiente:

I. El usuario podrá gestionarla en el Módulo de Atención Ciudadana de la Secretaría, presentando original y copia de la tarjeta de circulación 2013 o posterior, último certificado de verificación y recibo oficial del pago de derechos o tenencia 2018 y a partir del 1° de abril de 2019 deberá presentar el recibo oficial del año en curso.

II. Los motivos para expedir una prórroga son por robo del vehículo, daño o reparación que impida su circulación, u otros motivos que serán previamente evaluados.

III. Una vez vencida la prórroga, el usuario deberá solicitar una autorización para realizar su verificación vehicular presentando los comprobantes de los motivos expuestos.

IV. La vigencia de la Prórroga de Verificación Vehicular expedida por la Secretaría es de hasta 180 días naturales a partir de la fecha de su emisión y su renovación estará sujeta a lo que determine la Secretaría.

V. El tiempo de respuesta del trámite es inmediato.

Artículo 88. Para la expedición del Certificado y Holograma Exento, se observará lo siguiente:

I. El certificado tipo "Exento" se otorgará a los vehículos matriculados en el estado de Querétaro y que por su tecnología limpia no puede ser aplicado el protocolo de pruebas de la verificación vehicular, quedando exentos de la misma y de las limitaciones a la circulación establecidas en el Programa "Hoy No Circula" y el Programa para Contingencias Ambientales de la Zona Metropolitana del Valle de México.

II. A los vehículos convertidos no se les otorgará el holograma y certificado "Exento".

III. Para obtener por primera vez y para refrendar el certificado y holograma "Exento", se deberá acudir a la DCA, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana No. 204 Colonia Carretas, Querétaro, Qro., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando la siguiente documentación:

1) Formato de solicitud para obtener holograma "Exento" dirigido al Director de Control Ambiental, firmado por el titular del vehículo de conformidad con la tarjeta de circulación.

2) Copia de la tarjeta de circulación vigente o en su defecto tarjeta de circulación 2013 o posterior, con el recibo oficial del pago de derechos o tenencia 2018 y a partir del 1° de Abril de 2019 deberá presentar el recibo oficial del año en curso.

3) Copia del documento mediante el cual se indiquen las especificaciones técnicas de la unidad (factura, carta factura, pedimento de importación, etc.).

4) Copia de identificación oficial del representante legal o propietario, o bien, en su caso, poder notarial con el que acredite personalidad (persona moral).

5) Para el caso de renovación del certificado y holograma "Exento"; deberá presentar todos los requisitos señalados anteriormente, el comprobante de mantenimiento expedido por el taller de servicio autorizado por el fabricante del vehículo, en la que conste que éste se encuentra en buenas condiciones físico mecánicas, con una vigencia no mayor a tres meses y demás disposiciones que determine la Secretaría, así como el certificado y holograma. En caso de haberlo extraviado, deberá presentar la constancia o reposición emitidos por la DCA.

Artículo 89. La vigencia del certificado y holograma "Exento" será de hasta 8 años y se calculará a partir de la fecha de adquisición del vehículo, misma que se obtiene de la factura o carta factura. Dicho certificado se puede renovar en los términos previstos en el artículo 78 del presente Programa.

Artículo 90. Aquellos propietarios o poseedores de vehículos particulares que hayan realizado la verificación vehicular en el estado de Querétaro en la modalidad "Exento", se les tomará como cumplimiento del Programa, amparando únicamente hasta la fecha que se señale en el certificado y holograma de verificación.

CAPÍTULO V. CRITERIOS PARA EL DESCUENTO DE MULTAS

Artículo 91. Las personas mayores de 60 años de edad, que lo acrediten por medio de credenciales de adulto mayor (INAPAM, ISSSTE, IMSS, INSEN o INE) podrán obtener descuento del 50% en el total de las multas de verificación vehicular cuando presenten copia de la misma, así como de la tarjeta de circulación donde demuestren ser propietarios del vehículo y de igual manera aquellos vehículos que porten placas para personas con capacidades diferentes.

Artículo 92. Las personas físicas o morales que acrediten mediante tarjeta de circulación o identificación oficial, su residencia en los municipios de: Landa de Matamoros, Jalpan de Serra, Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Peñamiller, San Joaquín o Tolimán, podrán ser acreedoras al descuento de multas del segundo periodo del 2016 al 30 de junio de 2019.

CAPÍTULO VI. CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Sección VI.1. Obligaciones

Artículo 93. Los Centros de Verificación Vehicular deberán operar y emplear el Sistema Digital de Verificación, vigilando que se cumplan todas las características y especificaciones que determine la DCA, con el objeto de monitorear en tiempo real, las actividades y las verificaciones vehiculares que se realicen, desde el momento en que el vehículo se ingrese para verificar, hasta su salida del Centro de Verificación Vehicular.

Artículo 94. Los Centros de Verificación Vehicular deberán contar con su acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y con su aprobación ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) vigentes en los términos que señala la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículo 95. Los Centros de Verificación Vehicular deberán contar con el equipo y los sistemas para realizar las pruebas de emisiones contaminantes para medir y reportar las emisiones de Óxidos de Nitrógeno (NOX), Hidrocarburos (HC), Monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO2), Oxígeno (O2), la relación de lambda y opacidad, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 96. Los Centros de Verificación Vehicular deberán aplicar el uso del Sistema de Diagnóstico a Bordo (OBD II) establecido en el Anexo Técnico I.

Artículo 97. Durante la prueba de emisiones contaminantes, únicamente el técnico verificador debe permanecer a bordo del vehículo. No se deberá ejercer presión sobre el dinamómetro con ningún tipo de peso adicional.

Artículo 98. Antes de la prueba de verificación, el vehículo deberá de pasar por una Inspección Visual. En ella, el técnico deberá realizar una revisión visual del vehículo para asegurar que éste reúna las condiciones necesarias para someterlo al procedimiento de mediciones previstas en la NOM-047-SEMARNAT-2014.

Artículo 99. Solo los vehículos que hayan aprobado la inspección visual, podrán continuar con el proceso de verificación correspondiente. En caso contrario, se harán acreedores a un certificado de rechazo.

Artículo 100. Ningún servicio de "preverificación" se encuentra autorizado ni reconocido por la Secretaría. Los Centros de Verificación que lo ofrezcan, realicen y/o permitan dentro de sus instalaciones, serán sancionados con la revocación de su autorización.

Artículo 101. El personal de los Centros de Verificación sólo podrá solicitar para realizar la verificación vehicular y registrar dentro del sistema digital de verificación, los documentos indicados en el presente Programa.

Artículo 102. Los Centros de Verificación Vehicular deberán entregar un certificado de verificación, de rechazo o informe SDB, según sea el caso, por cada una de las pruebas que realice.

Artículo 103. Está prohibido emitir rechazos sin información y cobrar el mismo sin expedir el certificado oficial correspondiente con los resultados de la prueba.

Artículo 104. En la captura de datos del vehículo dentro del Sistema Digital de Verificación Vehicular, el personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá anotar correcta y completamente el número de serie y kilometraje del odómetro.

Artículo 105. El personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá de corroborar perfectamente que en la captura de certificados en el Sistema Digital de Verificación Vehicular, sea el número de folio correcto y que coincida entre lo impreso y el asignado, tomando en cuenta sobre todo cuando se haya presentado cancelación de algún folio.

Artículo 106. La entrega de documentos debe realizarse en forma inmediata a la conclusión de la revisión. En caso de que el vehículo apruebe la verificación, el holograma será adherido al parabrisas, vidrios laterales o medallón del vehículo por personal autorizado.

Artículo 107. El resguardo, uso y destino de toda la documentación oficial del programa, es responsabilidad del Director General o Representante Legal del Centro de Verificación y, deberá conservarlo debidamente archivado, ordenado y a disponibilidad de consulta durante 3 años.

Artículo 108. No se pueden intercambiar certificados y hologramas entre diferentes Centros de Verificación Vehicular, a excepción de casos extraordinarios que por causa justificada la DCA autorice por escrito, previa solicitud firmada por el Director General o Representante Legal del Centro de Verificación Vehicular.

Artículo 109. El horario y días de servicio de los Centros de Verificación Vehicular es el indicado en el Artículo 4 del presente Programa.

Fuera del horario establecido no deberá permanecer vehículo alguno en el patio de verificación, salvo los vehículos del personal que se encuentre laborando en él, mismos que deberán permanecer en el área de estacionamiento debidamente delimitada.

Artículo 110. El personal de los Centros de Verificación Vehicular debe siempre mostrar una actitud de servicio a todos los usuarios, evitarles contratiempos, debiendo informar y guiar a detalle sobre el proceso de Verificación Vehicular e información adicional que solicite el Usuario.

Artículo 111. El personal de los Centros de Verificación Vehicular no deberán solicitar ayudas o dádivas a las o los usuarios, ni cobrar tarifas adicionales a las autorizadas por la autoridad correspondiente.

Artículo 112. Cualquier tipo de visita técnica y administrativa, de supervisión, inspección, auditoría, revisión, asesoría, capacitación, evaluación o verificación que realice personal de la Secretaría o cualquier autoridad competente en los Centros de Verificación Vehicular, será atendida por el responsable del mismo y/o el gerente técnico. Así mismo, y derivado de la visita técnica, de supervisión física o remota que se realice, se tomarán las medidas de control respecto de las líneas sujetas a revisión.

Artículo 113. El personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá operar conforme a la Autorización o Revalidación de Autorización vigente.

Artículo 114. El personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá informar y mantener actualizados a la DCA los datos del personal que labora en el Centro de Verificación Vehicular.

Artículo 115. Dar aviso de inmediato a la DCA de cualquier situación que afecte total o parcialmente la operación del Centro de Verificación Vehicular.

Artículo 116. Deberá cumplir con el calendario de entrega de certificados remanentes y de papelería a la DCA de acuerdo a las fechas señaladas en el presente Programa.

Artículo 117. Los Centros de Verificación Vehicular están obligados a acatar lo dispuesto en la normatividad legal y administrativa aplicable, por lo que, en el caso de no estar completos, legibles y vigentes la documentación soporte o requisitos mencionados en cada uno de los capítulos contenidos en el presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, deberá abstenerse de verificar la unidad.

Artículo 118. El Centro de Verificación Vehicular deberá resguardar en sus instalaciones por un periodo de tres ejercicios fiscales, la documentación soporte de las verificaciones vehiculares realizadas y tenerlas a disposición de la DCA.

Artículo 119. El Centro de Verificación Vehicular deberá de contar con pólizas de fianza para prestar el servicio de Verificación Vehicular en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha del documento vencido.

Artículo 120. El Centro de Verificación Vehicular deberá de contar con una póliza de seguro que garantice el daño a terceros, así como la responsabilidad civil, derivada del funcionamiento y operación del Centro de Verificación y tomando en cuenta las circunstancias particulares de los servicios que presta.

Artículo 121. El Centro de Verificación Vehicular deberá garantizar la comunicación ininterrumpida con el servidor en donde se aloje el Sistema Digital de Verificación, contratando la prestación de los servicios de telecomunicaciones de un proveedor que cumpla con los requerimientos técnicos, administrativos y operativos establecidos. Asimismo, el Centro de verificación vehicular deberá contar con la dirección IP fija y la certificación de la instalación.

Artículo 122. Los Centros de Verificación Vehicular están obligados a acatar lo dispuesto por la DCA para lograr el cumplimiento de los usuarios en materia de Verificación Vehicular.

Artículo 123. Los Centros de Verificación Vehicular deberán de cumplir con el Manual de Identidad Gráfica y el Manual para la Operación y Funcionamiento de un Centro de Verificación Vehicular que para tales efectos emita la Secretaría.

Artículo 124. La calibración de los equipos analizadores deberá realizarse por un laboratorio de calibración debidamente acreditado y aprobado en los términos que marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y bajo los parámetros de las NOM-045-SEMARNAT-2017 y NOM-047-SEMARNAT-2014, independientemente de que se realice cada vez que hayan sido sometidos a mantenimiento o reparación.

Artículo 125. Los equipos con fallas o deficiencias de mantenimiento, como medida preventiva y correctiva serán bloqueados por la DCA a través del Sistema Digital de Verificación Vehicular, quedando fuera de operación en tanto se realiza la reparación correspondiente y se dará parte a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, para el inicio del procedimiento administrativo correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 126. El pago por el servicio de calibración es por cuenta de cada Centro de Verificación Vehicular y podrá realizarse con el laboratorio que considere conveniente, siempre y cuando se encuentre acreditado y aprobado ante las instancias correspondientes.

Artículo 127. Los Centros de Verificación Vehicular deberán operar y emplear el Sistema Digital de Verificación Vehicular para iniciar operación, así como cumplir con lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica, el Manual para la Operación y Funcionamiento de un Centro y/o Unidad de Verificación Vehicular y la Aplicación de la Norma NMX-EC-17020-IMNC-2014 para Unidades de Verificación (organismos de inspección) para los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO VII. AUTORIZACIONES, REFRENDO, REVALIDACIONES Y TARIFAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN.

Artículo 128. La Secretaría atendiendo a las necesidades del servicio de Verificación Vehicular, otorgará autorizaciones para el establecimiento y operación de nuevos Centros de Verificación Vehicular de conformidad con el artículo 18 de la Ley y artículo 33 fracción I y 34 del Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro.

Aquellos Centros de Verificación Vehicular que soliciten suspensión temporal podrán reanudar operaciones previa solicitud a la Secretaría para su evaluación y validación en el entendido de que el inicio de operaciones estará supeditado a la autorización correspondiente.

Para la solicitud de nuevas líneas de verificación, previo a su instalación y operación deberán acreditar ante la Secretaría el cumplimiento a los lineamientos normativos correspondientes para que se pueda resolver sobre la emisión de su autorización.

Artículo 129. Los interesados en obtener la Autorización para operar el Centro de Verificación Vehicular, deberán acatar las disposiciones que sobre el particular señala el artículo 23 de la Ley, artículo 34 del Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro y Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, presentando ante la Secretaría, lo siguiente:

1. La carta compromiso dirigida al Titular de la Secretaría, en la cual se asiente el interés de prestar el servicio de verificación vehicular, en un término no mayor de 45 días naturales deberá de tramitar la fianza correspondiente. Dicho escrito deberá estar firmado por el titular de la autorización en caso de persona física o por el Representante Legal en el caso de personas morales, adjuntando copia simple del Poder Notarial; debiendo entregarse dentro de los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2019.
2. Formato de Revalidación, el cual contendrá información del titular y del Centro de Verificación Vehicular, pudiendo descargar éste a través del portal digital de la Secretaría: <http://queretaro.gob.mx/sedesu>.
3. Último informe de calibración de los equipos analizadores.
4. Póliza de seguro que garantice el daño a terceros, así como la responsabilidad civil, derivado del funcionamiento y operación del Centro de Verificación Vehicular y tomando en cuenta las circunstancias particulares de los servicios que presta.

Una vez cubierto satisfactoriamente lo anterior y lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Verificación Vehicular, la DCA emitirá la orden de Pago para que cada Centro de Verificación Vehicular de acuerdo a los certificados que desee emitir pase a realizar su pago.

5. Recibo oficial del pago de derechos, señalados en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro. Deberá de pagar los derechos con fecha límite al 31 de marzo de 2019 en una sola exhibición, de acuerdo a la siguiente tabla:

Zona	Pago de derechos por línea de verificación UMA
Querétaro, San Juan del Río, Corregidora y El Marqués	275
Cadereyta, Ezequiel Montes, Tequisquiapan, Pedro Escobedo, Huimilpan y Amealco de Bonfil.	225
Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Arroyo Seco, Tolimán y Colón.	143.75

Nota: El pago de derechos está expresado en UMA vigente en el Estado y conforme a la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

La orden de pago correspondiente se les entregará a la brevedad una vez que la DCA determine que cumple con los requisitos establecidos para dicho propósito y que no existen antecedentes negativos o violatorios a la Normatividad Aplicable que impidan se revalide su autorización.

6. Una vez hecho el pago de derechos por autorizaciones para operar los Centros de Verificación Vehicular, el Titular o Representante Legal del mismo deberá tramitar la fianza de cumplimiento a favor de Gobierno del Estado de Querétaro, por el monto equivalente a 3,000 UMA vigente en el Estado, que deberá ser expedida por una institución autorizada y en los términos que para este efecto contempla Gobierno del Estado y entregarla a la Secretaría dentro de los 45 días naturales manifestados en la carta compromiso.

CAPÍTULO VIII. DOTACIÓN, ENTREGA Y REPORTES DE CERTIFICADOS A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN.

Artículo 130. La cantidad a pagar por cada certificado y holograma de verificación será la señalada en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

Artículo 131. La dotación de certificados y/o rechazos se hará posterior al pago de los mismos, por lo que se recomienda tramitarlos con toda oportunidad, ya que no se harán entregas fuera de los días y horarios establecidos.

Artículo 132. Para la adquisición de certificados correspondientes al ejercicio fiscal 2019, los autorizados para prestar el servicio de Verificación Vehicular deberán de realizar el trámite personalmente o, en caso contrario deberán de entregar carta poder simple a la DCA, expedida por el Director General o Representante Legal del Centro de Verificación, junto con la copia de la identificación oficial tanto del Poderdante como del Apoderado.

Artículo 133. La cantidad mínima de venta por Centro de Verificación Vehicular, será de 100 folios para los certificados en las diferentes modalidades y de Rechazo. Si la cantidad de certificados solicitados es mayor, deberán adquirirse por múltiplos de dicha cantidad. Sin perjuicio de lo anterior, la DCA podrá autorizar cantidades distintas, si con ello se contribuye a la consecución de los objetivos específicos del Programa.

Artículo 134. La dotación de certificados y hologramas se realizará por parte de personal de la DCA en días hábiles de las 9:00 a las 11:00 hrs., en las oficinas de la Secretaría.

Artículo 135. Los faltantes de certificados y hologramas no reclamados al momento de su entrega, serán responsabilidad del Centro de Verificación Vehicular.

Artículo 136. Los Centros de Verificación Vehicular deberán cumplir con el calendario de entrega de certificados remanentes y de reportes a la DCA, los cuales se generarán a través del Sistema Digital de Verificación, en un horario Lunes a Viernes de 9.00 a 14.00 horas en las oficinas de Boulevard Bernardo Quintana número 204, Planta Baja, Colonia Carretas, de esta Ciudad, de acuerdo a las fechas señaladas:

Tabla 12. Calendario de entrega de reportes

CVV	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun	
No.	1ra	2da										
CVV	Ene	Feb	Feb	Mar	Mar	Abr	Abr	May	May	Jun	Jun	Jul
1	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
3	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
5	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
6	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
7	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
9	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
12	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
14	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
15	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
16	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
17	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
18	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
19	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
21	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
23	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
24	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
25	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
26	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
29	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
30	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
32	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
33	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
34	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
35	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
37	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
38	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
40	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
41	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
42	20	4	16	7	21	5	19	7	22	6	21	5
45	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
46	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
47	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
48	18	2	17	4	19	3	17	3	17	4	19	3
49	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
50	19	3	18	5	20	4	18	6	20	5	20	4
51	20	4	16	7	21	5	19	7	22	6	21	5
52	20	4	16	7	21	5	19	7	22	6	21	5
56	20	4	16	7	21	5	19	7	22	6	21	5

Artículo 137. La validación de los reportes de verificación dentro del Sistema Digital de Verificación Vehicular será realizado por personal de la DCA, en caso detectar documentación faltante, incongruencias y/o anomalías, en tanto no se aclaren el Centro de Verificación será acreedor a las sanciones citadas en el Reglamento de Verificación Vehicular y a Ley de Procedimientos Administrativos.

CAPÍTULO IX. SANCIONES A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Artículo 138. El Director General o Representante Legal de los Centros de Verificación Vehicular está obligado a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley y el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, de modo que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones citadas en éste, será causa de revocación de la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley.

Artículo 139. El Centro de Verificación Vehicular y su personal deberán cumplir con lo establecido en sus respectivas acreditaciones y aprobaciones emitidas por las autoridades correspondientes de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Suspensión, Cancelación o Revocación de la Acreditación y Aprobación otorgada a los Organismos Privados para la Evaluación de la Conformidad, publicados el 26 de Junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO X. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Artículo 140. Los laboratorios de calibración, proveedores de equipos, programas de cómputo, software y servicios para la operación de los Centros de Verificación Vehicular están obligados a cumplir las siguientes condiciones:

1. Contar con un registro vigente en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales de la Secretaría.
2. Suministrar oportunamente equipos, programas de cómputo y servicios que cumplan con la normatividad correspondiente, proporcionando los manuales de operación.
3. Llevar un registro con la información de las operaciones de mantenimiento y reparación de equipos. Estos informes podrán ser requeridos por la DCA en cualquier momento, debiendo ser entregados en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.
4. Informar sobre el resultado de la auditoría de la calibración de los equipos de verificación de emisiones vehiculares; así como del folio del informe de calibración que ampare el resultado. El expediente de cada auditoría realizada a los Centros de Verificación Vehicular deberán ser entregadas a los responsables de éstos, para que puedan presentarlos a la DCA.
5. Proporcionar a la DCA la información solicitada, para facilitar las acciones de inspección y vigilancia correspondientes a lo señalado en el presente Programa, en los plazos y condiciones que la Secretaría disponga.
6. Contar con personal técnico suficiente para garantizar la cobertura en la prestación del servicio de acuerdo al número de Centros de Verificación Vehicular que tengan contratados sus servicios. Así mismo, el personal técnico que efectúe la instalación del equipo, suministro, mantenimiento y calibración deberá encontrarse debidamente capacitado.

CAPÍTULO XI. DENUNCIA POPULAR

Artículo 141. Toda persona podrá denunciar por escrito o a través de los medios que para tal efecto reconozca la Secretaría y la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, todo hecho, acto u omisión que pueda constituirse como una contravención en materia de Verificación Vehicular a lo establecido por la Ley, el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro y el presente Programa.

Cualquier persona podrá formular y presentar la denuncia popular, precisando lo siguiente:

I. Los datos necesarios para establecer el hecho, acto u omisión que constituya violación a las disposiciones señaladas en el artículo anterior, y

II. Los datos de identificación del denunciante.

Artículo 142. Con motivo de la denuncia recibida, la Secretaría podrá:

I. Emitir una orden de inspección.

II. Emitir un Acuerdo mediante el cual se le solicite al particular que aclare los actos, hechos u omisiones denunciados en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su emisión, y

III. Proceder a su archivo, en caso de encontrarla notoriamente inverosímil o interpuesta con manifiesta mala fe.

Artículo 143. La Secretaría resolverá sobre la denuncia popular, en un plazo de 30 días hábiles.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Acuerdo y el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2019, entrarán en vigor a partir del día 01 de enero del año 2019 y se encontrarán vigentes hasta el día 30 de junio del año 2019, o hasta en tanto la Secretaría emita modificaciones a los mismos, de conformidad con la Normatividad Ambiental vigente o que se publique durante el periodo de vigencia del citado Programa.

**ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Rúbrica

ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE CERTIFICADOS REMANENTE (TABLA DE ENTREGA):

La entrega de papelería remanente será por escrito dirigido al Director de Control Ambiental en horario Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas de Boulevard Bernardo Quintana número 204, Planta Baja, Colonia Carretas, de esta Ciudad.

No. de CVV	Fecha
1	15 de Enero
3	15 de Enero
5	16 de Enero
6	15 de Enero
7	16 de Enero
9	15 de Enero
12	16 de Enero
14	15 de Enero
15	16 de Enero
16	15 de Enero
17	16 de Enero
18	15 de Enero
19	16 de Enero
21	16 de Enero
23	16 de Enero
24	15 de Enero
25	15 de Enero
26	16 de Enero

No. de CVV	Fecha
29	15 de Enero
30	16 de Enero
32	15 de Enero
33	15 de Enero
34	16 de Enero
35	15 de Enero
37	15 de Enero
38	16 de Enero
40	15 de Enero
41	16 de Enero
42	16 de Enero
45	15 de Enero
46	16 de Enero
47	15 de Enero
48	16 de Enero
49	15 de Enero
50	16 de Enero
51	15 de Enero
52	16 de Enero
56	15 de Enero

Anexo Técnico I

Evaluación mediante Prueba SDB.

Los vehículos automotores que cuenten con OBD-II o EOBD o similar a éstos, cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 400 kilogramos y hasta 3,857 kilogramos, y que utilicen de origen gas natural o gasolina como combustible, deberán someterse al método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB), conforme a los siguientes criterios de aprobación:

CRITERIOS DE APROBACIÓN SDB

Se considera que un vehículo automotor aprueba el método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) si cumple con todos los criterios de aprobación señalados a continuación:

- I. Lograr comunicación con la ECU del vehículo automotor a través del dispositivo de adquisición de datos para SDB.
- II. Contar con los monitores obligatorios por tipo de SDB conforme a la NOM-167-SEMARNAT-2017.
- III. Que todos los monitores obligatorios no indiquen "no completado", "not ready" o "no listo".
- IV. No presentar códigos de falla del tren motriz asociados a alguno de los monitores indicados como obligatorios.

Los procedimientos de la prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) son los siguientes:

a) La comunicación del conector de diagnóstico (DLC), es exitosa para continuar con el Método de Prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo. Después de lograda la conexión con la interfaz, el Sistema Digital de Verificación Vehicular realizará automáticamente tres intentos de comunicación como lo establecen las Normas Oficiales aplicables.

b) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo OBD-II, OBDII similar o EOBD EURO 5 listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":

1. Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.
2. Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.
3. Sistema de Sensores de Oxígeno.
4. Sistema de Componentes Integrales.
5. Sistema de Combustible.

c) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo EOBD, EURO 3 y o 4, o EOBD similar listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":

1. Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.
2. Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.
3. Sistema de Componentes Integrales.
4. Sistema de Sensores de Oxígeno.
5. Sistema de Combustible, para aquellos vehículos que lo tengan incorporado.

d) Si no existen Códigos de Falla del tren motriz confirmados en el SDB asociados a los monitores señalados en los incisos b) o c) de este numeral, según sea el caso.

Además los vehículos se leerán conforme a la tabla maestra integrada por los fabricantes o representantes de la marca en cuanto a SDB.

Se podrán leer sólo para registro los siguientes monitores, cuyos resultados no serán criterio de aprobación.

1. Sistema de Calentamiento de Convertidor Catalítico.
2. Sistema Evaporativo.
3. Sistema Secundario de Aire.
4. Sistema de Fugas de Aire Acondicionado.

5. Sistema de Calentamiento del Sensor de Oxígeno.
6. Sistema de Recirculación de los Gases de Escape (EGR).

Los vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo diferente a los indicados en el inciso b) y c), serán evaluados con el método de prueba a través del SDB conforme los monitores establecidos en el Catálogo Vehicular que para el efecto integre la Secretaría, en caso de que aún no esté establecido se aplicarán los límites de las tablas 1, 2, y 8 del presente programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda.

Especificaciones generales y método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo.

Especificaciones generales del Sistema de interrogación al SDB

- a. Deberá de ser de lectura de la Unidad Electrónica de Control (ECU) del vehículo automotor.
- b. Deberá cumplir con lo establecido en la norma SAE-J1978 o ISO-15031-4 y soportar los siguientes protocolos de comunicación:
 - I. SAE J1850 modulación de ancho de pulso (PMW, por sus siglas en inglés).
 - II. SAE J1850 ancho de pulso variable (VPW, por sus siglas en inglés).
 - III. ISO 9141-2.
 - IV. ISO 14230 (KWP 2000)
 - V. ISO 15765 Controlador de Red (CAN, por sus siglas en inglés), en sus diferentes velocidad y formatos, 11/250, 11/500, 29/250, 29/500.
- c. Deberá ser capaz de ensamblarse con los conectores de diagnóstico (DLC) que cumplan la norma SAE-J1962 o ISO 15031-3, ubicados en los vehículos sujetos a la aplicación del método de prueba, o en su caso, con las excepciones señaladas en el presente anexo.
- d. Deberá identificar el tipo de SDB, de manera enunciativa, mas no limitativa, OBD-II, EOBD o aquel con que fue configurado el vehículo automotor utilizando la codificación de la norma SAE J1979.
- e. Deberá leer y registrar los Códigos de Falla (DTC), el estado de la luz MIL, la información del vehículo almacenada en el SDB y los datos de diagnóstico del tren motriz, éstos conforme a los criterios de las normas SAE-J2012 y SAEJ1979. Para fines de aprobación, dicho Sistema deberá leer los monitores requeridos de acuerdo a lo señalado en este Anexo Técnico, dicho Sistema deberá leer el estado de todos los monitores soportados en el vehículo automotor.

El método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo, consiste en:

1. Localizar el conector de diagnóstico (DLC) del vehículo automotor. Sus posibles ubicaciones en el vehículo automotor se presentan en la imagen 1 del presente anexo.
2. El técnico verificador deberá esperar a que el Sistema de interrogación al SDB, que para el efecto se haya implementado, le dé la instrucción para realizar la conexión del dispositivo de exploración electrónica o escáner SDB al DLC del vehículo automotor, en su caso, aplicará el conector alternativo señalado en la imagen 2 del presente Anexo.
3. Sí el técnico verificador detecta que el DLC del vehículo automotor está en mal estado o existe un dispositivo intermedio, deberá considerarse como conexión no exitosa.
4. Energizar el vehículo automotor, colocando el interruptor de llave en posición de encendido, motor encendido.
5. El técnico verificador deberá notificar al Sistema de interrogación al SDB que el ensamble con el DLC del vehículo automotor ha sido realizado.
6. El Sistema de interrogación al SDB deberá notificar al técnico verificador que la conexión ha sido exitosa. En caso de que no sea exitosa, el sistema intentará la conexión hasta en tres ocasiones. Si no se logra una comunicación exitosa, se deberán registrar las características del vehículo automotor, marca, submarca y año modelo, así como notificar al propietario.

7. Si se logró establecer la comunicación de forma exitosa, el sistema de interrogación al SDB deberá leer y registrar el estado de todos los monitores señalados como obligatorios del presente Anexo Técnico, los Códigos de Falla (DTC) confirmados por el SDB, el estado de la luz MIL, la información del vehículo almacenada en el SDB y los datos de diagnóstico del tren motriz.
8. El técnico verificador deberá esperar a que el Sistema de interrogación al SDB le dé la instrucción para desensamblar el dispositivo de exploración electrónica o escáner SDB del DLC, apagando previamente el vehículo automotor.

Ubicación del Conector de Diagnóstico (DLC) del vehículo automotor

El tablero de instrumentos se divide en diferentes áreas que representan una sección específica donde los fabricantes podrán ubicar el conector, conforme la siguiente figura:

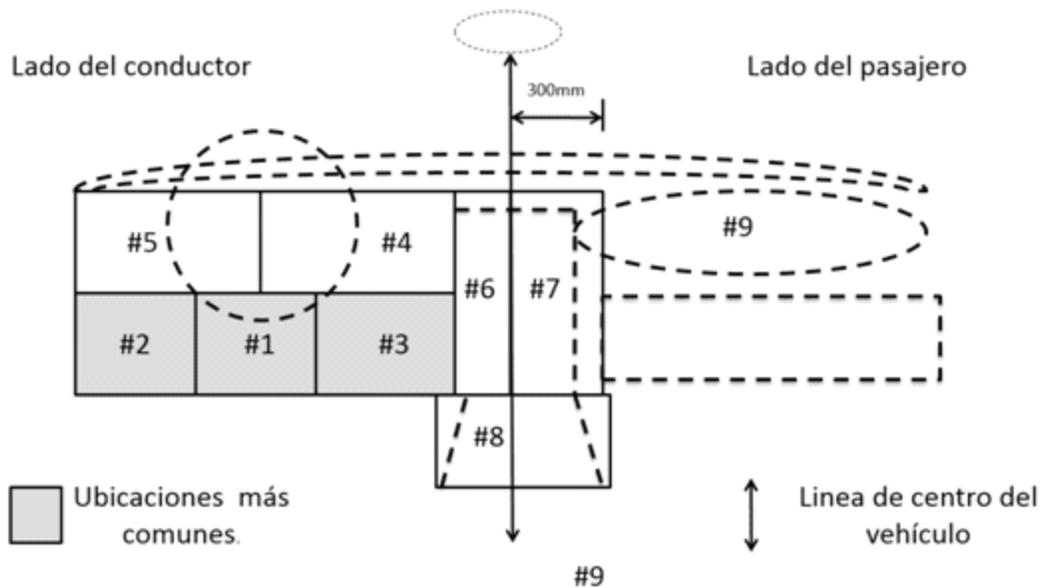
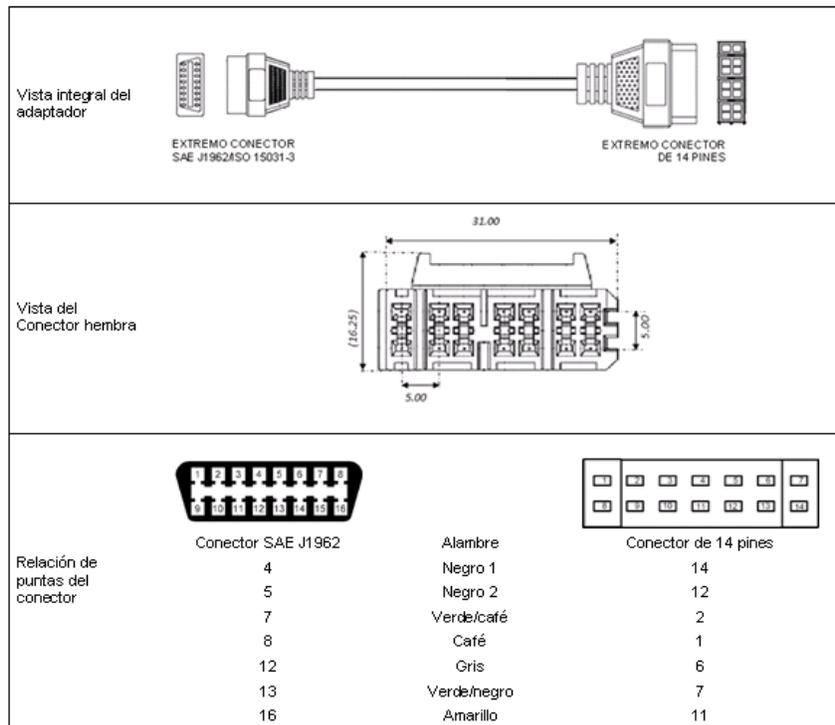


Imagen 1

El tablero de instrumentos se divide en diferentes áreas que representan una sección específica donde los fabricantes podrán ubicar el conector.

Ubicación 1.	Esta ubicación representa que el DLC se encuentra exactamente debajo de la columna del volante del vehículo, o aproximadamente a 150 mm hacia la izquierda de la columna. Si se divide en tres partes desde la ubicación del conductor esta será el área central o área 1.
Ubicación 2.	Esta ubicación representa que el DLC se encuentra entre el entrepuente y la puerta del conductor. Si dividimos en tres partes el lado del conductor, esta sección representa el área de la extrema izquierda.
Ubicación 3.	Esta ubicación representa el área posicionada entre la columna del volante y la consola central. Si dividimos en tres partes el lado del conductor, esta sección representa el lado derecho.

Ubicación 4.	Esta ubicación representa que el DLC en la parte superior del tablero entre la columna y el centro de la consola, (pero no en el centro de la consola, ver ubicación #6).
Ubicación 5.	Esta localización representa que DLC está posicionado en la parte superior, entre la columna del volante del lado del conductor y la puerta del mismo.
Ubicación 6.	Esta ubicación representa que el DLC está posicionado en la sección vertical, desde el centro de la consola hacia la izquierda de la línea de centro del vehículo.
Ubicación 7.	Esta ubicación representa que el DLC está posicionado a 300mm hacia la derecha de la línea de centro del vehículo, o sea en la sección vertical desde el centro de la consola hacia la derecha en la sección del pasajero.
Ubicación 8.	Esta ubicación representa que el DLC está posicionado en la sección baja -central de la consola ya sea a la derecha o a la izquierda de la línea central del vehículo. Esto no incluye la sección horizontal del centro de la consola que se extiende al lado del pasajero.
Ubicación 9.	Esta ubicación representa que el DLC puede estar ubicado en otras posiciones a las mencionadas anteriormente como son: abajo del descansabrazos del pasajero o en el compartimento de guarda al frente del lado del pasajero



Módulos de Atención Ciudadana de Verificación Vehicular:

Edificio de la alberca olímpica en Parque Querétaro 2000
 Boulevard Bernardo Quintana s/n
 Col. Villas del Parque
 Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Centro Cívico del Municipio de Querétaro
 Blvd. Bernardo Quintana 10000
 Col. Centro Sur
 Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

CECEQ "Manuel Gómez Morín"
 Av. Constituyentes Esq. Luis Pasteur S/N
 Col. Villas del Sur
 Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Centro Cultural y de Convenciones CECUCO
 Av. Panamericana S/N
 Col. Ramos Millán
 San Juan del Río, Querétaro
 Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Centro de Contacto del Estado para Orientación

TEL. 211 7070
 centrocontacto@queretaro.gob.mx
 Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. y sábado de 9:00 a 14:00 hrs.

Quejas y Sugerencias:

Tel. 01 (442) 2-11-68-00 ext. 1150, 1153, 1152, 1148 y 1144.
 Departamento de Verificación Ambiental
 Blvd. Bernardo Quintana No. 204, Planta Baja; Col. Carretas; Querétaro, Qro.

Correos electrónicos y extensiones:

Nombre	Correo electrónico	Ext.
C. Adriana Susana Salinas Vázquez	asalinas@queretaro.gob.mx	1150
Lic. Sandra Velázquez Moreno	svelazquezm@queretaro.gob.mx	1148
Ing. Marisol Guerrero Jiménez	mguerreroj@queretaro.gob.mx	1144
Ing. Belisario Sánchez Alanís	bsancheza@queretaro.gob.mx	1153
Ing. Yesenia de Jesús Ramírez	ydejesus@queretaro.gob.mx	1152

Página de internet: www.queretaro.gob.mx/sedesu

ANEXO 2. LISTA DE CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

No de CVV	Titular	Nombre Comercial	Calle	No.	Colonia	Municipio
1	Liliana Mehta Rivera	El Sol	Avenida de Sol	6	Fraccionamiento El Sol	Querétaro
3	Mauricio Raúl Zuñiga Chavez	Mofles Chávez de San Juan	Av. Central	78	Col. San Cayetano	San Juan del Río
5	Talleres y Servicios del Centro S.A. de C.V.	SpeeDee Zaragoza	Churusbusco esq. Zaragoza	107	Niños Héroes	Querétaro
6	Consuelo Guadalupe Rivera Corona	Express Álamos	Manufactura	6	Parques Industriales	Querétaro
7	Auto Servicio Nueva York, S.A. de C.V.	Auto Servicio Nueva York	Mariano Matamoros	57	Centro	San Juan del Río
9	José Ángel Meneses Laquillo	Automotriz Jarama	Prol. Av. Corregidora Nte.	955	Col. Villas del Parque	Querétaro
12	Alvaro Marmolejo Quintanar	Verificaciones y Afinaciones de San Juan	Avenida Universidad	7A	Banthe	San Juan del Río
14	Xochiquetzal Antonieta Valladares Vallejo	Ingeniería Mecánica Profesional	Lote 06, manzana 01 ubicado en calle Clemencia Borja Taboada		Fraccionamiento Acueducto, Provincia Juriquilla	Querétaro
15	Talleres y Servicios del Centro S.A. de C.V.	SpeeDee Álamos	Prolongación Corregidora Norte	346	Fraccionamiento Álamos 3a. Sección	Querétaro
16	Autopaint S.A. de C.V.	Autopaint Qro	Carretera San Luis Potosi-Querétaro	11101	Colonia. Palmares de Querétaro	Querétaro
17	Martha Lilia Zarco Hernández	Aries Clínica Automotriz	Av. de la Luz	121	Satélite	Querétaro
18	Martha Lilia Zarco Hernández	Tuning Shop	Calle Roca	80	Satélite	Querétaro
19	Clutch y Frenos Montes, S.A. de C.V.	Clutch y Frenos Montes	Melchor Ocampo	128	Centro	Ezequiel Montes
21	Salvador Zuñiga Miranda	Vericentro Querétaro	Av. Universidad Ote	65	San Sebastián	Querétaro
23	Leticia Rubio Montes	Faster VVQ	Carretera San Juan del Río-Xilitla Km.47		Centro	Cadereyta de Montes
24	Mofles y Radiadores de Querétaro, S.A. de C.V.	Mofles y Radiadores de Qro	Avenida 2	114	Lomas de Casa Blanca	Querétaro
25	Arturo Sánchez Zúñiga	Sánchez	22 de Octubre esquina 27 de Septiembre		Independencia, San José el Alto	Querétaro
26	Operadora Segalo, S.A. de C.V.	Vericar Express	Av. Del Parque	397	Col. Vista Alegre	Querétaro
29	Verificentro del Valle de México S.A. de C.V.	Verificación Pedro Escobedo	Avenida Panamericana Pte	217	Centro	Pedro Escobedo
30	David Bustamante Ortega	Mr. B	Ezequiel Montes Sur	194	Col. Centro	Querétaro
32	Adrian Sosa Morales	El Tejote	Callejón del Tejocote	13	Barrio Alto	Huimilpan
33	Susana Cristina Peña Vieyra	Mr. B	Prol. Zaragoza	1063	Col. El Roble	Corregidora
34	Antonio León Hernandez	Mr. B Zaragoza	Prolongación Avenida Ignacio Zaragoza	62	Ensueño	Querétaro
35	Leticia Rubio Montes	Verificación Tequis	Carretera a Ezequiel Montes Km.22			Tequisquiapan
37	Verificentro de Querétaro, S.A. de C.V.	Verificentro Casa Blanca	Calle 5 de Febrero	2	Casa Blanca	Querétaro

38	Marte David Bustamante Figueroa	Verificaciones dinámicas de San Juan S.A. de C.V.	Pablo Cabrera esq. Rayón			San Juan del Río
40	Sistema Integral Mecánico Administrativo SIMA, S.A. de C.V.	Sistema Integral Mecánico Administrativo SIMA, S.A. de C.V.	Carretera Tanque Blanco-San Miguel de Allende	690	Buenavista	Querétaro

No de CVV	Titular	Nombre Comercial	Calle	No.	Colonia	Municipio
41	Leticia Rubio Montes	Centro de Verificación Colón	Carretera Estatal, El Colorado-Higuerillas km 21.3		Urecho	Colón
42	Talleres SAD S. de R.L. de C.V.	SpeeDee Candiles	Camino Real	570-B	Colonia Misión Candiles	Corregidora
45	Bárbara Bustamante Ortega	Grupo Mr. B	Avenida Cerro del Sombrero	1110	Fraccionamiento Punta San Carlos	Querétaro
46	Carlos Garfias García	Grupo G & G	Avenida del Sol	510	Colonia la Luna	Querétaro
47	ProAmbiental Queretana, S.A. de C.V.	Verificentro El Triangulo	Carretera Libre a Celaya km. 6.5		Colonia El Pueblito	Corregidora
48	Consorcio Integral Gasolinero	CIG Verificentro	Anillo Vial Fray Junipero Sierra km 7			El Marqués
49	José Manuel Valenzuela Villalpando	Verificentro Pie de la Cuesta	Av. Pie de la Cuesta Manzana 325 lote 23 y 24		Colonia Unidad Nacional	Querétaro
50	Tribal Films, S.A. de C.V.	Verificentro Tlacote	Carretera a Tlacote	205	Fraccionamiento Residencial Galindas	Querétaro
51	Ecosistemas Vehiculares Villamar S.A. de C.V.	Verificentro La Griega	Carr. Estatal	200	Querétaro-Tequisquiapan km 17 +210	El Marqués
52	Verificentro Angelópolis S.A. de C.V.	Verificentro Epigmenio González	San Roque	269	Colonia San Gregorio	Querétaro
56	José Manuel Hernández Gervacio	Verificaciones Integrales Panamericana	Carretera Panamericana	72	Colonia Ramos Millan	San Juan del Río

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

El que suscribe, **ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO**, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consta en el nombramiento expedido a mi favor en fecha 01 de octubre de 2015 por el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servián, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 5 segundo párrafo y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 14 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la Dependencia Estatal que entre otras atribuciones legales, se encuentra facultada para *"vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente para el desarrollo sustentable, y las demás facultades y atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado"*.

2.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en su artículo 5 segundo párrafo establece que: *"Corresponde originalmente al Secretario y a los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizar las notificaciones, visitas de verificación o inspección, así como certificaciones de los actos y documentos que emitan o que consten en sus expedientes, dentro de los procedimientos a su cargo. Los servidores públicos antes mencionados podrán delegar en el personal subalterno, las facultades objeto del presente artículo."*

3.- Que de acuerdo al criterio establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la Jurisprudencia identificada en el Semanario Judicial de la Federación, Quinta época, 2ª Sala, Tomo XLI, página 944: *"Dentro del régimen de facultades expresas que prevalecen en nuestro país, las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite"*;

4.- Que en ese sentido, los actos, procedimientos y resoluciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable como autoridad administrativa de la Administración Pública Estatal, se encuentran regulados por las disposiciones contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de dicha Ley; y en tal virtud, toda notificación realizada por esta Secretaría deberá acatar lo dispuesto en los artículos 11, 31, 32 fracción I, 33 y 34 del citado ordenamiento.

5.- Que en la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro establece en su artículo 7 fracciones VII, inciso a, y VIII, que:

"Artículo 7. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría o la Procuraduría, según corresponda:

...

VII. Prevenir y controlar, en su ámbito de competencia:

a) La contaminación atmosférica y la generada por emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores perjudiciales al ambiente que provengan de zonas o fuentes emisoras de jurisdicción estatal, mediante la emisión de licencias, permisos o autorizaciones que correspondan.

...

VIII. Regular y autorizar el aprovechamiento, explotación y restauración de bancos de materiales de construcción y ornamento no reservados a la Federación y de aquellas actividades donde se exploten o beneficien productos derivados de la descomposición o fragmentación de las rocas, mediante trabajos a cielo abierto".

6.- Que en fecha 03 de diciembre de 2018, el suscrito emitió el nombramiento de la Ing. Marisol Guerrero Jiménez, como Encargada de Despacho de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

7.- Que la Subsecretaría del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Control Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado B, fracción II, 12, 13 y 19 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable le corresponde entre otros asuntos, regular el aprovechamiento de bancos de material no reservados a la federación y promover la restauración de estos sitios a través de la autorización de bancos de tiro controlado, así como vigilar los procesos de combustión a cielo abierto de fuentes de competencia estatal.

8.- Que el suscrito considera idóneo por razón de su competencia, delegar a la Ing. Marisol Guerrero Jiménez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección de Control Ambiental, las facultades para la atención, despacho y en su caso, emisión de autorizaciones en materia de combustión a cielo abierto y respecto del aprovechamiento, explotación y restauración de bancos de materiales de construcción y ornamento no reservados a la Federación, así como de aquellas actividades donde se exploten o beneficien productos derivados de la descomposición o fragmentación de rocas, mediante trabajos a cielo abierto.

9.- Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 3 y 6 fracción II de la ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro, los Acuerdos Administrativos de carácter general deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" para efectos de publicidad y vigencia legal.

En virtud de lo anterior, emito el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega a la Ing. Marisol Guerrero Jiménez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección de Control Ambiental, las facultades y competencia para la atención y despacho, así como emitir autorizaciones de combustión a cielo abierto, debiendo apegarse a lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- Se delega a la Ing. Marisol Guerrero Jiménez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección de Control Ambiental, las facultades y competencia para la atención y despacho, así como emitir autorizaciones respecto del aprovechamiento, explotación y restauración de bancos de materiales de construcción y ornamento no reservados a la Federación y de aquellas actividades donde se exploten o beneficien productos derivados de la descomposición o fragmentación de rocas, mediante trabajos a cielo abierto; debiendo apegarse a lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y demás legislación aplicable.

TERCERO.- Para el debido ejercicio de las facultades delegadas en los Acuerdos Primero y Segundo del presente instrumento, la Ing. Marisol Guerrero Jiménez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección de Control Ambiental, tendrá la obligación de:

- a) Ajustarse íntegramente a la normatividad aplicable, así como:
- b) Enviar al suscrito, copia de los documentos en donde consten las autorizaciones de combustión a cielo abierto, y respecto del aprovechamiento, explotación y restauración de bancos de materiales de construcción y ornamento no reservados a la Federación y de aquellas actividades donde se exploten o beneficien productos derivados de la descomposición o fragmentación de rocas, mediante trabajos a cielo abierto; así como cualquier acto jurídico relacionado con éstos, en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de su firma.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 03 tres del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO
Secretario de Desarrollo Sustentable
del Poder Ejecutivo del Estado

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

El que suscribe, **MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO**, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consta en el nombramiento expedido a mi favor en fecha 01 de octubre de 2015 por el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servián, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 5 segundo párrafo y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 14 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la Dependencia Estatal que entre otras atribuciones legales, se encuentra facultada para *"vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente para el desarrollo sustentable, y las demás facultades y atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado"*.

2.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en su artículo 5 segundo párrafo establece que: *"Corresponde originalmente al Secretario y a los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizar las notificaciones, visitas de verificación o inspección, así como certificaciones de los actos y documentos que emitan o que consten en sus expedientes, dentro de los procedimientos a su cargo. Los servidores públicos antes mencionados podrán delegar en el personal subalterno, las facultades objeto del presente artículo."*

3.- Que de acuerdo al criterio establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la Jurisprudencia identificada en el Semanario Judicial de la Federación, Quinta época, 2ª Sala, Tomo XLI, página 944: *"Dentro del régimen de facultades expresas que prevalecen en nuestro país, las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite"*;

4.- Que en ese sentido, los actos, procedimientos y resoluciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable como autoridad administrativa de la Administración Pública Estatal, se encuentran regulados por las disposiciones contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de dicha Ley; y en tal virtud, toda notificación realizada por esta Secretaría deberá acatar lo dispuesto en los artículos 11, 31, 32 fracción I, 33 y 34 del citado ordenamiento.

5.- Que en materia de Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro establece en sus artículos 7 fracciones XVIII, XXI inciso b) y XXIV, 53 fracción VI, 64 fracción V, 67, 68, 69 fracción IX, 76, 77 fracción VI, 149 fracciones II, IV, V, y VI, 150 fracción II y segundo párrafo, 151, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 165, 166 y 167 que:

"Artículo 7. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría o la Procuraduría, según corresponda:

...

XVIII. Regular los sistemas de manejo y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, de conformidad con la ley aplicable y, en su caso, las condiciones y criterios a que deberá sujetarse el diseño, la ubicación, la construcción y la operación de las instalaciones y equipos destinados a estos fines;

...

XXI. Ejecutar las actividades que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, le transfiera la federación, respecto de:

...

b) Control de Residuos Peligrosos,

...

XXIV. Integrar y actualizar el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos de su competencia, así como de aquellas sustancias que determine la autoridad correspondiente, cuya información se integrará con los datos e información contenida en las autorizaciones,

cédulas, informes, reportes, licencias, permisos, y concesiones en materia ambiental que se tramiten ante la Secretaría, y en su caso de los Municipios;

“Artículo 53. La evaluación del impacto ambiental será obligatoria, tratándose de las siguientes materias:

...

VI. Instalaciones de manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

...”

“Artículo 64. La Secretaría, en coordinación con las autoridades educativas federales y estatales y los municipios incorporarán en su respectivo ámbito de competencia:

...

V. El reúso y reciclaje de los residuos sólidos no peligrosos; ...”

“Artículo 67. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, promoverá sistemas de capacitación para promotores agropecuarios y productores, así como para el aprovechamiento sustentable de agua, suelo y la gestión integral de residuos.”

“Artículo 68. El Poder Ejecutivo del Estado brindará asesoría técnica y jurídica a los ayuntamientos de la Entidad, cuando así lo requieran, para el eficaz y eficiente desempeño de su gestión ambiental. Asimismo, se podrán coordinar para prestar asesoría a empresas y personas que lo soliciten. La Procuraduría y la Secretaría, con el apoyo de los gobiernos municipales correspondientes, brindará, previa solicitud, asesoría a las personas físicas y morales, interesadas, a fin de procurar el cumplimiento de la normatividad ambiental.”

“Artículo 69. La Secretaría desarrollará el Sistema Estatal de Información Ambiental, que tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir información ambiental local y nacional, que se coordinará y complementará, en lo que corresponda, con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Sistema Estatal de Información Ambiental, integrará información sobre:

...

IX. El registro de rellenos sanitarios, centros de acopio, confinamientos de residuos industriales, de manejo especial y estaciones de transferencia que operen en el Estado; ...”

“Artículo 76. El Poder Ejecutivo del Estado deberá promover e incluir la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, gestión, evaluación y vigilancia de la política ambiental.”

“Artículo 77. Para efectos del artículo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con los municipios:

...

VI. Impulsará el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la educación ambiental, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la preservación y mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el correcto manejo de residuos;

...”

“Artículo 149. En la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

...

II. La generación de residuos sólidos debe ser controlada desde su origen, reduciendo y previniendo su producción, ubicando su procedencia, sea industrial, comercial o doméstica e incorporando métodos y técnicas para su reuso, reciclaje, manejo y disposición final, en su caso;

...

IV. Los residuos sólidos contienen materiales reusables y reciclables cuya recuperación contribuye a racionalizar la generación de esos residuos; y

V. La coparticipación entre los municipios y el Poder Ejecutivo el Estado, en el marco de políticas regionales, es una medida conveniente para el tratamiento de los residuos generados en la Entidad.

VI. En los suelos contaminados por la presencia de materiales, sustancias químicas o derrames, deberán llevarse a cabo las acciones de remediación por parte de quien generó la contaminación, para recuperar o restablecer sus condiciones de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su reglamento, a fin de que puedan ser utilizados en cualquier otro tipo de actividad prevista por el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente o del Programa de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable, sin menoscabo de las sanciones a que haya lugar.”

“Artículo 150. Los criterios para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán en la jurisdicción del Estado y de sus municipios, en los siguientes aspectos:

...

II. El establecimiento y operación de infraestructura, sistemas y tecnología de limpia y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

La Secretaría establecerá los métodos y parámetros que deban seguirse en la prevención de la contaminación del suelo, así como en la expedición de permisos, autorizaciones y licencias en materia de manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.”

“Artículo 151. En las autorizaciones relativas a acumulaciones o depósitos de residuos que puedan infiltrarse en los suelos, se establecerán las prevenciones para evitar:

I. La contaminación de suelos;

II. Las alteraciones en los procesos biológicos y fisicoquímicos que tienen lugar en los suelos;

III. Las alteraciones que perjudiquen el aprovechamiento y explotación de los suelos;

IV. La contaminación de cuerpos de agua superficiales y subterráneos; y

V. Los riesgos y problemas de salud en general.”

“Artículo 157. Las autoridades estatales y municipales del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán y vigilarán:

I. La separación de los residuos sólidos para facilitar su reuso y reciclaje en su caso;

II. Los sistemas de manejo y disposición final de residuos sólidos provenientes de los centros de población y establecimientos industriales, comerciales y de servicios;

III. El uso de agroquímicos de competencia local;

IV. La descarga de aguas residuales y su reuso; y

V. La utilización de aguas pluviales.

La Secretaría establecerá los métodos y parámetros que deberán seguirse para la prevención de la contaminación del suelo, mediante la formulación de los criterios para la expedición de permisos, autorizaciones y licencias en materia de manejo y disposición final de residuos.”

“Artículo 158. Quedan sujetos a la regulación del Estado, los residuos de manejo especial señalados en el Reglamento de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro.”

“Artículo 159. Es facultad de los municipios del Estado, prestar, autorizar, licenciar, contratar o concesionar, de conformidad con la normatividad aplicable y con la opinión de la Secretaría, los siguientes servicios:

I. El manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; y

II. El acopio de materiales no peligrosos para reuso, tratamiento, y/o reciclaje y el composteo de materia orgánica.”

“Artículo 160. Cuando las actividades a que se refiere el artículo inmediato anterior impliquen la transportación de los residuos sólidos mencionados, entre dos o más municipios del Estado, independientemente de las autorizaciones, permisos, licencias, contratos o concesiones, emitidos por los municipios involucrados, dichas actividades estarán sujetas, además, a la autorización de la Secretaría, misma que vigilará, en ese caso, el cumplimiento de las disposiciones aplicables y normas oficiales mexicanas.”

“Artículo 162. En el diseño, construcción, localización y operación de instalaciones destinadas a la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se considerarán y observarán:

I. Las normas oficiales mexicanas, la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y su Reglamento, las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y demás relativas y aplicables;

II. El ordenamiento ecológico del territorio y los planes de desarrollo urbano estatal, municipales y de los centros de población; y

III. Las prevenciones derivadas de la manifestación de impacto ambiental correspondiente, sobre mitigación de efectos adversos.”

“Artículo 163. La Secretaría, respetando el ámbito de competencia de los municipios, promoverá que en estos:

I. Se adopten medidas para evitar el depósito o la quema de residuos sólidos en bienes de uso común, caminos, carreteras, vía pública, lotes baldíos, así como en cuerpos y corrientes de agua;

II. Se implementen y mejoren los sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Los ayuntamientos podrán convenir entre sí y con el Poder Ejecutivo del Estado, la ejecución coordinada de los trabajos de disposición final de sus residuos en rellenos sanitarios regionales; y

III. Se identifiquen alternativas de reutilización, reciclaje y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, incluyendo su inventario y la localización de las fuentes generadoras.”

“Artículo 165. Los ayuntamientos podrán convenir entre sí y con el Poder Ejecutivo del Estado, la ejecución coordinada de los trabajos de disposición final de sus residuos en rellenos sanitarios regionales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y su Reglamento.”

“Artículo 166. La Secretaría, en coordinación con los municipios, impulsará los métodos, tecnologías y sistemas para que la materia orgánica que forma parte de los residuos sólidos, sea separada desde su origen, recolectada por separado, y sometida a procesos aerobios para la obtención de abonos orgánicos.”

“Artículo 167. La Secretaría llevará, como parte del Sistema Estatal de Información Ambiental, un inventario de rellenos sanitarios, centros de acopio, confinamientos de residuos industriales y estaciones de transferencia que en el territorio estatal se relacionen con residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y de sus fuentes generadoras.”

6.- Que por su parte, la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 5, 10, 11, 21, 22, 28, y 36, que:

“Artículo 5. Corresponde al Ejecutivo, a través de la Secretaría, el ejercicio de las facultades respecto al objeto de esta Ley previstas en la Ley Ambiental y en la Ley General, así como las siguientes:

I. Coordinar esfuerzos para que las distintas políticas sectoriales, incorporen la consideración a la prevención y manejo sustentable de los residuos en las distintas actividades sociales y productivas.

II. Incorporar en los planes y programas de ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico y desarrollo urbano, la consideración al establecimiento de la infraestructura indispensable para la gestión integral de los residuos.

III. Requerir a las autoridades municipales correspondientes, y a los grandes generadores de residuos de la Entidad, la presentación de la información necesaria para la elaboración de los diagnósticos básicos integrales que sustentarán la gestión de los mismos.

IV. Formular e instrumentar un programa maestro con enfoque regional e intermunicipal, para detener la creación y proceder al cierre de tiraderos de residuos a cielo abierto en todo el Estado.”

“Artículo 10. La Secretaría, con la participación de las autoridades municipales competentes y de representantes de los distintos sectores sociales, elaborará y desarrollará el Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Querétaro, en el cual se establecerán los objetivos, criterios, lineamientos, estrategias y metas que harán posible el logro de los objetivos de esta Ley y de las políticas en las materias que regula.”

“Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con las autoridades municipales con competencia en la materia, así como con la participación de las partes interesadas, elaborará los proyectos técnicos de los ordenamientos jurídicos para el Estado de Querétaro en las materias previstas en esta Ley, los cuales tendrán por objeto establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros o límites permisibles para el desarrollo de actividades relacionadas con:

I. La prevención y minimización de la generación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

II. La separación y recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial desde su fuente de generación;

III. El establecimiento y operación de centros de acopio de residuos sólidos urbanos y de manejo especial destinados a reciclaje;

IV. El establecimiento y operación de plantas de reciclado y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

V. El establecimiento y operación de las plantas dedicadas a la elaboración de composta a partir de residuos orgánicos;

VI. La prestación del servicio de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, recolección y transporte a las estaciones de transferencia;

VII. El manejo de residuos sólidos en sus etapas de transferencia y selección;

VIII. El diseño, construcción y operación de estaciones de transferencia, plantas de selección y sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

IX. El cierre de los tiraderos controlados y no controlados de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como la remediación de los sitios en los que se encuentran ubicados, cuando sea el caso; y

X. La reutilización, reciclaje, tratamiento y disposición final de envases y empaques, llantas usadas, papel y cartón, vidrio, residuos metálicos, plásticos y otros materiales.

Al elaborar los referidos ordenamientos jurídicos se tomarán en cuenta los criterios de riesgo, realidad, gradualidad y flexibilidad, que hagan posible su cumplimiento eficaz y eficiente.”

“Artículo 21. La Secretaría y las autoridades municipales competentes, recabarán, registrarán, sistematizarán, analizarán y pondrán a disposición del público, la información obtenida en el ejercicio de sus funciones, vinculadas a la generación y manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la prestación del servicio de limpia, la identificación de sitios contaminados con residuos y, en su caso, las acciones de remediación de los sitios contaminados, a través de los mecanismos establecidos en la Ley Ambiental, sin perjuicio de la debida reserva de aquella información protegida por las leyes.”

“Artículo 22. Para la integración del sistema de información ambiental sobre estas materias, la Secretaría y las autoridades municipales competentes, requerirán a los grandes generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como a las empresas a quienes hayan concesionado los servicios de limpia, que les proporcionen información acerca del volumen, tipo y formas de manejo que han dado a dichos residuos.

En el caso de los responsables y concesionarios de la prestación del servicio de limpia, la información a la que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser presentada a las autoridades municipales correspondientes, a través de un informe semestral elaborado de conformidad con el formato que dichas autoridades establezcan para tal fin.

Tratándose de grandes generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la información se recabará mediante encuestas realizadas por muestreo aleatorio de la población de generadores, las cuales se aplicarán con una periodicidad no menor a cada dos años, a fin de determinar las tendencias en la generación, la efectividad de las políticas, programas y regulaciones en la materia, así como los cambios en la demanda de servicios.

Respecto de la información proporcionada por los generadores y gestores de los residuos, que sea considerada como de valor comercial, las autoridades deberán manejarla de manera confidencial y su divulgación sólo se realizará en forma que no afecte los intereses de éstos y de manera genérica.”

“Artículo 28. La Secretaría, en coordinación y respetando el ámbito de competencia de los municipios, promoverá el establecimiento de planes de manejo para facilitar la devolución y acopio de productos de consumo que, al desecharse, se convierten en residuos, a fin de que sean enviados a instalaciones en las cuales se sometan a procesos que permitan su aprovechamiento o, de ser el caso, a empresas autorizadas a tratarlos o disponerlos en sitios de confinamiento. Los planes de manejo a los que hace referencia el párrafo anterior, también podrán establecerse en el caso de residuos de manejo especial, atendiendo a las necesidades y circunstancias particulares de los generadores y tipos de residuos involucrados. Estos planes de manejo deberán ser acordes a lo previsto en la Ley General y en los ordenamientos que de ella deriven.”

“Artículo 36. La Secretaría desarrollará la planeación, instrumentación, evaluación y control de los sistemas de manejo ambiental, con el concurso del órgano de control interno correspondiente, para tal efecto, la Secretaría coordinará los trabajos necesarios que logren dicho fin.”

7.- Que asimismo, en materia de Registro de Prestadores de Servicios Ambientales, la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro establece en sus artículos 26, 27, y 69 Fracción VII, que:

“Artículo 26. La Secretaría, conforme al Reglamento que para el efecto se expida, establecerá y mantendrá actualizado un registro de prestadores de servicios ambientales que se integrará al Sistema Estatal de Información Ambiental. Para quedar inscritos en este registro, los interesados deberán:

- I. Presentar solicitud de inscripción ante la Secretaría, en los términos de la convocatoria respectiva;*
- II. Acreditar su capacidad técnica, proporcionando la información y documentación que la Secretaría determine;*
- III. Pagar los derechos correspondientes;*
- IV. Obtener el refrendo, en su caso, de conformidad con las disposiciones reglamentarias; y*
- V. Cumplir los demás requisitos en los términos de la convocatoria que al efecto se emita y de las disposiciones reglamentarias que resulten aplicables.”*

“Artículo 27. La Secretaría podrá cancelar en cualquier momento el registro de prestadores de servicios ambientales, cuando el registrado:

- I. Dolosamente haya presentado datos falsos en la solicitud de registro o refrendo;*
- II. Pierda la capacidad técnica que acreditó para obtener el registro o refrendo o se haga imposible la prestación del servicio;*
- III. Incumpla los trabajos que le fueren contratados;*
- IV. En su caso, le sea decretada alguna de las medidas de seguridad que para las personas jurídicas colectivas establece el Código Penal para el Estado de Querétaro;*
- V. Sea declarado culpable en sentencia ejecutoriada, de los delitos de fraude genérico, falsificación y uso indebido de documentos, uso de documentos falsos o alterados o usurpación de profesiones; y*
- VI. Lo solicite expresamente ante la Secretaría.”*

“Artículo 69. La Secretaría desarrollará el Sistema Estatal de Información Ambiental, que tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir información ambiental local y nacional, que se coordinará y complementará, en lo que corresponda, con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Sistema Estatal de Información Ambiental, integrará información sobre:

- ...
- VII. Los registros de prestadores de servicios ambientales y de quienes habitualmente realicen actividades ambientales.”*

8.- Que en materia de expedición de Licencias Ambientales, la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro establece en sus artículos 7 fracción VII inciso a, 150 segundo párrafo, y 157, segundo párrafo, que:

“Artículo 7. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría o la Procuraduría, según corresponda:

- ...
- VI. Prevenir y controlar, en su ámbito de competencia:*

a) *La contaminación atmosférica y la generada por emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores perjudiciales al ambiente que provengan de zonas o fuentes emisoras de jurisdicción estatal, mediante la emisión de licencias, permisos o autorizaciones que correspondan.*
...

“Artículo 150. Los criterios para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán en la jurisdicción del Estado y de sus municipios, en los siguientes aspectos:

...
La Secretaría establecerá los métodos y parámetros que deban seguirse en la prevención de la contaminación del suelo, así como en la expedición de permisos, autorizaciones y licencias en materia de manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.”

“Artículo 157...”

...
La Secretaría establecerá los métodos y parámetros que deberán seguirse para la prevención de la contaminación del suelo, mediante la formulación de los criterios para la expedición de permisos, autorizaciones y licencias en materia de manejo y disposición final de residuos.”

9.- Que en la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro establece en su artículo 7 fracciones VII, inciso a, y VIII, que:

“Artículo 7. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría o la Procuraduría, según corresponda:

...
VII. Prevenir y controlar, en su ámbito de competencia:

a) *La contaminación atmosférica y la generada por emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores perjudiciales al ambiente que provengan de zonas o fuentes emisoras de jurisdicción estatal, mediante la emisión de licencias, permisos o autorizaciones que correspondan.*
...

VIII. Regular y autorizar el aprovechamiento, explotación y restauración de bancos de materiales de construcción y ornamento no reservados a la Federación y de aquellas actividades donde se exploten o beneficien productos derivados de la descomposición o fragmentación de las rocas, mediante trabajos a cielo abierto”.

10.- Que en fecha 03 de diciembre de 2018, el suscrito emitió el nombramiento del Ing. Ricardo Javier Torres Hernández como Subsecretario del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

11.- Que la Subsecretaría del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado B, 8, 9 y 11 fracciones VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, le corresponde entre otros asuntos, coordinar acciones para prevenir, controlar y revertir la contaminación del ambiente y sus efectos por emisiones a la atmósfera, descargas de agua residual y manejo de residuos, que sean competencia del Estado, así como aquellas en materia de prevención y control de emergencias y contingencias ambientales; y adicionalmente, las que le señalen otras disposiciones aplicables y el Secretario.

11.- Que la Subsecretaría del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Control Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado B, fracción II, 12, 13 y 19 fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable le corresponde entre otros asuntos, coordinar la atención de denuncias populares por ilícitos en materia de residuos sólidos, urbanos y de manejo especial, así como Integrar y mantener actualizados el Registro de Planes de Manejo de Residuos Sólidos y de Manejo Especial, la Red de Laboratorios Ambientales, y el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales.

12.- Que asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Control Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado B, fracción II, 12, 13 y 19 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable le corresponde entre otros asuntos, regular el aprovechamiento de bancos de material no reservados a la federación y promover la restauración de estos sitios a través de la autorización de bancos de tiro controlado, así como vigilar los procesos de combustión a cielo abierto de fuentes de competencia estatal.

13.- Que en base a las consideraciones expuestas con antelación, el suscrito considera idóneo por razón de su competencia, delegar al Ing. Ricardo Javier Torres Hernández, en su carácter de Subsecretario del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, las facultades para la atención y despacho, así como emitir autorizaciones respecto de los asuntos que en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado, en razón de su competencia, sean tramitados en las siguientes materias:

- a) Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial;
- b) Registro de Prestadores de Servicios Ambientales;
- c) Expedición de Licencias Ambientales; y
- d) Combustión a cielo abierto;
- e) Aprovechamiento, explotación y restauración de bancos de materiales de construcción y ornamento no reservados a la Federación, de bancos de tiro controlado y de aquellas actividades donde se exploten o beneficien productos derivados de la descomposición o fragmentación de rocas, mediante trabajos a cielo abierto.

En virtud de lo anterior, emito el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega al Ing. Ricardo Javier Torres Hernández, en su carácter de Subsecretario del Medio Ambiente, las facultades y competencia para la atención y despacho, así como emitir autorizaciones respecto de los asuntos que en esta Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado, sean tramitados en las siguientes materias:

- a) Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial;
- b) Registro de Prestadores de Servicios Ambientales;
- c) Expedición de Licencias Ambientales;
- d) Combustión a cielo abierto; y
- e) Aprovechamiento, explotación y restauración de bancos de materiales de construcción y ornamento no reservados a la Federación, de bancos de tiro controlado y de aquellas actividades donde se exploten o beneficien productos derivados de la descomposición o fragmentación de rocas, mediante trabajos a cielo abierto.

Lo anterior, debiendo apegarse a lo dispuesto por La Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- Para el debido ejercicio de las facultades delegadas en el Acuerdo Primero del presente instrumento, el Ing. Ricardo Javier Torres Hernández, en su carácter de Subsecretario del Medio Ambiente, tendrá la obligación de:

- a) Ajustarse íntegramente a la normatividad aplicable, así como:
- b) Enviar al suscrito, copia de los documentos en donde consten las autorizaciones en las materias descritas con antelación, así como cualquier acto jurídico relacionado con éstos, en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de su firma.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 03 tres días del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero
Secretario de Desarrollo Sustentable
del Poder Ejecutivo del Estado.

Rúbrica

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MTRO. ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO, Fiscal General del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 12 y 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y 31 fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

El artículo 30 bis de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el Ministerio Público es la institución que tiene por objeto investigar y perseguir los delitos, la cual se organizará en una Fiscalía General del Estado, bajo la naturaleza de organismo constitucional autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 125, dispone que cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente, o aquellas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

La Secretaría de la Defensa Nacional, ha otorgado al titular de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, la Licencia Oficial Colectiva número 146, para la portación de armas de fuego de su personal operativo, misma que se encuentra vigente por haber cumplido los requisitos exigidos para su autorización.

La Licencia Oficial Colectiva número 146, tiene registrado ante la Secretaría de la Defensa Nacional, un Campo de Tiro, ubicado en las instalaciones de Fiscalía General del Estado de Querétaro, sito Lateral Autopista México-Querétaro número 2060, colonia Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro. El Campo de Tiro de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, es utilizado por el personal operativo y en formación de la Fiscalía General, así como de otras Instituciones de Seguridad.

En él se llevan a cabo prácticas de tiro derivadas del Curso de Formación Inicial para Policía Investigador del Delito con nivel de Técnico Superior Universitario; de las evaluaciones de conocimientos, habilidades y destrezas de la función policial; de los concursos del personal sujeto al servicio profesional de carrera y de capacitación o actualización continuo en materia de armamento y tiro.

Asimismo, como parte de las acciones de coordinación institucional con diversas instancias de Seguridad Pública, la Fiscalía General autoriza el uso del Campo de Tiro para los mismos efectos, siempre y cuando se hayan cubierto los requisitos ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por lo anterior, resulta necesario regular el uso del Campo de Tiro de la Fiscalía General del Estado, y tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CAMPO DE TIRO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

PRIMERO. El objeto de los presentes Lineamientos es establecer el uso, mantenimiento y garantizar la seguridad de las actividades realizadas en las instalaciones del Campo de Tiro de la Fiscalía General.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria, para todo el personal de la Fiscalía General y de las Instituciones de Seguridad que hagan uso del Campo de Tiro.

TERCERO. La Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial será la encargada de mantener vigente la Licencia Oficial Colectiva número 146 de portación de arma de fuego, concedida a la Fiscalía General por la Secretaría de la Defensa Nacional, en la cual se encuentra registrado el Campo de Tiro.

CUARTO. La Dirección de Administración será la responsable de que el Campo de Tiro se mantenga en óptimas condiciones de uso y conservación, en aras de garantizar la adecuada realización de las prácticas de tiro, para lo cual se coordinará con el Instituto del Servicio Profesional de Carrera y la Dirección de Policía.

QUINTO. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Áreas Sustantivas:** La Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, el Instituto del Servicio Profesional de Carrera, la Dirección de Policía de Investigación del Delito y cualquier otra unidad sustantiva de la Fiscalía General del Estado, que conforme a sus atribuciones requiera y justifique el uso del Campo de Tiro.

- II. **Campo de Tiro:** El Campo de Tiro de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, con la Licencia Oficial Colectiva número 146.
- III. **Dirección de Administración:** La Dirección de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.
- IV. **Dirección de Policía:** La Dirección de Policía de Investigación del Delito de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.
- V. **Fiscal General:** El Fiscal General del Estado de Querétaro.
- VI. **Fiscalía General:** La Fiscalía General del Estado de Querétaro.
- VII. **Instituciones de Seguridad:** Aquellas instituciones policiales, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad a nivel federal, estatal y municipal.
- VIII. **Instituto del Servicio Profesional de Carrera:** El Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.
- IX. **Instructor de Tiro:** El servidor público especialista en el uso y mantenimiento de armamento, que estará a cargo de la práctica de tiro.
- X. **Personal Operativo:** Los servidores públicos registrados en alguna Licencia Oficial Colectiva vigente.
- XI. **Programa Institucional:** Al Programa Institucional de actividades de profesionalización del Instituto del Servicio Profesional de Carrera, que constituye el instrumento en el cual se establecen las actividades anuales de formación inicial y continua dirigidas al personal de la Fiscalía General.
- XII. **Usuarios:** El Personal Operativo que usa el campo de tiro de la Fiscalía General.
- XIII. **Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial:** La Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

SEXTO. Se entenderá que el Campo de Tiro, comprende las siguientes áreas:

- a) Accesos.
- b) Área de práctica.
- c) Estacionamiento, y
- d) Sanitarios.

CAPÍTULO SEGUNDO **De las Obligaciones Generales**

SÉPTIMO. El Personal Operativo que haga uso de las instalaciones del Campo de Tiro, deberá:

- a) Contar con Licencia Oficial Colectiva al usar el Campo de Tiro.
- b) Solicitar permiso del inicio de la práctica de tiro al instructor.
- c) Seguir los lineamientos del instructor.
- d) Utilizar el armamento y equipo policial como lo establezca el instructor designado.
- e) Atender las orientaciones del instructor designado.
- f) Mantener el Campo de Tiro en condiciones adecuadas de limpieza, y
- g) Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

OCTAVO. El Personal Operativo que haga uso del Campo de Tiro, estará obligado a responder íntegramente por los daños y perjuicios ocasionados a la Fiscalía General, en los casos de negligencia y falta de pericia para el uso del campo de tiro y sus instalaciones anexas, siempre y cuando les sean imputables.

SECCIÓN I **De la Fiscalía General**

NOVENO. Las Áreas Sustantivas que requieran hacer uso del Campo de Tiro, serán las encargadas de gestionar previo a la práctica de tiro, lo siguiente:

- I. La designación del Instructor de Tiro y su presencia durante la práctica de tiro.
- II. La designación del armamento y equipo policial que será utilizado por los Usuarios.
- III. La presencia del servicio médico de emergencia, para hacer frente a cualquier incidente que se pudiera presentar en la práctica de tiro.

De no estar presente el Instructor no podrán llevarse a cabo las prácticas de tiro.

DÉCIMO. Cuando Instituciones de Seguridad, hagan uso del Campo de Tiro, la Dirección de Policía designará a personal policial para realizar lo siguiente:

- I. Permitir el acceso al Campo de Tiro al personal responsable de la práctica y del personal operativo;
- II. Informar a la Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial el acceso al Campo de Tiro para el registro correspondiente;
- III. Dar acceso al Campo de Tiro al servicio médico de emergencia, así como al personal militar supervisor;
- IV. Previo a la actividad notificar al personal responsable y al personal operativo los Lineamientos para el uso del Campo de Tiro;
- V. Recibir el Campo de Tiro en condiciones óptimas de orden y limpieza;
- VI. Supervisar el adecuado desarrollo de la práctica de tiro;
- VII. Informar por escrito a la Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial en los siguientes casos:
 - a) Cuando se suspenda la Práctica de Tiro.
 - b) Cuando algún servidor público contravenga los presentes Lineamientos.
- VIII. Realizar la constancia de incidencias.

DÉCIMO PRIMERO. La Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial será la encargada de mantener actualizadas a las Áreas Sustantivas, de las disposiciones que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional para el desarrollo de las prácticas de tiro.

SECCIÓN II

De las Instituciones de Seguridad

DÉCIMO SEGUNDO. La Institución de Seguridad será la encargada de gestionar previo a la práctica de tiro, lo siguiente:

- I. La solicitud a la 17ª Zona Militar por el titular de la Licencia Oficial Colectiva correspondiente, de la autorización para la realización de la práctica de tiro, conforme a las disposiciones de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- II. La presencia del servicio médico de emergencia, para hacer frente a cualquier incidente que se pudiera presentar en la práctica de tiro.
- III. La designación de un Instructor de Tiro que será el responsable a cargo de la práctica de tiro, con las mismas responsabilidades que establece el artículo Décimo Cuarto.

De no cumplir con estos requisitos, no podrá llevarse a cabo la práctica de tiro.

DÉCIMO TERCERO. La Institución de Seguridad deberá hacer del conocimiento por escrito a la Fiscalía General, cuando la práctica de tiro sea suspendida o cancelada.

Para reanudar la realización de la misma en otra fecha, deberá seguirse el mismo procedimiento descrito en los presentes Lineamientos.

La suspensión y/o cancelación de la práctica de tiro también deberá ser informada a las autoridades militares supervisoras y a los servicios de emergencia.

SECCIÓN III

De los Instructores de tiro

DÉCIMO CUARTO. El Instructor de Tiro, será responsable de lo siguiente:

- I. Mantener la disciplina del personal operativo que participe en las prácticas de tiro, supervisando el uso adecuado de las instalaciones.
- II. Brindar la atención al personal militar supervisor, solventando con la información y documentación necesaria los requerimientos que éste realice.
- III. Vigilar el Campo de Tiro para permanecer en condiciones adecuadas de limpieza durante la práctica.
- IV. Solicitar previo a la realización de la práctica de tiro, el permiso de portación de armas a los usuarios.
- V. Designar el armamento y equipo policial que será utilizado por los usuarios
- VI. Suspender y/o cancelar la práctica de tiro cuando así lo considere por razones de seguridad o de incidencias.
- VII. Informar por escrito a la Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial en los siguientes casos:
 - a) Cuando se suspenda la Práctica de Tiro.
 - b) Cuando algún servidor público contravenga los presentes Lineamientos.
- VIII. Realizar la constancia de incidencias.

- IX. Dar vista de las conductas que contravengan los presentes Lineamientos, a las áreas competentes de la Institución de Seguridad a la que corresponda.
- X. Atender las instrucciones del personal de la Dirección de Policía, en términos del Décimo de los presentes Lineamientos.

DÉCIMO QUINTO. El Instructor designado deberá supervisar el adecuado desarrollo de la práctica de tiro, e informará por escrito al titular de la Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial, de los incidentes que constituyan inobservancia a los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO TERCERO **De la autorización para las prácticas de tiro**

SECCIÓN I **De la Fiscalía General**

DÉCIMO SEXTO. La Fiscalía General a través del titular de la Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial, realizará por escrito ante la 17ª Zona Militar, la solicitud de autorización de las prácticas de tiro cuando éstas correspondan al personal operativo de la Fiscalía General, de acuerdo a las disposiciones establecidas para ese efecto por la Secretaría de la Defensa Nacional.

DÉCIMO SÉPTIMO. El Vice Fiscal de Investigación Científica y Policial, será el responsable de realizar las gestiones para obtener de autorización de prácticas de tiro, que sean solicitadas por el Instituto del Servicio Profesional de Carrera, conforme a la calendarización del Programa Institucional.

Se seguirá el mismo procedimiento cuando sea necesario llevar a cabo una práctica de tiro no prevista en el Programa Institucional, en cuyo caso debe existir coordinación entre las Áreas Sustantivas y la Dirección de Policía, a efecto de cubrir los requerimientos para su realización.

DÉCIMO OCTAVO. La Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial, informará por escrito a las Áreas Sustantivas y a las Direcciones de Policía y de Administración de la autorización otorgada por la 17ª Zona Militar para el uso del Campo de Tiro, para la logística y desarrollo de la práctica de tiro.

DÉCIMO NOVENO. La Fiscalía General otorgará el apoyo para el uso del Campo de Tiro, a las Instituciones de Seguridad que lo soliciten, atendiendo a la disposición material y de personal con que cuente.

VIGÉSIMO. La Fiscalía General a través del titular de la Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial, emitirá por escrito respuesta de solicitud de uso del Campo de Tiro, en el que se establezcan las disposiciones que la Secretaría de la Defensa Nacional expidió para la petición de autorización del uso del Campo de Tiro.

SECCIÓN II **De las Instituciones de Seguridad**

VIGÉSIMO PRIMERO. La Institución de Seguridad solicitante, será responsable de lo siguiente:

- I. Realizar por escrito con la suficiente anticipación la petición de uso al Fiscal General, en la que se señale día y hora en que se pretende realizar la práctica de tiro, el motivo, el personal que participará, y el responsable de la práctica.
- II. Gestionar que el titular de la Licencia Oficial Colectiva correspondiente, solicite autorización de la 17ª Zona Militar, para la realización de la práctica de tiro, conforme a las disposiciones de la Secretaría de la Defensa Nacional, y
- III. Remitar al Fiscal General, el oficio de autorización de la 17ª Zona Militar para realizar la práctica de tiro con una semana de anticipación al día en que ésta se realizará.

CAPÍTULO CUARTO **De las prácticas y uso del campo de tiro**

VIGÉSIMO SEGUNDO. El Campo de Tiro está destinado exclusivamente, para la realización de prácticas de tiro, con fines de formación inicial, capacitación o actualización continua, evaluaciones de competencias y ejecución de competencias interinstitucionales, en las que participen instituciones de seguridad o de procuración de justicia, al amparo de una Licencia

Oficial Colectiva.

VIGÉSIMO TERCERO. El personal operativo de la Fiscalía General, así como aquél que se encuentre realizando el curso de formación inicial para Policía de Investigación del Delito en el Instituto del Servicio Profesional de Carrera, podrá hacer uso del Campo de Tiro, cuando así se haya autorizado por la 17ª Zona Militar.

El personal operativo de las Instituciones de Seguridad que se esté amparado por una Licencia Oficial Colectiva, o que se encuentre en formación inicial, podrá hacer uso del Campo de Tiro conforme a las disposiciones que se establecen en los presentes Lineamientos.

VIGÉSIMO CUARTO. La Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial, llevará un registro de todas las prácticas de tiro realizadas, con los datos que consideren necesarios, tanto de la Fiscalía General, como de las Instituciones de Seguridad.

VIGÉSIMO QUINTO. La Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial, informará a las áreas internas de la Fiscalía General, los días y horarios en que se realizará la práctica de tiro.

VIGÉSIMO SEXTO. La Fiscalía General quedará exenta de responsabilidad, cuando se suscite un percance por negligencia o falta de pericia del usuario y/o del instructor en el uso de armamento, y resulten:

- I. Daños a cualquier persona que se encuentre presente con motivo de la práctica de tiro, y
- II. Daños a las instalaciones del Campo de Tiro y/o de la Fiscalía General.

CAPÍTULO QUINTO **Del incumplimiento**

VIGÉSIMO SÉPTIMO. El incumplimiento e inobservancia de los usuarios a las disposiciones que establecen estos Lineamientos, será sancionado en términos de la normatividad aplicable; independientemente de que el incumplimiento de la normatividad pudiera generar cualquier otro tipo de responsabilidad.

VIGÉSIMO OCTAVO. El titular de la Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial, hará del conocimiento por escrito al titular de la Institución de Seguridad, cuando su personal operativo no haya observado los presentes Lineamientos.

La Institución de Seguridad deberá informar por escrito al Fiscal General, sobre las medidas disciplinarias que aplicó a su personal operativo, so pena de negar en lo sucesivo el préstamo del Campo de Tiro.

VIGÉSIMO NOVENO. El titular de la Vice Fiscalía de Investigación Científica y Policial por sí, o a través del personal policial designado para supervisar la práctica previa autorización, podrá suspender en cualquier momento la práctica de tiro ante el incumplimiento de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho.

MTRO. ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Daniel López Castillo, Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 (siete) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por **Unanimidad el Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro.**, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que es robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
3. Que en concordancia el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y

b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en dicho artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:
 - I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
 - II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
 - III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
 - IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y
 - V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.
8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:
 - I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
 - II. Los servicios relacionados con la misma.
 - III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
 - IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
 - V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
 - VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
 - VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.
9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:
 - I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
 - II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
 - III. Los fondos municipales.
10. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación,

conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

11. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
 - I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
 - II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
 - III. Las unidades responsables de su ejecución.
 - IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
 - V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
 - VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
 - VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
 - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
 - IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
 - X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
12. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
13. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
14. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
15. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro.
16. Que con fecha 08 de junio de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación de la propuesta de la modificación al Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
17. Que con fecha 05 de diciembre de 2018 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio MCQ-COPLADEM-017-2018 emitido por el C. Alejandro Ocha Valencia en su carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la modificación al Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se señalan a continuación:

Se expuso en la primera sesión extraordinaria de COPLADEM la propuesta de modificación al programa de obra FISM 2018 y al programa de obra PID 2018 de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 100 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se pone a su consideración para el análisis y la evaluación las Obras publicas que se detallan a continuación:

A continuación, se desglosan los cambios propuestos al Programa de Obra Anual correspondiente al programa Fondo Para la Infraestructura Social Municipal.

- a) Acciones con modificaciones en el monto debido a revisión de proyecto, actualización de costos, priorización de acciones y necesidades, nombre de proyecto o de acuerdo con monto contratado en el **Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018**, correspondiente al programa de infraestructura social municipal, (FISM) 2018.

FONDO /PROGRAMA	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICARIOS DIRECTOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	MONTO MUNICIPAL AUTORIZADO EN LA MODIFICACIÓN DEL POA FISM 2018	MONTO EROGADO A LA FECHA DE ESTA ACTA DE COPLADEM	JUSTIFICACIÓN
FISM	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		JUNIO - DICIEMBRE	\$ 200,000.00	\$20,849.96	DEBIDO A LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO, EN ACCIONES DE OBRA PARA SERVICIOS BÁSICOS, ES QUE HACEMOS ESTE REAJUSTE EN MONTOS, EN LA PROGRAMACIÓN DEL GASTO DE INDIRECTOS DEL FISM 2018, PARA LOS CUALES TENEMOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EL DÍA 01 SEPTIEMBRE DE 2017. EN SU APARTADO 2.4 DE GASTOS INDIRECTOS: Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del FISE y FISMDF para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Anexo A.1.2 de los Lineamientos. El monto requerido es menor toda vez que se tenía previsto la contratación de servicios profesionales técnicos.
				TOTAL ECONOMÍA			\$179,150.04	DINERO PENDIENTE POR REASIGNAR EN OBRAS Y ACCIONES NUEVAS,

- b) Obras con modificaciones en el monto debido a los procesos de contratación, es decir dado que se presentan propuestas por parte de los contratistas invitados, al hacer la evaluación de acuerdo al techo financiero existente, las contrataciones de obra siempre son más bajas del monto disponible, ya que las propuestas que se exceden del monto disponible, por obvias razones son desechadas, los montos iniciales se obtienen de los proyectos iniciales respectivos elaborados en la secretaría, estos proyectos iniciales llevan un presupuesto base que es el que nos determina el costo inicial de la obra, correspondientes al programa de infraestructura social municipal, (FISM) 2018, toda vez que las obras se han contratado por debajo del techo financiero aprobado, se anexa oficio de respuesta SF/0218/2018 de fecha 29/11/2018 emitido por la secretaria de finanzas del municipio de Colón, en donde se especifica que esta ministrado en su totalidad el monto aprobado del recurso FISM para el presente ejercicio.

PROGRAMA DE OBRA FISM 2018

No DE ACCIÓN	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA						
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN	INVERSIÓN MUNICIPAL APROBADA	MONTO ESTIMADO	ECONOMÍA APROBADO - ESTIMADO
SC: AGUA POTABLE								
1	FISM	SC AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	ABRIL	\$ 130,000.00	119,856.15	10,143.85
2	FISM	SC AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE URECHO	URECHO	ABRIL	\$ 400,000.00	399,132.34	867.66
3	FISM	SC AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	ABRIL	\$ 300,000.00	299,784.31	215.69
4	FISM	SC AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PEÑA COLORADA	PEÑA COLORADA	ABRIL	\$ 250,000.00	249,310.66	689.34
5	FISM	SC AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN FOGO DE 2°.	NOGAL ES	MAYO	\$ 1,200,000.00	1,198,943.83	1,056.17
					SUBTOTAL	\$ 2,280,000.00	\$ 2,267,027.29	12,972.71
SE: URBANIZACIÓN MUNICIPAL								
6	FISM	SE: URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE LA PILA	LA PILA	MAYO	\$ 500,000.00	\$ 499,532.99	467.01
7	FISM	SE: URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR RUMBO A CARRIZAL EN LA LOCALIDAD DE LA SALITRERA	LA SALITRERA	JUNIO	\$ 692,840.00	\$ 692,200.10	639.90
8	FISM	SE: URBANIZACIÓN MUNICIPAL	EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO Y ALCANTARILLA EN CALLE DEL ARROYO	EL COYOTE	JUNIO	\$ 1,000,000.00	\$ 999,072.82	927.18
					SUBTOTAL	\$ 2,192,840.00	\$ 2,190,805.91	2,034.09
SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO								
10	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE LA CARBONERA	LA CARBONERA	JUNIO	\$ 1,250,000.00	\$ 1,249,020.21	\$ 979.79
11	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE QUIOTES	LOS QUIOTES	JUNIO	\$ 1,250,000.00	\$ 1,246,982.81	\$ 3,017.19

14	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA	SANTA ROSA FINCA	JUNIO	\$ 500,000.00	\$ 499,661.16	\$ 338.84
15	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	JUNIO	\$ 498,786.78	\$ 464,065.35	\$ 34,721.43
					SUBTOTAL	\$ 7,652,374.66	\$ 7,613,317.41	\$ 39,057.25
SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES								
20	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LOS BENITOS	LOS BENITOS	JUNIO	\$ 497,472.54	\$ 497,264.81	\$ 207.730
21	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA	SANTA ROSA FINCA	JULIO	\$ 497,769.02	\$ 497,548.34	\$ 220.680
22	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA	LA PEÑUELA	JULIO	\$ 495,504.05	\$ 495,429.74	\$ 74.310
23	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	JULIO	\$ 580,000.00	\$ 577,732.72	\$ 2,267.280
24	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	JULIO	\$ 800,000.00	\$ 796,590.46	\$ 3,409.540
26	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL LEONCITO 3ERA ETAPA	EL LEONCITO	MAYO	\$ 200,000.00	\$ 199,489.05	\$ 510.950
					SUBTOTAL	\$ 4,612,792.04	\$ 4,386,101.55	\$ 6,690.490
27	FISM	PRODIM	PROYECTO PRODIM, ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y MOBILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANÍA, CAPACITACIÓN VARIOS CURSOS (PRECIOS UNITARIOS, COMPRANET, CIVILCAD, ETC.)	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	DICIEMBRE	\$331,677.00	\$331,507.86	\$169.14
28	FISM	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	DICIEMBRE	\$200,000.00	\$20,849.96	\$179,150.04
					SUBTOTAL	\$531,677.00	\$352,357.82	\$179,319.18
30	FISM	SC AGUA POTABLE	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE CALLE CEDROS	EL LINDERO	JULIO	\$150,000.00	\$145,315.24	\$4,684.76
31	FISM	INFR. BÁSICA EDUCATIVA	REUBICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EB EL EMSAD PEÑA COLORADA	PENA COLORADA	JULIO	\$239,869.37	\$234,552.78	\$5,316.59
					SUBTOTAL	\$389,869.37	\$379,868.02	\$10,001.35
SUBTOTAL					TOTALES	\$ 20,742,841.01	\$20,272,765.94	\$ 250,075.06

- c) Obras que se solicita validación por copladem para su cancelación, esto debido a que una vez revisado con desarrollo urbano la zona no está regularizada no se tiene tiempo suficiente y necesario para que en el presente ejercicio fiscal se lleve a cabo dicho proceso de regularización, por lo cual se solicita se valide su cancelación del programa POA FISM 2018.

OBRAS DEL PROGRAMA FISM 2018, PROPUESTA PARA DAR DE BAJA EN EL POA FISM 2018									
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO									
No DE ACCIÓN	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA							
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCIÓN	INVERSIÓN MUNICIPAL APROBADA
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		TERMINO	
SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO									
25	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LINDERO.	LINDERO	POSTE	4	40	NOVIEMBRE	\$ 220,000.000
SUBTOTAL MONTO DE ACCIONES DE OBRA PUBLICA A DAR DE BAJA									\$ 220,000.000

En consecuencia, de los incisos a), b) y c) se obtiene la siguiente economía que se solicita validar para su reasignación a la obra indicada en el inciso d) siguiente.

Se anexa oficio de respuesta SF/0218/2018 de fecha 29/11/2018 emitido por la secretaria de finanzas del municipio de Colón, en donde se especifica que esta ministrado en su totalidad el monto aprobado del recurso FISM para el presente ejercicio por la cantidad de \$ **20,742,841.00**, como se indica en la tabla inferior, el monto ministrado contra el monto ejercido nos arroja la diferencia a reasignar.

ECONOMÍAS TOTALES PARA REASIGNAR EN POA FISM 2018

		MONTO ASIGNADO Y MINISTRADO EJERCICIO 2018	MONTO EJERCICIO A LA FECHA	ECONOMÍAS PARA REASIGNACIÓN
GRAN TOTAL FISM 2018	TOTALES	\$ 20,742,841.00	\$20,272,765.94	\$ 470,075.06

- d) Obra que se solicita validación por COPLADEM para dar de alta e incluirla en el POA FISM 2018, esto derivado de la solicitud expresa de la localidad sobre el cambio de tubería en el colector, que la secretaria de gobierno nos hace llegar mediante oficio 0065/SEGOB/2018, con fecha del 12 de noviembre, ya que hoy en día se encuentra en proceso obra por parte de la Comisión Estatal de Infraestructura consistente en el arreglo de la vialidad principal, por lo cual se busca realizar este cambio para no realizar modificaciones posteriores y asignar el recurso de economías del cuadro anterior para este fin, además es importante mencionar que dada la premura y urgencia de los trabajos es necesaria dicha acción.

OBRAS DEL PROGRAMA FISM 2018, PROPUESTA PARA DAR DE ALTA EN EL POA FISM 2018										
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO										
No DE ACCIÓN	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA								
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCIÓN DE		INVERSIÓN MUNICIPAL CONTRATADA
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICIO	TERMINO	
SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO										
16	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	REHABILITACIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	ML	400	160	DICIEMBRE	DICIEMBRE	\$470,075.06
TOTAL MONTO DE ACCIONES DE OBRA PUBLICA A DAR DE ALTA EN EL POA FISM 2018										\$470,075.06

Asimismo, de acuerdo con las modificaciones propuestas anteriormente se presenta la manera en la que quedaría el Programa de Obra correspondiente al recurso FISM 2018, con lo cual se estaría programando la totalidad del recurso asignado al Municipio y del cual la Secretaria de Finanzas mediante el oficio SF/0218/2018, corrobora la ministración total de este:

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO										
No DE ACCIÓN	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA								
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCIÓN		INVERSIÓN MUNICIPAL FINAL POR OBRA
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICIO	TERMINO	
SC: AGUA POTABLE										
1	FISM	SC POTABLE AGUA	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	ML	100	50	FEBRERO	ABRIL	119,856.15
2	FISM	SC POTABLE AGUA	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE URECHO	URECHO	ML	320	50	FEBRERO	ABRIL	399,132.34
3	FISM	SC POTABLE AGUA	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	ML	250	75	FEBRERO	ABRIL	299,784.31
4	FISM	SC POTABLE AGUA	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PEÑA COLORADA	PEÑA COLORADA	ML	210	50	FEBRERO	ABRIL	249,310.66
5	FISM	SC POTABLE AGUA	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN FOGO DE 2°.	NOGAL ES	ML	1000	280	FEBRERO	MAYO	1,198,943.83
									SUBTOTAL	\$ 2,267,027.29
SE: URBANIZACIÓN MUNICIPAL										
6	FISM	SE: URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE LA PILA	LA PILA	M2	750	180	MARZO	MAYO	\$ 499,532.99
7	FISM	SE: URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR RUMBO A CARRIZAL EN LA LOCALIDAD DE LA SALITRERA	LA SALITRERA	M2	1000	190	MARZO	JUNIO	\$ 692,200.10

8	FISM	SE: URBANIZACIÓN MUNICIPAL	EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO Y ALCANTARILLA EN CALLE DEL ARROYO	EL COYOT E	M2	1100	150	MARZ O	JUNIO	\$ 999,072.82
									SUBTO TAL	\$ 2,190,805 .91
INFR. BÁSICA EDUCATIVA										
9	FISM	INFR. BÁSICA EDUCATIVA	COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO EN 4 AULAS DE LA ESCUELA PRIMARIA " JOSEFA VERGARA HERNÁNDEZ "	SAN IDELFO NSO	M2	150	320	MARZ O	ABRIL	\$ 94,532.9 4
									SUBTO TAL	\$ 94,532.9 4
SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO										
1 0	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLAD O	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE LA CARBONERA	LA CARBO NERA	ML	420	150	MARZ O	JUNIO	\$ 1,249,020 .21
1 1	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLAD O	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE QUIOTES	LOS QUIOTE S	ML	500	90	ABRIL	JUNIO	\$ 1,246,982 .81
1 2	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLAD O	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE TIERRA Y LIBERTAD	TIERRA Y LIBERT AD	ML	500	100	MARZ O	JULIO	\$ 1,239,444 .24
1 3	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLAD O	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SALITRERA	SALITR ERA	ML	900	380	MARZ O	JULIO	\$ 2,244,466 .14
1 4	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLAD O	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA	SANTA ROSA FINCA	ML	160	110	ABRIL	JUNIO	\$ 499,661.1 6
1 5	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLAD O	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFO NSO	ML	160	125	ABRIL	JUNIO	\$ 464,065.3 5
1 6	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLAD O	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO	NVO PROGR ESO	ML	180	160	ABRIL	JUNIO	\$ 669,677.5 0
1 7	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLAD O	REHABILITACIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFO NSO	ML	180	160	DICIE MBRE	DICIE MBRE	\$470,075. 06
									SUBTO TAL	\$ 8,083,39 2.47
SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA										
1 8	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	APORTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES	VARIAS LOCALI DADES	M2	3350	160	FEBR ERO	JUNIO	\$ 1,490,13 3.24
1 9	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS	VARIAS COMUNI DADES	BAÑO	29.97 2435	30	FEBR ERO	JUNIO	\$ 1,498,62 1.76
									SUBTO TAL	\$ 2,988,75 5.00
SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES										

20	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE URECHO	URECHO	POSTE	27	430	ABRIL	JULIO	\$1,322,046.430
21	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LOS BENITOS	LOS BENITOS	POSTE	9	60	ABRIL	JUNIO	\$ 497,264.81
22	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA	SANTA ROSA FINCA	POSTE	9	95	MAYO	JULIO	\$ 497,548.34
23	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA	LA PEÑUELA	POSTE	9	80	MAYO	JULIO	\$ 495,429.74
24	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	POSTE	14	115	ABRIL	JULIO	\$ 577,732.72
25	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	POSTE	14	120	ABRIL	JULIO	\$ 796,590.46
26	FISM	SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL LEONCITO 3ERA ETAPA	EL LEONCITO	POSTE	4	50	MARZO	MAYO	\$ 199,489.05
									SUBTOTAL	\$ 4,386,101.55
27	FISM	PRODIM	PROYECTO PRODIM, ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y MOBILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANÍA, CAPACITACIÓN VARIOS CURSOS (PRECIOS UNITARIOS, COMPRANET, CIVILCAD, ETC.)	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	PROYECTO PRODIM	1		MARZO	DICIEMBRE	\$331,507.86
28	FISM	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	GASTOS INDIRECTOS	1		MARZO	DICIEMBRE	\$20,849.96
									SUBTOTAL	\$352,357.82
29	FISM	SC POTABLE AGUA	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE CALLE CEDROS	EL LINDERO					JULIO	\$145,315.24
30	FISM	INFR. BÁSICA EDUCATIVA	REUBICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN EL EMSAD PEÑA COLORADA	PEÑA COLORADA					JULIO	\$234,552.78
									SUBTOTAL	\$379,868.02
									GRAN TOTAL FISM 2018	TOTALES \$20,742,841.00

5.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL PID 2018 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA CON RECURSO MUNICIPAL.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 en sus fracciones III, VII y VIII, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y de los artículos 100 fracción III, IV, y VI, 101 fracción V y IX y 103 fracción III del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en mi carácter de Coordinador General del COPLADEM y Secretario de Obras Públicas del Municipio De Colón, Qro., a efecto de desahogar el siguiente punto:

Que Informo ante este cuerpo colegiado que se presenta a este comité, la propuesta del programa de obra PID 2018 de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 100 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y soportadas financieramente con el oficio de suficiencia presupuestal SF/0218/2018 de fecha 29/11/2018 emitidos por la secretaria de finanzas del municipio de Colón, se pone a su consideración para el análisis y la evaluación las Obras publicas que se detallan a continuación:

Se desglosa el Programa de Obra Anual correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2018).

- a) Obras que se solicita validación de copladem para su cancelación, dado el oficio de suficiencia presupuestal emitido por la secretaria de finanzas municipales SF/0218/2018 de fecha 29/11/2018, que a la letra dice: "sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo y en atención a su oficio No. SOP-177-2018/2021, de fecha 28 de noviembre de 2018 el cual se recibió en esta secretaria el 28 de noviembre de 2018 y en el que se solicita dictamen de suficiencia presupuestal de las obras que se encuentran aprobadas dentro del programa de obra anual PID 2018, por un monto total de \$ 2,056,201.05 (Dos millones cincuenta y seis mil un pesos 05/100 M.N.); así como ratificar el recurso ministrado al municipio de recursos fism 2018. Por lo anterior le informo que debido a los cierres presupuestales y contables, que esta secretaria realiza cada año, **no existe suficiencia presupuestal** solicitada para el PID 2018, por la cantidad de \$ 2,056,201.05 (Dos millones cincuenta y seis mil un pesos 05/100 M.N.), esto debido al cierre de ejercicio 2018"

Aunado a esto la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMUNITARIA**" en la localidad de San Francisco Colón, se pretendía combinar con recursos federales, 50% municipio y 50% federación, sedatu no libero oficio de aprobación para dicha obra aun y cuando el municipio etiqueto en el POA PID 2018 su parte correspondiente, y cumplió con lo solicitado por la dependencia federal SEDATU. Dado lo cual el recurso asignado por el municipio es insuficiente para concluir la obra o acción anteriormente mencionada.

La obra denominada "**DRENAJE SANITARIO EN AV. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN CRUCE CON CARRETERA NO. 110, EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLAN, COLON, QRO.**" Esta acción en específico debido a que requiere por solicitud de la comisión estatal de infraestructura un procedimiento de excavación direccional, lo cual hacen de conocimiento mediante el documento **CONSTANCIA DE REVISIÓN DE PROYECTO Y ENTREGA DE OBSERVACIONES** del cual se anexa copia simple a esta acta, se solicita la cancelación para ser considerada en el POA 2019 y contar con la liberación de permisos además de la ampliación de recursos necesarios para llevar a cabo dicho procedimiento.

PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA EN OBRA PUBLICA (PID 2018)								
No ACCIÓN	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA						
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCIÓN		INVERSIÓN MUNICIPAL
						INICIO	TERMINO	
1	PID	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO EN AV. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN CRUCE CON CARRETERA NO. 110, EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLAN, COLON, QRO.	AJUCHITLAN	350	MA YO	AGOS TO	\$50,000.00
2	PID/SEDATU	SE: URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMUNITARIA	SAN FRANCISCO	M2	MARZO	JUNIO	\$2,000,000.00
							SUBTOTAL	\$2,050,000.00

- b) Por lo tanto, dado la información explicada en el punto anterior y mediante el oficio SF/0218/2018 de suficiencia presupuestal emitido por la secretaria de finanzas del municipio de Colón, correspondientes al programa de inversión directa, (PID) 2018, donde se indica que no existe suficiencia presupuestal, se solicita la validación de copladem para hacer el cierre de ejercicio de acuerdo a la siguiente tabla de obras realizadas a través del programa PID 2018.

No DE ACCIÓN	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA				
		NOMBRE	LOCALIDAD	INVERSIÓN MUNICIPAL APROBADA	MONTO EJERCIDO	ECONOMÍA APROBADO - ESTIMADO
1	PID	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍA Y TRABAJOS PARA RECIBIR CIRCULADO Y PASTO SINTÉTICO EN CANCHA DE FUT-BOL 7 EN PREPA UAQ AJUCHITLAN	AJUCHITLAN	\$ 1,125,000.00	\$ 1,123,110.31	1,889.69
2	PID	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS Y TRABAJOS PARA RECIBIR CIRCULADO Y PASTO SINTÉTICO EN CANCHAS DE FUT BOL 7	AJUCHITLAN	\$ 1,120,000.00	\$ 1,117,825.22	2,174.78
3	PID	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍA Y TRABAJOS PARA RECIBIR PASTO SINTÉTICO EN CANCHA DE FUT BOL SOCCER MUNICIPAL LAS FRONTERAS	CABECERA MUNICIPAL	\$ 1,000,000.00	\$ 999,920.43	79.57
4	PID	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE HIGOS	SAN VICENTE	\$ 600,000.00	\$ 599,441.29	558.71
5	PID	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE NARDO	AJUCHITLAN	\$ 350,000.00	\$ 349,418.75	581.25
6	PID	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE BASE DE ASFALTO EN ACCESO AL CBETA	EL LINDERO	\$ 200,000.00	\$ 199,082.95	917.05
				\$ 4,395,000.00	\$ 4,388,798.95	6,201.05
GRAN TOTAL PID 2018				\$4,395,000.00	\$4,388,798.95	\$6,201.05

Las modificaciones propuestas fueron validadas por mayoría en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) llevada a cabo el día 04 de diciembre del 2018, se anexa copia de esta acta, así como el oficio de suficiencia que se menciona dentro de la misma.

18. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados.
19. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 33 fracciones II y III, 35 y 43 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Público se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales al cual los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de obras para el ejercicio fiscal 2018 están debidamente justificadas, si se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarlas, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dicho servidor público que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de esa Secretaría están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que todas la obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas sin violentar derechos por lo que cumplen con la normatividad aplicable; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la modificación al Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en los términos descritos en el considerando diecisiete del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Secretaría de la Contraloría Municipal a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO. - Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

Colón, Qro., a 05 de diciembre de 2018. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de las Comisiones. Rúbrica. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico. Rúbrica. Lic. David de la Vega Ugalde. Regidor. Rúbrica. C. Socorro Jiménez Reséndiz. Regidora. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en la Ciudad de Colón, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Colón, Qro., a los 07 (siete) días del mes de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho).

ATENTAMENTE

"El momento de la gente"

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Plan Municipal de Desarrollo Colón 2018 – 2021

“El momento de la Gente, el
momento de Colón”



ÍNDICE

Mensaje del Presidente 4

I.- Introducción 6

II.- Marco Jurídico 6

III.- Procesos de Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 8

 III.1.- Consulta y Participación Ciudadana 8

IV.- Antecedentes 10

 IV.1.- Reseña Histórica 10

 Principales indicadores de Macroeconómicos de Colón 13

 Turismo 14

 IV.1.1.- Haciendas Colonenses 17

 IV.2.- Diagnóstico Municipal 19

 IV.2.1.- Aspecto Geográficos 19

 IV.2.2.- Estructura Delegacional 21

 IV.2.3.- Perfil Demográfico 22

V.- LINEAS CONCEPTUALES 31

VI.- Objetivo Estratégico 32

VII.- Misión, Visión y Valores 32

 VII.1.- Misión 32

 VII.2.- Visión 32

 VII.3.- Valores 32

 VII.4.- Estrategia transversal 33

VII.- Ejes rectores 34

 VII.1.- Desarrollo Humano y Social 34

 VII.1.1.- Diagnóstico 34

 VII.1.2.- Objetivo 34

 VII.2.- Seguridad, Justicia y Respeto a los Derechos Humanos 37

VII.2.1.-Diagnóstico 37

VII.2.2.-Objetivo 38

VII.3.- MUNICIPIO SOSTENIBLE Y CON INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO... 42

VII.3.1.- Diagnóstico 42

VII.3.2.-Objetivo 43

VII.4.- BUEN Gobierno Transparente 51

VII.2.1.-Diagnóstico 51

VII.2.2.-Objetivo 62

VIII.- Seguimiento y Evaluación del Plan..... 58

VIII.- Bibliografía 59

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten signature

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Llevar el honor de encabezar por segunda ocasión los destinos de Colón de la mano de los ciudadanos, considera un doble reto: responder a las expectativas de los habitantes de Colón y no detener la dinámica de crecimiento sostenible del municipio, para ello, a través de este instrumento rector es muy importante dar continuidad a los proyectos iniciados hace tres años para dar certidumbre a las inversiones, planear el desarrollo, partiendo de la misión de esta administración de seguir siendo un gobierno cercano, humano, transparente e incluyente, reconociendo a la persona como eje de la política pública para promover, respetar, proteger y garantizar en el ámbito de nuestras facultades los derechos humanos, con el objeto de consolidar a Colón como un municipio humano y próspero.

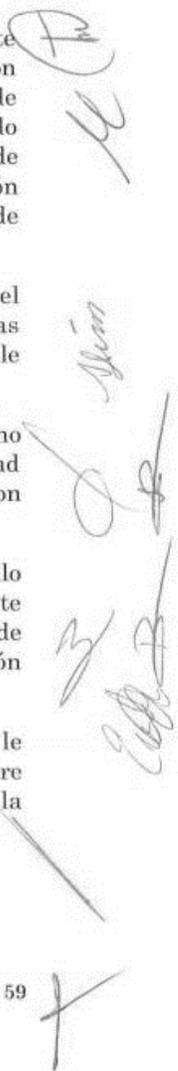
Hemos considerado la formulación de una planeación sostenible y socialmente justa, con la cual se continúe impulsando el desarrollo comunitario para contar con las bases que generen mayor crecimiento a través de la incorporación de inversiones en los clúster tecnológicos, aeronáuticos y de agrotecnología, cuidando el ordenamiento del territorio para fortalecer las potencialidades con visión de integración metropolitana, privilegiando el desarrollo patrimonial y conservación de nuestros pueblos, dando cuenta de la riqueza de las tradiciones y cultura de Colón.

Este Plan contiene los 4 ejes, estrategias y líneas de acción que impulsarán el desarrollo del Municipio de manera integral, y permitirán la atención a las necesidades básicas y de crecimiento de las inversiones que de manera responsable contribuirán en el desarrollo regional.

Sin duda, el trabajo coordinado y respetuoso con la ciudadanía, el buen gobierno transparente, tendrá como resultado un municipio más seguro, con gobernabilidad y de paz, convirtiéndose en una de las opciones ideales para vivir e invertir con una visión de largo plazo.

Convencido que el municipio de Colón transita la ruta correcta del desarrollo sostenible con un gobierno abierto de la mano de los ciudadanos, se preparó este Plan Municipal en el cual su ejecución, instrumentación y evaluación de indicadores, propiciarán alcanzar los objetivos que cada área de la administración ha marcado para el ejercicio 2018-2021.

En Colón tenemos claro el panorama, no tememos a los cambios políticos y le apostamos al fomento de la inversión pública y privada, generamos certidumbre para continuar en la senda del crecimiento sostenible, por qué es el momento de la gente y seguirá siendo el momento de Colón.



H. AYUNTAMIENTO

José Alejandro Ochoa Valencia
Presidente Municipal

Elizabeth Rojas Hernández
Síndico
Filiberto Tapia Muñoz
Regidor
Socorro Jiménez Reséndiz
Regidora
Carmen Marlene Puebla Vega
Regidora
David de la Vega Ugalde
Regidor

Mario Gutiérrez Mendoza
Síndico
Dulce Jesús Pérez Briones
Regidora
Emily Mariana Zúñiga Ferruzca
Regidor
José Manuel Terrazas Pérez
Regidor

GABINETE

Daniel López Castillo
Secretario del Ayuntamiento

Leobardo Vázquez Briones
Secretario de Gobierno

Julián Martínez Ortíz
Secretario de Finanzas

Diego Bernardo Ríos Hoyo
Secretario de Administración

María Cecilia Martínez Mancera
Secretaria de Desarrollo Urbano y
Ecología

Isidro Mar Rubio
Secretario de Obras Públicas

Christian Vega Reséndiz
Secretario de Servicios Públicos
Municipales

Jorge Luis Barrera Rangel
Secretario de Seguridad Pública,
Policía Preventiva y Tránsito
Municipal

Luis René Gutiérrez Nieto
Secretario de la Contraloría

Gaspar Ramón Trueba Mancada
Secretario de Desarrollo Sustentable

Luis Alfonso Sierra Alborez
Secretario de Desarrollo Social

Cecilia Aguas Ibarra
Secretaria Particular

Juan Luis Narváez Colín
Secretario Técnico

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 es un documento rector del gobierno municipal que presenta de manera articulada y transversal las acciones estratégicas que con base en las demandas y necesidades de la ciudadanía se establecen como compromisos que el gobierno municipal asume para ofrecer mejores condiciones de vida a los habitantes de Colón.

En el presente documento se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción, pertinentes a las necesidades sociales conforme a los recursos disponibles y con los lineamientos fundamentales para obtener un óptimo desarrollo socioeconómico, político y territorial.

Una aspecto a destacar es el amplio ejercicio de participación a través de la consulta ciudadana a partir de la cual se plasmaron las demandas y propuestas que la sociedad requiere.

Con la información recabada, se definieron 4 ejes rectores así como a sus estrategias:

- Desarrollo Humano y Social.
- Seguridad, Justicia y Respeto a los Derechos Humanos.
- Desarrollo Sostenible e Infraestructura para el Desarrollo.
- Buen Gobierno Transparente.

Aunado a los ejes rectores se contemplan los instrumentos técnicos – jurídicos de planeación urbana, ordenamiento territorial y vivienda los cuales brindan un mejor control del uso del suelo relacionados con el desarrollo urbano y medio ambiente.

Colón, se ha destacado por su gran historia y tradición artesanal, considerada tierra de sarapes, huertos en flor y aguas termales, con una gran devoción religiosa, población que a través de los años ha presentado un gran impacto en materia social, económica, política y territorial.

Este gran desarrollo plantea retos impostergable en materia de vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios públicos que demanda la población, esto claro sin descuidar el ordenamiento territorial, el cuidado de los recursos naturales y el bienestar de los habitantes del municipio.

II. MARCO JURÍDICO

El Plan de Desarrollo Municipal Colón 2018 – 2021, encuentra su sustento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución

Política del Estado de Querétaro, las leyes de la materia y los reglamentos municipales que constituyen el marco jurídico y punto de partida en el horizonte de la planeación del desarrollo municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal es el documento rector de la planeación que conjunta y orienta la acción gubernamental y de la sociedad hacia el desarrollo integral de Colón. Su elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación, se sustentan en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 25, 26 y 115, comprendiendo el Sistema Nacional de Planeación Democrática; la Ley de Planeación Federal en los artículos 1 fracción tercera y 33; la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en los artículos 2, 3, 28, 38, 39, 40 y 43; y a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en los artículos 2, 30, 116, 117, 118, 119 y 120.

En términos de la normativa, el Plan Municipal de Desarrollo es, según lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, "El instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin".

Por su parte, el artículo 19 del mismo reglamento establece que: "El Plan Municipal de Desarrollo se formula conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo".

III.- PROCESOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

III.1.- CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El proceso de planeación municipal constituye el referente y punto de partida de un desarrollo ordenado, con una clara visión de largo plazo y en el que se deben considerar las aspiraciones de la sociedad, de sus organizaciones civiles, empresariales y gubernamentales, donde se hace necesario establecer las bases y lineamientos generales que den rumbo y certidumbre a tan importante proceso.

En la integración del Plan de Municipal de Desarrollo se consideraron necesidades y demandas de los ciudadanos derivadas de un proceso de consulta pública y participación ciudadana, fortaleciendo las relaciones entre gobierno y sociedad. Todas las intervenciones ciudadanas fueron de gran valor, pues constituyeron el punto de partida para establecer las expectativas, proyectos estratégicos y obras que marcarán la pauta para la definición de las estrategias de la administración pública municipal, privilegiando la voz y participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones; que coordinará esfuerzos y recursos gubernamentales en las áreas o aspectos más apremiantes de Colón.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), como responsable de acompañar el Plan de Desarrollo Municipal 2018 – 2021, en sus procesos de elaboración, seguimiento, actualización y evaluación, así como de validar y vigilar la sana distribución de los recursos financieros en materia de obra pública, de servicios e integrar y dar a conocer la información estadística municipal, ha considerado cada una de las obligaciones asumidas con la población colonense durante el ejercicio de la administración 2018 – 2021 y la campaña política, mediante mesas temáticas con sectores y grupos focales que representan a todos los ciudadanos, académico, comerciantes, organizaciones de la sociedad civil, de quienes se recuperaron comentarios que refieren temas de derechos de las minorías, gobernabilidad, desarrollo regional, sustentabilidad ambiental, turismo, servicios públicos, infraestructura vial, urbana y retos para lograr el mayor desarrollo de Colón.

En cumplimiento de los artículos 2, 30, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con el propósito de recabar el sentir ciudadano respecto del rumbo al cual se desea que el gobierno municipal dirija sus programas, acciones, políticas y recursos, durante octubre y noviembre de 2018 se llevaron a cabo tres foros de participación ciudadana y la Sesión de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, con objeto de dar sustento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprovechando la participación de la

ciudadanía, de forma organizada y metódica, definiéndose temas, que fueron desahogados en cuatro diferente etapas (Identificación de la problemática, análisis de problemática, alternativas de solución y conclusiones) durante los días de trabajo, como se muestra en la siguiente tabla:

Fecha	Evento	Tema/ participantes
29 de octubre	Primer Foro de consulta pública ciudadana Delegación Galeras	
30 de octubre	Segundo Foro de consulta pública ciudadana Delegación La Esperanza	
31 de octubre	Tercer Foro de consulta pública ciudadana en la Cabecera Municipal	
8 de noviembre	1er. Mesa temática	Calidad de vida y producción para el desarrollo Participantes: Sector productor primario.
8 de noviembre	2da. Mesa temática	Empleo y bienestar Participantes: Sector turismo.
14 de noviembre	3er. Mesa temática	Desarrollo regional y territorio ordenado y servido Participantes: Sector industria y servicios.
15 de noviembre de 2018	4ta. Mesa temática	Calidad de vida y seguridad para todos Participantes: Seguridad Pública y Desarrollo social.

(Handwritten initials)

(Handwritten number 3)

(Handwritten signature)

(Large handwritten signature)

IV. ANTECEDENTES

IV.1. RESEÑA HISTÓRICA

La historia del pueblo de Tolimanejo, se remonta a 1531; fecha en que "Don Nicolás de San Luis Montañez, Don Pascual de la Cruz Pájaro y Don Francisco Pájaro, caciques de Xilotepec, junto con Diego Elías, Don Agustín de Santiago, y Don Pedro Martín Elías" fundan esta población formada por indios otomíes y españoles. (Flores, 2002, p. 65)

El itinerario de Don Nicolás de San Luis, incluye la fundación de San Francisco Tolimanejo... En las fronteras del Hospada (lugar de zopilotes) en la salida a San Pedro Tolimán, se construyó el presidio cuyo objetivo era impedir los ataques de los Chichimecos Jonaces al Camino Real de Tierra Adentro, además de no permitir sus incursiones hacia los valles centrales de San Juan del Río y Querétaro.

Evangelización

Tolimanejo, estuvo atendido desde su inicios, por los religiosos Franciscanos del convento de San Pedro Tolimán hasta el año 1700, en que fue constituida Vicaría Fija dependiendo del curato de Tolimán; quienes edificaron la antigua iglesia y convento. Así se mantuvo hasta el 30 de Marzo de 1756, fecha en que el Excmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Manuel Rubio y Salinas elevó a parroquia dicha vicaría, dándole por primer cura al Sr. Pbro. D. José Diana. (Paulin, 1966, pág. 49)

En 1687, se funda la Misión de Santo Domingo de Soriano, a un kilómetro hacia el suroeste de Tolimanejo, por el Padre Fray Luis de Guzmán y veinticinco familias de Chichimecas (AHQ, Templos y Casas fuertes en la Sierra Gorda, 1946) terminada de construir entre los años 1691 y 1703.

Los primeros pobladores de la Misión habitaban cerca del Pinal del Zamorano, en una meseta elevada conocida hoy como Pueblo Nuevo, a donde los conquistadores se hacían acompañar por Ana Sánchez, india ya cristiana y conocedora del idioma.

La historia de la devoción a Nuestra Señora de los Dolores, se remonta al año 1703, fecha en que la imagen es trasladada de Zimapán, en el estado de Hidalgo, a Maconí en Cadereyta por los Misioneros Dominicos encargados de la pacificación de los Chichimecas Jonaces de la Sierra Gorda; quienes destruyen la misión, quedando la imagen de la Virgen de los Dolores abandonada durante once años, hasta ser traída a la Misión de Soriano, en el año de 1714. (Martínez, 1967)

Municipio Libre

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', and other illegible marks.

El día 28 de junio de 1923, por gestiones del Diputado Arnulfo Cabrera Molina, se aprobó ante la Legislatura del Estado, que Colón fuera una de las siete municipalidades, con la extensión y límites que marcaba la Ley Orgánica del Municipio Libre.

El 1° de julio, el Gobernador José María Truchuelo, acompañado por los CC. Diputados Arnulfo Cabrera, Francisco Ramírez Luque, Juan Pastoriza, Ventura Gorraez, entre otros, asisten a la Villa de Colón y en acto solemne realizado en la Plaza Héroes de la Revolución se nombró el Ayuntamiento Interino, integrado por: Presidente, Refugio González, Regidores, C. Mariano Uribe, C. José García, C. Clemente Ugalde y C. Francisco Moreno Orduña.

Guerra Cristera

El día 4 de febrero de 1928, el pueblo de Colón se levanta en armas, entre gritos de ¡Viva Cristo Rey! ¡Viva la Virgen de Guadalupe! cerca de cien hombres salen del rancho el Derramadero a la toma de presidencia municipal, con máuser en mano, marchan por la calle principal y al llegar al Santuario de Soriano, se postran a los pies de la Virgen de los Dolores, pidiendo su bendición; se escuchan los primeros balazos en el jardín de la Unión, para luego tomar la casa del presidente y repicar las campanas de los templos al tomar Colón.

Entre los personajes destacados se encuentran Don Manuel Frías (General) Norberto García (Coronel) J. Jesús Hernández Nieves, los hermanos J. Jesús y Salvador Morales (Teniente), Agripina Montes, posteriormente conocida como "La Coronela", además de José Vázquez, uno de los cristeros más jóvenes, pues con tan sólo 17 años se encuentra ya con máuser en mano y a las órdenes del Teniente Salvador Morales.

Colón contemporáneo

Obras de beneficio social, promotoras del cambio:

- El 12 de octubre de 1956 se inaugura la electrificación de la Cabecera Municipal, por el gobernador Don Juan C. Gorraez. (Actas de Cabildo, 1956)
- El 4 de marzo de 1957, el presidente de México, Adolfo Ruiz Cortines visita el municipio de Colón; inaugurando en Ajuchitlán la "Unidad de Cría"; y en Colón, el camino que une a la Cabecera Municipal con la carretera de Ajuchitlán y la colocación de la primera piedra de la Escuela Leona Vicario - hoy Josefa Ortiz de Domínguez. (Actas de Cabildo, 1957)
- 25 de marzo de 1971, se iniciaron los trabajos de construcción del Balneario "1942". De 1979 a 1982, periodo del Ing. Javier Salinas Guevara, se construyeron la Unidad Deportiva, el Auditorio Municipal y los Baños Públicos.
- En 1974, se dieron por iniciados los trabajos de construcción de la Secundaria Técnica N°. 7, en el predio cedido por el Ejido Colón, en el punto llamado el Lindero; siendo Presidente Municipal el Lic. Raúl García
- 1980, inician las obras de construcción de la carretera Colón - Tolimán

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'A. Nino' and other illegible markings.

- 1981, construcción de la Unidad Deportiva
- En 1983, en gobernador Rafael Camacho Guzmán inaugura el Auditorio Municipal.

Desarrollo Económico e Industrial

- 2001. Inicia la construcción del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro.
- 2006, Se coloca la primera piedra de Bombardier (Clúster Aeroespacial). La empresa canadiense construyó la planta aeronáutica en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Querétaro, con una extensión de 35 hectáreas, dedicada a la manufactura de partes y componentes aeronáuticos, estructuras. El monto de inversión fue alrededor de 160 millones de dólares. Se estima que la empresa genera alrededor de 1,200 empleos directos y otros 1,200 indirectos.
- 2008, El 22 de enero, entra en funciones el parque agroindustrial AGROPARK, en una superficie de 7.5 hectáreas en el área de invernaderos, la primera empresa en instalarse es Hortinvest.
- 2009, Se incluye la zona del Pinal del Zamorano y comunidades cercanas en la Declaratoria del Patrimonio Cultural de la Humanidad. "Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardián de un territorio sagrado".
- 2009, Proclamación solemne del título y dignidad de Basílica Menor del Santuario de Nuestra Señora de los Dolores de Soriano, por Decreto Ponticio.
- 2010, El 21 de octubre, el Presidente Felipe Calderón Hinojosa, como parte de una Gira de Trabajo por los Estados de Querétaro y Michoacán, encabezó la entrega a la UNAQ del primer avión Bombardier, así como la inauguración de la Tercera Planta Bombardier Aerospace México. La planta industrial de Bombardier se dedicará a construir estructuras, fuselaje y alas, así como arneses eléctricos, cableado, y sub ensamblajes del avión ejecutivo Learjet 85.
- 2011, Se unen estratégicamente Grupo American Industries (líder en atracción de inversión extranjera industrial en México), Abitat Constructora (líder en construcción y desarrollo de parques y naves industriales) con un empresario local, para crear Aerotech Industrial Park. Se trata de una inversión de más de 80 millones de dólares.
- 2012-2017 se consolidan varios proyectos turísticos como el Hotel Ecoturístico La Salitrera, Flor de Alfalfa, Quesos VAI, Hacienda Viborillas, Hacienda el Blanco, Casa de Cactus San Martín, Apicultores tercera generación, UMA "Los del Carrizal", Hacienda San Ildefonso.
- 2013, 10 de agosto, se gestiona ante la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, la inclusión de las localidades de Urecho, la Joya, Ejido Patria, Puerto de San Antonio, Saucillo, La Carbonera, Puerta de En medio, el Mezote, Peña Colorada y Santa Rosa de Lima en el Catálogo de Comunidades de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.

- 2013, Inicio de los trabajos para consolidar el proyecto Camino de San Junípero Serra, ruta del turismo religioso.
Se realiza el hermanamiento con la ciudad de Villa García, España y con Alton, Texas.
- 2013, Se inaugura la Planta Airbus con una inversión de 100 millones de dólares y la generación de 250 empleos en su primer año de operaciones.
- 2014, Inicia la consolidación del proyecto de Campus Universitario de Arkansas (ASUCQ).
- 2014, 24 de mayo visita del alcalde de Davenport Iowa.
- 2016, se instalan en el territorio colonense las empresas: Brose, Magna Exteriors México, segunda etapa del parque agroindustrial Agropark.
- 2017, 28 de febrero, entrega del camino El Lobo-Vistahermosa
- 2017, 24 junio, Se inauguran NACHI y Bosch en el Parque Aerotech.
- 2018, 14 de enero, se inaugura con la presencia del Presidente Enrique Peña Nieto el Centro de Tecnologías Aeronáuticas (CENTA), en las inmediaciones del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro.
- 23 de febrero de 2018, se inaugura la sexta planta Safran-Albany
- 2018, Se realiza el primer festival Xönthe Colón Fest, con la participación de seis casas vinícolas del Valle de Colón.
- 2018, Se inaugura el parque industrial Vesta Park Querétaro
- 2018, 14, 15 y 16 de diciembre, Se realiza el Primer Concurso Nacional del Sarape

PRINCIPALES INDICADORES DE MACROECONÓMICOS DE COLÓN

Empleo y Ocupación

- Colón cuenta con una Población Económicamente Activa del 54% lo que representa 35 mil 500 personas. (INEGI)
- Cinco Parques Industriales especializados. (SEDESU-Colón).
- En lo que va del año, en el municipio se han generado empleos formales que representan el 1.5% de los empleos en el estado y un incremento del 5.4%, Querétaro registra un crecimiento del 6.0%.
- Sus principales actividades de generación de empleo formal son: La industria con el 40% de sus empleos formales y la agricultura protegida con el 30%.

Industria

- Con datos del INEGI, en el municipio se registran 86 Unidades Económicas con algún tipo de transformación manufacturera, esto representa el 1.1% de las manufacturas estatales (7,519).

- En total en el municipio se registran 808 Unidades Económicas, de ellas el 51% son Comercios, 34% Empresas de Servicios, 11% Empresas Manufactureras y el resto se concentran en Minería, Act. del gobierno, Construcción.
- En el municipio se encuentra el 68% del personal ocupado en el sector Aeroespacial.
- Del total de la producción Aeroespacial en Querétaro el municipio de Colón participa con el 86% de la producción bruta. (INEGI).
- En los últimos años Colón paso de una producción manufacturera de 79 millones de dólares a 144 millones de dólares (+81%) (INEGI).

TURISMO

El turismo religioso se basa en las concurridas peregrinaciones a la Basílica de Soriano en Colón en semana santa y septiembre. El 8 de febrero de 2009 se llevó a cabo la proclamación de Basílica Menor al Santuario de Soriano, presidió la celebración el Nuncio Apostólico en México Christopher Pierre y el obispo de Querétaro, Mario de Gasparín. Con este acontecimiento, las actividades religiosas de este centro religioso han ido en gran aumento, además de contribuir al desarrollo económico y turístico del municipio. Actualmente, concurren ahí peregrinaciones de distintos lugares del país, de Guanajuato, Estado de México, San Luis Potosí, Michoacán, Hidalgo y de los municipios queretanos. Todo esto ha contribuido para que en la región, hoy en día, exista gran variedad de actividad de visitantes y turistas durante todo el año, lo cual, contribuye a que el Municipio sea reconocido por su gastronomía, cultura y artesanía.

El turismo deportivo comprende caza y pesca: el afamado Torneo de Tiro (pistola y rifle) cada octubre, así como su práctica cotidiana; la pesca deportiva en las Presas de Colón o La Soledad; y el campismo en las zonas boscosas cercanas al cerro El Zamorano.

Campo de Tiro. Se estableció en 1965, permite la realización anual de torneos, así como la práctica cotidiana de tiro, se encuentra ubicado en el Barrio del Arroyito de la cabecera municipal.

Misión de Santo Domingo de Guzmán. Se ubica en el Suroeste de la localidad de Colón se concluyó en 1703, debido al empeño de los Frailes Dominicos por poseer un recinto donde evangelizar a los Chichimecas que habitaban en la región. Museo de los Milagros. Está situado a un costado del Santuario de La Virgen de los Dolores de Soriano, donde se cuenta con testimonios de los milagros hechos por la Virgen desde el año 1827 hasta la fecha.

Parroquia de San Francisco de Asís. Se terminó en 1709, por la orden de San Francisco, quienes evangelizaron a los habitantes del antiguo pueblo de Tolimanejo hoy Colón. En su fachada tiene un pórtico de forma cuadrangular rematado con una torre. Se encuentra ubicado frente a la Presidencia Municipal, entre las calles andador Michoacán y Prolongación Coahuila.

Pinal del Zamorano. Reciben este nombre dos cerros con una vasta vegetación en la que destacan las especies forestales de madroño, oyamel y encino, es una zona propicia para el campismo, se localiza en la parte noroeste del municipio a 42 kilómetros de la cabecera municipal.

Barranca de los Pilonos. Se localiza en la comunidad de Ejido Patria a 28 kilómetros de la cabecera municipal en dirección al Pinal del Zamorano, se pueden apreciar rocas, en su mayoría de forma cónica, de ahí el significado de su nombre, otro de los atractivos de este lugar son los vestigios de los antepasados entre ellos grabados y pinturas rupestres.

Presa La Soledad. Ubicada en la comunidad de Salitrera, en la carretera asfaltada Colón-Tolimán a 12 km. de la Cabecera Municipal, además de realizar paseos en lancha, todos los fines de semana se puede degustar pescado frito y caldo de pescado. Lugar ideal para practicar la pesca deportiva y paseos en lancha.

Pinturas Rupestres. Localizadas a 14 kilómetros de la cabecera municipal, se llega por la carretera estatal Colón-Tolimán 9 km. y 3 km. de terracería en buen estado de la comunidad de Salitrera al Potrero el resto del recorrido se realiza a pie o caballo en 30 minutos.

Mina Peña de Bernal. Se destaca por su producción en Oro y Plata, se localiza a 16 kilómetros de la cabecera municipal en la comunidad de San Martín.

El Cerro de las Cruces. Se localiza a un costado de la carretera Colón-Tolimán a 1 kilómetros del centro de la cabecera municipal. Se puede acceder a pie o en vehículo, es un lugar ideal para admirar el pintoresco paisaje del pueblo.

Alameda de Ajuchitlán. Cuenta con un manantial que abastece de agua la laguna y donde se cuenta con 6 lanchas de remos que brindan servicio los fines de semana, cuenta con palapas y asadores para pasar una estancia agradable.

Río Colón. Área recreativa familiar que cuenta con paseos laterales que invitan a la convivencia, fue remodelada como sitio turístico, cuenta con una fuente y en su afluencia tiene peces y tortugas.

Artesanías. Elaboración de tejidos en lana de diversas prendas teñidas con colores naturales, deshilados en blusas y manteles, figuras de piedra tallada, cestería de vara y carrizo, talabartería, papel recortado y picado, piñatas, chaquiras, cerámica de yeso y marmolina, sillar y adoquín.

Feria Municipal. Se realiza en la segunda semana del mes de octubre, donde se disfruta de un programa de actividades deportivas, culturales y artesanales.

Festividad de la Virgen de los Dolores de Soriano. Se realiza la fiesta mayor en honor a la Virgen de los Dolores de Soriano, una semana antes de semana santa con una duración de catorce días, se lleva a cabo una peregrinación de fieles así como la realización de diversos eventos religiosos.

El territorio de Colón desde tiempos prehispánicos fue habitado por grupos chichimecas, otomíes y jonaces. En 1531, fecha en que "Don Nicolás de San Luis Montañez, Don Pascual de la Cruz Pájaro y Don Francisco Pájaro, caciques de Xilotepec, junto con Diego Elías, Don Agustín de Santiago, y Don Pedro Martín Elías" (Flores, 2002, p. 65), fundan esta población formada por indios otomíes y españoles. Los Otomíes aliados con los españoles ocuparon territorio colonense, estableciendo un presidio en las fronteras de Hospadá (voz Otomí que significa "lugar de zopilotes"), al que llamaron San Isidro. En 1550, la población estaba constituida principalmente por comerciantes, arrieros y artesanos y era atendida en la "doctrina" por frailes Franciscanos. Simultáneamente, los españoles fundaron las haciendas de Ajuchitlán y Zamorano y la Buena Esperanza. En 1882, a petición de sus habitantes y con el Decreto del Congreso del Estado de fecha 12 de junio de 1882, Artículo 2º, Ley 59, que a la letra dice: "De los pueblos de Tolimanejo y Soriano se formará una villa que se denominará Villa Colón", se le denomina Colón. El 7 de enero de 1915 apareció Colón en la nómina de municipios queretanos. Sin embargo, fue hasta el 28 de junio de 1923 cuando el Congreso de Querétaro erigió definitivamente a Colón como Municipio Libre y Soberano.

El día 4 de febrero de 1928, el pueblo de Colón se levanta en armas, entre gritos de ¡Viva Cristo Rey! ¡Viva la Virgen de Guadalupe! cerca de cien hombres salen del rancho el Derramadero a la toma de presidencia municipal, con máuser en mano; marchan por la calle principal y al llegar al Santuario de Soriano, se postran a los pies de la Virgen de los Dolores, pidiendo su bendición; se escuchan los primeros balazos en el jardín de la Unión, para luego tomar la casa del presidente y repicar las campanas de los templos al tomar Colón.

Entre los personajes destacados se encuentran Don Manuel Frías (General) Norberto García (Coronel) J. Jesús Hernández Nieves, los hermanos J. Jesús y Salvador Morales (Teniente), Agripina Montes, posteriormente conocida como "La Coronela", además de José Vázquez, uno de los cristeros más jóvenes, pues con tan sólo 17 años se encuentra ya con máuser en mano y a las órdenes del Teniente Salvador Morales.

El día 28 de junio de 1923, por gestiones del Diputado Arnulfo Cabrera Molina, se aprobó ante la Legislatura del Estado, que Colón fuera una de las siete municipalidades, con la extensión y límites que marcaba la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word "Sin" and several illegible signatures.

El 1º de julio, el Gobernador José María Truchuelo, acompañado por los CC. Diputados Arnulfo Cabrera, Francisco Ramírez Luque, Juan Pastoriza, Ventura Gorraez, entre otros, asisten a la Villa de Colón y en acto solemne realizado en la Plaza Héroes de la Revolución se nombró el Ayuntamiento Interino, integrado por: Presidente, Refugio González, Regidores, C. Mariano Uribe, C. José García, C. Clemente Ugalde y C. Francisco Moreno Orduña.

“Tolimanejo, estuvo atendido desde sus inicios, por los religiosos Franciscanos del convento de San Pedro Tolimán hasta el año 1700, en que fue constituida Vicaría Fija dependiendo del curato de Tolimán; quienes edificaron la antigua iglesia y convento. Así se mantuvo hasta el 30 de Marzo de 1756, fecha en que el Excmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Manuel Rubio y Salinas elevó a parroquia dicha vicaría, dándole por primer cura al Sr. Pbro. D. José Diana”. (Paulin, 1966, pág. 49)

En 1687, se funda la Misión de Santo Domingo de Soriano, a un kilómetro hacia el suroeste de Tolimanejo, por el Padre Fray Luis de Guzmán y veinticinco familias de Chichimecas (AHQ, Templos y Casas fuertes en la Sierra Gorda, 1946) terminada de construir entre los años 1691 y 1703.

Los primeros pobladores de la Misión habitaban cerca del Pinal del Zamorano, en una meseta elevada conocida hoy como Pueblo Nuevo, a donde los conquistadores se hacían acompañar por Ana Sánchez, india ya cristiana y conocedora del idioma.

“La historia de la devoción a Nuestra Señora de los Dolores, se remonta al año 1703, fecha en que la imagen es trasladada de Zimapán, en el estado de Hidalgo, a Maconí en Cadereyta por los Misioneros Dominicos encargados de la pacificación de los Chichimecas Jonaces de la Sierra Gorda; quienes destruyen la misión, quedando la imagen de la Virgen de los Dolores abandonada durante once años, hasta ser traída a la Misión de Soriano, en el año de 1714”. (Martínez, 1967)

IV.1.1.1. HACIENDAS COLONENSES

Dentro del territorio municipal, se encuentran tres de las Haciendas de mayor relevancia, por la fundación, producción y extensión territorial:

- Hacienda de Ajuchitlán
- Nuestra Señora de la Concepción del Zamorano
- Nuestra Señora de la Buena Esperanza

En el caso de la Hacienda de Ajuchitlán, en 1547, el Virrey Antonio de Mendoza otorgó un sitio para ganado mayor al oidor Gómez de Santillán y a finales del siglo XVII ya existía la hacienda de Nuestra Señora de la Buena Esperanza, siendo propietaria Doña Juana Tello de Aguirre.

La Hacienda de Nuestra Señora de la Concepción de El Zamorano, se sabe que en 1687, la poseía el Capitán Juan Martínez de Lejarza, quien destinaba los terrenos al pastoreo de caprinos, bovinos y equinos. (Vega, 1999)

Para 1770 existen las haciendas de Ajuchitlán, Zamorano y Esperanza. Sus ranchos eran el Pedregal, Santa Rosalía (Santa Rosa), Puerto del Gallo, Las Casillas, Las Cabras, El Leoncillo, El Venado, El Sauz, El Moral, Las Mangas, Agua Zarca, La Obra, Cieneguilla, El Potrero, La Pila, La Carbonera, Del Puerto, El Tepeguaje, Las Milpillas.

Posteriormente se convertirían en Haciendas productivas:

- La Salitrera
- El Potrero
- Viborillas
- Galeras
- El Blanco
- La Peñuela

- San Vicente
- San Ildefonso
- Santa Rosa de Lima
- San Martín
- El Gallo
- El Rosario

(Handwritten notes and signatures)
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

(Large handwritten signature)

El municipio, en su parte norte, es montañoso con altas mesetas y grandes cañadas. La montaña de mayor altura es el Pinal de Zamorano, coronado con el Peñón del Carmen a 3 360.0 msnm. Le sigue el cerro de Los Cocos con 2 900.0 msnm, luego El Moro y El Grande de la Mina con 2 600.0 msnm, Seguidos de El Cacalote, El Verde, El Guapuringo, El Mexicano, El Chivato y El Cantón por mencionar algunos (INAFED, 2005).

Las llanuras que se encuentran en el municipio son: La Extendida desde Colón Cabecera pasando por Ajuchitlán; El Gallo, Santa Rosa y Los Benitos, hasta Palo Seco y Piedras Negras; esta es la llanura Oriental; la llanura Occidental se extiende desde El Saucillo y Carbonera por Vista Hermosa y El Mezote, hasta La Zorra y Nogales. Y la llamada tradicionalmente "El Plan", se extiende desde Esperanza y La Peñuela hasta México Lindo, San Vicente, San Ildefonso y Viborillas, en el sur del municipio. Los materiales de suelo en estas llanuras son aluviales, su altura es en promedio de 2,000.0 msnm (INAFED, 2005).

El municipio presenta pendientes suaves menores al 10% que se distribuyen a lo largo de todo el territorio, aquí es donde se localizan las tierras de cultivo, tanto temporales como de riego y la mayor parte del matorral xerófilo. La zona montañosa norte es donde se concentra el mayor porcentaje de las pendientes fuertes y muy fuertes, siendo en estas últimas donde se encuentran los bosques de encino.

GEOLOGÍA

El municipio de Colón abarca dos provincias, una parte de la Provincia del Eje Neovolcánico y una parte de la provincia Mesa del Centro. Por lo que se refiere a la provincia de Eje Neovolcánico, la morfología del paisaje está representada por diversos tipos de estructuras volcánicas.

En cuanto a la provincia Mesa del Centro, está constituida por dominio de rocas ígneas extrusivas de tipo ácido, como riolitas y tobas riolíticas, que están intercaladas en la mayor parte de área que cubre esta provincia en la entidad. Hay además afloramientos de rocas basálticas superpuestas a las rocas ácidas, así como de rocas sedimentarias de ambiente continental, conglomerados que son producto de la denudación del antiguo paisaje volcánico y marino, representados por calizas del Cretácico Inferior.

CLIMA

El clima predominante en la región es templado y semiseco, con una temperatura media anual de 17.4°C. La mayor parte de la superficie del municipio de Colón tiene un clima semiárido con temperatura media anual menor a 10.0°C y régimen de lluvias en verano.

HIDROGRAFÍA



Handwritten notes and signatures on the right margin:
F
Spin
B
u
A
D
S

La hidrografía del municipio comprende dos grandes regiones hidrológicas, la del Río Pánuco y la del Río Lerma-Chapala-Santiago, que incluyen a los ríos Moctezuma y Laja respectivamente. El Occidente colonense corresponde a la cresta del parte aguas continentales, por la cuenca del Río Extóraz - Pánuco, que vierte sus aguas al Golfo de México hacia el oriente y por la cuenca del Río Lerma al Océano Pacífico hacia el occidente. En el municipio las cuencas principales son: el río Colón, de donde se forma la presa "Colón"; y el río Zamorano y Santa María, de donde se forma la presa "La Soledad". Existen además 130 bordos, que almacenan aproximadamente 2,971 567 metros cúbicos de agua; cuatro manantiales reportados a lo largo del estudio; 160 pozos; 12 norias y siete corrientes superficiales.

USO DE SUELO Y VEGETACIÓN

El territorio Colonense agricultura de temporal distribuida en las zonas más bajas de la porción centro y sur del municipio.

Se registraron en total 15 tipos de uso de suelo, con ocho tipos de cobertura: agricultura de riego(10%), agricultura de riego eventual (0.1%), agricultura de temporal (18%), bosque de encino o Quercus(6%), bosque de oyamel o Abies(0.6%), bosque de pino o Pinus, encinar arbustivo o chaparral (8%), vegetación acuática (0.1%), matorral crasicaule (41%), matorral subtropical (13%), pastizal inducido (2%), pastizal natural (4%), zonas sin vegetación (0.7%), zona urbana y aeropuerto (0.6%).

IV.2.2.- ESTRUCTURA DELEGACIONAL

El municipio de Colón se encuentra dividido administrativamente en 6 Delegaciones y la cabecera municipal, de la siguiente manera:

Delegación Ajuchitlán:

1. El Gallo
2. San Martín

Delegación La Esperanza:

1. El Blanco
2. La Peñuela
3. Las Cenizas
4. Palmas
5. Tierra Dura
6. Urecho

Delegación Galeras:

1. La Ponderosa
2. México Lindo

- 3. Purísima de cubos
- 4. San Francisco
- 5. San Ildefonso
- 6. San Vicente el Alto
- 7. Santa María Nativitas
- 8. Viborillas

Delegación Santa Rosa:

- 1. Los Benitos
- 2. Piedras Negras
- 3. Santa Rosa Finca

Delegación Ejido Patria:

- 1. El Fuenteño
- 2. La Joya
- 3. Los Ahilitos
- 4. Los Trigos
- 5. Nuevo Alamos
- 6. Puerto de San Antonio
- 7. Puerto del Coyote

Delegación Peña Colorada:

- 1. El Mezote
- 2. La Zorra
- 3. Nogales
- 4. Puerta de Enmedio
- 5. Vista Hermosa

Cabecera Municipal: Salitrera, El Poleo, El Carrizal, El Potrero, Santa María de Guadalupe, el Zamorano, La Carbonera y el Saucillo

IV.2.3.- PERFIL DEMOGRÁFICO

En el aspecto demográfico en los periodos 2000 y 2005, la población del municipio de Colón aumentó un 4.9411%, significando 4,747 habitantes más en 5 años. Respecto del periodo 2005 y 2010 la población aumentó en un 6.1508%, representando 6,546 habitantes más respecto del 2005, considerando que el 28 de Noviembre del 2004 el Aeropuerto Internacional de Querétaro inició operaciones, lo cual significó atracción de mano obra para poblaciones cercanas, la instalación del Parque Industrial Aerotech, que atrajo gran inversión al Municipio y detonó el desarrollo regional de Colón.

Con base en una tasa de crecimiento anual relativamente constante se espera que para el año 2020 la población crezca en un 3.7926% dado los resultados anteriores con una diferencia de población de 4,843 respecto al año 2015, como se muestra en la siguiente tabla.

Tasa de Crecimiento Anual

Año	2000	2005	2010	2015	2020
Población	46,878	51,625	58,171	62,667	67,510
Tasa de Crecimiento		4.9411%	6.1508%	3.7926%	3.7926%
Diferencia		4,747	6,546	4,496	4,843

Elaboración propia con datos de los censos poblacionales de INEGI de los años 2000, 2005, 2010 y 2015, el cálculo de la Tasa de Crecimiento anual se realizó por medio de la fórmula obtenida en el documento Indicadores Territoriales.

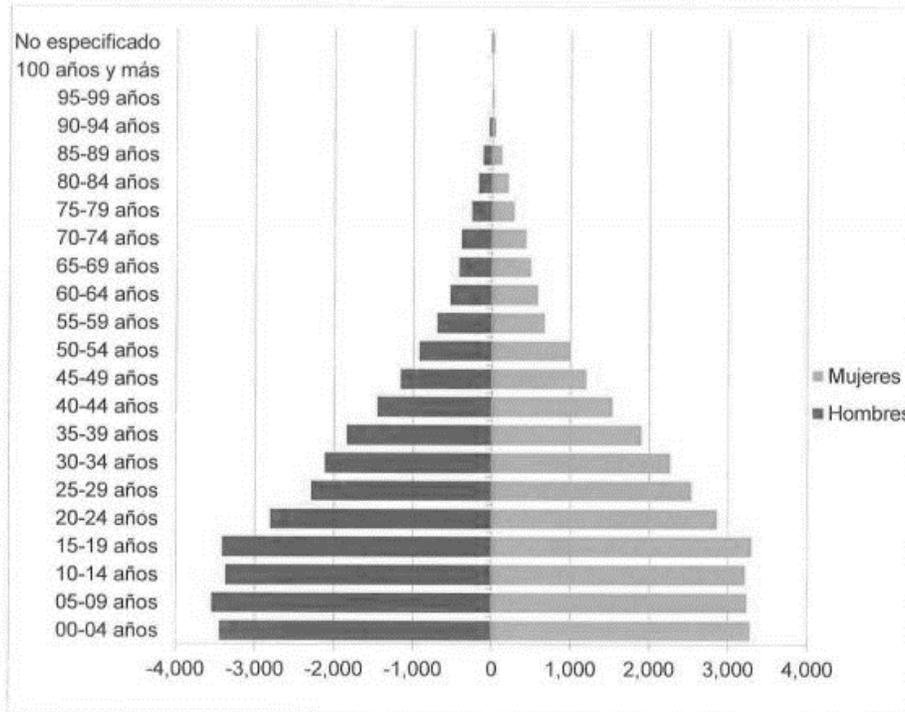
En correspondencia con los datos anteriores, se estima que el municipio de Colón tendrá una población de 76,478 hab., para el 2030.

En un escenario de crecimiento poblacional exponencial se pronostica que para el año 2020 una población de 69,034 habitantes, para el 2025 una población de 76,048 habitantes y para el año 2030 una población de 83,774 habitantes con una tasa media de crecimiento anual de 1.0496.

Se presenta un pirámide poblacional contemplando rangos de edad en el que se observa que entre 00 a 19 años es donde se concentra la mayor población joven, para los siguientes años dicha población requerirá servicios e infraestructura.

(Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a circled 'M', 'Min', '3', and several illegible signatures.)

(Large handwritten signature or stamp at the bottom center of the page.)



SALUD

En el municipio de Colón se cuenta con 20 espacios de Salud los cuales están ubicados en las localidades de Ajuchitlán, Santa Rosa de Lima, El lindero, Los Quiotes, El Coyote, Urecho, El Gallo, El Zamorano, Ejido Patria, La Esperanza, Peña Colorada, Colón Cabecera Municipal, La Peñuela, El Blanco, Ahilitos, Nuevo Álamos y Tierra Dura.

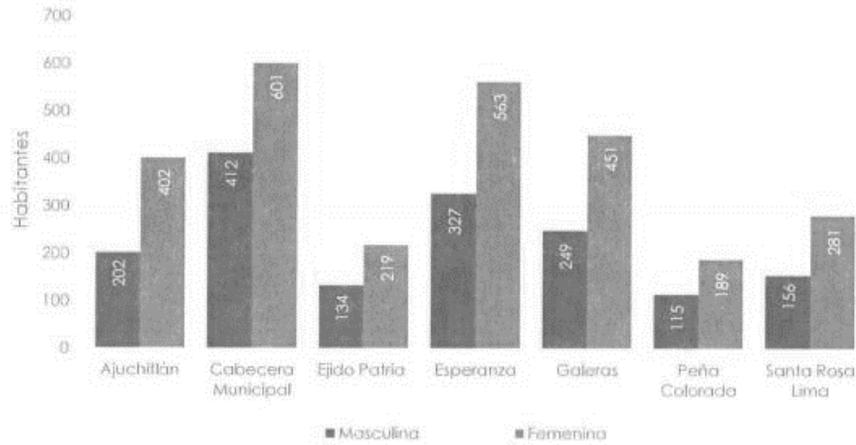
GRADO PROMEDIO DE ESTUDIOS

De la población total del municipio, el 65.11% tenía 15 años y más, 38,140 habitantes conforman este grupo; de esta población, 4,301 habitantes presentaron condiciones de analfabetismo, es decir el 11.28%, de los cuales 1,595 son hombres y 2,706 son mujeres. El género femenino representa el 62.92% del total de la población analfabeta. Las delegaciones con mayor índice de analfabetismo son Ejido Patria, Peña Colorada y Santa Rosa de Lima donde respectivamente el 19.31% y 12.48% de su población es analfabeta.

Población analfabeta por sexo



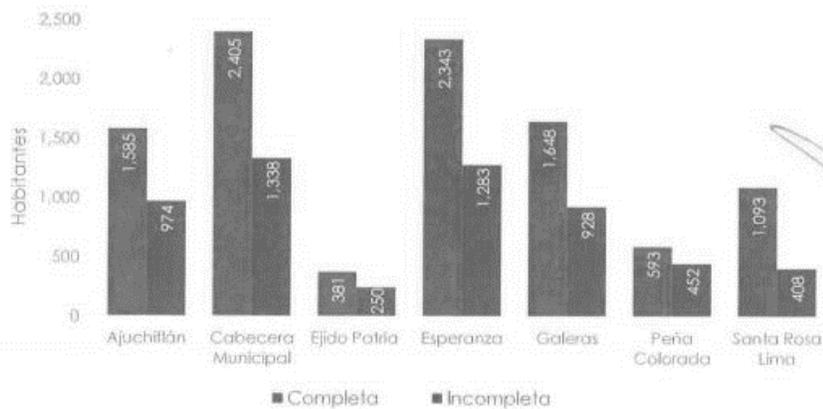
Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled 'T' and various scribbles.



Fuente: SDUOP, 2018. Con datos del INEGI 2010.

La población de 15 años y más con educación básica completa, asciende a 10,048 habitantes, en contraste con los 5,633 habitantes que registran haber cursado grados básicos de educación pero no han concluido sus estudios en este nivel. Lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Población de 15 años y más por condición de educación



Fuente: SDUOP, 2018. Con datos del INEGI 2010.

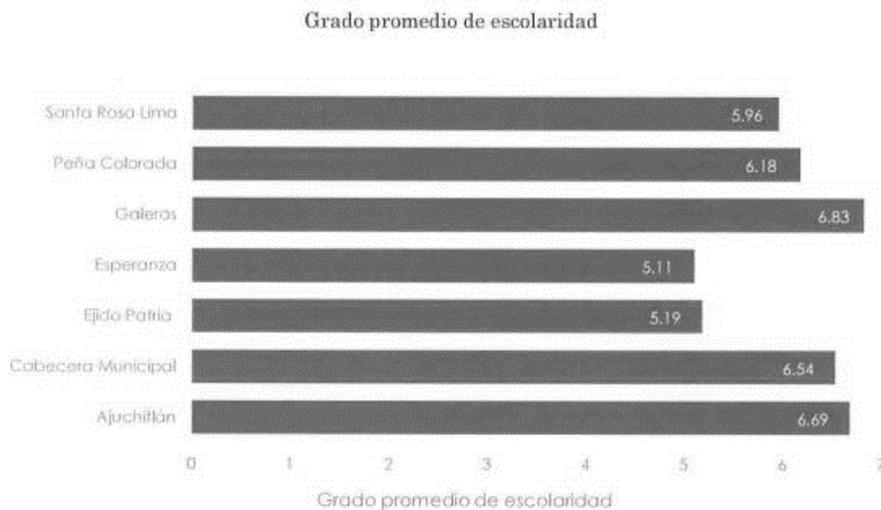
El grado promedio de escolaridad permite conocer el nivel de educación de una población determinada, considerando los años aprobados desde primer grado de

Handwritten signatures and initials:
 F
 Min
 B
 P
 B
 T
 M
 S

Large handwritten signature:

primaria hasta concluir la educación media superior. El grado de escolaridad promedio nacional es de 9.2, lo que equivale a concluir estudios de tercer grado de secundaria; el Estado de Querétaro se encuentra por encima del promedio nacional con un grado de escolaridad del 9.6. El Municipio de Colón tiene un grado promedio de escolaridad de 6.5, lo que indica que la población apenas concluye los estudios de primaria e ingresa a primer año de secundaria.

Las delegaciones que registran el mayor grado de escolaridad son: Galeras con 6.83 de promedio de escolaridad, Ajuchitlán con 6.69 y la Cabecera Municipal con 6.54; mientras que las delegaciones de Esperanza y Ejido Patria cuentan con el menor grado de escolaridad con 5.11 y 5.19 respectivamente.



Fuente: SDUOP, 2018. Con datos del INEGI 2010.

VIVIENDA

Se tiene registrado la existencia de 14,485 viviendas en las que habitan un promedio de 4.3 ocupantes por vivienda. Como indicador general, se tiene que el 2.29% del total de viviendas cuenta con piso de tierra, el 88.04% cuenta con cemento o firme; el 9.56% su piso es Mosaico, madera u otro recubrimiento, y el restante el 0.12% no especificado, esto indica que la mayoría de la población cuenta con piso de cemento o firme.

De las 14,485 viviendas registradas solamente 1,863 viviendas utilizan leña o carbón para cocinar de las cuales el 86.10% de estas viviendas no disponen de

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

(Large handwritten signature at the bottom center)

estufa o fogón; el 12.29% si cuentan con estufa o fogón y el 1.61% no se encuentra especificado.

Respecto a la disponibilidad de agua, el 38.80% cuenta con agua entubada dentro de la vivienda y el 61.20% cuenta con agua entubada fuera de la vivienda pero dentro de alguno de su terreno, esto nos indica que aunque la tubería se encuentra dentro de propiedad privada, aún falta realizar las instalaciones pertinentes para realizar las conexiones pertinentes dentro de las diferentes requerimientos que la vivienda indique.

Dentro de las viviendas que cuentan con acceso al agua entubada el 96.80% su fuente de abastecimiento es mediante el servicio público; el 2.26% se abastece mediante un pozo comunitario; el 0.10% a través de un pozo particular; el 0.04% por medio de una pipa; el 0.50 de otra vivienda y el 0.22% se abastece de otro lugar.

Del total de viviendas habitadas el 88.12% disponen de drenaje, sin embargo el 60.92% desalojan en una Red Pública; el 38.83 desaloja en fosa séptica o tanque séptico; el 0.15% desalojan en una barranca o grieta y el 0.10% desalojan en algún río, lago o mar.

Se puede observar que la mayoría de la población cuenta con un lugar apropiado para desalojar, sin embargo el 11.72% no dispone de drenaje y el 0.15% no indico donde es su lugar de desalojo.

En cuanto a la disponibilidad de energía eléctrica el 98.76% disponen de energía eléctrica, el 1.21% no disponen de energía eléctrica y el 0.03% no especifico, esto nos da un parámetro bastante amplio para indicar que la gran mayoría cuenta con energía eléctrica, lo cual es un servicio básico.

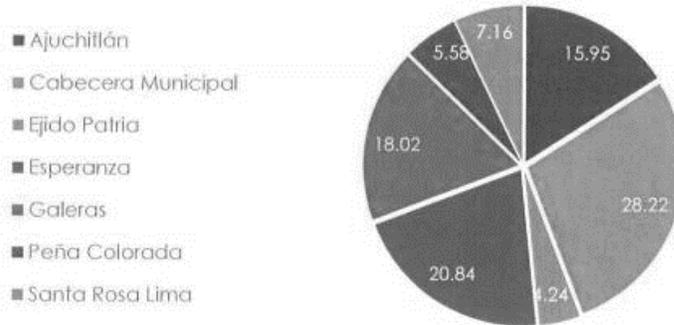
En cuanto al número de cuartos del total de viviendas habitadas el 11.23% cuenta con 1 cuarto; el 27.08% cuenta con 2 cuartos; el 30.07% cuenta con 3 cuartos; el 18.64% cuenta con 4 cuartos; el 8.39% cuanta con 5 cuartos y el 4.55% cuenta con 6 o más cuartos lo cual indica que la mayor parte de las viviendas cuentan con 3 cuartos siendo este número de cuartos el más común y utilizado por la sociedad actual.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN

La población económicamente activa (PEA) fue de 21,017 habitantes, de los cuales 15,171 son hombres y 5,846 son mujeres. Las delegaciones que concentran la mayor población económicamente activa del municipio son la

Cabecera municipal con 5,931 habitantes, Esperanza con 4,380 habitantes y Galeras con 3,787 habitantes.

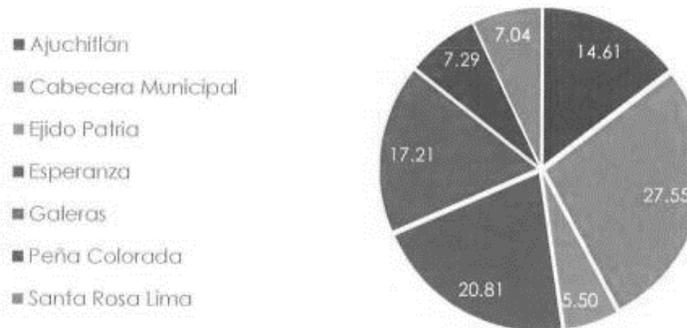
Gráfica: Distribución porcentual de la PEA por delegación.



Fuente: SDUOP, 2018. Con datos del INEGI 2010.

Respecto a la población económicamente no activa, el municipio registro un total de 20,709 habitantes, de los cuales 5,239 son hombres y 15,470 son mujeres.

Gráfica: Distribución porcentual de la PEA inactiva por delegación.



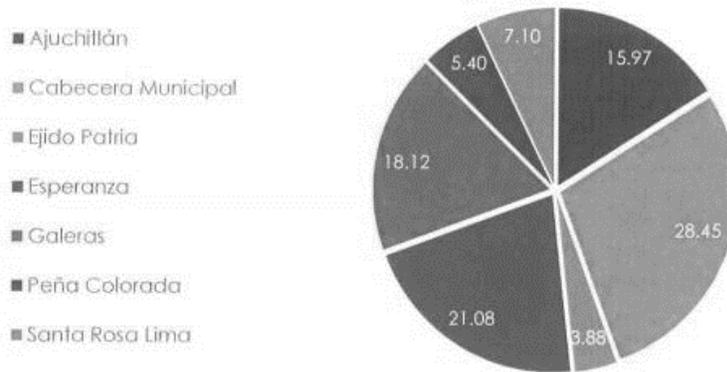
Fuente: SDUOP, 2018. Con datos del INEGI 2010.

La población ocupada fue de 19,875 habitantes, de los cuales 14,132 son hombres y 5,743 son mujeres. Las delegaciones que concentran la mayor población ocupada del municipio son la Cabecera Municipal con 5,654 habitantes, Esperanza con 4,189 habitantes y Galeras con 3,601 habitantes.

Gráfica No.15: Distribución porcentual de la población ocupada por delegación.



[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.]



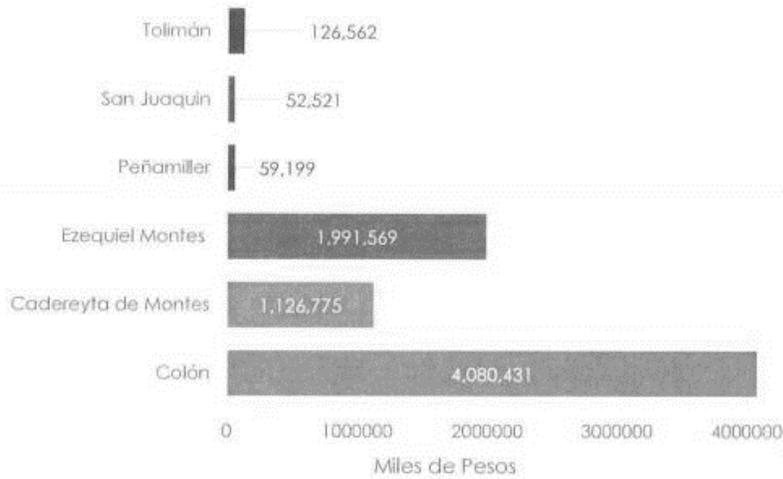
Fuente: SDUOP, 2018. Con datos del INEGI 2010.

La población desocupada, que representa a las personas en edad de trabajar, que no tenían trabajo pero buscaban trabajo, fue de 1,142 habitantes de los cuales 1,039 son hombres y 103 son mujeres. Las delegaciones con mayor población desocupada son La Cabecera Municipal con 277 habitantes, Esperanza con 191 habitantes y Galeras con 186 habitantes.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

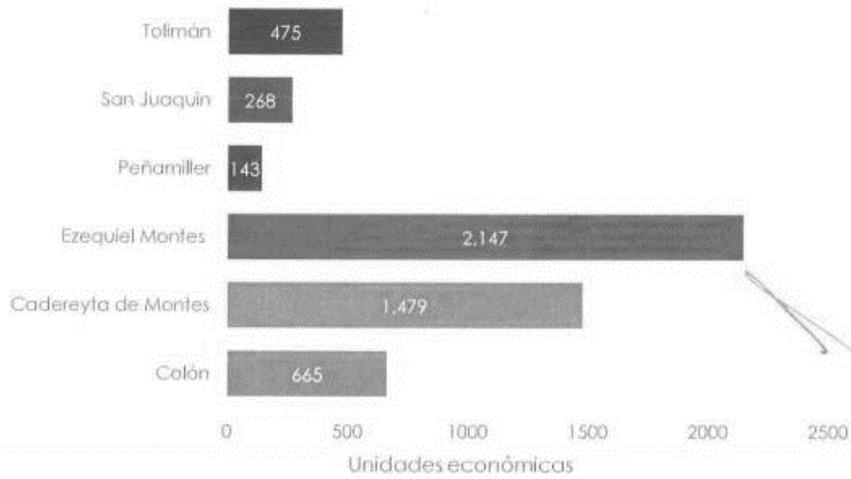
Se observa que la Región Semidesierto registra una producción bruta total de \$7,437,057.00. El municipio de Colón tiene un valor de producción bruta total de \$4,080,431.00, cifra que representa una aportación del 2.22% al total de producción bruta total de la entidad federativa y posiciona al municipio en el primer lugar a nivel regional, donde aporta el 55% de la producción bruta de la región. Colón registro un total de 665 unidades económicas.

Gráfica: Valor de la producción bruta por municipio de la región semidesierto.



Fuente: SDUOP, 2018 con cifras de la Calculadora Censal, INEGI, 2014.

Gráfica: Unidades económicas por municipio de la región Semidesierto.



Fuente: SDUOP, 2018 con cifras de la Calculadora Censal, INEGI, 2014.

En el Municipio de Colón, las unidades económicas, el personal ocupado y el valor de la producción se distribuyen de la siguiente manera: 388 unidades económicas se ubican en el sector comercio, brindan empleo a 926 personas y

registraron un valor de la producción bruta de 312,145.00 pesos; el segundo sector es el de servicios que contó con 187 unidades económicas, emplea a 464 personas y su valor de la producción es de 55,411.00 pesos; el sector de manufactura es el que aporta la mayor derrama en la producción bruta del municipio con 68 unidades económicas y una productividad bruta de 3,050,783.00 pesos y emplea a 3,647 personas; otros sectores económicos se componen por 22 unidades económicas con 634 personas empleadas y un valor de producción bruta de 662,092.00 pesos.

V.- LINEAS CONCEPTUALES

- » La vida como valor supremo.
- » La libertad como el respeto a la actuación del ciudadano dentro del marco legal para mantener el orden social.
- » El interés público como la primacía del interés general sobre el particular.
- » Una relación incluyente entre el Municipio y la sociedad en todas sus dimensiones es fundamental para la garantía efectiva de los derechos.
- » La participación ciudadana y la corresponsabilidad social que convierte a los ciudadanos en cooperantes en la construcción de su propio desarrollo.
- » Transparencia en el ejercicio de la función pública, fortaleciendo mecanismos de rendición de cuentas.

Handwritten mark

Large handwritten signature

VI.- OBJETIVO ESTRATÉGICO

Hacer de Colón un modelo de municipio seguro, que desde gestionar e impulsar una educación de calidad se sienten las bases de un municipio con desarrollo y competitivo, que mejore la calidad de vida y genere mayores oportunidades de crecimiento para los habitantes del municipio de Colón y mantener una administración eficiente y transparente. Este desarrollo integral será el vehículo para alcanzar un modelo de ciudad equitativa, competitiva, incluyente en lo social, distributiva en lo económico, democrática en lo político, sostenible y sustentable en lo ambiental.



VII.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

VII.1.- MISIÓN

Hacer de Colón el municipio que privilegia la dignidad y valor de la persona, potencializando sus capacidades, generando las condiciones de un desarrollo equitativo y responsable, a través de una administración humanista, incluyente, abierta con la actuación eficaz y eficiente de autoridades y servidores públicos, para mejorar la calidad de vida de los habitantes.



VII.2.- VISIÓN

Colón transformado en un Municipio de valores, equitativo, ordenado, dinámico, competitivo y turístico que conserva su identidad y tradiciones, que promueve el desarrollo económico, productivo, social y cultural de sus localidades, con condiciones de seguridad, mejor infraestructura, promotor del cuidado de la naturaleza y la cultura de la paz, con una sociedad informada, organizada y participativa.



VII.3.- VALORES

- Honestidad.
- Disciplina.
- Humanismo.
- Responsabilidad.
- Justicia.
- Transparencia.
- Equidad.
- Integridad.



VII.4.- ESTRATEGIA TRANSVERSAL

Los planes y programas establecidos, han de ser acompañados por los componentes estratégicos de transversalización que determinen la dirección por la que se encaminen las acciones específicas que hacen parte de cada uno de los lineamientos estratégicos propuestos, por lo que es necesario orientar las acciones con el fin de dar cumplimiento al Programa de Gobierno, alcanzar las metas e impactos esperados y satisfacer las demandas de la comunidad identificadas en etapas previas de la formulación.

- Ética pública
- Derechos Humanos
- Equidad de género
- Juventud
- Familia
- Comunidad
- Grupos sociales en situación de riesgo y desventaja

VII.- EJES RECTORES.

VII.1.- DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

VII.1.1.- DIAGNÓSTICO:

La incidencia de factores estructurales como la pobreza, exclusión, segregación social, inseguridad, se ven expuestos a situaciones de riesgo y desventaja, circunstancias que obstaculizan el desarrollo y dinámicas familiares, impidiendo cumplir con las funciones sociales, como uno de los epicentros de formación, goce, respeto y disfrute de los derechos, diversidad y responsabilidad de los seres humanos.

Un aspecto para la política de desarrollo humano y social es que la población del Municipio de Colón desarrolle el potencial de los seres humanos, incremente sus oportunidades y goce de libertad.

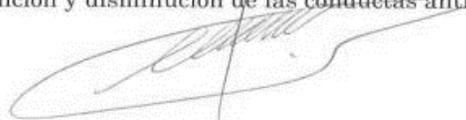
Para que existan más oportunidades lo fundamental es desarrollar las capacidades humanas, aquello que las personas puedan hacer o ser en la vida.

En aras de lograr una mayor libertad, las personas necesitan educación, salud, seguridad, vivienda, recreación y empleo, además de estas cuestiones básicas, hay dimensiones más complejas, como relacionadas con el sistema político y la equidad de género.

Las capacidades más esenciales para el desarrollo humano son disfrutar de una vida larga y saludable, haber sido educado, acceder a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digno y poder participar responsablemente en la vida de comunidad. Sin estas capacidades, se limita considerablemente la variedad de opciones disponibles y muchas oportunidades en la vida permanecen inaccesibles.

VII.1.2.- OBJETIVO:

Propiciar el acceso integral y sostenible a los bienes y servicios, a las familias y poblaciones en situación de riesgo y desventaja, para potenciar sus capacidades humanas y sociales mejorando su calidad de vida. Contando con una buena administración pública que armonice los intereses y las necesidades de la población, promoviendo el acceso a la vivienda digna, cobertura y calidad en servicios y hábitat sostenible, para garantizar el goce efectivo de estos derechos en los y las habitantes de Colón. Mejorar las condiciones de salud para el mejor desarrollo humano integral, la calidad de vida de la población y el medio para la prevención y disminución de las conductas antisociales.



Ejes Rector	Estrategia	Línea de Acción
1. Desarrollo Humano y Social	1.1 Participación Social	1.1.1 Generación de proyectos estratégicos para el desarrollo social
		1.1.2 Impulsar y apoyar a grupos en situación de riesgo y desventaja
		1.1.3 Reconocer a los ciudadanos comprometidos y promotores del cambio en los diversos ámbitos
		1.1.4 Intensificar programas y eventos culturales, deportivos, cívicos, educativos y sociales
		1.1.5 Fomentar el uso de los espacios públicos con convocatorias y actividades abiertas, integrando a la sociedad colonense.
		1.1.6 Gestionar, estimular, capacitar y apoyar a las y los ciudadanos para establecer lazos de cooperación, académicos, culturales y de investigación, nacionales e internacionales
		1.1.7 Gestión, promoción e implementación de matrimonios colectivos
		1.1.8 Fomento al desarrollo de actividades artísticas
	1.2. Infraestructura y gobernabilidad	1.2.1 Promoción de la construcción, rehabilitación y mejoramiento del equipamiento educativo
		1.2.2 Regularización de los asentamientos humanos
		1.2.3 Generación de subsidios para una vida saludable y acceso a vivienda digna.
		1.2.4 Implementación de acciones para el mejoramiento de la vivienda

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

Ejes Rector	Estrategia	Línea de Acción
	1.3 Por una vida socialmente saludable	1.3.1 Prevención de los riesgos en salud y del medio ambiente
		1.3.2 Promoción de la participación ciudadana en la salud
		1.3.3 Ejecución de canalizaciones y estímulos para tratamiento en materia de adicciones
		1.3.4 Prevención del embarazo en adolescentes, sexualidad responsable
		1.3.5 Fortalecimiento de los recursos humanos, físicos y tecnológicos del área encargada de la salud
		1.3.6 Gestión de la aplicación y desarrollo de tecnologías de información en la salud
		1.3.7 Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica municipal para mitigar los riesgos de salud pública
		1.3.8 Gestión y apoyo institucional a la salud

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

VII.2.- SEGURIDAD, JUSTICIA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

VII.2.1.-DIAGNÓSTICO

Las estrategias implementadas en los últimos años en el Municipio de Colón, han generado una mejor convivencia social conforme a la norma jurídica, respetando los derechos humanos, forjando una cultura de paz en la que predominan los valores.

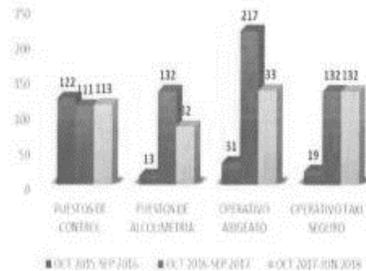
Con el afán de conocer la percepción de la población respecto de la seguridad en las distintas localidades del municipio, la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal en Coordinación con el área de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, realizó en una primera etapa, una encuesta en 22 localidades y la cabecera municipal, que arrojó la percepción del 60% de ciudadanos que se sienten seguros, el 15% muy seguros, el 15% poco seguros y el 10% restante se abstuvo, sin embargo, el 100% de los encuestados demandó más presencia policial en sus respectivas localidades.

El 100% del personal de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal ha sido capacitado y evaluado en el conjunto de Reglas y Procesos que comprenden la Carrera Policial, en apego a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En la misma tendencia podemos afirmar concretamente que en el Municipio de Colón, los delitos de alto impacto no tienen presencia activa ni registro explícito en nuestra municipalidad. Se han implementado dispositivos de vigilancia; en escuelas de los diferentes niveles, eventos de concurrencia general, tianguis, peregrinaciones, cabalgatas, cortejos fúnebres, eventos deportivos, culturales y recreativos, no menos importante es mencionar los dispositivos anuales implementados con motivo de las fiestas decembrinas y de Semana Santa.

La tendencia en accidentes de tránsito, se ha mantenido en equilibrio moderado con tendencia a la baja, gracias a los dispositivos de alcoholimetría

ÁREA OPERATIVA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

implementados en carreteras y zonas urbanas del municipio, donde la influencia de alcohol ha sido el principal factor.

En el último trienio, el salario de los elementos de policía se homologó e incrementó en un 34.46%, lo que ha significado un avance importante y un estímulo a los oficiales y sus familias.

Este eje es transversal para la administración pública, pretende garantizar la seguridad de la ciudadanía mediante el equipamiento técnico, material, capacitación y profesionalización constante de los oficiales de Seguridad Pública, así como la efectiva atención ciudadana por parte de los servidores públicos en un ambiente de respeto efectivo a los derechos humanos, priorizando temas como: derechos humanos, equidad de género y resolución alternativas de conflictos en una cultura de paz entre los gobernados.

VII.2.2.-OBJETIVO

Garantizar a la población los derechos humanos fundamentales de seguridad, legalidad, convivencia, cultura, recreación y deporte, soportados en la familia como formador primario del ser humano, con la participación y corresponsabilidad institucional, para que Colón sea un Municipio seguro que respeta, protege y disfruta la vida como valor supremo.

Ejes Rector	Estrategia	Línea de Acción
2. Seguridad, Justicia y Respeto a los Derechos Humanos	2.1 Gobernabilidad	2.1.1 Implementación de mecanismos de control para la integridad y profesionalización de la Secretaría de Seguridad Pública
		2.1.2 Formulación e implementación de la política pública municipal de seguridad y convivencia "#cuido mi persona, cuido Colón"
		2.1.3 Colaboración y apoyo logístico interinstitucional a los organismos de seguridad y justicia
		2.1.4 Implementación de programa para la denuncia ciudadana
		2.1.5 Sistematización local de justicia

Ejes Rector	Estrategia	Línea de Acción
		cercana al ciudadano
		2.1.6 Implementación de Gobierno en línea
		2.1.7 Planeación y fortalecimiento institucional de la Secretaría de Seguridad Pública.
	2.2 Infraestructura para la participación social	2.2.1 Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad
		2.2.2 Promoción y atención de la convivencia familiar y aplicación de la Ley en materia de infancia y adolescencia
		2.2.3 Vigilancia, regulación, control y administración del espacio público
		2.2.4 Sistematización para el monitoreo, control y administración de la publicidad exterior visual
		2.2.5 Administración y vigilancia, mantenimiento y adquisición de espacios públicos
		2.2.6 Atención psicosocial y medidas de protección transitoria a la población víctima de violencia
	2.3 Infraestructura para la convivencia social y cultural	2.3.1 Promoción, prevención e implementación de acciones en favor de la seguridad social
		2.3.2 Gestión de la política pública de juventud y participación de ésta
		2.3.3 Fomento al rescate y recuperación social de los barrios y colonias.
		2.3.4 Impulso a programas de colaboración con grupos migrantes.
		2.3.5 Promoción y apoyo al deporte social comunitario.











Ejes Rector	Estrategia	Línea de Acción
		2.3.6 Promoción y gestión del acceso de los ciudadanos a las redes de comunicación digital.
	2.4 Impulsando la educación con obras y estrategias claras.	2.4.1 Apoyo a instituciones educativas.
		2.4.2 Gestión y consolidación de campus universitario en el Municipio.
		2.4.3 Promover la vinculación entre instituciones educativas, administración pública y el sector productivo.
	2.5 Derechos Humanos	2.5.1 Promover un gobierno incluyente, abierto y participativo respetuoso de los derechos humanos con visión de género, cuidadoso y atento de la población en riesgo y desventaja, promotor de paz, justicia y seguridad
		2.5.2 Promoción, prevención, protección, cumplimiento y fortalecimiento de los derechos humanos.
		2.5.3 Elaboración de estrategias para el reconocimiento de los derechos humanos
		2.5.4 Adopción y fortalecimiento de políticas acertadas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas
		2.5.5 Reconocimiento de los derechos y cultura de los pueblos indígenas.
		2.5.6 Promoción del núcleo familiar con valores para garantizar el respeto a los derechos humanos y una cultura de paz
		2.5.7 Garantizar la inclusión y participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes










Ejes Rector	Estrategia	Línea de Acción
		2.5.8 Implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, conciliación y mediación para fomentar una cultura de paz.

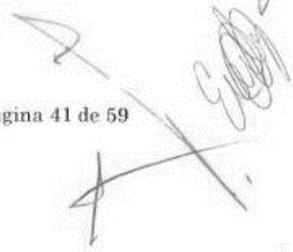












VII.3.- MUNICIPIO SOSTENIBLE Y CON INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

VII.3.1.- DIAGNÓSTICO

El Desarrollo Urbano en la zona Metropolitana de Querétaro, principalmente en los municipios de Querétaro, Corregidora y El Marques, ha tenido un crecimiento acelerado en las últimas dos décadas, los factores han sido variados pero los principales han sido originados por el impulso a la economía industrial y de servicios, por la posición estratégica que guarda la Ciudad de Querétaro con el bajío y el Norte del País. Sin embargo no podemos dejar atrás el impacto que éste ha tenido en los municipios colindantes como Colón.

El Aeropuerto y su zona de influencia lo han posicionado en un punto estratégico con la Zona Metropolitana, al grado de considerar una posibilidad incorporarlo como el quinto municipio que forme parte de ésta. Situación que le otorga un sin número de áreas de oportunidad que pueden impulsarlo como municipio en vías de Metropolización.

Es por ello, que Colón exige una estructura sólida y robusta que concentre y dirige las acciones de la Administración Pública que prevean a futuro el impacto de su desarrollo, pero que al mismo tiempo administre la gestión pública, colaborando entre sí para dar mejores resultados a su población y articulando las actividades de ordenamiento al cuidado del medio ambiente. Considerando el crecimiento del Municipio se prevé la creación de nuevas delegaciones municipales.

Es necesario que las localidades rurales y urbanas cuenten con una mejora de infraestructura básica, así como la modernización de la conectividad vial y de los equipamientos que las rodean, realizando un proceso de planeación estratégica de la obra pública que garantice el acceso a las redes y servicios públicos a la población para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos para la correcta observancia y previsión del control de los asentamientos humanos

Con criterios de congruencia en materia de desarrollo regional, que incentive la producción de bienes y servicios que, a través del nivel de ingreso de sus habitantes refleje los índices de calidad de vida de la población dando impulso a la inversión en el territorio municipal, en la producción de alimentos, ganadería, industria y servicios fortaleciendo las acciones en turismo y promoción municipal que al día de hoy se han realizado para el adecuado aprovechamiento, crecimiento y manejo del capital humano, económico y natural en Colón.

VII.3.2. -OBJETIVO

Territorio que privilegie la vida, el medio ambiente, la equidad, la participación social coordinada y la planeación para el desarrollo sostenible del Municipio

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
3. Municipio sostenible y con infraestructura para el desarrollo	3.1 Desarrollo económico	3.1.1 Elaboración y gestión de programas de emprendimiento para el fortalecimiento del desarrollo regional
		3.1.2 Elaboración de estrategias de empleo, habilitación e inserción laboral.
		3.1.3 Capacitación para el emprendimiento con enfoque de género
		3.1.4 Desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, para el desarrollo regional
		3.1.5 Establecer un programa de empleo para dotar de oportunidades formales y capacitación para grupos en riesgo y desventaja
		3.1.6 Formulación del Plan de Desarrollo turístico del Municipio.
		3.1.7 Estímulos a la población e implementación de nuevas tecnologías para elevar la productividad del sector agropecuario
		3.1.8 Creación de los Consejos: empresarial, económico y turístico
		3.1.9 Promoción, fortalecimiento y apoyo diverso a proyectos productivos
		3.1.10 Organización en la sociedad a través de la construcción de cadenas productivas y figuras de asociación así como el apoyo de servicios de capacitación y asesoría técnica que permita la profesionalización, fortalecimiento de los sistemas y la vinculación con los programas del sector

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

[Large handwritten signature at the bottom left of the page.]

[Handwritten mark or signature at the bottom center of the page.]

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
	3.2 Infraestructura para el servicio público, el desarrollo económico y fomento turístico del Municipio	3.2.1 Gestión de un sistema de transporte turístico
		3.2.2 Implementación la política pública de cooperación nacional e internacional para gestión de recursos e inversiones
		3.2.3 Promoción y consolidación a Colón como escenario de eventos, ferias, congresos y convenciones nacionales e internacionales, como destino turístico e inversión
		3.2.4 Promoción de corredores gastronómicos y artesanales
		3.2.5 Promoción de mercados del sector agropecuario
		3.2.6 Planeación de estrategias de sanidad, operación y mantenimiento en pro del adecuado manejo y bienestar animal
		3.2.7 Fomento del turismo religioso a través de la difusión y fomento de las tradiciones, para generar desarrollo económico
		3.2.8 Incentivar la capacitación y formación de los ciudadanos para la mejor atención de los visitantes
	3.3 Cambio climático	3.3.1 Elaboración y fortalecimiento del Plan de Acción Climática Municipal para desarrollar acciones puntuales que permitan al Municipio mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático
		3.3.2 Elaboración del Inventario Municipal de Emisiones y actualización periódica para

(Handwritten signatures and initials on the right side of the table)

(Large handwritten signature and mark at the bottom center)

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		comprender los problemas ambientales y supervisar el progreso hacia su resolución
		3.3.3 Adhesión a la Red Global de Gobiernos Locales por la Sustentabilidad
		3.3.4 Elaboración del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
		3.3.5 Impulso a la forestación, reforestación y creación cinturones verdes
		3.3.6 Elaboración del Inventario Forestal y de Suelos
		3.3.7 Configuración de estrategias para conservar y mejorar la superficie verde intraurbana y la salud del arbolado
		3.3.8 Fomento y aprovechamiento sustentable del agua y energía para propiciar su uso y manejo sustentable
		3.3.9 Gestión sostenible de bosques colonenses para su aprovechamiento sustentable
		3.3.10 Adopción y promoción de medidas urgentes contra caza furtiva y el tráfico de especies silvestres
		3.3.11 Creación, fomento y promoción de estrategias de adaptación al cambio climático mediante la mitigación de los impactos ambientales y otorgar incentivos a la adopción de energía solar, techos verdes y sustitución de focos incandescentes por tecnología LED y fomento a la educación ambiental en la sociedad
	3.4 Ordenamiento ecológico	3.4.1 Seguimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local










Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		3.4.2 Instalación de la Promotoría ambiental a través de acciones, proyectos y programas establecidos bajo criterios de sustentabilidad
		3.4.3 Impulso a la Agenda Ambiental Sostenible para la planeación del desarrollo, sin descuidar la vertiente social y económica
		3.4.4 Fortalecimiento del Marco Normativo para la regulación Ecológica
		3.4.5 Gestión de los Decretos municipales de protección ambiental y las bases normativas para la gestión sustentable de áreas naturales del municipio especialmente el "Pinal del Zamorano"
		3.4.6 Participación en la elaboración interinstitucional del Plan de rescate y salvaguarda del Patrimonio Natural para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en el territorio municipal
		3.4.7 Regulación de las Actividades Extractivas
		3.4.8 Fortalecimiento de la participación ciudadana en materia ambiental, mediante la prevención dando valor "#Cuido Colón"
		3.4.9 Simplificación de trámites y servicios para el proceso de evaluación y control del medio ambiente
	3.5 Planeación del desarrollo urbano inclusivo, participativo y seguro	3.5.1 Elaboración de una propuesta de planeación integral y multidisciplinaria con visión de municipio en Metropolización, basada en el modelo de ciudad compacta y el

(Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and several initials.)

(Large handwritten signature at the bottom center of the page.)

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		respeto al Derecho a la Ciudad, incluyendo la participación ciudadana
		3.5.2 Elaboración, actualización y evaluación de los Instrumentos de Planeación Urbana para promover la planeación, regulación, adquisición del suelo, control, gestión, financiamiento y fomento al desarrollo urbano
		3.5.3 Promoción de la mejora en la imagen urbana del Municipio dignificando viviendas y su entorno en las localidades y la cabecera municipal con participación de la ciudadanía, en la que el gobierno municipal aportará insumos y la población la mano de obra.
		3.5.4 Recuperación del valor histórico, económico y cultural de la cabecera municipal y localidades a través de la restauración, mantenimiento y mejoramiento de la estructura, imagen urbana y optimización de los usos de suelo.
		3.5.5 Planeación de las vías de comunicación y otras obras de infraestructura urbana, ya que extienden el cambio, activan la circulación e influyen en la producción y la generación de la riqueza
		3.5.6 Difusión y promoción del uso de la bicicleta como un medio de transporte seguro y sustentable.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

[Large handwritten signature at the bottom left of the page.]

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		3.5.7 Promoción de una cultura vial y peatonal respetuosa, responsable y tolerante que incluya medidas formativas.
		3.5.8 Gestión de la incorporación de la superficie municipal de Colón a la Zona Metropolitana de Querétaro
		3.5.9 Gestión de la creación del Instituto Municipal de Planeación de Colón para el estudio y gestión de los procesos del desarrollo urbano
		3.5.10 Delimitación de áreas y perímetros de conservación para la gestión del territorio
		3.5.11 Gestión del Sistema de Información Geográfica Municipal
	3.6 Administración y control del desarrollo urbano	3.6.1 Gestión del crecimiento urbano ordenado y respetuoso de la naturaleza, que incluya los procesos de planeación, ejecución, evaluación y control
		3.6.2 Simplificación de trámites y servicios para el proceso de evaluación y control del desarrollo urbano
		3.6.3 Profesionalización y capacitación del personal para la mejorar de la gestión urbana
		3.6.4 Georreferenciación de los trámites atendidos en Sistemas de Información Geográfica obteniendo un control y una referencia visual de la población atendida
		3.6.5 Creación y consolidación del marco normativo en materia urbana

Handwritten notes and signatures:
 - A circled 'F' at the top right.
 - A signature 'Juan de...' written vertically.
 - A signature '3...' written vertically.
 - A signature 'P...' written vertically.
 - A signature '...' written vertically.

Handwritten signatures and marks:
 - A large signature on the left.
 - A large 'X' mark in the center.

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		3.6.6 Vinculación con grupos y gremios sociales para el seguimiento de los procesos de planeación y desarrollo urbano
	3.7 Infraestructura para el desarrollo	3.7.1 Planeación participativa entre sociedad, organizaciones y gobierno para la elaboración de los programas de obra, y garantizar la aplicación de los recursos en las localidades de mayor rezago, con obras de calidad y socialmente factibles
		3.7.2 Ampliación de la cobertura y mantenimiento de la existente en el servicio de energía eléctrica y alumbrado público dotando a los ciudadanos de calles alumbradas y seguras
		3.7.3 Gestión, promoción y ampliación del servicio de tratamiento y disposición de aguas residuales (redes de drenaje y plantas de tratamiento) Ampliar la cobertura en el servicio de drenaje
		3.7.4 Promoción y gestión de la cobertura del suministro de agua potable considerando el agua como vital líquido para la vida
		3.7.5 Cobertura total en techado de plazas cívicas y/o canchas de usos múltiples en las instituciones educativas del Municipio
		3.7.6 Gestión, ejecución, modernización, mantenimiento y rehabilitación de caminos de acceso a las localidades del Municipio
		3.7.7 Gestión y ejecución de obras de construcción y recubrimiento de calles

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signature at the bottom center]

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		3.7.8 Construcción de infraestructura para la Dignificación de los servicios de salud bajo responsabilidad del Municipio
		3.7.9 Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vialidades para activar la circulación e influir en la producción del Municipio
		3.7.10 Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y edificación de equipamiento institucional y áreas de interés público para garantizar el adecuado y sano aprovechamiento
		3.7.11 Gestión de recursos para la ejecución, rehabilitación y mantenimiento de obras de infraestructura cultural, deportiva y de esparcimiento

[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

VII.4.- BUEN GOBIERNO TRANSPARENTE

El rumbo de este Municipio es estar más cerca de la gente, es estar juntos el gobierno y los ciudadanos, es evitar la soberbia de los servidores públicos y brindar una atención de calidez. Buen gobierno es transparentar, evaluar y comunicar las acciones de gobierno, para que el ciudadano esté enterado en que se aplican los recursos públicos a fin de generar confianza sobre el uso y destino.

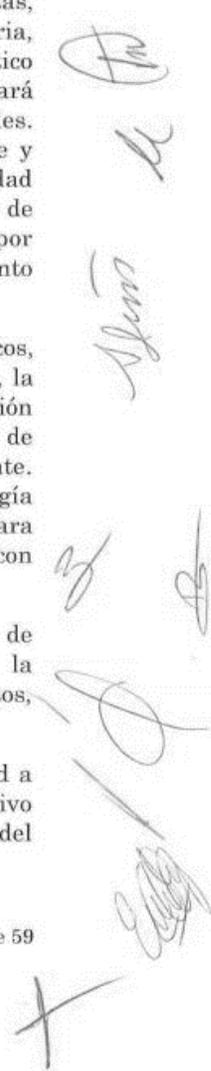
VII.2.1.-DIAGNÓSTICO

Un gobierno humano, abierto y transparente, de rendición de cuentas, jurídicamente ordenado, con simplificación administrativa, mejora regulatoria, finanzas municipales sanas y sin corrupción, son las bases del proyecto ético político de este Plan Municipal de Desarrollo, es éste el instrumento que dotará de coherencia y articulación a los diferentes programas municipales. Construyendo una organización municipal moderna e innovadora, eficiente y eficaz al servicio de la gente, adaptando y optimizando la capacidad institucional del municipio a las necesidades de la ciudadanía y a los retos de su sostenibilidad administrativa, que integre el nuevo modelo de operación por procesos con la estructura organizacional, el inmenso potencial del talento humano como garante y esencia de la calidad del servicio.

Mejorando la gestión pública, profesionalizando a los servidores públicos, valorando su vocación de servicio en la búsqueda de excelencia, integridad, la toma de decisiones fundamentada en información estratégica y comunicación pública para el manejo transparente de los recursos, fortaleciendo el sentido de lo público para la configuración de un marco institucional pertinente. Dinamizando la participación ciudadana mediante procesos de pedagogía social, comunicación, democracia y de renovación de prácticas ciudadanas para lograr el desarrollo de competencias en el marco de una cultura política con conciencia social de corresponsabilidad con el desarrollo municipal.

La implementación de un Gobierno Abierto, se sustenta en un modelo de gestión pública colaborativa entre gobierno y sociedad basado en la transparencia, la rendición de cuentas, el uso y reutilización de datos abiertos, la participación ciudadana y la innovación.

Es necesario continuar con las acciones que han dado garantía de legalidad a los ciudadanos como la modificación y actualización del marco normativo municipal para adecuarlos a las nuevas exigencias de la realidad y lograr del Municipio orden jurídico.



Es imperativo seguir implementando programas de mejora de las finanzas municipales, incremento, mejoramiento, sana administración y regularización del patrimonio y activos municipales, con mecanismos financieros y recaudatorios para su fortalecimiento y mejora de su capacidad de acción.

“El momento de tu comunidad” será el programa que fortalecerá la transparencia y eficiencia, permitiendo el contacto con los ciudadanos y sus problemáticas, facilitando la interrelación y la recepción de solicitudes de interés general y particular en garantía de los derechos de la ciudadanía así como atender con oportunidad las demandas ciudadanas, aumentando la eficacia gubernamental y estrechando la relación de la administración municipal con el ciudadano al acercar de forma estratégica las herramientas institucionales a cada comunidad, generando confianza y visibilidad de la administración municipal.

VII.2.2. -OBJETIVO

Fortalecer la confianza de los ciudadanos a la administración municipal a través de un modelo de Gobierno humano, transparente, inclusivo, cercano, abierto, eficiente y eficaz, sin corrupción y servidores públicos profesionalizados, que repercutan en la calidad de vida de los ciudadanos y en su percepción de las instituciones públicas, integrando el inmenso potencial del talento humano como garante y esencia de la calidad del servicio.

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
4. Buen Gobierno Transparente	4.1 Fortalecimiento y modernización de las finanzas públicas municipales	4.1.1 Mejoramiento de la hacienda pública.
		4.1.2 Incremento de ingresos de gestión.
		4.1.3 Control, legalización y aprovechamiento económico del espacio público y formalización de la actividad económica y el empleo
		4.1.4 Uso eficiente, racional y transparente de los recursos financieros.
		4.1.5 Finanzas evaluadas y calificadas.
		4.1.6 Actualización permanente de las Tecnologías de la información y

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - A large signature at the top right.
 - The word "Sin" written vertically.
 - Several initials and marks, including "3" and "B".
 - A signature at the bottom right.

Large handwritten signature at the bottom center.

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		comunicaciones (TIC'S).
	4.2 Modernización e innovación	4.2.1 Planeación y fortalecimiento institucional de las Secretarías de la Administración Pública Municipal, organismos desconcentrados, descentralizados y de la Unidad de Transparencia.
		4.2.2 Ampliación, mantenimiento, regularización y modernización del patrimonio municipal
		4.2.3 Contratación, administración, capacitación y estímulo del talento humano para una cultura de servicio a la ciudadanía
		4.2.4 Implementación de sistemas y modelos organizacionales.
		4.2.5 Contratación, adquisición de bienes, servicios e insumos para el fortalecimiento institucional.
		4.2.6 Transversalización del enfoque de género al interior de la Administración Municipal a través de la formación de servidores en políticas públicas e indicadores sensibles al género.
		4.2.7 Seguimiento y análisis de la política pública.
		4.2.8 Seguimiento, evaluación y diagnóstico para la identificación de los potenciales beneficiarios de los programas sociales.
		4.2.9 Gestión de cooperación estatal, nacional e internacional para la evaluación de programas estratégicos del municipio.

Handwritten notes and signatures:
 - A circled 'D' at the top right.
 - A vertical signature 'Mina de' in the middle right.
 - A signature 'B' below it.
 - A signature 'B' further down.
 - A signature 'C' at the bottom right.

Large handwritten signature or scribble at the bottom left.

Handwritten mark resembling a cross or 'X' at the bottom right.

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		4.2.10 Producción de información temática y sectorial para la elaboración de boletines de políticas públicas de la administración municipal.
		4.2.11 Diseño y planeación de herramientas y medios para la difusión y comunicación de las acciones de la administración pública
		4.2.12 Gestión, apoyo, implementación y evaluación de la Agenda para el Desarrollo Municipal.
		4.2.13 Gestión, apoyo, implementación y evaluación de la Agenda Ciudadana
		4.2.14 Gestión, apoyo, implementación y evaluación de la Agenda 2030
		4.2.15 Apoyo institucional para la generación de nuevos indicadores de municipio metropolitano.
		4.2.16 Seguimiento y evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.
		4.2.17 Profesionalización, actualización y adecuación del Archivo Histórico Municipal.
		4.2.18 Suscripción de convenios con gobierno municipal, estatal, federal e instituciones a fin de dar mayor impulso al desarrollo municipal.

Handwritten initials: T, ll

Handwritten word: Sin

Handwritten initials: P

Handwritten initials: B, P

Handwritten signature: E. C. ...

Large handwritten signature

Large handwritten mark: X

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
		4.2.19 Gestión, planeación, capacitación, implementación y ejecución de Simplificación de trámites y servicios de las Secretarías de la Administración Pública Municipal.
	4.3 Gobierno competitivo y transparente	4.3.1 Reglamentación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
		4.3.2 Elaboración, publicación, difusión y seguimiento de los Informes periódicos de gobierno.
		4.3.3 Establecimiento de estrategias para dotar de recursos necesarios que garanticen la transparencia y acceso a la información
		4.3.4 Establecimiento de mecanismos de coordinación con la instancia estatal y/o federal competentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.
		4.3.5 Fortalecimiento del área encargada de transparentar la información pública
		4.3.6 Difusión y atención constante de la información gubernamental a la sociedad a través de medios locales impresos y electrónicos.
		4.3.7 Administración, actualización y conservación del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad municipal.
		4.3.8 Fortalecimiento de la transparencia y probidad administrativa, pactos y alianzas internacionales para la agenda de la ética pública-privada.
		4.3.9 Promoción del uso eficiente, racional y transparente de los recursos financieros

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.]

[Large handwritten signature at the bottom center of the page.]

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
	4.4 Participación dinámica y desarrollo organizacional en la administración pública	4.3.10 Promoción, difusión e implementación de las jornadas de atención ciudadana
		4.4.1 Gestión e impulso de estrategias de cultura política y de participación social
		4.4.2 Gestión de la Agenda Pública para la Gobernabilidad
		4.4.3 Participación ciudadana y control social de los servicios públicos.
		4.4.4 Diseño y desarrollo de medios, campañas, eventos y espacios de diálogo con las comunidades.
		4.4.5 Fortalecimiento estratégico de la Planeación Social.
		4.4.6 Fomento a la participación de los servidores públicos en eventos culturales, deportivos, cívicos, sociales y de mejora del entorno
		4.4.7 Institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas
	4.5 Conectividad e innovación para la implementación del gobierno en línea	4.5.1 Adopción de estrategias de comunicación eficientes mediante la utilización de las nuevas tecnologías.
		4.5.2 Implementación de soluciones integrales en tecnologías de la información y comunicación.
		4.5.3 Generación de contenidos para la participación, transacción e interacción entre el gobierno y la ciudadanía.
		4.5.4 Intervención con dotación tecnológica y conectividad en instituciones públicas del Municipio.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

[Large handwritten signature at the bottom center]

Eje Rector	Estrategia	Línea de Acción
	4.6 Modelo Anticorrupción	4.6.1 Impulso a la transparencia y Rendición de Cuentas.
		4.6.2 Fortalecimiento de la Fiscalización y Control Interno.
		4.6.3 Profesionalización de los Servidores Públicos.
		4.6.4 Implementación de un Gobierno Abierto.



VIII.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), las áreas de Planeación, Información y Evaluación de la estructura Municipal, así como la Secretaría Técnica y la Secretaría de la Contraloría en coordinación, serán las responsables de llevar a cabo la evaluación y el seguimiento de este Plan; entre otras funciones, serán las instancias del comportamiento de los indicadores que servirán de base para la medición de los alcances del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 “El momento de la Gente, el momento de Colón”, en concordancia con la Agenda para el Desarrollo Municipal, la Agenda 2030 y la Agenda Ciudadana, será el instrumento que permita a la Administración Municipal mejorar las condiciones de vida de la población, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de Colón con acciones que incentiven la economía y el bienestar de las familias con una visión de Municipio en vías de metropolización.

Se elaborarán indicadores de gestión y seguimiento de cada una de las estrategias que conforman este plan, a fin de orientar los programas y acciones del gobierno municipal. Adicionalmente, de manera semestral, las áreas de la administración entregarán reportes del avance y logro de resultados al Ayuntamiento, con el objetivo de medir la eficiencia y cumplimiento de las líneas de acción de este Plan.

Este instrumento se construyó con la activa participación y aportación de las áreas de la administración municipal, conforme a la estructura vigente en el Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal en congruencia con las obligaciones señaladas en la legislación estatal y federal.

La participación social en el seguimiento del Plan, se hará a partir del trabajo de los sectores organizados y consejos ciudadanos, así como los beneficiarios directos de cada una de las obras, acciones y servicios. Para ello, el COPLADEM realizará sesiones específicas, a través de sus subcomités y comisiones; además, de ser necesario, se deberán diseñar diversos espacios de expresión y opinión social, donde se aporten elementos del seguimiento y evaluación de las acciones del gobierno.

El personal de la administración, deberá conocer, planear, instrumentar y enfocar su acción en los programas, objetivos y metas que estén bajo su responsabilidad, según se enmarcan en este instrumento y así fortalecer el avance en el cumplimiento de la visión y misión establecidas en este Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 “El momento de la Gente, el momento de Colón.”



VIII. - BIBLIOGRAFÍA

- Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI).
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2018.
- Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI), Anuario Geográfico y Estadístico de Querétaro, 2018.
- Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI) – Secretaría de Educación Pública (SEP), Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial, 2013.
- Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEM), Enciclopedia de los Municipios, Querétaro, México 2014.
- Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, Artículo 3 fracción IV y artículo 24).

C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente del Municipio de Colón, Querétaro; en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Acuerdo por el que se autoriza el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Colón, Qro., en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a los 13 (trece) días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, para su publicación y debida observancia.

C. José Alejandro Ochoa Valencia
Presidente Municipal de Colón, Qro.
Rúbrica

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del H. Ayuntamiento
del Municipio de Colón, Qro.
Rúbrica

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **C E R T I F I C O** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL CONSISTENTE EN EL ANEXO DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DE COLÓN, QRO., APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y VA EN 30 (TREINTA) FOJAS ÚTILES, POR AMBOS LADOS, DOY FE.- A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CAPÍTULO PRIMERO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES

La elaboración del presente Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, se realizó bajo los principios de austeridad, transparencia y ejercicio responsable del gasto público, en los términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los siguientes puntos:

a) Plan Municipal de Desarrollo

Tiene como finalidad establecer los objetivos, estrategias y acciones que durante la presente Administración Pública, deberán normar el quehacer del gobierno, con el propósito de dar rumbo y dirección, incluye los siguientes Ejes Rectores:

- Desarrollo Social y Humano.
- Seguridad, Justicia y Respeto a los Derechos Humanos.
- Desarrollo Sostenible e Infraestructura para el Desarrollo.
- Buen Gobierno Transparente.

b) Condiciones económicas

✓ En el ejercicio fiscal 2019 se esperan factores cambiantes en las condiciones de la economía mundial, lo que ha reflejado un descenso en sus expectativas de crecimiento. Sin embargo, por otro lado, la firma de nuestro país del nuevo acuerdo comercial con Canadá y Estados Unidos de América, permite considerar una estabilidad comercial que contrarreste los efectos negativos antes mencionados. Otro factor que pudiera considerarse positivo, es el fortalecimiento de la moneda estadounidense que hace más atractiva la inversión en nuestro municipio tal como se ha desarrollado en los últimos tres años.

✓ Con base a los Criterios Generales de Política Económica 2019 emitidos por el Poder Ejecutivo de la Federación, se estima que el valor del PIB de México, registre un crecimiento puntual anual del 2.3 por ciento con una inflación general que se ubique dentro del objetivo del Banco de México del 3.7 por ciento más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual.

c) Condiciones laborales

✓ El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 contempla el total de los conceptos por percepciones que en el ejercicio de sus funciones percibirán los servidores públicos, se considera un incremento a personal sindicalizado del 7 por ciento promedio y del 10 por ciento promedio acumulado (aplicado en términos progresivos) a policía, policía segundo, policía tercero y policía de unidad de reacción.

✓ En referencia al subsidio correspondiente a los impuestos sobre sueldos otorgado por parte del Municipio, éste, se continuará concediendo en beneficio de los trabajadores al servicio del Municipio de Colón.



d) Estrategias y propósitos a lograr

- ✓ El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Colón, Querétaro, tiene como objetivo primordial la administración eficiente de la Hacienda Pública, así como la congruencia entre el nivel del gasto y el total de los ingresos que se estiman captar en el mismo período, para con ello, alcanzar un mayor número de satisfactores sociales para todos los habitantes del Municipio.
- ✓ Impulsar decididamente la calidad del gasto público bajo criterios de disciplina presupuestal así como de racionalidad y austeridad donde implique la optimización de recursos humanos, materiales y financieros, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- ✓ Se tiene como prioridad dentro del gasto de operatividad, el fortalecimiento de los Servicios Públicos así como de Seguridad Pública.
- ✓ Apoyar a sectores vulnerables de la sociedad a través de las diferentes dependencias municipales y organismos descentralizados, estableciendo una estrecha relación entre las mismas para la atención más oportuna y expedita de sus necesidades.
- ✓ Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

El Presupuesto de Egresos que se propone tiene como base la estructura prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de la Disciplina Financiera, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro así como la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro.

El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los ordenamientos que procedan para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro para el ejercicio fiscal 2019 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios Generales:

- I. Equilibrio Presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el Ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y Austeridad: Implica la optimización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de los que disponen las dependencias y Entidades del Municipio, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
 - III. Disciplina Presupuestal: Directriz Política del Gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el Gasto Social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Colón Querétaro.
- Transparencia y Legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Para los efectos del presente Acuerdo, con base al Artículo 2° de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se entenderá por:

- I. *Dependencias*: las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en las leyes orgánicas o disposiciones análogas respectivas.
- II. *Deuda pública*: la señalada en la ley relativa.
- III. *Entidades*: las entidades paraestatales y paramunicipales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- IV. *Estado*: el Estado de Querétaro.
- V. *Gasto administrativo*: las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa y servicios de la deuda pública, así como otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión.
- VI. *Gasto público*: la totalidad de las erogaciones aprobadas en los Presupuestos de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.
- VII. *Gasto social*: las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico. Asimismo, incluye la inversión en obras.
- VIII. *Recursos públicos*: los ingresos que con base en las Leyes de Ingresos obtenga el Municipio, así como cualquier bien que conforme la hacienda pública.
- IX. *Secretaría*: la Secretaría de Finanzas.
- X. *Transferencias Federales*: Asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, lineamientos y fondos a los que tenga derecho y participe el Municipio de Colón, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.

El ejercicio del presupuesto de Egresos desglosado, Estados de Situación Financiera, Estados de Actividades y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio de Colón, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro así como de la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entiende por:

- a) **Gasto Administrativo**: Las erogaciones orientadas a la administración y gestión de recursos financieros, de personal y materiales, así como la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos.
- b) **Gasto Social**: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación e inversión pública, entre otras.
- c) **Gasto de Pensiones y Jubilaciones**: Son los gastos destinados para el pago a pensionados y jubilados.

Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades responsables del ejercicio del gasto, independientemente de su denominación, serán los únicos responsables de que se apliquen los recursos a los programas proyectados y que no excedan de las claves programáticas presupuestales autorizadas en el presente Presupuesto de Egresos, vigilarán que el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019, se ejerza, administre y registre con apego a los establecido en la Ley de Disciplina Financiera, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del



Estado de Querétaro, la normatividad aplicable vigente, el presente Decreto, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y aplicación de los recursos de las diversas dependencias y entidades, independientemente de su denominación, en relación con las estrategias, prioridades y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo vigente, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas, así como los procedimientos de responsabilidades que se configuren de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. Las verificaciones se harán en forma selectiva y deberán considerar los recursos aplicados, los avances y logros de los proyectos ejecutados, de tal manera, que se pueda evaluar la eficiencia y oportunidad en la aplicación de los recursos.

La Secretaría de Finanzas podrá reasignar recursos del Presupuesto de Egresos derivados de las economías presupuestales que obtengan las dependencias municipales dando prioridad al Gasto Social y de Inversión.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

ARTÍCULO 1. El presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal 2019, comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$ 344'718,017.00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Diecisiete pesos 00/100 M.N) presupuesto equilibrado con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal 2019, integrado por los siguiente conceptos:

CONCEPTO	MONTO MXN
Ingresos Propios	\$ 133'132,181.00
Participaciones Federales	\$ 137'844,232.00
Financiamiento Propio de Transferencias Etiquetadas	\$ 14'667,404.00
Aportaciones	\$ 59,016,183.00
Total de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	\$ 344'718,017.00

ARTÍCULO 2. La Presidencia del Municipio de Colón, Qro., a través de las Secretarías o áreas responsables de programas, ejercerán los recursos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	MONTO MXN
Secretaría de Administración	\$ 165'954,253.00
Controlaría Municipal	\$ 1'200,000.00
Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 6'600,000.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 12'921,700.00



[Handwritten signatures and initials on the right margin of the page]

Secretaría de Desarrollo Urbano	\$ 500,000.00
Secretaría de Finanzas	\$ 50'237,020.00
Secretaría de Gobierno	\$ 1'350,000.00
Secretaría del H. Ayuntamiento	\$ 1'000,000.00
Secretaría de Obras Públicas	\$ 36'669,644.00
Secretaría Particular	\$ 6'215,400.00
Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal	\$ 33'050,000.00
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	\$ 14'300,000.00
Secretaría Técnica	\$ 120,000.00
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
Sistema Municipal DIF	\$ 13'400,000.00
Instituto Municipal de las Mujeres Colón	\$ 1'200,000.00
Total Presupuesto de Egresos 2019	\$ 344'718,017.00

[Handwritten signatures and initials on the right side of the first table, including a large signature at the bottom.]

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente forma:

Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2019, clasificado por Objeto de Gasto.

Clasificado por Capítulo de Gasto:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
1000	Servicios Personales	\$ 147'500,154.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 38'248,728.00
3000	Servicios Generales	\$ 46'672,875.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	\$ 36'215,476.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 25'535,194.00
6000	Inversión Pública	\$ 36'329,644.00
9000	Deuda Pública	\$ 14'215,946.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019		\$ 344'718,017.00

[Handwritten signatures and initials on the right side of the second table.]



Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2019, clasificado por Partida y Concepto de Gasto:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 81,782,411.00
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 8,652,820.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 26,873,516.00
1400	Seguridad Social	\$ 1,240,465.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 23,488,941.00
1600	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 3,000,000.00
1700	Estímulo a servidores públicos	\$ 2,462,001.00
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$ 147,500,154.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,415,500.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 408,400.00
2131	Material estadístico y geográfico	\$ 8,333.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 239,333.00
2151	Material impreso e información digital	\$ 777,933.00
2161	Material de limpieza	\$ 861,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 230,333.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes	\$ 100,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 2,531,333.00
2221	Productos alimenticios para animales	\$ 280,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 17,333.00
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$ 76,000.00
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$ 144,500.00
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio como materia prima	\$ 78,333.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 1,296,500.00



Handwritten signatures and initials:
 - Top right: A signature that appears to be 'Slem'.
 - Middle right: A circled '1'.
 - Far right: A large, stylized signature.
 - Bottom right: A signature that appears to be '3/A' and another signature below it.

2421	Cemento y productos de concreto	\$ 2,280,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 512,200.00
2441	Madera y productos de madera	\$ 62,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ 102,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 5,349,800.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 367,000.00
2481	Materiales complementarios	\$ 300,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 4,026,233.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 25,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 585,333.00
2541	Materiales accesorios y suministros médicos	\$ 8,333.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 10,022,600.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ 1,869,233.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 265,333.00
2731	Artículos deportivos	\$ 325,000.00
2741	Productos textiles	\$ 200,000.00
2831	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	\$ 25,000.00
2911	Herramientas menores	\$ 331,533.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 120,300.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la Información	\$ 535,333.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e Instrumental médico	\$ 8,333.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 1,713,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 364,333.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes inmuebles	\$ 386,000.00
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 38,248,728.00



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Arteaga' and several other initials and marks.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
3111	Energía eléctrica	\$ 1,950,250.00
3112	DAP	\$ 10,064,000.00
3121	Gas	\$ 147,000.00
3131	Agua	\$ 1,000,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$ 955,000.00
3151	Telefonía celular	\$ 200,000.00
3161	Servicios de Telecomunicaciones y Servicios	\$ 50,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 310,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 3,600.00
3211	Arrendamiento de terrenos	\$ 30,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 960,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 740,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 875,833.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 8,333.00
3291	Otros arrendamientos	\$ 1,077,333.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 2,861,300.00
3331	Servicios de consultoría, administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 3,359,839.00
3341	Servicios de capacitación	\$ 2,037,833.00
3351	Servicios de investigación científica y de desarrollo	\$ 50,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 10,000.00
3371	Servicios de Protección y Seguridad	\$ 8,333.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 1,897,100.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 200,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 1,962,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 820,000.00



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'J. Guzmán' and several other initials and marks.

3521	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo.	\$ 40,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 298,333.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 2,702,500.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 237,333.00
3591	Servicios de Jardinería y fumigación	\$ 544,200.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 1,008,050.00
3621	Difusión por radio y televisión y otros medios para promover la venta de bienes y servicios	\$ 10,200.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 364,000.00
3711	Pasajes aéreos	\$ 8,333.00
3721	Pasajes terrestres	\$ 76,933.00
3751	Viáticos en el país	\$ 649,006.00
3761	Viáticos en el extranjero	\$ 840,000.00
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$ 18,500.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 15,000.00
3811	Gastos de ceremonial	\$ 200,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 2,948,400.00
3831	Congreso y convenciones	\$ 439,333.00
3841	Exposiciones	\$ 110,000.00
3851	Gastos de representación	\$ 600,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$ 870,000.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	\$ 55,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 3,060,000.00
TOTAL SERVICIOS GENERALES		\$ 46,672,875.00



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'D. Arteaga' and several other initials and marks.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ 16,100,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 8,942,133.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 4,045,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 175,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 1,935,000.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 8,343.00
4511	Pensiones	\$ 1,500,000.00
4521	Jubilaciones	\$ 3,500,000.00
4811	Donativos	\$ 10,000.00
	TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 36,215,476.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 1,880,000.00
5121	Muebles excepto de oficinas y estanterías	\$ 20,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 2,614,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 404,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 91,500.00
5221	Aparatos deportivos	\$ 200,000.00
5231	Cámara fotográfica y de video	\$ 153,700.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ 13,100,000.00
5421	Carrocerías y remolques	\$ 234,000.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 30,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 250,000.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 600,000.00
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 255,000.00
5671	Herramientas, máquinas-herramientas	\$ 166,000.00
5691	Otros equipos	\$ 100,000.00



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

5811	Terrenos	\$ 1,540,000.00
5911	Software	\$ 3,000,000.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 896,994.00
	TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 25,535,194.00

[Handwritten signature]

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 21,662,240.00
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores	\$ 14,667,404.00
	TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 36,329,644.00

[Handwritten mark]

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 6,311,921.00
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 4,000,000.00
9911	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	\$ 3,904,025.00
	TOTAL DEUDA PÚBLICA	\$ 14,215,946.00

[Handwritten signature]

Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2019, clasificado por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
Gasto Corriente	\$ 267,637,233.00
Gasto de Capital	\$ 61,864,838.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 5,000,000.00
Amortización de la Deuda y Disminución de pasivos	\$ 10,215,946.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	\$ 344,718,017.00

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
Gasto Social	\$ 119,991,344.00
Gasto Administrativo	\$ 224,726,673.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	\$ 344,718,017.00

[Handwritten signature]

Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2019, clasificado por Fuente de Financiamiento:

FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO MXN
Ingresos Fiscales	\$ 133,190,198.00
Ingresos Federales	\$ 196,860,415.00
Financiamiento Propio de Transferencias Etiquetadas	\$ 14,667,404.00
Total Presupuesto 2019	\$ 344,718,017.00

[Handwritten mark]

RECURSO FEDERAL	MONTO MXN
FORTAMUN	\$ 37,353,943.00
FISM	\$ 21,662,240.00
PARTICIPACIONES	\$ 137,844,232.00
TOTAL RECURSO FEDERAL 2019	\$ 196,860,415.00

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 4. En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos y para la formulación de los tabuladores, se deberán tomar en consideración los principios rectores de Igualdad, Equidad así como Remuneración con base a la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25° de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se desglosan las remuneraciones mensuales siguientes:

[Handwritten notes and signatures]



[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2019

TABULADOR PERSONAL ELECCIÓN POPULAR	
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 89,444.00
REGIDOR SÍNDICO	\$ 55,395.00
REGIDOR	\$ 55,395.00
DELEGADO	\$ 7,656.00

MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2019

TABULADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO - LIBRE NOMBRAMIENTO -			
PUESTO	CATEGORÍA	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SECRETARIO	A	\$ 40,000.00	\$ 49,000.00
	B	\$ 30,000.00	\$ 40,000.00
DIRECTOR	A	\$ 22,000.00	\$ 35,000.00
	B	\$ 16,000.00	\$ 29,000.00
COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS	A	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00
	B	\$ 10,000.00	\$ 19,000.00
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	A	\$ 13,500.00	\$ 19,800.00
	B	\$ 10,500.00	\$ 14,850.00
	C	\$ 7,500.00	\$ 11,550.00
ADMINISTRATIVO GENERAL	A	\$ 8,500.00	\$ 15,400.00
	B	\$ 4,500.00	\$ 9,350.00



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.]

MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2019

TABULADOR PERSONAL DE OPERACIÓN		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ALBAÑIL	\$ 6,270.00	\$ 12,021.45
AUXILIAR	\$ 3,483.00	\$ 10,826.26
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	\$ 5,477.00	\$ 10,478.51
AUXILIAR DE EVENTOS	\$ 5,811.00	\$ 9,954.21
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$ 4,750.00	\$ 12,523.28
AUXILIAR DE RASTRO	\$ 4,940.00	\$ 9,743.42
AUXILIAR DE VIVERO	\$ 5,971.00	\$ 8,672.35
AUXILIAR ELECTRICISTA	\$ 5,441.00	\$ 10,927.91
AUXILIAR GENERAL	\$ 4,783.00	\$ 12,021.45
CADENERO	\$ 7,066.00	\$ 9,315.42
CHOFER	\$ 7,962.00	\$ 11,110.88
ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 11,338.79
ENCARGADO DE CANCHA FUTBOL	\$ 5,374.00	\$ 7,839.89
ENCARGADO DE LANCHAS	\$ 6,867.00	\$ 12,421.63
ENCARGADO DE TRANVIA	\$ 7,166.00	\$ 9,686.71
ENCARGADO DE VIVERO	\$ 4,550.00	\$ 8,195.13
ENCARGADO PANTEÓN	\$ 4,000.00	\$ 7,925.49
ENCARGADO PLANTA TRATADORA	\$ 4,770.00	\$ 8,195.13
INTENDENTE	\$ 4,950.00	\$ 11,244.63
JARDINERO	\$ 4,757.00	\$ 10,927.91
MECÁNICO	\$ 7,464.00	\$ 12,022.52
OPERADOR DE CAMIÓN	\$ 6,619.00	\$ 12,615.30
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 9,952.00	\$ 13,452.04
PEÓN	\$ 4,947.00	\$ 9,316.49
PINTOR	\$ 5,620.00	\$ 14,176.43
PLOMERO	\$ 6,254.00	\$ 10,227.06
VELADOR	\$ 4,815.00	\$ 7,794.95
VIGILANTE	\$ 6,000.00	\$ 11,172.94



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2019

TABULADOR PERSONAL - SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL -		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SUBOFICIAL	\$ 26,000.00	\$ 35,000.00
POLICIA PRIMERO	\$ 17,500.00	\$ 19,250.00
POLICIA SEGUNDO	\$ 11,800.00	\$ 12,980.00
POLICIA TERCERO	\$ 11,700.00	\$ 12,870.00
POLICIA	\$ 10,500.00	\$ 11,550.00
POLICIA DE UNIDAD DE REACCIÓN	\$ 10,200.00	\$ 11,220.00

ARTÍCULO 5. El ejercicio del gasto se sujetará a la Clave Programática Presupuestal, la cual se compone de: Identificador de periodo de Gobierno, Eje de desarrollo, Objetivo Estratégico, Modalidad, Clasificación Programática, Identificador del Programa, Componente y Actividad.

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas.

ARTÍCULO 7. En atención a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios anexo al presente se detallan los siguientes anexos:



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

I. Reportes de Saldos de Cuentas Bancarias al 30 de septiembre del 2018 especificando origen y destino.

 REPORTE DE SALDOS Y CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICANDO ORIGEN Y DESTINO					
MUNICIPIO DE: Colón Oro					
28-sep-18					
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria				
	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Saldo	Origen	Destino
INGRESOS PROPIOS 2018	BANCOMER	0111223191	5,084,184.98	INGRESO PROPIO	GASTO CORRIENTE
INGRESOS PROPIOS 2017	BANCOMER	0106816215	3,448,316.25	INGRESO PROPIO	GASTO CORRIENTE
GEOFESTAS PARTICIPACIONES	BANCOMER	0106694416	40,600.73	RECURSO ESTATAL	GASTO CORRIENTE
TELEBACHILLERATO 2017	BANCOMER	0110400572	73,456.02	MXTO	GASTO EDUCATIVO
APEF 2018	BANCOMER	0111570391	0.82	RECURSO FEDERAL	CEFA
GEQ 2018	BANCOMER	0111570049	1.01	RECURSO FEDERAL	CEFA
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LEJOS DE CIND (M.E.C)	BANCOMER	0111725173	4.61	RECURSO ESTATAL	GASTO SOCIAL
TELEBACHILLERATO 2018	BANCOMER	0111550446	53,111.03	MXTO	GASTO EDUCATIVO
SUP Y VIGILANCIA 2018	BANCOMER	0111660477	1,029,082.02	INGRESO PROPIO	GASTO CORRIENTE
FSE 2018	BANCOMER	0111763911	76,524.14	RECURSO FEDERAL	CEFA
COMPLEMENTO PARTICIPACIONES 2017	BANCOMER	0112294643	82,244.60	RECURSO FEDERAL	GASTO CORRIENTE
FORFAMUN 2018	SANTANDER	6500643063	3,149,225.90	RECURSO FEDERAL	GASTO CORRIENTE
PARTICIPACIONES 2018	SANTANDER	6500643062	4,261,291.66	RECURSO FEDERAL	GASTO CORRIENTE
AGUINALDO Y PRIMAS 2018	SANTANDER	65006519736	75,768.08	RECURSO FEDERAL	GASTO CORRIENTE
NO MINA COLON	SANTANDER	65006204207	88,109.55	RECURSO FEDERAL	GASTO CORRIENTE
DAP 2018	SANTANDER	65006801778	31,537.20	INGRESO PROPIO	GASTO CORRIENTE
FONDO MINERO 2014	SANTANDER	65006619261	1,179,328.61	RECURSO FEDERAL	CEFA
FONDO MINERO 2015	SANTANDER	65006619200	1,554,487.23	RECURSO FEDERAL	CEFA
FONDO MINERO 2016	SANTANDER	65006619167	1,186,855.39	RECURSO FEDERAL	CEFA
FISM 2018	SCOTIABANK	350200998	2,215,421.17	RECURSO FEDERAL	CEFA

II. Tabuladores con remuneraciones fijas o variables.

TABULADOR PERSONAL ELECCIÓN POPULAR	
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 89,444.00
REGIDOR SÍNDICO	\$ 55,395.00
REGIDOR	\$ 55,395.00
DELEGADO	\$ 7,656.00



[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.]

TABULADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO - LIBRE NOMBRAMIENTO -			
PUESTO	CATEGORÍA	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SECRETARIO	A	\$ 40,000.00	\$ 49,000.00
	B	\$ 30,000.00	\$ 40,000.00
DIRECTOR	A	\$ 22,000.00	\$ 35,000.00
	B	\$ 16,000.00	\$ 29,000.00
COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS	A	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00
	B	\$ 10,000.00	\$ 19,000.00
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	A	\$ 13,500.00	\$ 19,800.00
	B	\$ 10,500.00	\$ 14,850.00
	C	\$ 7,500.00	\$ 11,550.00
ADMINISTRATIVO GENERAL	A	\$ 8,500.00	\$ 15,400.00
	B	\$ 4,500.00	\$ 9,350.00

TABULADOR PERSONAL DE OPERACIÓN		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ALBAÑIL	\$ 6,270.00	\$ 12,021.45
AUXILIAR	\$ 3,483.00	\$ 10,826.26
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	\$ 5,477.00	\$ 10,478.51
AUXILIAR DE EVENTOS	\$ 5,811.00	\$ 9,954.21
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$ 4,750.00	\$ 12,523.28
AUXILIAR DE RASTRO	\$ 4,940.00	\$ 9,743.42
AUXILIAR DE VIVERO	\$ 5,971.00	\$ 8,672.35
AUXILIAR ELECTRICISTA	\$ 5,441.00	\$ 10,927.91
AUXILIAR GENERAL	\$ 4,783.00	\$ 12,021.45
CADENERO	\$ 7,066.00	\$ 9,315.42
CHOFER	\$ 7,962.00	\$ 11,110.88
ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 11,338.79
ENCARGADO DE CANCHA FUTBOL	\$ 5,374.00	\$ 7,839.89
ENCARGADO DE LANCHAS	\$ 6,867.00	\$ 12,421.63
ENCARGADO DE TRANVA	\$ 7,166.00	\$ 9,686.71
ENCARGADO DE VIVERO	\$ 4,550.00	\$ 8,195.13
ENCARGADO PANTEÓN	\$ 4,000.00	\$ 7,925.49
ENCARGADO PLANTA TRATADORA	\$ 4,770.00	\$ 8,195.13
INTENDENTE	\$ 4,950.00	\$ 11,244.63
JARDINERO	\$ 4,757.00	\$ 10,927.91
MECÁNICO	\$ 7,464.00	\$ 12,022.52
OPERADOR DE CAMIÓN	\$ 6,619.00	\$ 12,615.30
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 9,952.00	\$ 13,452.04
PEÓN	\$ 4,947.00	\$ 9,316.49
PINTOR	\$ 5,620.00	\$ 14,176.43
PLOMERO	\$ 6,254.00	\$ 10,227.06
VELADOR	\$ 4,815.00	\$ 7,794.95
VIGILANTE	\$ 6,000.00	\$ 11,172.94



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

TABULADOR PERSONAL - SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL -		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SUBOFICIAL	\$ 26,000.00	\$ 35,000.00
POLICIA PRIMERO	\$ 17,500.00	\$ 19,250.00
POLICIA SEGUNDO	\$ 11,800.00	\$ 12,980.00
POLICIA TERCERO	\$ 11,700.00	\$ 12,870.00
POLICIA	\$ 10,500.00	\$ 11,550.00
POLICIA DE UNIDAD DE REACCIÓN	\$ 10,200.00	\$ 11,220.00

III. Resumen Ejecutivo del Presupuesto de Egresos.

CONCEPTO	MONTO MXN
Ingresos Propios	\$ 133'132,181.00
Participaciones Federales	\$ 137'844,232.00
Financiamiento Propio de Transferencias Etiquetadas	\$ 14'667,404.00
Aportaciones	\$ 59,016,183.00
Total de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	\$ 344'718,017.00

DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
Gasto Corriente	\$ 267,837,233.00
Gasto de Capital	\$ 61,864,838.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 5,000,000.00
Amortización de la Deuda y Disminución de pasivos	\$ 10,215,946.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	\$ 344,718,017.00

DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
Gasto Social	\$ 119,991,344.00
Gasto Administrativo	\$ 224,726,673.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	\$ 344,718,017.00



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a circled 'F' below it, and several other signatures and initials further down.

DEPENDENCIA	MONTO MXN
Secretaría de Administración	\$ 165'954,253.00
Controlaría Municipal	\$ 1'200,000.00
Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 6'600,000.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 12'921,700.00
Secretaría de Desarrollo Urbano	\$ 500,000.00
Secretaría de Finanzas	\$ 50'237,020.00
Secretaría de Gobierno	\$ 1'350,000.00
Secretaría del H. Ayuntamiento	\$ 1'000,000.00
Secretaría de Obras Públicas	\$ 36'669,644.00
Secretaría Particular	\$ 6'215,400.00
Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal	\$ 33'050,000.00
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	\$ 14'300,000.00
Secretaría Técnica	\$ 120,000.00
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
Sistema Municipal DIF	\$ 13'400,000.00
Instituto Municipal de las Mujeres Colón	\$ 1'200,000.00
Total Presupuesto de Egresos 2019	\$ 344'718,017.00

Handwritten signatures and initials:
 - A signature at the top right.
 - A circled signature in the middle.
 - A large signature below it.
 - The number "3-10" written vertically.
 - A signature below "3-10".
 - A signature below that.
 - A signature below that.
 - A signature below that.

IV. El Endeudamiento Neto.

 MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. Endeudamiento Neto Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018			
Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación/Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Créditos Bancarios			
CREDITO BANOBRAS No 11179	34,189,572	525,993	33,663,579
			0
			0
			0
			0
			0
			0
Total Créditos Bancarios	34,189,572	525,993	33,663,579
Otros Instrumentos de Deuda			
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0	0
TOTAL	34,189,572	525,993	33,663,579

Handwritten signatures and initials:
 - The number "3-10" written vertically.
 - A signature below "3-10".
 - A signature below that.
 - A signature below that.
 - A signature below that.



V. Los intereses de la Deuda.

 MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. Intereses de la Deuda Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018		
Identificación de Crédito o Instrumento	Derengado	Pagado
Créditos Bancarios		
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	3,796,501	3,796,501
Total de intereses de Créditos Bancarios	3,796,501	3,796,501
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de intereses de Otros Instrumentos de Deuda	0	0
TOTAL	3,796,501	3,796,501

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'M. J. ...' and several initials.

VI. Distribución del Presupuesto detallando el gasto de servicios personales.

Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2019, clasificado por Partida y Concepto de Gasto:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 81,782,411.00
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 8,652,820.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 26,873,516.00
1400	Seguridad Social	\$ 1,240,465.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 23,488,941.00
1600	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 3,000,000.00
1700	Estímulo a servidores públicos	\$ 2,462,001.00
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$ 147,500,154.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'M. J. ...' and several initials.

VII. Gasto de Pensiones.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
4511	Pensiones	\$1,500,000.00
4521	Jubilaciones	\$3,500,000.00
	TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,000,000.00



VIII. Gasto de Inversión.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$21,662,240.00
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores	\$14,667,404.00
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA		\$36,329,644.00

IX. Evaluación de Programas Federales

Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el Municipio de Colón.

Ejercicio Fiscal 2017

Evaluación Final
Junio 2018

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal uno de los ocho fondos del Ramo 33, cuyo objetivo se destina a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Desarrollo Social entre otros.

Para dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal, el Gobierno del Municipio De Colón presenta esta Evaluación Especifica del Desempeño FORTAMUNDF, Ejercicio 2017, que se realizó de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR)



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'García' and other initials.

establecidos en los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), así como para la generación de información necesaria para mejorar la toma de decisiones orientada hacia la Gestión para Resultados; avanzar en la implementación de la Metodología de Marco Lógico; el Presupuesto Basado en Resultados; el Sistema de Indicadores del Desempeño y finalmente cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad..

Sp...

La presente fue una "Evaluación externa específica del desempeño del FORTAMUNDF del Municipio de Colón para el ejercicio fiscal 2017, de tipo: cualitativo y cuantitativo, realizada a través de un trabajo de gabinete y/o campo a partir del análisis de evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Colón en 5 dimensiones:

1. Características del FORTAMUNDF
2. Operación del FORTAMUNDF
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios
4. Resultados y ejercicio de los recursos
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de Mejora

(Handwritten mark)

Fue desarrollada en 2 etapas: 1) Una evaluación preliminar, con un periodo de réplica y complementariedad de evidencias y 2) Evaluación final.

Las dimensiones mencionadas se integraron con un instrumento de recolección denominado "Cédula de evaluación del desempeño FORTAMUNDF", diseñada en base en los lineamientos de SHCP y CONEVAL; que consta de 30 preguntas en escala de 0 a 10, y con 4 niveles de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada "Carpeta de evidencias de la Evaluación del Desempeño del FORTAMUNDF, ejercicio 2017".

(Handwritten signature)

El Municipio no tiene antecedentes de evaluación externa al FORTAMUNDF (ni de otro fondo), sin embargo, aportó evidencias para dar respuesta a las preguntas metodológicas de la evaluación del desempeño del fondo.

Los principales hallazgos fueron:

Tema 1) Características del FORTAMUNDF

El Municipio de Colón:

- Tiene conocimiento de la normatividad aplicable en la ejecución del recurso y se destinó de la siguiente forma:
 - Sueldos base al personal permanente
 - Primas por años de servicios efectivos prestados
 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
 - Compensaciones
 - Prestaciones contractuales
 - Otras prestaciones sociales y económicas
 - Materiales y suministros
 - Otros servicios generales
 - Ayudas y transferencias
 - Bienes muebles e inmuebles
 - Cumplimiento de sus Obligaciones Financieras.

(Handwritten notes: 1, 2, 3, 4)

Identificó la alineación de los objetivos del FORTAMUNDF con los planes de desarrollo en los tres niveles de gobierno y con SEGOB (por su aplicación en seguridad pública).

- No se cuenta con una MIR específica del FORTAMUNDF.

(Handwritten signature)



- El destino del recurso del FORTAMUNDF fue en apego a lo establecido en la LCF.

Tema 2) Operación del FORTAMUNDF

El Municipio de Colón:

- Conoce el proceso oficial de operación para la ministración del FORTAMUNDF, desde la Federación, hacia el Estado y el Municipio.
- En la SGSPPPyTM Pública se identificaron 5 procesos, pero solo un Plan General y otro de Prevención del Delito.
- Los componentes y actividades de la MIR de Seguridad Pública no corresponden a los planes y procesos de gestión.
- Mostraron evidencia de procesos y procedimientos de contratación de personal, pero se identificó poca coordinación entre las áreas involucradas en el FORTAMUNDF y al interior de SGSPPPyTM (no se identificó un área específica en la SGSPPPyTM encargada del control administrativo del fondo).
- El Manual Institucional de Organización del municipio de Colón 2015 – 2018 no está autorizado.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del municipio de Colón, actualizar y agregar funciones de las Secretarías del Municipio.

Tema 3) Evolución de la cobertura

- La LFC señala al MUNICIPIO como el área de enfoque del FORTAMUNDF. Los beneficiarios serían los habitantes que acceden a la diversidad de aplicaciones del fondo.

El Municipio de Colón:

- Destinó la totalidad del presupuesto de FORTAMUNDF a los temas considerados en el artículo 37 de LCF.
- La MIR SSPPPyTM, considera beneficiaria a "toda la población" del municipio (con datos de INEGI – CONAPO) y no especifican a la "población atendida" por procesos.
- El crecimiento demográfico es superior en el conteo intercensal que la proyección de CONAPO.
- No hay definición de población potencial, objetivo y atendida, con excepción de algunos programas de prevención del delito y operativos específicos.
- No se presentó la evolución histórica del personal contratado en la SSPPPyTM ni del desempeño observado.

Tema 4) Resultados y Ejercicios de los Recursos.

En el Municipio de Colón:

- No hay referencias históricas de evaluación del FORTAMUNDF
- Lo resultados de la MIR I-005 FORTAMUNDF Federal fueron aceptables.
- El Municipio de Colón no cuenta con una MIR específica del FORTAMUNDF, ni fichas técnicas de indicadores estratégicos y de gestión que permitan monitorear el desempeño y avance de sus resultados.
- El comportamiento histórico de las aportaciones autorizadas del FORTAMUNDF ha ido en aumento cada año, observándose un 10 % en el ejercicio fiscal de 2017 en relación al previo.
- La relación costo efectividad fue de 1 debido a que se considera "atendida" a toda la población del municipio.
- El porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado 100 % y pagado fue de 100%.



- El costo promedio fue de \$569.71 por beneficiario (62,667 habitante beneficiarios, registrados en la Encuesta Intercensal 2015 INEGI).

Tema 5) Aspectos Susceptibles de Mejora

- No aplica. No se presentaron evidencias debido a que es la primera evaluación externa a este fondo, por lo que no hay antecedentes de recomendaciones de Aspectos Susceptibles de Mejora. De conformidad con la normatividad aplicable, el Municipio de Colón deberá seleccionar y jerarquizar los hallazgos de la presente evaluación que será el insumo para el programa de Aspectos Susceptibles de Mejora que tendrán seguimiento en la siguiente evaluación externa del FORTAMUNDF.

Recomendaciones generales:

- 1) Elaborar un Diagnóstico Integral de aplicación del FORTAMUNDF que justifique la aplicación del presupuesto en las necesidades identificadas y jerarquizadas.
- 2) Elaborar una MIR específica del FORTAMUNDF con apego a la metodología de CONEVAL y la SHCP.
- 3) Integrar los ejes de política nacional y estatal en la Matriz de Indicadores de Resultado específica del FORTAMUNDF.
- 4) Difundir la normatividad del FORTAMUNDF entre los funcionarios involucrados en la ejecución del fondo.
- 5) Describir el flujo de ministración del FORTAMUNDF coordinado con los procesos y las MIR de Seguridad Pública.
- 6) Documentar los procesos de gestión en planes de trabajo alineados a las MIR de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- 7) Gestionar la actualización (y armonización) del Manual Institucional de Organización del Municipio de Colón.
- 8) Armonizar la estructura del Reglamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con el Manual de Organización.
- 9) Aportar evidencia de contrataciones, seguimiento y control presupuestal por procesos de gestión y alineados a las MIR.
- 10) Mejorar la coordinación entre las áreas involucradas, en función de lo que establece un modelo de gestión para resultados.
- 11) Definir la población potencial, objetivo y atendida en los procesos de la SSPPPyTM.
- 12) Implementar indicadores de cobertura en las MIR de la SSPPPy TM.
- 13) Elaborar estadísticas de evolución de cobertura del desempeño del personal contratado.
- 14) Redefinir la Población atendida del FORTAMUNDF a nivel municipal.
- 15) Diseñar los indicadores de una MIR FORTAMUNDF municipal.
- 16) Rediseñar los indicadores de la SSPPPyTM de las MIR con apego a lineamientos de CONEVAL y SHCP.
- 17) Armonizar los modelos de evaluación con sus procesos y los fondos que financian a la SSPPPyTM.
- 18) Diseñar las fichas técnicas de los indicadores de FORTAMUNDF y de la MIR de la SSPPPyTM.
- 19) Recalcular los indicadores financieros con la "población realmente atendida".
- 20) Recomendar a la Federación el rediseño de una MIR I-005 FORTAMUNDF con enfoque integral.



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

La calificación general obtenida en este proceso de evaluación fue de 7.3 la cual se obtuvo de la suma de las calificaciones por respuesta dividida entre el número de preguntas, en este caso como las preguntas del tema cinco no aplicaron no se consideraron para el promedio, es decir solo se consideraron 28 preguntas, con los resultados por tema: Características del FORTAMUNDF 7.4; Operación del fondo 7.0; Evolución de la Cobertura 6.5 y Resultados y Ejercicio de los Recursos 7.8.

Con lo anterior se concluye que el Municipio de Colón cumplió con los lineamientos de operación del FORTAMUNDF, e identificó sus áreas de oportunidad para iniciar su Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora que le permitirá orientar su gestión hacia resultados, mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos y la transparencia y rendición de cuentas.

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2017.

Municipio de Colón

Evaluación Final

Mayo 2018



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

1.

RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es uno de los dos sub fondos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo 33, cuyo objetivo se destina a los municipios exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones (agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura) que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Desarrollo Social entre otros.

Para dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que se establecen para la ejecución de este fondo el Gobierno del Municipio de Colón presenta esta Evaluación Específica del Desempeño FISMDF, Ejercicio 2017, que se realizó de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) establecidos en los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), así como para la generación de información necesaria para mejorar la toma de decisiones orientada hacia la Gestión para Resultados; avanzar en la implementación de la Metodología de Marco Lógico; el Presupuesto Basado en Resultados; el Sistema de Indicadores del Desempeño y finalmente cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad.

La presente fue una "Evaluación externa específica del desempeño del FISMDF del Municipio de Colón para el ejercicio fiscal 2017, de tipo: cualitativo y cuantitativo, realizada a través de un trabajo de gabinete y campo a partir del análisis de evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Colón en 5 dimensiones:

- 6. Características del FISMDF
- 7. Operación del FISMDF
- 8. Evolución de la cobertura de beneficiarios
- 9. Resultados y ejercicio de los recursos
- 10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

La evaluación fue desarrollada en 2 etapas: 1) Una evaluación preliminar y 2) Evaluación final.

Las dimensiones mencionadas se integraron con un instrumento de recolección denominado: "Cédula de evaluación del desempeño FISMDF", diseñada en base en los lineamientos de SHCP y CONEVAL; que consta de 33 preguntas en escala de 0 a 10, y con 4 niveles de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada "Carpeta de evidencias de la Evaluación del Desempeño del FISMDF, ejercicio 2017".

El Municipio no tiene antecedentes de evaluación externa de ningún fondo, siendo esta la primer evaluación que se realiza al FISMDF y aun así presento evidencia documental suficiente para contestar las preguntas de la evaluación específica del desempeño del fondo. Los principales hallazgos fueron:

Tema 1) Características del FISMDF.



Handwritten signatures and initials on the right margin:
 - Top right: A signature that appears to be "S. Serrano".
 - Middle right: A large, stylized signature.
 - Below that: The initials "Z. H."
 - Further down: The letter "J".
 - At the bottom right: The initials "E. G." and "A. B.".

- El municipio de colón tiene conocimiento de la normatividad aplicable en la ejecución del recurso en la población con mayor rezago y carencia social, ubicada dentro de las zonas de atención prioritaria urbana.
- Identificó la alineación de los objetivos del FIS MDF con los planes de desarrollo en los tres niveles de gobierno, así como con el plan sectorial de desarrollo social vigentes.
- El destino del recurso del FIS MDF fue adecuado en apego a lo establecido en los lineamientos de operación del FAIS y la secretaria de desarrollo social.
- En el ejercicio 2017 no se tuvo información de otros fondos complementarios.

Tema 2) Operación del FIS MDF

- El municipio de colón tiene conocimiento del proceso oficial con que opera la ministración desde las instituciones federales, la normatividad aplicable para la transferencia de los recursos. Y a nivel municipal destaca la organización de los expedientes técnicos de la unidad ejecutora en la dirección de obras públicas que demostraron con evidencias la eficiencia de cada etapa del proceso desde la solicitud de las comunidades hasta la evidencia en actas de la entrega de obras realizadas a los beneficiarios. No obstante, no se encontró un manual de procedimientos que describa el proceso mencionado.
- La unidad ejecutora realizó el registro de las 38 obras realizadas en las matrices de inversión para el desarrollo social, siendo 30 proyectos de contribución directa y 8 proyectos de contribución complementaria, cumpliendo con las reglas emitidas por SEDESOL.

3) Evolución de la cobertura

- De conformidad con los criterios establecidos por CONEVAL, INEGI, SEDESOL, para la identificación de la población beneficiaria de obras de infraestructura social básica, la selección se realiza a través de las zonas de atención prioritaria para la realización de los proyectos directos y complementarios.

Tema 4) Resultados y Ejercicios de los Recursos.

- El Municipio evaluó el desempeño de sus resultados en relación a las metas a través de 2 de los indicadores que corresponden al nivel de actividad de la Matriz de Indicadores para Resultado I-004- FAIS Federal en los cuales tuvo un desempeño adecuado en el ejercicio fiscal 2017.
- También demostró el cumplimiento de porcentajes emitidos en las reglas de SEDESOL en cuanto a la proporción de proyectos directos, complementarios, gastos indirectos y PRODIM.
- En relación con los indicadores del POA se evaluó con el porcentaje alcanzado en relación a las metas programadas de cada una de las 38 obras realizadas en el ejercicio fiscal 2017, obteniendo un nivel adecuado de desempeño.
- EL FIS MDF no cuenta con una MIR municipal específica del FIS MDF, ni fichas técnicas de indicadores estratégicos y de gestión que permitan monitorear el desempeño y avance de sus resultados.

El comportamiento histórico de los recursos del FIS MDF ha ido aumentando cada año, aumentado 2.2% en el ejercicio fiscal de 2017 con relación al 2016.

- La relación costo efectividad fue de 1 lo que se calificó en un rango aceptable.



- El porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado 100% y pagado fue de 99.86%
- El costo promedio fue de \$4,573.85 por beneficiario.

Tema 5) Aspectos Susceptibles de Mejora

- No aplica. No se presentaron evidencias debido a que es la primera evaluación externa a este fondo, por lo que no hay antecedentes de recomendaciones de Aspectos Susceptibles de Mejora. De conformidad con la normatividad aplicable, el Municipio de Colón deberá seleccionar y jerarquizar los hallazgos de la presente evaluación que será el insumo para el programa de Aspectos Susceptibles de Mejora que tendrán seguimiento en la siguiente evaluación externa del FISMDF.

Acorde con los hallazgos se emitieron las siguientes recomendaciones:

1. Diseñar una MIR municipal específica del FISMDF con apego a los lineamientos de la SHCP y CONEVAL que permita al municipio el control mediante la utilización de la metodología en el manejo del fondo.
2. Elaborar un estudio integral de necesidades de infraestructura social que permita identificar a mayor población con pobreza y carencias de infraestructura social básica para ampliar la cobertura de población beneficiaria no incluida en las ZAP urbanas.
3. Gestionar la autorización del manual institucional de organización del municipio de colón para fortalecer la coordinación interna de las áreas relacionadas con la ejecución del FISMDF.
4. Formalizar el proceso de operación que aplica la unidad ejecutora del FISMDF en un manual de procedimientos para garantizar la continuidad en la eficiencia observada.
5. Proponer a la federación mayor apego a lineamientos de SHCP con la inclusión de indicadores estratégicos en el SFU.
6. Diseñar una MIR municipal específica del FISMDF con indicadores estratégicos y de gestión armonizada con la Matriz de Indicadores para Resultado I-004- FAIS municipal.
7. Elaborar las fichas técnicas de los indicadores de resultado estratégicos y de gestión del FISMDF de acuerdo con los lineamientos de CONEVAL.
8. Difundir en el portal de internet municipal los documentos normativos que operan en el FISMDF.
9. Mantener ejerciendo de la eficiencia de los recursos otorgados para este fondo, apegados a las leyes, normas y lineamientos que les competen, buscando disminuir el recurso que es reorientado y/o reintegrado a la federación.

La calificación general obtenida en este proceso de evaluación fue de 8.0 esto resulta de sumar las calificaciones por pregunta en este caso 31 ya que no aplican 2 preguntas del tema 5 y divididas entre 31; las calificaciones por tema son las siguientes: Características del FISMDF 7.1; Operación del fondo 8.7; Evolución de la Cobertura 8.5 y Resultados y Ejercicio de los Recursos 8.2.

Con lo anterior se concluye que el Municipio de Colón cumplió con los lineamientos de operación del FISMDF, e identificó sus áreas de oportunidad para iniciar su Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora que le permitirá orientar su gestión hacia resultados, mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos y la transparencia y rendición de cuentas.



[Handwritten signatures and initials in the right margin]

X. Proyección de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.						
Proyecciones de Egresos (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2019 (de proyecto de presupuesto) (c)	2020	2021	2022	2023	2024
	344,718,017	352,944,888	361,378,666	370,016,511	378,872,684	387,949,450
A. Servicios Personales	147,500,154	150,450,157	153,459,160	156,528,343	159,658,910	162,852,089
B. Materiales y Suministros	38,248,728	39,396,190	40,578,076	41,795,418	43,049,280	44,340,759
C. Servicios Generales	48,872,875	48,073,061	48,515,253	51,000,711	52,530,732	54,106,654
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	38,215,478	37,301,840	38,420,999	39,573,628	40,760,837	41,983,682
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,535,194	26,301,250	27,090,287	27,902,596	28,740,086	29,602,288
F. Inversión Pública	30,329,844	37,419,533	38,542,119	39,698,383	40,899,334	42,118,014
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	14,215,946	14,002,456	13,769,762	13,517,032	13,243,403	12,947,883

XI. Resultados de Finanzas Publicas.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.						
Resultados de Egresos (PESOS)						
Concepto (b)	2013	2014	2015	2016	2017	2018
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	236,968,641	356,451,136	247,865,474	333,149,325	356,022,237	259,077,378
A. Servicios Personales	80,862,999	105,269,601	117,456,075	139,792,674	134,110,433	123,948,368
B. Materiales y Suministros	12,646,728	16,439,655	15,675,466	15,318,709	19,610,293	20,588,138
C. Servicios Generales	24,883,950	35,428,052	30,459,409	49,690,568	49,631,332	31,652,957
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,847,820	17,266,980	14,829,823	29,625,628	28,479,559	28,932,190
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	5,922,696	5,259,156	6,094,564	8,072,058	11,632,600
F. Inversión Pública	104,719,144	176,104,152	57,952,373	81,541,743	93,773,169	28,265,125
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	75,886	0	0	1,730,000
I. Deuda Pública	0	0	6,157,286	11,085,439	23,145,395	12,308,000

ARTÍCULO 8. A partir del ejercicio del 2019, se fortalecerá el Fideicomiso para Pensiones y Jubilaciones del municipio del Colón Querétaro con una aportación inicial del \$ 1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 m.n.) la cual se realizara en el transcurso del ejercicio con cargo al presupuesto de la partida presupuestal de pensiones y Jubilaciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, entrará en vigor a partir del 01 de Enero y concluirá el 31 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:



- a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2019.
- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- c) Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales pendientes por pagar de ejercicios anteriores, incluyendo el pago de accesorios.
- d) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO CUARTO. La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de Diciembre de 2019, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que opongan al presente Decreto.



[Handwritten signatures and scribbles]

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **C E R T I F I C O** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y LEGAL DE SU ORIGINAL CONSISTENTE EN EL ANEXCO DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y VA EN 15 (QUINCE) FOJAS ÚTILES, POR AMBOS LADOS, DOY FE.- A LOS 20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
Rúbrica

C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente del Municipio de Colón, Querétaro; en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgó el presente Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2019, en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a los 20 (veinte) días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, para su publicación y debida observancia.

C. José Alejandro Ochoa Valencia
Presidente Municipal de Colón, Qro.
Rúbrica

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del H. Ayuntamiento
del Municipio de Colón, Qro.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

El suscrito, ciudadano, **Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 29 fracciones I y V del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar, y

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 (diciembre) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., ratificó el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones XI y XII, 31 fracciones V, VI y X, 48 fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 51, 52, 53, 55 primer párrafo y 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 10, 18 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las normas que emita el Consejo de Armonización Contable; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”*, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”*.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*
6. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
8. Que, en efecto, con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, proceso que incluye el aspecto presupuestal; el presente Presupuesto de Egresos contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.

9. Que el proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios debe elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
10. Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
11. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 27 de abril de 2016 y 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
12. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
13. Que, el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán incluir apartados específicos en sus presupuestos de egresos las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones e incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Dicho Consejo, ha publicado en lineamientos, normas, clasificadores, formatos –entre otros- los cuales han servido de base para la elaboración del presente; los cuales se describen a continuación:

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015.	Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente.	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
10 de junio y 27 de diciembre de 2010	Clasificación Funcional del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función, sub función.
7 de julio de 2011	Clasificación Administrativa del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
2 de enero del 2013	Clasificador por Fuentes de Financiamiento	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
3 de abril del 2013	Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos (con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).	Establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.
8 de agosto de 2013	Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general)	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

15. En cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señalan las cuentas bancarias productivas, en las cuales se han depositado los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal 2018:

CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	INSTITUCIÓN	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	FISM 2018	Banco del Bajío, S.A. I.B.M	0248
	FORTAMUN 2018		0263
CONVENIOS FEDERALES, SUBSIDIOS, Y/O REASIGNADOS	FORTASEG FEDERAL 2018	Banco del Bajío, S.A. I.B.M	3329
	FORTASEG CO-PARTICIPACION 2018		3691
	GEQ 2017 PAQUETE 4		4907
	INFRAESTRUCTURA 2018 VERTIENTE ESPACIOS PUB (PREP FEDERAL)	Banco del Bajío, S.A. I.B.M	6686
	INFRAESTRUCTURA 2018 VERTIENTE ESPACIOS PUB (PREP MUNICIPAL)		6728
	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES FEDERAL	BBVA BANCOMER, SA.	6112
	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES ESTATAL	I.B.M. Grupo Financiero	9278
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES MUNICIPAL	BBVA Bancomer	7850	

16. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Asimismo, esta norma tuvo un cambio en fecha 30 de enero de 2018, con la aprobación y posterior publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
17. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y que en fecha 27 de septiembre de 2018, fueron modificados mediante la emisión del Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
18. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
19. Que el Municipio de Corregidora da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que el cálculo del incremento de los servicios personales para el ejercicio fiscal 2019, se determinó con base al documento relativo a los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes Al Ejercicio Fiscal 2019, contemplando el crecimiento real, más la inflación proyectada al cierre del ejercicio fiscal.
20. Que el manejo de los recursos públicos debe guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
21. Que, el artículo 38, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que "Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."

22. Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
23. Que, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.
24. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio. (<http://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/>).
25. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio.
26. Que, en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala entre otras cosas:
 - I. Que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos.
 - II. Que fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacione con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
 - I. Que este proyecto de Presupuesto de Egresos contempla las propuestas de las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, y que fueron debidamente turnadas a la dependencia encargada de las finanzas públicas.
 - II. Que, con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a la mismas, se realiza el proyecto de Presupuesto, el cual es presentado conforme lo señala la ley referida, no obstante, no contempla en su totalidad la realidad en comparativo a las propuestas realizadas y en base a las necesidades, funciones y operatividad antes mencionadas.
 - III. Que, el proyecto de Presupuesto contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2019.
27. Que para la emisión del presente presupuesto, fue tomado en consideración que con fecha 06 de diciembre de 2018, fue aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2019, por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
28. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
29. En cumplimiento a los artículos 127 y 128 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el presente Presupuesto de Egresos, contiene los Clasificadores por Objeto de Gasto 1441 y 1442, respectivamente, denominados: “CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL” y “CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL” la cual prevé recurso para para cubrir las erogaciones previstas en materia de enfermedad o deceso.
30. Que el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2018, aprobó y autorizó el Programa de Obra Anual 2019, a través del cual etiqueto recursos financieros del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2019, para la Ejecución del Programa de Obra Anual 2019, hasta por la cantidad de \$34,800,000.00 (Treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
31. Que el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, para que posteriormente pueda ser presentado y aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante el oficio identificado con el número STF/DF/885/2018 de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho signado por el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya.

32. Que mediante oficio MCQ/100/2018, el Presidente Municipal, Lic. Roberto Sosa Pichardo presentó al H. Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019.
33. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los Anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2019.
34. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en su artículo 15 fracciones I, XVIII, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en observancia a los artículos 34 numerales 2 fracciones I y II, 44 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en términos del artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - En los términos de lo dispuesto, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019; el cual se describe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Objeto:

Que los recursos económicos con los que disponga el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos correspondiente y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos es el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontarán durante un ejercicio fiscal que corresponda, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá alcanzar la máxima eficiencia financiera destinando todo el potencial del área financiera hacia la eficiencia en la administración pública municipal. Por tanto, corresponde a las dependencias el manejo, adecuado control, y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

En tal sentido, es deber esencial de la dependencia encargada de las finanzas públicas llevar a cabo la elaboración del presupuesto con base a las propuestas presentadas por las diferentes dependencias del Municipio, misma que fue presentada al Presidente Municipal, para que posteriormente el proyecto de iniciativa pueda ser aprobado por el H. Ayuntamiento.

Por tal motivo el presente pretende observar puntualmente las necesidades de gasto del Municipio, de forma tal que el mismo este apegado a la normatividad aplicable, buscando la realización de acciones que beneficien al municipio en el marco de un proceso de planeación, programación y seguimiento del presupuesto.

2.- Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro:

- I. Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Municipio.

a.1.) Condiciones económicas:

- Los Criterios estiman que durante 2019 el valor real del PIB de México registre una expansión anual de entre 1.5 y 2.5%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2019 de 2.0%, de igual forma se prevé que el consumo continúe creciendo, si bien a un ritmo más moderado que en 2018, mientras que se estima que la inversión muestre una recuperación más clara, impulsada por la disipación de la incertidumbre asociada a la negociación exitosa del acuerdo comercial entre Estados Unidos de América, México y Canadá (T-MEC). De manera consistente con el menor crecimiento esperado para la economía estadounidense, se estima un crecimiento de las exportaciones no petroleras de México menor al de 2018. No obstante, se prevé que las importaciones tengan una desaceleración aún mayor, por lo que las exportaciones netas tendrían una contribución positiva al crecimiento respecto a 2018. La previsión de crecimiento del PIB de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para 2019 se encuentra en línea con el esperado por los especialistas del sector privado y de organismos internacionales.
- Se prevé una inflación anual para el cierre de 2019 de 3.4%, igual a la estimada para el cuarto trimestre por el Banco de México, según lo publicado en su Informe Trimestral julio-septiembre de 2018. Para las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza un tipo de cambio nominal al cierre de 2019 de 20.0 pesos por dólar, ligeramente menor al de 20.3 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la Encuesta de Expectativas del Banco de México, publicada el 3 de diciembre de 2018.
- Se estima que durante 2019 la tasa de interés permanezca constante en el nivel esperado para el cierre de 2018 de 8.3%, que es igual a la esperada por el sector privado, de acuerdo con la encuesta publicada por Citibanamex el 5 de diciembre. En este escenario se estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre en 2019 un déficit de 27.3 mmd, el cual sería equivalente a 2.2% del PIB.³

a.2.) Condiciones financieras:

- Tasas de interés. Los Criterios anticipan para el cierre de 2019, se considera la inflación de 3.4% proyectada por el Banco de México para el cuarto trimestre del año en su Informe Trimestral de julio-septiembre de 2018, un tipo de cambio nominal promedio de 20.0 pesos por dólar y una tasa de interés nominal promedio de CETES a 28 días de 8.3%.
- Considerando el déficit público, el saldo de la deuda pública y su estructura, y la referencia de las tasas de interés y tipo de cambio del marco macroeconómico, se prevé que el costo financiero de la deuda ascienda en 2019 a 3.0% del PIB, lo que permitirá alcanzar en 2019 un superávit primario de 1.0% del PIB.⁴

a.3.) Condiciones hacendarias:

- Para definir los lineamientos de política fiscal, los Criterios asumen un escenario de continuidad respecto a la trayectoria de consolidación fiscal que se ha seguido durante los últimos años, trayectoria que se fundamenta en que durante 2019 el marco tributario no sea modificado y no se materialicen los riesgos que podrían incidir a la baja en la dinámica económica nacional.
- En este contexto, las estimaciones que presentan los Criterios tanto para la situación financiera consolidada como para los ingresos y egresos, se fundamentan en un comportamiento moderado, en rangos que mantienen las metas alcanzadas durante la estrategia de consolidación fiscal del periodo inmediato anterior, y asumen una tendencia suave.
- Las estimaciones de finanzas públicas para 2019, asumen como indicadores base del entorno macroeconómico: una tasa de crecimiento del PIB de 2.0 por ciento real; una tasa de interés promedio

³ Marco macroeconómico para 2019. Criterios Generales de Política Económica 2019. Consultado en internet el 19 de diciembre de 2018 en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2019.pdf

⁴ Lineamientos de política fiscal. Criterios Generales de Política Económica 2019. Consultado en internet el 19 de diciembre de 2018 en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2019.pdf

anual (CETES a 28 días) de 8.3 por ciento nominal; tipo de cambio, igualmente promedio anual, de 20.0 pesos por dólar; y una plataforma de producción de petróleo de 1,847 miles de barriles diarios (mbd).⁵

Al incidir las cuestiones económicas, financieras y hacendarias actuales de la Federación, en el ámbito estatal y municipal, es que de conformidad con lo dispuesto en el documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes Al Ejercicio Fiscal 2019, el Municipio de Corregidora, espera tener un futuro alentador, al recaudar los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2019 y así ejercer esos ingresos de forma adecuada bajo los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, siempre previniendo los escenarios en torno al estado de Querétaro y a la Federación.

- II. Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

La Deuda Pública del Municipio de Corregidora, Qro., tiene un saldo proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2018 de \$59,939,400.00 (cincuenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

Actualmente se cuenta con una confirmación de operación de opción de tasa con número CAP-6173-MX10779803/108598, que sirven como protección de los pagos de intereses al servicio de la Deuda, ante un incremento inesperado de las tasas, lo cual nos permite establecer un presupuesto conservador y planeado con respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública.

Para el ejercicio fiscal 2018, se contempló un presupuesto por un monto total \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.), destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$8,560,000.00
INTERESES	\$5,440,000.00
TOTAL	\$14,000,000.00

Así mismo el saldo de la deuda pública al cierre del ejercicio fiscal 2019, se proyecta por la cantidad de \$52,121,220.00 (cincuenta y dos millones ciento veintiún mil doscientos veinte pesos 00/100 M.Nm.)

Para el ejercicio fiscal 2019, se contempló un presupuesto por un monto total de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$7,818,180.00
INTERESES	\$7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

- III. Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Que los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, fueron \$1,512,841,596.64 (mil quinientos doce millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y seis pesos 64/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$1,750,578,762.52 (mil setecientos cincuenta millones quinientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos 52/100 M.N.).

3.- Política de Gasto:

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, continúa con las estrategias previstas en el ejercicio fiscal pasado, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico actual, mediante una reducción del Gasto Programable, respecto al presupuesto del año anterior, sustentada en la revisión de la dinámica del gasto público, con el objetivo de financiar las prioridades de la presente administración sin recurrir a mayor endeudamiento, ni a modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios.

El objetivo de la Política de Gasto Público de este Municipio consiste en:

- I. Canalizar los recursos presupuestarios;

⁵ Lineamientos de política fiscal. Criterios Generales de Política Económica 2019. Consultado en internet el 19 de diciembre de 2018 en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2019.pdf

- II. Inducir la demanda interna;
- III. Redistribuir el Ingreso;
- IV. Propiciar niveles de Desarrollo sectoriales y regionales; y
- V. Vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales.

Es así que para el ejercicio fiscal 2019, se prevé una tendencia positiva de desarrollo económico.

4.- Criterios Generales:

Con base a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y considerando los retos que presenta la actual situación económica del país, el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ha comprometido a llevar a cabo acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo los siguientes criterios generales:

- I. **Equilibrio presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- II. **Racionalidad y austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- III. **Disciplina presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- IV. **Privilegiar el gasto social:** Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- V. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Una vez establecidos los considerandos correspondientes, se presenta el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción del Municipio de Corregidora, Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, son los responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir el destino y propósito de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos y realizados; podrán

comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, debiendo solicitar la suficiencia presupuestaria, identificado por la fuente de ingresos.

Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracciones XI, XII y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los artículos 33 y 38 fracción XXVIII del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro, así como el artículo 3 del Reglamento Interno de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, otorgar la viabilidad y/o suficiencia presupuestal, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 5. Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

De igual manera, compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso y de los remanentes de los mismos, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 6. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

No podrán realizarse pagos determinados por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, que no estén comprendidos en el presente presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 7. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 8. El Municipio deberá otorgar hasta el 5% del presupuesto anual aprobado respecto de los ingresos propios del Municipio de Corregidora, Qro., al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

ARTÍCULO 9. Corresponde a la Secretaría de Administración, realizar el registro de proveedores existentes inscritos en el padrón del Municipio de Corregidora, Qro., durante el ejercicio 2018, mismo que permanecerá vigente hasta el 31 de enero de 2019.

ARTÍCULO 10. Es facultad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas a través de su titular, lo siguiente:

- I. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- II. Informar al Ayuntamiento a través de la cuenta pública de las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2019, y del recurso financiero existente, así como del resultado de ejercicios anteriores.
- III. Realizar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio en las cuentas bancarias del municipio mediante cualquiera de las formas previstas por la Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo informar al Ayuntamiento de los mismos a través de la cuenta pública.
- IV. Hacer del conocimiento del Ayuntamiento la existencia de ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes, dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone.
- V. Realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- VI. Reasignar los recursos municipales para programas Federales o Estatales cancelados, preferentemente para programas sociales, en términos de las disposiciones aplicables.
- VII. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, del Municipio de Corregidora, Querétaro, por los conceptos debidamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado.

- VIII. Asignar los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio; pudiendo asignar las cantidades suficientes para el fondo de reserva de pensiones y jubilaciones, fondos de desastres naturales, contingencias creados por el Municipio o cualquier otro concepto previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- IX. Informar al Ayuntamiento a través de la cuenta pública la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, como distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.
- X. Publicar en la página de internet del Municipio de Corregidora, Querétaro, los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 11. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

ARTÍCULO 12. Corresponde a los titulares de las dependencias municipales la ejecución de las partidas que les sean asignadas en el presente Presupuesto de Egresos con cargo a la partida presupuestal, conforme a los objetivos y metas de los programas contemplados, siendo responsables de registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

La dependencia de las finanzas públicas, será la encargada de la supervisión del ejercicio presupuestal y el avance de los programas operativos de las dependencias y organismos municipales, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento, a través de la cuenta pública.

ARTÍCULO 13. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de fianza global fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos.

ARTÍCULO 14. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de \$1,215,839,336.00 (mil doscientos quince millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N).

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 15. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, respecto a los siguientes rubros:

- I. **Por Capítulo;** que es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, mediante el cual se resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, presupuestando así:

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	480,931,198.42
Materiales y Suministros	77,990,209.41
Servicios Generales	314,864,240.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	106,596,088.23
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,212,954.78
Inversión Pública	168,244,644.33
Deuda Pública	17,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,215,839,336.00

- II. **Por Concepto;** desagrega los componentes del supuesto anterior, presupuestado así:

CAPITULO	CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	315,295,389.65
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	86,616,256.70

	Seguridad Social	40,286,368.24
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	32,888,178.36
	Previsiones	3,000,000.00
	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,845,005.47
	Total Servicios Personales	\$480,931,198.42
Materiales y Suministros	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,274,759.92
	Alimentos y Utensilios	1,051,598.88
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	321,012.31
	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	22,304,435.34
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,811,922.15
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	32,399,184.36
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,033,876.20
	Materiales y Suministros para Seguridad	2,000,000.00
	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8,793,420.25
	Total Materiales y Suministros	\$77,990,209.41
Servicios Generales	Servicios Básicos	33,638,276.71
	Servicios de Arrendamiento	48,493,884.34
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	84,980,778.29
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	18,665,796.02
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación	76,463,238.89
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,286,560.00
	Servicios de Traslado y Viáticos	1,653,708.00
	Servicios Oficiales	13,194,809.30
	Otros Servicios Generales	28,487,189.28
	Total Servicios Generales	\$314,864,240.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	39,442,291.23
	Subsidios y Subvenciones	5,552,000.00
	Ayudas Sociales	48,849,556.00
	Pensiones y Jubilaciones	12,752,241.00
	Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$106,596,088.23
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Mobiliario y Equipo de Administración	7,470,886.23
	Mobiliario y Equipo Educacional Recreativo	183,353.62
	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	560,255.98
	Vehículos y Equipo de Transporte	15,000,000.00
	Equipo de Defensa y Seguridad	2,000,000.00
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,918,315.30
	Activos Biológicos	330,000.00
	Activos Intangibles	15,750,143.65
	Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$50,212,954.78
Inversión Pública	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	168,244,644.33
	Total Inversión Pública	\$168,244,644.33
Deuda Pública	Amortización de la Deuda Pública	7,818,180.00
	Intereses de la Deuda Pública	7,181,820.00
	Costo por Coberturas	2,000,000.00
	Total Deuda Pública	\$17,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,215,839,336.00

- III. **Por clasificador funcional;** en el que se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, presupuestado así:

FUNCIONAL	MONTO
Gobierno	628,076,898.47
Desarrollo Social	552,732,868.09
Desarrollo Económico	20,029,569.44
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	15,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,215,839,336.00

- IV. **Por fuente de financiamiento;** permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	796,793,184.00
Recurso Federal Fondo de Infraestructura Social Municipal	10,140,091.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	108,295,329.00
Recurso Federal Participaciones	300,610,732.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,215,839,336.00

- V. **Por tipo de gasto;** relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presupuestado así:

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	969,629,495.89
Gasto de Capital	218,457,599.11
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	15,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	12,752,241.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,215,839,336.00

- VI. **Por clasificador administrativo;** esta clasificación permite identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, presupuestado así:

ADMINISTRATIVO	MONTO
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,176,397,044.77
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	39,442,291.23
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,215,839,336.00

- VII. **Por programa;** clasificación que atiende al destino para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, presupuestado así:

CPR	PROGRAMA	MONTO
E	Prestación de Servicios Públicos	921,339,104.42
G	Regulación y Supervisión	39,920,597.16
I	Gasto Federalizado	118,435,420.00
J	Pensiones y Jubilaciones	12,752,241.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	8,500,109.04
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	65,877,224.62
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	11,217,843.53
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	710,427.99
T	Aportaciones a la Seguridad Social	37,086,368.24
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,215,839,336.00

*CPR: Clasificador programático.

ARTÍCULO 16. Por Tipo de Gasto; en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el presupuesto en su clasificación por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
-------------	---	-------

Gasto Social	85%	1,034,266,327.67
Gasto Administrativo	15%	181,573,008.33
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	100%	\$1,215,839,336.00

ARTÍCULO 17. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. **Por prioridades del gasto:** De acuerdo a los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2018-2021; se integra el Presupuesto, conforme a lo siguiente:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Atención Eficaz	295,514,415.76
Espacios y Colonias Seguras	582,727,745.37
Desarrollo Económico	74,136,816.84
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	263,460,358.03
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,215,839,336.00

- II. **Por programas y proyectos:** Se presenta el Presupuesto en su clasificación por programas y proyectos prioritarios; se integra conforme a lo siguiente:

PLAN MUNICIPAL	PPP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
Atención Eficaz	1.1	Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	31,360,299.27
	1.2	Desarrollo Humano y Social	236,600,153.39
	1.3	Alcalde en tu Calle	27,553,963.10
Total Atención Eficaz			\$295,514,415.76
Espacios y Colonias Seguras	2.1	Prevención y Participación Social Transversal	301,052,238.64
	2.2	Colonias y Espacios Públicos Dignos y Funcionales	281,675,506.73
Total Espacios y Colonias Seguras			\$582,727,745.37
Desarrollo Económico	3.1	Inversión y Programas para Desarrollo Económico	27,526,694.81
	3.2	Corredor Turístico	4,277,304.18
	3.3	Bases para Impulsar la Movilidad	35,111,745.09
	3.4	Ordenamiento y Regulación de Desarrollo Inmobiliarios	7,221,072.76
Total Desarrollo Económico			\$74,136,816.84
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	4.1	Gobierno Íntegro y Transparente	160,978,321.57
	4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	102,482,036.46
Total Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente			\$263,460,358.03
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$1,215,839,336.00

- III. **Servicios personales:** Se presenta el presupuesto detallado el gasto en servicios personales; se integra, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	315,295,389.65
Remuneraciones Adicionales y Especiales	86,616,256.70
Seguridad Social	40,286,368.24
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	32,888,178.36
Previsiones	3,000,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,845,005.47
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$480,931,198.42

- IV. **Servicios por Honorarios:** El presupuesto asignado para servicios por honorarios y prestación de servicios; se integra como a continuación se indica:

CONCEPTO	MONTO
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	84,980,778.29
TOTAL SERVICIOS POR HONORARIOS	\$84,980,778.29

- V. **Pensiones y Jubilaciones:** El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones; se integra conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Pensiones y Jubilaciones	12,752,241.00
TOTAL PENSIONES Y JUBILACIONES	\$12,752,241.00

- VI. **Gastos de Operación:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de operación incluyendo comunicación social, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,286,560.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$9,286,560.00

- VII. **Gasto de Inversión:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de inversión, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Gasto de Inversión	168,244,644.33
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$168,244,644.33

- VIII. **Compromisos Plurianuales:** Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales, como a continuación se detalla:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Espacios y Colonias Seguras	157,669,632.73
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	19,437,120.00
TOTAL COMPROMISOS PLURIANUALES	\$177,106,752.73

- IX. **Proyectos de Asociaciones:** Se integra el presupuesto asignado para proyectos de asociaciones público privadas, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Celebrados	0.00
Por celebrarse	0.00
TOTAL PROYECTOS DE ASOCIACIONES	\$0.00

- X. **Por clasificación administrativa:** Se integra el presupuesto por clasificación administrativa asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

SECRETARÍA	MONTO
H. Ayuntamiento	25,304,498.50
Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción	11,894,813.52
Secretaría Particular	20,919,524.70
Secretaría del Ayuntamiento	42,495,504.66
Secretaría de Tesorería y Finanzas	69,766,334.98
Secretaría de Administración	84,911,859.83
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	281,675,506.73
Secretaría de Obras Públicas	88,200,631.27
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	289,536,710.87
Secretaría de Gobierno	25,602,874.31
Secretaría de Desarrollo Social	101,081,621.01
Secretaría de Desarrollo Sustentable	20,029,569.44
Jefatura de Gabinete	51,010,338.70
Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología	42,332,817.85

Secretaría de Gestión Delegacional	6,634,438.40
Total Dependencias Administrativas	\$1,161,397,044.77
Deuda Pública	15,000,000.000
Total Deuda Pública	\$15,000,000.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	34,623,388.68
Instituto Municipal de la Mujer	4,818,902.55
Total Paramunicipales	\$39,442,291.23
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,215,839,336.00

**CAPÍTULO TERCERO
DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

ARTÍCULO 18. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- I. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, conformado por: (Anexo 1)
 - a) Objetivos anuales, estrategias y metas;
 - b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- II. Formatos en cumplimiento a la Ley, integrado por: (Anexo 2)
 - a) Proyecciones de finanzas públicas.
 - b) Resultados de las finanzas públicas.
 - c) Estudio actuarial de pensiones.
 - d) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de Servicios Personales por Categoría.
 - e) Remuneraciones de los Servidores Públicos.
 - f) Previsiones salariales y Económicas.

ARTÍCULO 19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso b) y párrafo cuarto del mismo numeral de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- b) Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño. (Anexo 4)
- c) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones. (Anexo 5)

ARTÍCULO 20. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente. (Anexo 6)

ARTÍCULO 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracciones VII, IX y X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

ARTÍCULO 22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 fracciones VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)

- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

ARTÍCULO 23. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 111 fracciones VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.1.1.00.0000	Efectivo	\$27,599.00
1.1.1.2.00.0000	Bancos	\$343,325,525.95

ARTÍCULO 24. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto el anexo a continuación se describe:

- a) Balance presupuestario de recursos disponibles y demás información financiera que contemple la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo 9).

ARTÍCULO 25. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2019.

- I. Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica

NOMBRE POPULAR DE FESTIVIDAD	FECHA
Tradicionales Fiestas de Febrero de la Virgen de El Pueblito	Febrero 2019
Equinoccio	Marzo 2019
Semana Santa	Abril 2019
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	Octubre 2019
Aniversario de la Coronación de la Virgen Del Pueblito	Octubre 2019
Festival de Huesos y Tradiciones	Octubre-Noviembre 2019

- II. Con fundamento en la fracción VII inciso b) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran con el importe de recursos públicos que será asignado a cada festividad:

FESTIVIDAD	COG	PARTIDA	CANTIDAD
Tradicionales Fiestas de Febrero de La Virgen de El Pueblito	2150	Material Impreso e Información Digital	25,000.00
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	50,000.00
Total Tradicional Fiestas De Febrero De La Virgen Del Pueblito			\$75,000.00
Equinoccio	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	200,000.00
Total Equinoccio			\$200,000.00
Semana Santa	2150	Material Impreso e Información Digital	5,000.00
Total Semana Santa			\$ 5,000.00
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	2150	Material Impreso e Información Digital	10,000.00
Total Aniversario del Santuario de Schoenstatt			\$ 10,000.00
Aniversario de la Coronación de la Virgen de El Pueblito	2150	Material Impreso e Información Digital	10,000.00
Total Aniversario de la Coronación de la Virgen De El Pueblito			\$10,000.00
Festival de Huesos y Tradiciones	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	100,000.00
Total Festival de Huesos y Tradiciones			\$100,000.00
TOTAL FESTIVIDADES			\$ 400,000.00

- III. Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

CONCEPTO	MONTO
Recuperación del Gasto de Festividades Publicas	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00

ARTÍCULO 26. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro del Ejercicio Fiscal 2019 integra los recursos financieros de las obras aprobados por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2018 que aprueba y autoriza el Programa de Obra Anual 2019.

Dependencia	Capítulo	Monto
Secretaría Obras Públicas	6000	34,800,000.00
TOTAL		\$34,800,000.00

ARTÍCULO 27. Se autoriza que los recursos recaudados provenientes del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género, sean transferidas al Instituto Municipal de la Mujer, para que a través de esta sean ejecutados, debiendo la misma informar semestralmente al Ayuntamiento del destino de los recursos.

ARTÍCULO 28. Se autoriza que los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, sean asignados Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, para que a través de esta dependencia sean ejecutados, debiendo la misma informar semestralmente al Ayuntamiento del destino de los recursos.

Artículo 29. La dependencia de las finanzas públicas, es la encargada de la contabilidad gubernamental, por tanto, deberá de asegurar que se cuenten con herramientas tecnológicas en torno a los sistemas para el registro de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables, derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; de manera integral y con base a las condiciones óptimas para el Municipio.

Artículo 30. La asignación global de servicios personales aprobada en el presente Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, por tanto, será la Secretaría de Administración la encargada de salvaguardar el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 31. Para los efectos de la ejecución del presente Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento deberá de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios por cuanto ve a las propuestas de creación y reformas que sean aprobadas por el mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO. Para cualquier modificación a lo dispuesto en los artículos 21 fracción II y 22 fracción III del presente deberá de estar aprobado dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro, para el ejercicio fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO. El H. Ayuntamiento tiene a bien el aprobar y autorizar los siguientes:

- a) Manual para la administración del Gasto Público del Municipio de Corregidora, Qro.; y
- b) El Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro.

Los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Municipal "La Pirámide", en términos del artículo 21 del Código Fiscal Local.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueban los documentos referenciados como anexos en los numerales 18 a 22 y 24 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019.

- ANEXO 1-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Índice

Introducción.	22
Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2019.	22
Panorama actual del Estado de Querétaro. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro.	25
Dinámica Económica Estatal.	25
Situación Económica Municipal.	25
Distribución Poblacional Municipal.	26
Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2018-2021.	27
Estabilidad Financiera Municipal.	27
Objetivos anuales, Metas y Estrategias.	28
Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.	28
Otras consideraciones.	29

INTRODUCCIÓN

En términos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio; Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Municipios deberán elaborar su proyecto de Presupuesto de Egresos en atención a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás legislación aplicable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

En relación con lo previamente expuesto, la Ley de Disciplina establece que los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, aunado a ello, las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019.

A continuación, se procede a detallar –a grandes rasgos- el contenido que sirvió de base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro:

El Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2019 se elaboró con base en los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción que caracterizan los compromisos del Gobierno de México.

...

Para 2019, los compromisos de no incrementar los impuestos, de garantizar la estabilidad macroeconómica y de mantener las finanzas públicas sanas hace que sea necesario realizar una reasignación importante de recursos en el presupuesto. Los recursos para los nuevos proyectos y programas se obtendrán a través de: eliminar gastos que se consideran innecesarios; reasignar presupuesto de partidas que eran utilizadas para un reparto discrecional de los recursos a programas y proyectos con reglas claras para su asignación; y eliminar, fusionar o reducir programas que se consideran duplicados, que no cumplen con su propósito o ya lo cumplieron.

Por su parte, para la economía mexicana se prevé un crecimiento real del PIB en 2019 de entre 1.5 y 2.5% anual. En particular, para las estimaciones de finanzas públicas se considera un crecimiento puntual de 2.0% real anual. En línea con el menor crecimiento esperado para la economía estadounidense, se estima que las exportaciones no petroleras de México crezcan a un ritmo menor que en 2018, aunque se prevé una mayor desaceleración de las importaciones, de tal manera que aumentaría la contribución de las exportaciones netas al crecimiento. Se estima que el consumo continúe creciendo, aunque a un ritmo más moderado que en 2018 y que el acuerdo comercial alcanzado incentive la inversión privada.

Para el cierre de 2019, se considera la inflación de 3.4% proyectada por el Banco de México para el cuarto trimestre del año en su Informe Trimestral de julio-septiembre de 2018, un tipo de cambio nominal promedio de 20.0 pesos por dólar y una tasa de interés nominal promedio de CETES a 28 días de 8.3%. Dada la volatilidad que ha mostrado el precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación se considera un precio de 55.0 dpb y una plataforma de producción de 1,847 miles de barriles de petróleo diarios. Si bien las variables consideradas están en línea con las expectativas de los analistas de los mercados, el marco macroeconómico podría verse afectado si llegaran a exacerbarse algunos riesgos que han venido materializándose, entre los cuales destacan, las condiciones financieras más astringentes por la normalización de la política monetaria de Estados Unidos de América, un aumento en las tensiones comerciales y geopolíticas a nivel mundial, y mayor volatilidad en los mercados financieros globales por el riesgo de contagio.

...

Por otro lado, se estima que el gasto neto presupuestario sea superior en 1.4% del PIB respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), congruente con los mayores ingresos esperados. A su interior, destaca un mayor gasto programable en 1.1% del PIB, lo cual se explica principalmente por el aumento en los precios de los combustibles que afectaron el gasto operativo de la CFE. Asimismo, se anticipa que el gasto no programable sea mayor en 0.3% del PIB al previsto originalmente como resultado de un mayor pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas) por las aportaciones a los fondos de estabilización derivadas de los ingresos excedentes generados en 2017, y por un mayor pago de participaciones por la evolución favorable de la recaudación.

...

Para 2019, con la finalidad de mantener finanzas públicas sanas y continuar con el fortalecimiento del marco macroeconómico del país, se propone como meta un déficit para los RFSP de 2.5% del PIB, lo cual permitirá que el endeudamiento neto del SHRFSP se mantenga constante como proporción del PIB. Dada esta meta de RFSP y considerando unas necesidades de financiamiento fuera del presupuesto¹ por 0.5% del PIB, el balance público será de un déficit de 2.0% del PIB. Por lo tanto, se propone mantener el equilibrio presupuestario en el balance público sin considerar el gasto en inversión del Gobierno Federal y las empresas productivas del Estado hasta por 2.0% del PIB. Estos niveles de balance y la estimación del costo financiero para 2019 permitirán obtener un superávit en el balance primario de 1.0% del PIB.

...

Dada la meta de déficit público de 2.0% del PIB y los ingresos previstos, se propone para 2019 un gasto neto total pagado de 5,778.3 mmp, cifra superior en 6.1% en términos reales respecto al PEF 2018. A su interior, se prevé que el gasto programable pagado ascienda a 4,086.7 mmp, superior en 4.4% real a lo aprobado en 2018, pero que se estima disminuirá 2.4% respecto al cierre esperado de este año. Por su parte, el gasto programable devengado, que considera la estimación correspondiente al diferimiento de pagos, se estima se ubique en 4,122.7 mmp.

La política de deuda pública buscará cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno de forma oportuna y en condiciones favorables y, por otro lado, mejorar, conforme a las condiciones del mercado, los términos de su servicio. Para ello, se privilegiará la emisión de instrumentos en moneda nacional, a tasa fija y con vencimiento de largo plazo. Lo anterior permitirá disminuir el impacto de los choques externos sobre las finanzas públicas con el fin de que episodios de volatilidad en los mercados financieros tengan un efecto acotado sobre el costo financiero de la deuda.

...

2.2.3. Evolución de la inflación

Durante el periodo enero-noviembre de 2018, la inflación general anual registró una disminución respecto de los niveles observados a finales de 2017 debido a reducciones de la inflación subyacente y no subyacente. La inflación general anual pasó de 6.77% en diciembre de 2017 a 4.72% en noviembre de 2018. Entre junio y septiembre, si bien la inflación se ubicó por debajo del cierre de 2017, mostró una tendencia creciente debido, principalmente, al aumento de los precios de las referencias internacionales de los productos energéticos. A partir de octubre registró disminuciones.

...

A su vez, la inflación anual no subyacente registró una reducción en noviembre respecto al cierre de 2017, al pasar de 12.62% a 8.07% en ese periodo, debido a la disminución de los subíndices de agropecuarios y tarifas autorizadas por el gobierno. No obstante, entre mayo y octubre de 2018 se observó un incremento de la inflación de los energéticos, como producto de un aumento en los precios de las gasolinas y gas L.P. principalmente.

...

3. Perspectivas económicas y lineamientos de política fiscal y económica para 2019

3.1. Marco macroeconómico para 2019

...

Respecto a la perspectiva de la economía internacional, el FMI ha reconocido que, aunque el crecimiento económico global se ha mantenido en niveles elevados, el ritmo de expansión se ha vuelto menos sincronizado y los riesgos a la baja para el crecimiento global se han incrementado. Algunos riesgos como el aumento de las tensiones comerciales y una reversión de los flujos de capital de las economías emergentes con fundamentos más débiles y mayores riesgos políticos se han materializado y podrían exacerbarse en el corto y mediano plazos.

...

En el contexto de crecimiento global antes descrito, se estima que durante 2019 el valor real del PIB de México registre una expansión anual de entre 1.5 y 2.5%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2019 de 2.0%.

Se prevé que el consumo continúe creciendo, si bien a un ritmo más moderado que en 2018, mientras que se estima que la inversión muestre una recuperación más clara, impulsada por la disipación de la incertidumbre asociada a la negociación exitosa del acuerdo comercial entre Estados Unidos de América, México y Canadá (T-MEC). De manera consistente con el menor crecimiento esperado para la economía estadounidense, se estima un crecimiento de las exportaciones no petroleras de México menor al de 2018. No obstante, se prevé que las importaciones tengan una desaceleración aún mayor, por lo que las exportaciones netas tendrían una contribución positiva al crecimiento respecto a 2018. La previsión de crecimiento del PIB de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para 2019 se encuentra en línea con el esperado por los especialistas del sector privado y de organismos internacionales.

...

Entre los factores que podrían derivar en crecimiento mayor, destacan: i) una resolución favorable de las tensiones comerciales; ii) una mayor inversión resultado del acuerdo comercial con Estados Unidos de América y Canadá; iii) un impulso a la demanda agregada como resultado de la implementación de los programas sociales y de inversión; y iv) una asignación más eficiente de recursos, y un mayor retorno a la inversión por la reducción de la violencia y la lucha contra la corrupción.

...

3.2. Perspectivas de finanzas públicas para 2019

3.2.1 Lineamientos de política fiscal

...

En 2019 se propone un déficit para la medida más amplia de balance del Sector Público Federal, los RFSP, de 2.5% del PIB. Este déficit permitirá, dado el marco macroeconómico previsto y en apego a la LFPRH y su Reglamento, mantener el endeudamiento público neto amplio definido por el SHRFSP constante como proporción del PIB respecto al cierre de 2018.

...

La meta del balance de los RFSP y las necesidades de financiamiento fuera de presupuesto determinan un déficit público para 2019 de 2.0% del PIB. Para evaluar la meta de equilibrio presupuestario, de acuerdo con el marco normativo, al balance público se propone restarle hasta 2.0% de la inversión física de PEMEX, de CFE y del Gobierno Federal, lo que garantiza que el déficit público se canalice en su totalidad a gasto en inversión física, el cual se estima en 2.7% del PIB para 2019.

Considerando el déficit público, el saldo de la deuda pública y su estructura, y la referencia de las tasas de interés y tipo de cambio del marco macroeconómico, se prevé que el costo financiero de la deuda ascienda en 2019 a 3.0% del PIB, lo que permitirá alcanzar en 2019 un superávit primario de 1.0% del PIB.

...

En este sentido, el crecimiento real propuesto para el gasto corriente estructural en 2019 es de 2.3%, el cual resulta inferior al crecimiento real del PIB potencial estimado de 2.4%. Con el gasto corriente estructural devengado de la Cuenta Pública de 2017, los deflatores del PIB para 2018 y 2019 del marco macroeconómico y la tasa de crecimiento real de 2.3%, el límite máximo del gasto corriente estructural será de 2,534.5 mmp. En este sentido, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2019 se propone un gasto corriente estructural de 2,289.9 mmp, menor al límite máximo en 244.7 mmp y que implica un aumento de 1.9% real respecto al nivel aprobado para 2018.

...

3.3. Política de deuda pública para 2019

...

La política de deuda para 2019 tendrá como objetivo mantener un portafolio de pasivos sólido, principalmente mediante la emisión de instrumentos en moneda nacional, a tasa fija y con vencimiento de largo plazo. Lo anterior permitirá disminuir el impacto de los choques externos sobre las finanzas públicas con el fin de que episodios de volatilidad en los mercados financieros tengan un efecto acotado sobre el costo financiero de la deuda.

En este mismo sentido, la política de deuda pública para 2019 mantendrá flexibilidad para adaptarse a la evolución de los mercados con el fin de obtener condiciones de plazo y costo competitivos y hacer frente a los riesgos en el entorno internacional. Se recurrirá principalmente al mercado local de deuda, utilizando el crédito externo como fuente complementaria cuando se encuentren condiciones favorables en los mercados internacionales. En particular, se buscará realizar operaciones de manejo de pasivos de manera regular para mejorar el perfil de vencimientos del portafolio de deuda.⁶

PANORAMA ACTUAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro: “...en la administración 2015-2021 se busca realizar ajustes al marco legal, así como mantener el balance presupuestario para poder destinar un mayor porcentaje del presupuesto a la ejecución de obras y acciones, y así generar mayores beneficios a la población del Estado.

Es así que el Gobierno del Estado de Querétaro ha cumplido con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

...

El proceso de consulta que ha dado origen al contenido del presente Plan Estatal de Desarrollo evidenció áreas de oportunidad en el quehacer del gobierno que obligan a promover su mejora administrativa, replanteando la estructura organizacional, funciones y procesos con enfoque a resultados. Para poder generar programas y proyectos de infraestructura que beneficien a la población, es necesario mantener un programa de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio presupuestal...⁷

DINÁMICA ECONÓMICA ESTATAL

Querétaro, de acuerdo al total de volumen físico presentado, se situó en tercer lugar nacional en el índice del total de la actividad económica con 125.03 puntos en 2017.

Es así que el PIB del estado en 2016 ascendió a 385 mil 621.6 millones de pesos constantes, cantidad que superó en 13 mil 575.2 millones a lo registrado en 2015.

No es óbice mencionar que de los sectores que integran la actividad económica el terciario es el que más aporta al PIB total de Querétaro con un 57.6%, le sigue el secundario con el 40% y, finalmente, el primario completa el restante 2.4%.

Aunado a lo anterior, el PIB per cápita en Querétaro para 2016 alcanzó los 215 mil 549 pesos. Esta cifra, comparada con los 154 mil 091 pesos del índice nacional, superó por un 39.8% a la media del país. Este número va en aumento en la entidad dado el constante flujo de inmigración interestatal aún sin contar con actividad petrolera, caso que sí sucede, por ejemplo, en los estados de Campeche o Nuevo León.

Ahora bien, la población económicamente activa (PEA) de la entidad está compuesta por todos los habitantes en edad laboral que trabajan en un empleo remunerado, o bien, se encuentran en búsqueda de uno. La fracción de la población activa que busca empleo pero que no es capaz de encontrarlo, determina la tasa de desocupación.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, máxima autoridad en la materia, en el 4º trimestre de 2017 el estado de Querétaro contó con una PEA que ascendió a 837 mil 024 personas. De éstas el 37% eran mujeres y el 63% hombres. Solamente el 4.6% del total se encontraba desocupado.

La distribución de la PEA ocupada de acuerdo al sector de actividad en el cual se desempeñaba se registró I) 6.0% primario, II) 22.1% industria manufacturera, III) 10.8% construcción, IV) 17.4% comercio, V) 7.1% restaurantes y servicios de alojamiento, VI) 5.4% transporte, comunicaciones, correo y almacenamiento, VII) 8.6% servicios profesionales, financieros y corporativos, VIII) 7.4% servicios sociales, IX) 10.0% servicios diversos y X) 3.9% gobierno y organismos internacionales.⁸

SITUACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL

El crecimiento sustentable de la base productiva del municipio constituye un reto de la mayor importancia, por ser el soporte que permite una vida digna de la sociedad. La fortaleza de la economía es una condición irreductible para alcanzar niveles de bienestar social en el presente y asegurar la viabilidad del municipio en el futuro.

Corregidora ha crecido de forma significativa en términos de población, pero no en la misma proporción en materia de actividad económica y generación de empleos. No obstante, el crecimiento de la actividad económica ha sido sostenido, siendo los factores principales la industria de la construcción de vivienda, atrayendo importantes inversiones en el rubro comercial y de servicios. Su crecimiento se vincula con el propio de la zona metropolitana por su actividad industrial, cultural, de comercio y servicios.

⁶ Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019”, 2018. Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Consultado en internet el 17 de diciembre de 2018, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2019.pdf

⁷ Plan Estatal de Desarrollo, Querétaro 2016-2021. Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Consultado en internet el 01 de diciembre de 2017 en: http://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/

⁸ Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (2018). *Anuario Económico 2018/ Querétaro Competitivo/ Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro*. Consultado en internet el 17 de diciembre 2018 en: file:///C:/Users/Jaqueline%201/Downloads/200_865_83_487681087_AEEQ_ESP_2018.pdf

Las principales actividades económicas del municipio se concentran en la industria manufacturera, el comercio y otros servicios. Corregidora cuenta con dos importantes fuentes de empleo para el municipio, el Parque Industrial Balvanera y la Zona Industrial El Pueblito. Durante los últimos años ha registrado un crecimiento económico sostenido.

Corregidora dispone de una cierta oferta industrial, de una amplia pero poco eficiente superficie agrícola y de un boyante sector inmobiliario por la construcción de vivienda.

DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL MUNICIPAL

La mayoría de los municipios muestran un crecimiento en su población en el último quinquenio; este crecimiento muestra diferencias entre cada uno de ellos. Destacan El Marqués, Corregidora, San Juan del Río y Tequisquiapan con los valores más elevados en las tasas, por el contrario, con tasas de crecimiento negativas se encuentran Landa de Matamoros, Amealco de Bonfil y Pinal de Amoles.

El Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y, en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos indispensables, que los recursos sean aplicados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

De acuerdo a lo indicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en las Finanzas públicas estatales y municipales, por lo que ve a los Ingresos de los 300 municipios más representativos a nivel nacional por Estado 2015, el Municipio de Corregidora se posicionó en segundo lugar del Estado de Querétaro como el Municipio con mayores ingresos.

Ahora bien, los Municipios de Estado de Querétaro reportan en su conjunto como egresos brutos en 2014, un total de \$377,509,722 millones de pesos, de los cuales, por lo que ve el Municipio de Corregidora han sido erogados –en dicho periodo– \$844,781 miles de pesos.



**Instituto Nacional de Estadística y Geografía (últimos datos oficiales) 2014.*

Lo anterior, considerando que el Municipio de Corregidora, Querétaro, está considerado como uno de los mejores lugares para vivir, ya que es un municipio seguro, con una distribución de la población de manera proporcional, con una excelente calidad en su infraestructura vial y de servicios; ya que dentro de los indicadores que se reportan del Estado de Querétaro, se desprenden con un porcentaje de satisfacción del servicio de alumbrado público del 67.1%, de recolección de basura con un 91.3%, de los pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos con un 79%, lo anterior de conformidad con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Es así que los servicios señalados en el párrafo anterior, se suman a la inversión realizada día con día por el Municipio de Corregidora, con el fin de proporcionales a sus habitantes una mejor calidad de vida.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORREGIDORA 2018-2021

El Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y, en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos indispensables, que los recursos sean aplicados en base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal de Corregidora 2018-2021, el cual establece los compromisos que el gobierno municipal asume para ofrecer mejores condiciones de vida para los habitantes de Corregidora.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se presentan y detallan las políticas, estrategias y líneas de acción que determinarán el destino de los recursos y las prioridades de la administración. Considerando no sólo la misión que la ley nos encomienda y obliga, sino también todo aquello que aporte a convertir al gobierno de Corregidora en un gobierno receptivo, práctico y responsable.

El mencionado documento, tiene como misión transmitir a los ciudadanos del municipio de Corregidora los planes y programas que se plantearán para la presente administración. A través de tres ejes rectores se abordarán tanto las obligaciones conferidas al municipio por decreto constitucional, como los diversos ordenamientos legales, estatales y municipales, que rigen el funcionamiento del Ayuntamiento. Un cuarto eje transversal permitirá que la administración transforme su gestión hacia procesos fortalecidos, eficientes, transparentes e íntegros, aspectos que están articulados en los siguientes ejes:

- 1  **Atención eficaz:** El municipio de Corregidora se caracterizará por su cercanía con la ciudadanía. Para lograrlo será imperativo transformar y modernizar los procesos y servicios de atención a la ciudadanía para incorporar los principios de interacción, agilidad y eficacia para brindar una mejor atención, cobertura y capacidad de escuchar y resolver elevando a la administración a la altura que exige el siglo XXI.
- 2 **Espacios y colonias seguras:** Dignificar y hacer disfrutables los espacios públicos, mediante nuevas alianzas entre sociedad y gobierno, que inviten al sano entretenimiento y desarrollo de diversas actividades. El eje 2 será el catalizador que acelerará y organizará el reencuentro con la convivencia pacífica y armónica entre los ciudadanos de Corregidora.
- 3  **Desarrollo económico:** En años recientes, nuestro municipio ha experimentado un crecimiento demográfico significativo. Si bien, el crecimiento ha generado desarrollo y progreso, es preciso reconocer que también ha creado nuevos retos en cuanto a convivencia, movilidad y seguridad de sus habitantes. Mantener el ritmo de este crecimiento y desarrollo económico en balance con el medio ambiente y la sustentabilidad es esencial para garantizar los niveles de bienestar y seguridad que merecen los ciudadanos. Es por ello que el eje 3 pretende posicionar a Corregidora como un destino turístico, comercial y cultural mediante estrategias que impulsen el comercio, la movilidad y un desarrollo urbano vibrante, atractivo y sustentable.
- 4  **Gobierno íntegro, transparente y eficiente:** La finalidad del último eje es el fortalecimiento de la función pública a través de dos estrategias. La primera está encaminada a construir una administración íntegra y transparente; la segunda una gestión fortalecida y eficiente financiera y administrativamente.

Por tanto, el Plan Municipal de Desarrollo de Corregidora 2018-2021 se traduce en un documento jurídico, técnico y participativo que fortalecerá la capacidad de gestión de la administración.

ESTABILIDAD FINANCIERA MUNICIPAL

Dentro de las actividades municipales que han abonado a la estabilidad financiera están respaldadas por buenas prácticas de administración y gobierno interno y un adecuado desempeño operativo derivado de una alta capacidad de generación de ingresos propios.

Derivado de los comunicados y considerando la estabilidad financiera en años pasados; ha sido óbice de lo anterior las calificaciones obtenidas por Fitch Ratings y Moody's, que respectivamente, durante el último periodo ha incrementado; la calificación crediticia obtenida fue AA+(mex) y Aa1.mx con perspectiva estable; avalando que el sano y certero ejercicio de las finanzas del Municipio; enunciando como una de sus fortalezas crediticias la alta generación de ingresos propios.

OBJETIVOS ANUALES, METAS Y ESTRATEGIAS

En cumplimiento al artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual a la letra reza:

"...Artículo 18.- ...los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable...e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas..."

a) Objetivos anuales:

- Privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- Guardar el equilibrio en las finanzas públicas para la generación balance presupuestario sostenible.

b) Estrategias:

- Identificar con precisión los gastos a realizar durante el presente periodo;
- Sujetar la asignación de recursos a la aplicación de medidas de racionalidad y eficiencia;
- Establecer mecanismos de operación y administración que garanticen que los recursos lleguen efectivamente a los propósitos planteados;
- Mantener una adecuada coordinación entre dependencias y entidades para evitar la duplicación del ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; y
- Registrar e informar periódicamente la autorización y ejercicio presupuestario, de acuerdo a la normatividad vigente.

c) Metas:

- Mantener una diferencia de máximo 10 puntos porcentuales entre el presupuesto autorizado para gasto social y gasto administrativo.
- No incrementar la Deuda Pública.
- Generar balance presupuestario de recursos disponibles positivo.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anteriormente citado, el mismo prevé:

“...Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos...”

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos...”

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado.	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna.
Presentación de una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	Implementar una política austera de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del Municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna.
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse.	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales.

OTRAS CONSIDERACIONES**a) Fideicomiso Pensionados y Jubilados**

En la búsqueda de que los Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora gocen del más alto nivel de certidumbre posible en que el esfuerzo realizado por los servicios que prestan les será compensado llegado el momento a través de las pensiones o jubilaciones previstas por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en conjunto con el Convenio General de Trabajo firmado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora.

En fecha 03 de septiembre de 2016, se elevó a escritura pública el contrato de fideicomiso para el pago de pensiones y jubilaciones número 18115 celebrado entre el Municipio de Corregidora, Qro., y la institución bancaria denominada Banco del Bajío, S.A. I.B.M.

Ello de conformidad al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

b) Atención a grupos especializados en atención de emergencias.

Es importante consolidar la dotación del equipamiento de protección de civil en Corregidora para atender a la población actual y tomar las provisiones necesarias para atender al crecimiento exponencial de la población, es por lo que de acuerdo a la normatividad aplicable, se establecerán cargas al infractor en materia de tránsito, ingresos

que serán destinados a la Delegación de la Cruz Roja Mexicana Delegación en Corregidora y el restante será dividido entre los grupos especializados en atención de emergencias, con domicilio en el Municipio de Corregidora, Qro., sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidas y registrados ante la Unidad Municipal de Protección Civil, mediante la emisión de mecanismos de aprobación que para tal efecto sean necesarios.

Lo anterior, con el objetivo de brindar protección a la población frente a los peligros y riesgos originados tanto por fenómenos naturales como los originados por el hombre que pueden dar lugar a desastres, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de la vida cotidiana.

c) Fondos de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género, y de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Resulta importante destacar, que en atención al artículo 48, fracción I, numerales 15 y 16 de Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019, del mismo se desprende la autorización de la constitución de los fondos señalados.

Lo anterior, resulta significativo en atención a que la violencia contra las mujeres y las niñas es una violación de los derechos humanos y un grave obstáculo para el desarrollo sostenible, es por ello que la presente Administración en busca de erradicar esta pandemia implementó en la Ley de Ingresos la constitución del fondo a efecto de llevar a cabo programas que cumplan con la protección de la mujer y la erradicación de la violencia de género.

Ahora bien, por lo que ve al Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, esta Administración es consciente que la protección del medio ambiente no es más que mantener la visión de un entorno ideal, teniendo en cuenta todas las medidas y propuestas que se deben hacer para conservar la vida humana, así como la vida de la flora y la fauna, pues la protección abarca a todo lo que nos rodea desde el clima, hasta las plantas, los animales e incluso los aspectos socioculturales que son parte de todo nuestro ambiente, es por ello que esta Administración decidió realizar la creación del fondo a efecto de asegurar el bienestar de las generaciones futuras de los ciudadanos del Municipio de Corregidora, Querétaro.

- ANEXO 2-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

Artículo 18, fracción II, incisos a), b) y c) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2019.

De acuerdo con el artículo 18 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se informó la aprobación los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se expide el presente documento, bajo los términos y condiciones que a continuación se indican:

“...Artículo 18.- ...

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. *Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

...

III. *Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*

IV. *Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*

Con base a lo expuesto, se presentan:

I. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO				
Proyecciones de Egresos – LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado	1,097,403,916.00	1,170,658,169.90	1,259,533,322.24	1,348,055,961.04
A. Servicios Personales	455,112,048.22	468,765,409.67	482,828,371.96	497,313,223.12
B. Materiales y Suministros	77,990,209.41	81,671,347.29	85,526,234.89	89,563,073.17
C. Servicios Generales	310,987,352.42	343,732,760.91	378,298,383.42	413,082,544.65
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	106,596,088.23	112,682,728.04	124,296,828.57	134,619,407.05
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,212,954.78	57,285,110.51	65,038,573.86	72,908,667.45
F. Inversión Pública	94,505,262.94	106,520,813.48	123,544,929.54	140,569,045.60
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	2,000,000.00	-	-	-
		-	-	-
2. Gasto Etiquetado	118,435,420.00	130,753,571.66	143,974,369.68	157,204,212.45
A. Servicios Personales	25,819,150.20	29,048,874.47	33,171,054.97	37,293,235.47
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	3,876,888.41	4,059,877.54	4,251,503.76	4,452,174.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	73,739,381.39	81,644,819.65	89,551,810.95	97,458,802.24
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	15,000,000.00	16,000,000.00	17,000,000.00	18,000,000.00
		-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados	1,215,839,336.00	1,301,411,741.56	1,403,507,691.92	1,505,260,173.49

Factores de Incremento tomados de la proyección realizada por JR VALUACIONES ACTUARIALES, S.C

II. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO				
Resultados de Egresos – LDF				
(PESOS)				
Concepto	2015	2016	2017	2018
1. Gasto No Etiquetado	752,048,731.01	841,289,687.16	1,123,576,657.19	1,023,433,192.66
A. Servicios Personales	252,218,162.72	299,379,749.47	372,113,917.09	329,668,883.60

B. Materiales y Suministros	55,614,282.17	35,937,128.86	61,401,945.32	58,435,792.28
C. Servicios Generales	249,596,987.48	244,032,317.51	325,503,433.84	342,719,825.95
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,919,781.07	67,754,377.45	74,385,282.55	78,829,067.15
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,550,563.12	25,445,014.69	123,350,960.77	57,511,108.85
F. Inversión Pública	84,600,560.65	147,892,705.31	133,966,243.75	139,388,205.85
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	18,634,013.47	6,471,605.80
H. Participaciones y Aportaciones	-	5,915,744.66	250,000.00	-
I. Deuda Pública	8,548,393.80	14,932,649.21	13,970,860.40	10,408,703.18
2. Gasto Etiquetado	298,360,159.46	182,370,224.91	421,589,420.23	190,063,395.08
A. Servicios Personales	64,316,150.90	41,657,182.48	15,751,678.88	1,964,023.77
B. Materiales y Suministros	7,735,948.30	10,575,158.07	7,215,300.95	2,175,591.60
C. Servicios Generales	30,991,508.06	35,099,574.87	17,301,663.54	12,492,040.42
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,176,300.00	1,437,664.00	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,007,249.32	677,840.43	6,406,500.32	-
F. Inversión Pública	191,133,002.88	92,922,805.06	355,533,379.64	155,210,287.20
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	19,380,896.90	18,221,452.09
3. Total del Resultado de Egresos	1,050,408,890.47	1,023,659,912.07	1,545,166,077.42	1,213,496,587.74

Resultados obtenidos conforme al Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el Consejo de Armonización Contable, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/12/2016.

Datos del ejercicio 2018 al cierre de noviembre.

III. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES.

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO					
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Población afiliada					
Activos	1,610	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	94.85	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	19.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	40.61	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	53	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	89.36	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	45.83	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	66.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.70	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	2.50%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación o Pensión	66.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	74.81	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Nómina anual					
Activos	\$364,399,538.62	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	\$7,384,008.54	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto mensual por pensión					
Máximo	\$38,150.2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Mínimo	\$2,435.72	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	\$11,610.08	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto de la reserva	\$19,744,199.63	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$62,256,502.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual	\$1,026,707,673.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$3,924,841,389.60	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	\$248,945,192.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$951,653,931.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2018	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tasa de rendimiento	6.89%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	09/04/2018				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.				

Los datos identificados como "no aplica," no existen porque no hay activos del plan, es decir dinero guardado en banco para este efecto, además no existen las prestaciones que indican las otras columnas por lo que solamente se llena la de pensiones y jubilaciones.

Artículo 18, fracción II, inciso d), e) y f) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con el numeral 21, que a la letra disponen:

"...Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

...

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos...

Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley...”

Se procede a dar cumplimiento conforme a lo siguiente:

IV. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF				
Clasificación de Servicios Personales por Categoría				
(PESOS)				
Concepto (c)	Egresos			
	Aprobado 2018	Aprobado 2019	Diferencia	Porcentaje
I. Gasto No Etiquetado	456,109,428.19	468,126,537.47	12,017,109.28	2.63%
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	286,637,254.10	305,899,277.58	19,262,023.48	6.72%
B. Magisterio	-	-	-	-
C. Servicios de Salud	-	-	-	-
c1) Personal Administrativo	-	-	-	-
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	-
D. Seguridad Pública	134,016,688.24	157,751,150.85	23,734,462.61	17.71%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	-
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-
F. Sentencias laborales definitivas	35,455,485.85	4,476,109.04	-30,979,376.81	-87.38%
II. Gasto Etiquetado	19,019,601.00	25,819,150.20	6,799,549.20	35.75%
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	-
B. Magisterio	-	-	-	-
C. Servicios de Salud	-	-	-	-
c1) Personal Administrativo	-	-	-	-
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	-
D. Seguridad Pública	19,019,601.00	25,819,150.20	6,799,549.20	35.75%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	-
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	-
III. Total del Gasto en Servicios Personales	475,129,029.19	493,945,687.67	18,816,658.48	3.96%

*Información del Capítulo 1000 Servicios Personales de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

d) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	315,295,389.65
Remuneraciones Adicionales y Especiales	86,616,256.70
Seguridad Social	40,286,368.24
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	32,888,178.36
Pago De Estímulos a Servidores Públicos	2,845,005.47
TOTAL	\$477,931,198.42

e) PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

CONCEPTO	MONTO
Previsiones Salariales y Económicas	\$3,000,000.00
TOTAL	\$3,000,000.00

-ANEXO 3 -

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LISTADO DE PROGRAMAS, CON SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE

1



ATENCIÓN EFICAZ:

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	1.1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Porcentaje de etapas concluidas en la implementación de la estrategia de modernización del servicio de atención ciudadana. ✓ Calificación promedio que otorga el ciudadano al servicio de atención ciudadana.
Desarrollo Humano y Social	1.2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Porcentaje de ciudadanos que manifiestan tener un mejor nivel de vida respecto al año anterior. ✓ Porcentaje de ciudadanos beneficiados con uno o más programas de la estrategia para el Desarrollo Humano, respecto del total de ciudadanos con necesidad detectados.
Alcalde en tu calle	1.3	Porcentaje de ciudadanos beneficiados por el "Programa Alcalde en tu calle" respecto del total de habitantes en el municipio.

2



ESPACIOS Y COLONIAS SEGURAS:

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Prevención y participación social transversal	2.1	Variación porcentual de delitos acontecidos en el territorio municipal mismo mes año actual respecto mismo mes año anterior.
Colonias y Espacios públicos dignos y funcionales	2.2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de espacios públicos a los que se les brindo mantenimiento en el municipio. ✓ Nivel de percepción que tiene el ciudadano respecto a la seguridad pública.

3



DESARROLLO ECONÓMICO:

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Inversión y programas para el desarrollo económico.	3.1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Variación porcentual del crecimiento del PIB Municipal año actual respecto del año anterior.

		✓ Variación porcentual del monto de inversión pública y privada, nacional e internacional mismo semestre año actual respecto al mismo semestre año anterior.
Corredor turístico	3.2	Variación porcentual de turistas en el municipio de Corregidora mismo trimestre año actual respecto mismo trimestre año anterior.
Bases para impulsar la Movilidad	3.3	Porcentaje de ciudadanos que reportan el uso de distintas modalidades de traslado respecto de la población municipal.
Ordenamiento y regulación de desarrollos inmobiliarios	3.4	Porcentaje de cumplimiento de los planes parciales de desarrollo urbano.

4



GOBIERNO INTEGRO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE:

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Gobierno Íntegro y transparente	4.1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Calificación obtenida en el Índice de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro. ✓ Calificación obtenida en el índice de Transparencia nacional.
Gobierno Fortalecido y Eficiente	4.2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autonomía financiera. ✓ Variación porcentual en los ingresos propios municipales mismo semestre año actual respecto al mismo semestre año anterior.

-ANEXO 4-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño

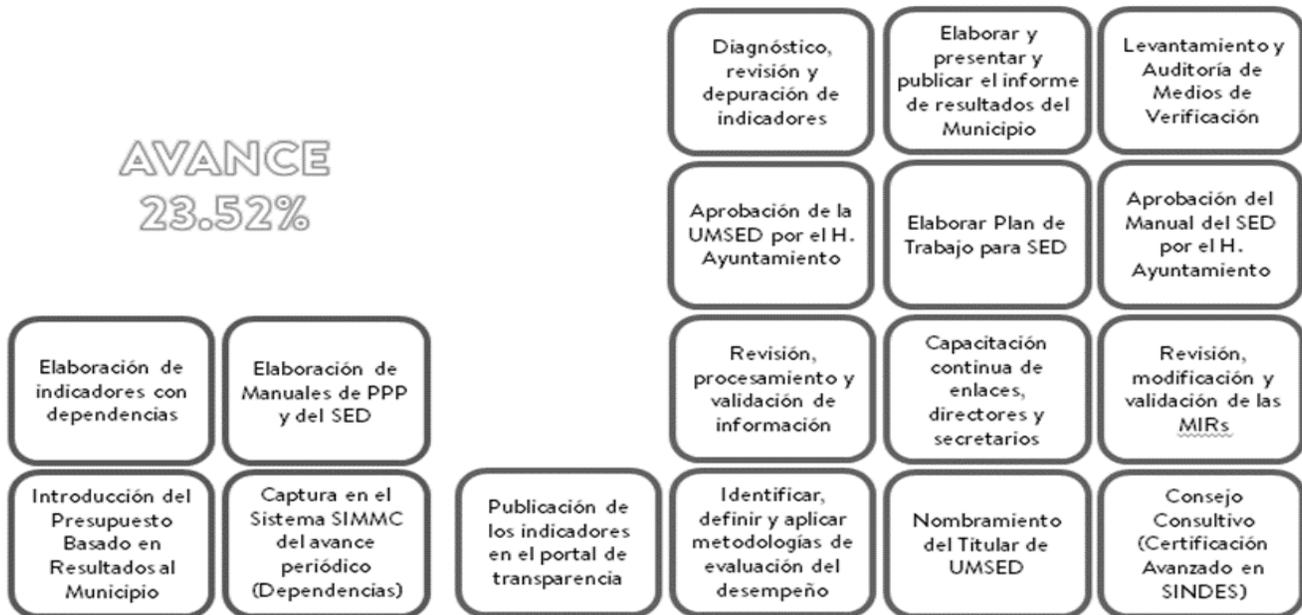
En fecha 24 de noviembre de 2015, se autorizó mediante acuerdo de cabildo la creación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación y Desempeño (UMSED), el cual incorpora la UMSED al organigrama de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y por tanto a del Municipio. Asimismo, en fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño, el cual delimita el actuar de la citada unidad.

Con base a lo anterior, la Unidad ha trabajado arduamente con las dependencias del Municipio, haciendo que el seguimiento a los indicadores, se lleve de forma coordinada. Orientada a buscar el beneficio del Municipio. Para la verificación de los resultados obtenidos, puede ser consultada la página del Municipio, en los siguientes apartados:

- **Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer:** <http://www.corregidora.gob.mx/portal/transparencia/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion/art-66-fraccion-4/>
- **Comparativo de Indicadores de Evaluación 2016-2017:** http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal_Fiscal/V/Comparativo_de_evaluaciones_2016_2017.pdf
- **Informe Anual Sistema de Evaluación del Desempeño 2016:** http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal_Fiscal/V/Reporte_anual_de_avance_de_indicadores_2016.pdf
- **Informe Anual del Sistema de Evaluación del Desempeño 2017:** http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXX/2017/Sistema_de_Evaluacion_de_Desempeno.pdf

Durante el 2018, el trabajo realizado por la UMSED se orientó, en su mayoría, a fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Corregidora. En segundo término, se desarrollaron acciones para complementar la construcción del presupuesto de egresos 2019 y así consolidar el presupuesto basado en resultados.

En lo que respecta al fortalecimiento del SED, el trabajo realizado se encaminó a completar aquellas acciones identificadas para la implementación total del SED. Cabe mencionar que, al inicio de la actual administración, el SED se recibió con un avance del 23.52% en su implementación tal como se muestra a continuación:



Al término del año 2018, nos es grato comunicar que el SED se encuentra en un 94.11% de avance en su implementación tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Cabe destacar que se trabajó en validar las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRs), en el diseño del formato y en la recolección de la información necesaria para que fueran completadas.

Asimismo, se fortalecieron las Auditorías de Medios de Verificación, diseñando un proceso para estandarizar los medios de verificación de los indicadores de desempeño, por medio de la implementación de los "Formatos de Medios de Verificación", con el objetivo de identificar el comportamiento de las variables reportadas y las fuentes de información que permiten corroborar los resultados de los indicadores reportados, de igual manera se capacitó a las Dependencias y se creó un cronograma de auditorías.

Adicionalmente, se proyecta que el siguiente año, el Consejo Consultivo sesione por primera vez. Dicho acontecimiento representa la culminación del proceso de implementación del SED en el municipio y será reconocido con la recepción del Certificado Avanzado otorgado por el Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES).

Por otra parte, en seguimiento al Presupuesto Basado en Resultados, la UMSED trabajo en conjunto con el área de presupuesto de la Dirección de Egresos, para la identificación de la participación de cada una de las Dependencias de la Administración con los fines, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, con el objetivo de estructurar los Programas Presupuestarios del presupuesto de egresos 2019, posteriormente se realizaron mesas de trabajo con las Dependencias para la validación de las propuestas de su presupuesto y la vinculación del PMD 2018-2021. Dichas acciones permitieron la inclusión del proceso de planeación y de medición en la construcción del presupuesto.

**-ANEXO 5-
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2019.**

**Municipio de Corregidora, Querétaro.
Analítico de Plazas**

1. Tabulador de Dieta de Personal Electo 2019.

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	109,710.80	109,710.80
REGIDOR	11	88,622.81	88,622.81
SINDICO	2	88,622.81	88,622.81
TOTAL	14		

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas, reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración, del Municipio de Corregidora, Querétaro.

2. Tabulador de Sueldos Personal de Base 2019.

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ALBAÑIL	4	6,925.48	10,238.24
AUXILIAR DE AREAS VERDES	52	6,589.66	9,365.45
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	3	7,074.03	8,833.49
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	5	7,461.41	8,178.00
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	4	6,589.66	7,461.37
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	33	6,589.66	9,461.45
AUXILIAR DE LIMPIEZA	46	6,589.66	8,915.45
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	2	9,443.18	9,443.18
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	25	6,589.66	9,463.50
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	68	6,589.66	10,140.69
AUXILIAR DE MATANZA	22	6,914.59	9,013.67
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	1	8,867.51	8,867.51
AUXILIAR DE PANTEON	7	6,766.93	10,263.06
AYUDANTE GENERAL	14	6,589.66	11,274.59
CADENERO	3	10,036.71	10,036.71
CHOFER	63	7,701.37	13,143.66
COCINERO	1	5,906.62	7,136.50
ELECTRICISTA	7	8,833.49	12,758.83
MECANICO AUTOMOTRIZ	1	12,292.88	12,292.88
OPERADOR DE BASCULA	3	7,743.83	8,178.38
VELADOR	19	6,589.66	8,915.32
TOTAL	383		

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base a los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

3. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2019.

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
COMISARIO	1	44,902.52	44,902.52
SUBOFICIAL	2	33,490.94	33,490.94
POLICIA PRIMERO	7	27,909.12	27,909.12
POLICIA SEGUNDO	26	23,029.23	23,029.23
POLICIA TERCERO	71	19,011.99	20,960.72
POLICIA	372	15,628.44	17,230.35
TOTAL	479		

* Incluye la nueva generación de personal operativo de Seguridad Pública.

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base a los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

4. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2019.

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Categoría	De	Hasta
ACTUARIO	1	3	13,201.20	13,201.20
ADMINISTRADOR	2	4-6	16,932.90	21,266.10
ALMACENISTA	1	3	11,897.10	11,897.10
ANALISTA	121	3-6	10,387.80	22,911.30
ARCHIVISTA	2	3	10,398.00	12,081.00
ASISTENTE	35	3-9	11,124.60	37,661.92
AUDITOR	7	3-4	13,488.90	16,065.00
AUXILIAR	168	1-3	3,605.10	13,507.00
BIBLIOTECARIO	7	1-3	6,210.30	10,542.36
CAJERO	6	2	9,125.10	9,246.60
CONCERTADOR	4	3	11,124.60	11,693.40
COORDINADOR	17	5-10	20,221.20	51,094.20
CRIMINOLOGO	4	3-4	11,124.60	13,628.82
CRONISTA MUNICIPAL	1	4	14,313.00	14,313.00
DEFENSOR DE OFICIO	1	5	17,216.40	17,216.40
DIRECTOR	51	5-12	19,994.00	81,081.90
DISEÑADOR GRAFICO	1	4	15,595.80	15,595.80
ENCUESTADOR	6	2	7,809.00	7,811.40
ENLACE	29	6-8	20,217.90	34,813.46
FOTOGRAFO	3	4	15,574.66	15,595.80
INSPECTOR	15	2-3	8,445.30	10,728.30
JEFE DE AREA	17	4-6	13,636.50	21,266.10
JEFE DE DEPTO	70	4-9	14,967.00	43,274.40
JEFE DE GABINETE	1	13	88,734.00	88,734.00
JEFE DE UNIDAD	6	5-7	19,011.96	28,107.00

JUEZ CIVICO	4	4	13,524.90	13,658.40
MAESTRO	9	1-2	1,493.40	7,791.60
MAESTRO DE CEREMONIAS	1	6	21,266.10	21,266.10
NOTIFICADOR	4	2-3	9,125.10	11,166.90
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3	4	14,777.70	14,910.90
OPERADOR DE VIDEOVIGILANCIA Y LINEA DE EMERGENCIA	15	3-4	9,500.00	13,508.00
PROMOTOR	3	2	6,401.40	7,809.00
PROYECTISTA DE OBRA	5	4	14,313.00	16,320.90
RADIO OPERADOR	1	3	12,375.30	12,375.30
RECEPCIONISTA	2	3	10,387.80	11,124.60
SECRETARIA	6	1-7	5,675.40	26,145.54
SECRETARIO	14	13-14	88,622.70	101,514.00
SECRETARIO DE ACUERDOS	1	5	18,445.50	18,445.50
SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	2	4	13,524.90	13,546.20
SECRETARIO TECNICO	12	10-12	51,094.20	73,728.60
SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	5	18,723.00	18,723.00
SUPERVISOR	31	1-5	6,240.30	19,011.96
TECNICO	4	2-3	7,809.00	12,520.50
TITULAR DE UNIDAD	4	5-7	17,587.50	25,114.20
TOPOGRAFO	1	3	13,434.60	13,434.60
VALUADOR CATASTRAL	1	5	18,954.30	18,954.30
VERIFICADOR	2	3	10,387.80	10,847.40
VETERINARIO	4	2-5	9,063.90	13,569.30
TOTAL	706			

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base a los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

-ANEXO 6-

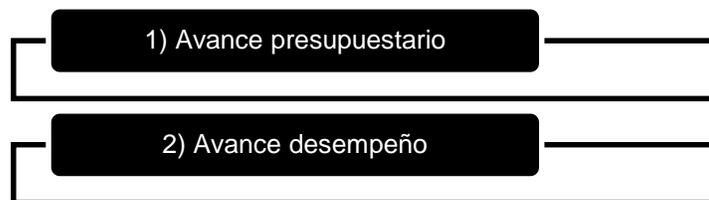
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS, MÁS RECIENTE.

INTRODUCCIÓN

La presente evaluación permite conocer los avances y resultados logrados por el gobierno respecto al ejercicio de los recursos públicos y la prestación de servicios a la ciudadanía durante el ejercicio fiscal 2017.

Los avances se presentan bajo dos rubros pilares de la administración que permiten evaluar resultados sobre el ejercicio del recurso y el desempeño de cada dependencia del municipio de Corregidora:



La evaluación mide los resultados a través de la operación de los programas, generando información sobre el avance en las metas de los indicadores de desempeño y el ejercicio del recurso asignado a los programas presupuestarios.

Los resultados generados de la evaluación tienen como propósito determinar el logro de los objetivos, estrategias y acciones de las Dependencias del Municipio de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

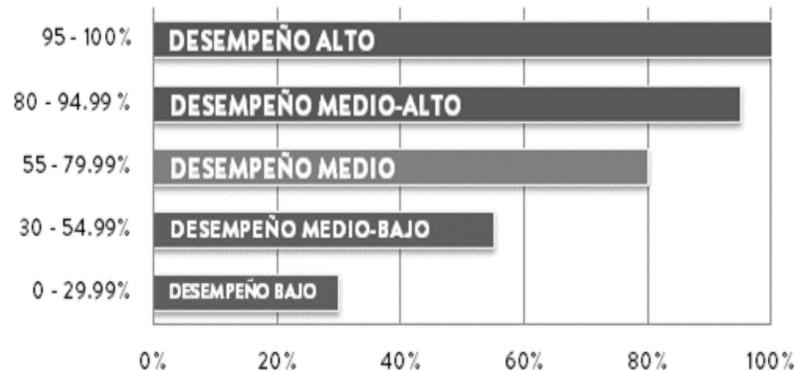
PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

Para dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, a continuación, se presentan los parámetros de semaforización que identifican si el cumplimiento fue el adecuado o esperado:

CRITERIOS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO

El avance presupuestario mide el avance en el ejercicio del recurso asignado a una o varias actividades contenidas en un programa presupuestario. Dicho avance es importante ya que permite evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación) contra la ejecución real del mismo. Con base en el porcentaje ejercido del recurso se asigna el nivel de desempeño correspondiente.

GRÁFICO 1. CRITERIOS DE SEMAFORIZACIÓN PRESUPUESTARIA

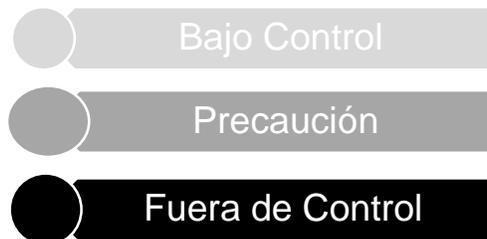


CRITERIOS DEL AVANCE DEL DESEMPEÑO

El avance del desempeño es una herramienta utilizada sistemáticamente para sustentar la toma de decisiones operativas y presupuestarias, sin embargo, dicho proceso no determina los montos de recursos asignados a los programas.

Por medio de los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es:

GRÁFICO 2. PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN



A continuación, se muestran los criterios de semaforización para el avance del desempeño:

GRÁFICO 3. CRITERIOS DE SEMAFORIZACIÓN DEL DESEMPEÑO



La evaluación presupuestaria se efectúa con el propósito de identificar la pertinencia de los Programas presupuestarios (Pp), así como su eficiencia, efectividad, impacto o su sostenibilidad. Los resultados obtenidos en la evaluación aportan información que permite mejorar el diseño, la programación y la calendarización del recurso.

Por medio de la evaluación los encargados de la implementación de los Pp permitirán contar con elementos sustentados para la toma de decisiones, teniendo como objetivo mejorar el desempeño de los Programas. La evaluación sobre el avance presupuestario tiene como fin saber cómo se gastó el recurso.

ANÁLISIS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO GENERAL

El presupuesto de egresos está compuesto en cinco ejes rectores y éstos se dividen en 24 programas presupuestarios (Pp), los cuales engloban todos los servicios, programas y actividades que el municipio realiza en beneficio del ciudadano. Los programas presupuestarios que participan dentro del presupuesto de egresos son “transversales”, ya que más de una Dependencia participa en la ejecución de los mismos, implicando mayor coordinación entre las dependencias para cumplir los objetivos de Pp. En el siguiente gráfico se muestra la composición del presupuesto aprobado de Egresos para el ejercicio 2017 por eje rector con un total de **\$902,751,778**:

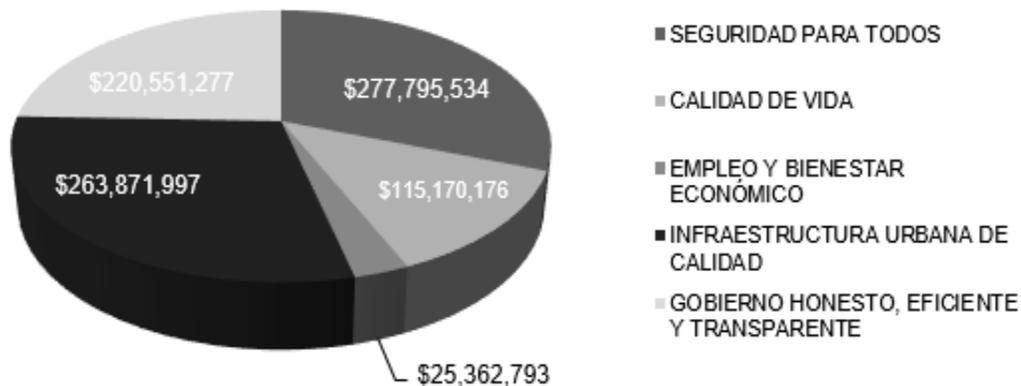


GRÁFICO 4. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO DE EGRESOS POR EJE RECTOR.

El análisis de avance presupuestario se realiza considerando los montos del Gasto Directo, Participaciones y Aportaciones, tomando en cuenta el porcentaje del presupuesto ejercido (pagado) respecto del monto total del presupuesto (programado) para cada uno de los programas presupuestarios.

Los resultados que a continuación se muestran corresponden a la evaluación más reciente del desempeño de los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2017, dichos resultados fueron extraídos del último Informe Anual de resultados publicado por la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED) de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

TABLA 1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR EJE RECTOR DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

EJE RECTOR	PROGRAMADO	PAGADO	EFICACIA	ESTATUS DE DESEMPEÑO
EJE 1. Seguridad para Todos	\$277,795,534	\$303,609,095	109%	Alto
EJE 2. Calidad de Vida	\$115,170,176	\$122,061,864	106%	Alto
EJE 3. Empleo y Bienestar Económico	\$25,362,793	\$ 28,419,401	112%	Alto
EJE 4. Infraestructura Urbana de Calidad Y Movilidad	\$263,871,997	\$268,629,244	102%	Alto
EJE 5. Gobierno Eficiente, Honesto y Transparente	\$220,551,277	\$253,821,009	115%	Alto
TOTALES	\$902,751,778	\$ 976,540,613	108%	Alto

Como podemos observar, el desempeño presupuestario por eje rector alcanzó un promedio de eficacia en la ejecución del recurso del 108% posicionándose en el criterio de semaforización “Alto”.

ANÁLISIS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Los resultados obtenidos a nivel eje respecto a la ejecución del recurso fueron favorables, sin embargo, se realizó un análisis de la ejecución del presupuesto a nivel Programa Presupuestario del PMD:

TABLA 2: AVANCE PRESUPUESTARIO POR DEPENDENCIA

PP	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO PAGADO	PORCENTAJE DE AVANCE	ESTATUS DE DESEMPEÑO
1.1	\$220,618,663	\$249,442,992	113%	Alto
1.2	\$9,593,100	\$9,081,977	95%	Alto

1.3	\$38,533,495	\$35,339,153	92%	<i>Medio-Alto</i>
1.4	\$9,050,276	\$9,744,974	108%	Alto
TOTAL EJE 1	\$277,795,534	\$303,609,095	109%	Alto
2.1	\$59,403,212	\$61,738,420	104%	Alto
2.2	\$35,105,208	\$38,135,026	109%	Alto
2.3	-	\$650,000	*DNV	*DNV
2.4	\$3,832,138	\$3,723,789	97%	Alto
2.5	\$9,441,157	\$9,233,632	98%	Alto
2.6	\$7,388,461	\$8,580,996	116%	Alto
TOTAL EJE 2	\$115,170,176	\$122,061,864	106%	Alto
3.1	\$5,545,783	\$5,829,208	105%	Alto
3.2	\$5,085,860	\$4,872,928	96%	Alto
3.3	\$5,039,793	\$4,896,977	97%	Alto
3.4	\$6,071,538	\$7,124,049	117%	Alto
3.5	\$3,619,819	\$5,696,239	157%	Alto
TOTAL EJE 3	\$25,362,793	\$ 28,419,401	112%	Alto
4.1	\$53,445,971	\$62,825,360	118%	Alto
4.2	\$10,337,622	\$12,910,626	125%	Alto
4.3	\$9,256,321	\$8,972,518	97%	Alto
4.4	\$190,832,084	\$183,920,740	96%	Alto
TOTAL EJE 4	\$263,871,997	\$268,629,244	102%	Alto
5.1	\$99,381,459	\$139,000,759	140%	Alto
5.2	\$15,621,471	\$14,112,311	90%	<i>Medio-Alto</i>
5.3	\$30,418,603	\$31,256,341	103%	Alto
5.4	\$15,324,796	\$13,615,813	89%	<i>Medio-Alto</i>
5.5	\$59,804,947	\$55,835,784	93%	<i>Medio-Alto</i>
TOTAL EJE 5	\$220,551,277	\$253,821,009	115%	Medio-Alto
TOTAL	\$902,751,778	\$ 976,540,613	108%	Alto

*DNV: *Dato no valido*

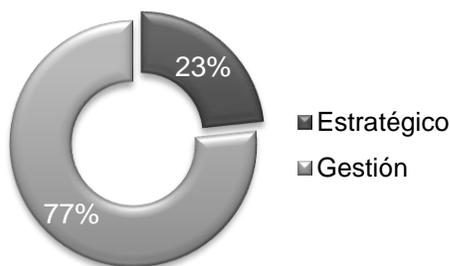
Con base en los resultados mostrados cuatro programas presupuestarios obtuvieron un desempeño “medio-alto”, representando un 17%, y veinte programas un desempeño “alto”, con 83%. Para el Pp 2.3 se presenta un estatus no valido, porque en la programación inicial de presupuesto no se contempló un proyecto para realización de Festivales Culturales. Sin embargo, a nivel global se muestra la efectividad y eficiencia en la ejecución del recurso con base a la planeación y programación del recurso.

AVANCE DE DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de un conjunto de programas presupuestarios con respecto a las metas definidas en los indicadores que lo componen. Se presenta el análisis de la ejecución de los programas presupuestarios por y por Dependencia.

El Municipio de Corregidora cuenta con 386 indicadores de desempeño para medir el avance en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Gráfico 5: Balance de la Tipología de Indicadores



De acuerdo con el Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES) un SED alcanza un balance en la tipología de sus indicadores cuando el 10% de los mismos son de carácter estratégico. Del inventario total de indicadores del municipio, 296 son de gestión, mientras que 90 se denominan estratégicos. Esto ubica al SED del municipio de Corregidora como un sistema en el que el 23% de los indicadores son estratégicos.

ANÁLISIS DEL AVANCE DEL DESEMPEÑO POR EJE

El análisis del desempeño de los programas presupuestarios es valorado a través del cumplimiento de las metas de los indicadores que los conforman (386). El Municipio de Corregidora se encuentra en un 92% de cumplimiento en desempeño operativo. Dicho resultado representa un incremento de 18 puntos porcentuales en relación con la evaluación anual 2016.

AÑO	INDICADORES EVALUADOS	INDICADORES QUE CUMPLIERON CON LA META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTATUS
2017	386	355	92%	✓
2016	306	226	74%	⊕

EJE 1 – SEGURIDAD PARA TODOS

El eje 1 tiene como objetivo salvaguardar la seguridad pública, la integridad física y el patrimonio de las personas, así como hacer respetar sus derechos, preservar sus libertades y propiciar un ambiente donde imperen el orden y la paz pública.

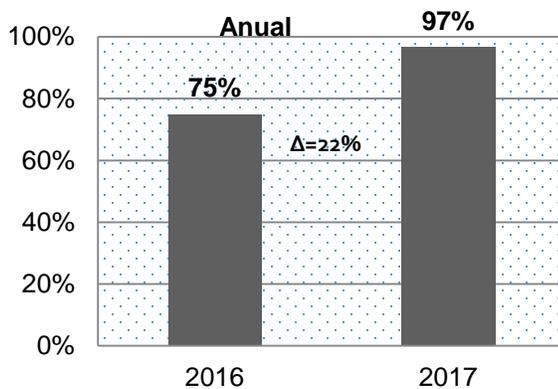
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 1 contiene cuatro programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

TABLA 5: EJE 1 AVANCE DE DESEMPEÑO

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
1.1	Seguridad Pública a tu Alcance	23	21	91%	✓
1.2	Respeto a los Derechos Humanos	10	10	100%	✓
1.3	Normatividad	11	11	100%	✓
1.4	Protección Civil	15	15	100%	✓
TOTAL		59	57	97%	✓

Gráfico 6: Nivel de Cumplimiento



En general, el Eje 1 presenta un nivel de cumplimiento del **97%**. Esto representa un incremento de **22** puntos porcentuales en comparación con la evaluación anual 2016.

Para calcular el porcentaje de cumplimiento general, se tomaron en cuenta 59 indicadores y de este total, 57 indicadores cumplieron con la meta programada.

EJE 2 – CALIDAD DE VIDA

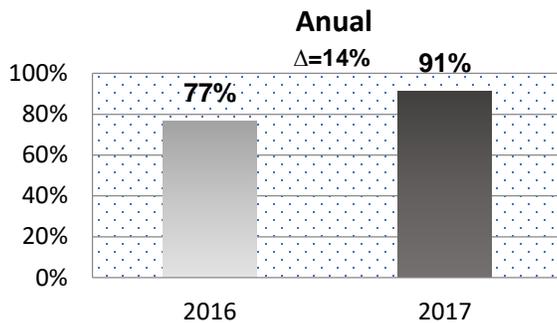
El eje 2 tiene como objetivo reducir las condiciones existentes de inequidad social a través de la formulación e implementación de políticas viables que ayuden a disminuir la pobreza y la desigualdad que padece un sector importante de la población.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS: El eje 2 contiene seis programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

TABLA 6: EJE 2 AVANCE DE DESEMPEÑO

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
2.1	Desarrollo Humano	34	28	82%	✓
2.2	Educación y Cultura	15	15	100%	✓
2.3	Promoción de las tradiciones	7	7	100%	✓
2.4	Salud y Asistencia Social	13	12	92%	✓
2.5	Jóvenes en Nuestro Municipio	12	11	92%	✓
2.6	Deporte y Recreación	12	12	100%	✓
TOTAL		93	85	91%	✓

Gráfico 7: Nivel de Cumplimiento



En general, el Eje 2 presenta un nivel de cumplimiento del 91%. Esto representa un incremento de 14 puntos porcentuales en comparación con la evaluación anual 2016.

Para calcular el porcentaje de cumplimiento general, se tomaron en cuenta 93 indicadores y de este total, 85 indicadores cumplieron con la meta programada.

EJE 3 – EMPLEO Y BIENESTAR ECONÓMICO

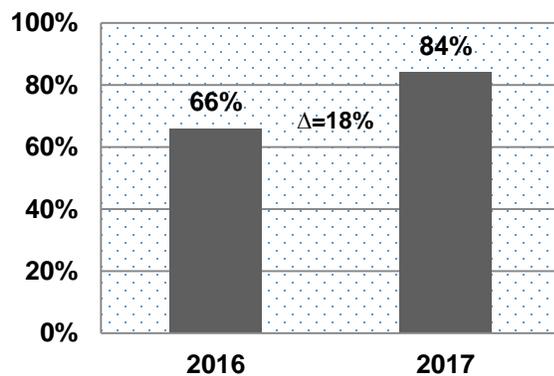
El eje 3 tiene como objetivo propiciar el crecimiento económico con base en la modernización de los sectores productivos y de las actividades económicas del municipio propiciando el desarrollo económico y social de todos los habitantes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS: El eje 3 contiene cinco programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

TABLA 7: EJE 3 AVANCE DE DESEMPEÑO

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
3.1	Desarrollo Económico	37	34	92%	✓
3.2	Generación de Empleos	12	11	92%	✓
3.3	Turismo	15	14	93%	✓
3.4	Medio Ambiente	14	9	64%	!
3.5	Desarrollo Agropecuario y Rural	10	7	70%	!
TOTAL		88	74	84%	✓

Gráfico 8: Nivel de Cumplimiento Anual



En general, el Eje 3 presenta un nivel general de cumplimiento del 84%. Esto representa un incremento de 18 puntos porcentuales en comparación con la evaluación anual 2016. Para calcular el porcentaje de cumplimiento general, se tomaron en cuenta 88 indicadores y de este total, 74 indicadores cumplieron con la meta programada.

EJE 4 – INFRAESTRUCTURA URBANA DE CALIDAD

El eje 4 tiene como objetivo establecer criterios e instrumentos para controlar la expansión territorial de Corregidora, maximizando el aprovechamiento del territorio y dotando a la mayor cantidad de habitantes con servicios públicos cercanos y de calidad.

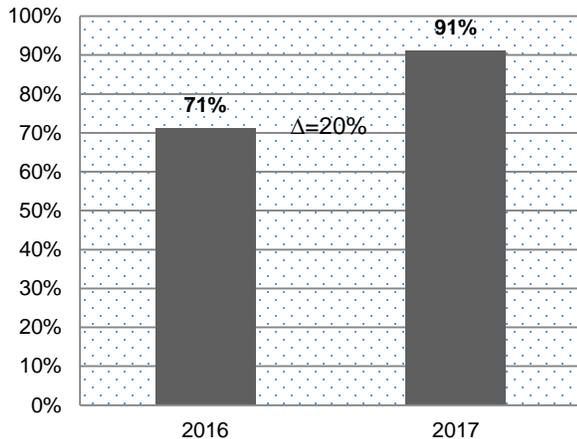
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS: El eje 4 contiene cuatro programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

TABLA 8: EJE 4 AVANCE DE DESEMPEÑO

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
4.1	Urbanización	20	19	95%	✓
4.2	Mantenimiento y Desarrollo Urbano	8	6	75%	!
4.3	Planeación para la Modernización Urbana	5	5	100%	✓

4.4	Servicios Públicos Cercanos	12	11	92%	✓
TOTAL		45	41	91%	✓

Gráfico 9: Nivel de Cumplimiento Anual



En general, el Eje 4 presenta un nivel general de cumplimiento del 91%. Para calcular el porcentaje de cumplimiento general, se tomaron en cuenta 45 indicadores y de este total, 41 indicadores cumplieron con la meta programada.

EJE 5 – GOBIERNO HONESTO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE

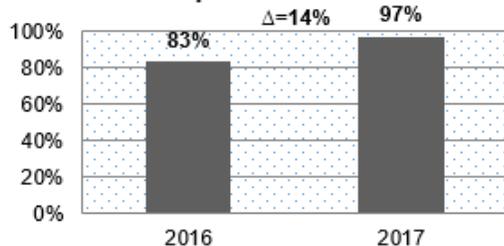
El eje 5 tiene como objetivo promover una administración cercana la cual construya una relación positiva y constructiva entre una sociedad exigente pero participativa y un gobierno sólido con instituciones y marcos legales claros y respetados.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS: El eje 5 contiene cinco programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

TABLA 9: EJE 5 AVANCE DE DESEMPEÑO

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
5.1	Gobierno Eficiente	22	20	91%	✓
5.2	Participación Ciudadana	13	13	100%	✓
5.3	Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas	27	26	96%	✓
5.4	Desarrollo Digital	7	7	100%	✓
5.5	Gestión de Recursos con Eficiencia	32	32	100%	✓
TOTAL		101	98	97%	✓

Gráfico 10: Nivel de Cumplimiento Anual



En general, el Eje 5 presenta un nivel de cumplimiento del 97%. Dicho resultado se ubica 14 puntos porcentuales por encima del resultado arrojado por la evaluación anual 2016. Para calcular el porcentaje de cumplimiento general, se tomaron en cuenta 101 indicadores de los cuales, 98 cumplieron con la meta definida.⁹

⁹ DOCUMENTO COMPLETO. INFORME ANUAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2017 en http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXX/2017/Sistema_de_Evaluacion_de_Desempeno.pdf

- ANEXO 7-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Municipio de Corregidora

Tabulador de Dieta de Personal Electo 2019

Puesto	Dieta Bruta Mínima	Dieta Bruta Máxima
PRESIDENTE MUNICIPAL	109,710.80	
SINDICO	88,622.81	
REGIDOR	88,622.81	

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual

Prima vacacional: 18 días anual

Días 31: 7 días anual

Nota:

1. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal Electo.
2. Se tiene determinada una dieta única para cada cargo, por lo que el mínimo y máximo bruto corresponden a la misma cantidad.
3. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal Electo.
4. Este tabulador se realizó con base a la aprobación del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Corregidora, Qro., de conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Municipio de Corregidora

Tabulador de Sueldos Personal de Base 2019

Puesto	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
ALBAÑIL	6,925.48	10,238.24
AUXILIAR DE AREAS VERDES	6,589.66	9,365.45
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	7,074.03	8,833.49
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	7,461.41	8,178.00
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	6,589.66	7,461.37
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	6,589.66	9,461.45
AUXILIAR DE LIMPIEZA	6,589.66	8,915.45
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	9,443.18	9,443.18
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	6,589.66	9,463.50
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	6,589.66	10,140.69
AUXILIAR DE MATANZA	6,914.59	9,013.67
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	8,867.51	8,867.51
AUXILIAR DE PANTEON	6,766.93	10,263.06
AYUDANTE GENERAL	6,589.66	11,274.59
CADENERO	10,036.71	10,036.71
CHOFER	7,701.37	13,143.66
COCINERO	5,906.62	7,136.50
ELECTRICISTA	8,833.49	12,758.83
MECANICO AUTOMOTRIZ	12,292.88	12,292.88
OPERADOR DE BASCULA	7,743.83	8,178.38
VELADOR	6,589.66	8,915.32

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual

Prima vacacional: 18 días anual

Días 31: 7 días anual

Notas:

1. Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.
2. Esta tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Base.
3. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.
4. Este tabulador se realizó con base a la aprobación del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Corregidora, Qro., de conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2019

Grado	Unidad Modelo		Unidad de Análisis		Unidad de Reacción	
	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
COMISARIO	44,902.52					
SUBOFICIAL	33,490.94					
POLICIA PRIMERO	27,909.12					
POLICIA SEGUNDO	23,029.23					
POLICIA TERCERO	19,011.99		19,962.59		20,960.72	
POLICIA	15,628.44		16,409.86		17,230.35	

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual
 Prima vacacional: 18 días anual
 Días 31: 7 días anual
 Despensa: 2,000.00

Notas:

1. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza de Seguridad Pública.
2. Se tiene determinado un sueldo único por grado y unidad, por lo que el mínimo y máximo bruto son la misma cantidad.
3. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.
4. Este tabulador se realizó con base a la aprobación del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Corregidora, Qro., de conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2019

Nivel	Categoría	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
Administrativo o Técnico	1	3,605.10	6,905.10
	2	6,906.10	10,206.10
	3	10,207.10	13,507.10
Profesionista o Mando Operativo	4	13,508.10	17,008.10
	5	17,009.10	20,509.10
	6	20,510.10	24,010.10
Especializado Medio o Mando Medio	7	24,011.10	30,511.10
	8	30,512.10	37,012.10
	9	37,013.10	43,513.10
	10	43,514.10	56,064.10

Especializado Alto o Mando Alto	11	56,065.10	68,615.10
	12	68,616.10	81,166.10
Secretario o Coordinador General	13	81,167.10	91,367.10
	14	91,368.10	101,568.10

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa y día para personal sindicalizado

Prima vacacional: 18 días anual

Días 31: 7 días anual

Despensa: 2,000.00

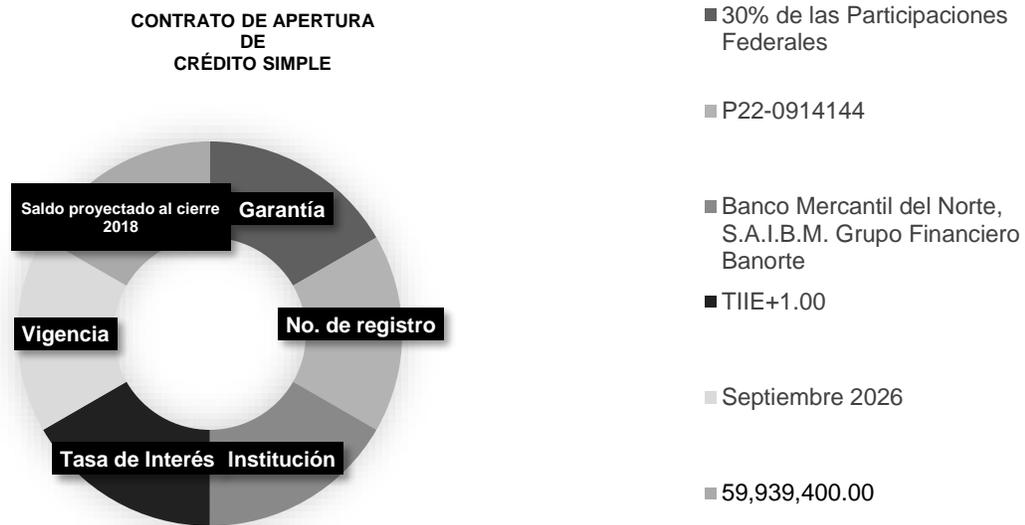
Notas:

1. Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.
2. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza Administrativo.
3. El sueldo bruto reflejado en el presente tabulador integra la prestación denominada subsidio del setenta por ciento del ISR, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.
4. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.
5. *Este tabulador se realizó con base a la aprobación del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Corregidora, Qro., de conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.*

-ANEXO 8-

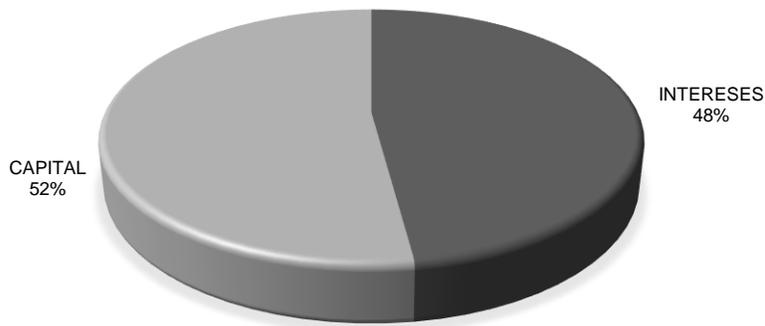
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EL ENDEUDAMIENTO NETO E INTERESES DE LA DEUDA



Endeudamiento neto proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2018.

PRESUPUESTO PARA DEUDA PÚBLICA 2019



CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$ 7,818,180.00
INTERESES	\$ 7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

**-ANEXO 9-
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES

Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2018 (PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales	1,102,986,658	1,096,619,904	1,071,589,054
A1. Ingresos de Libre Disposición	999,922,230	924,115,287	909,958,360
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	103,064,428	172,504,617	161,630,694
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios	1,094,426,658	813,865,322	754,556,668
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	999,922,230	729,802,016	686,133,292
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	94,504,428	84,063,307	68,423,376
C. Remanentes del Ejercicio Anterior		337,932,544	324,685,942
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		232,747,711	219,501,109
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		105,184,833	105,184,833
I. Balance Presupuestario	8,560,000	620,687,126	641,718,328
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto	8,560,000	620,687,126	641,718,328
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior	8,560,000	282,754,582	317,032,386

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	7,440,000	3,481,516	3,481,516
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	2,000,000	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	5,440,000	3,481,516	3,481,516
IV. Balance Primario	16,000,000	286,236,098	320,513,902

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda	8,560,000	5,212,120	5,212,120
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	8,560,000	5,212,120	5,212,120
A3. Financiamiento Neto	-8,560,000	-5,212,120	-5,212,120

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	999,922,230	924,115,287	909,958,360
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	999,922,230	729,802,016	686,133,292
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		232,747,711	219,501,109
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	0	427,060,982	443,326,177
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto	0	427,060,982	443,326,177

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	103,064,428	172,504,617	161,630,694
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-8,560,000	-5,212,120	-5,212,120
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	8,560,000	5,212,120	5,212,120
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	94,504,428	84,063,307	68,423,376
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		105,184,833	105,184,833
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados	0	188,414,024	193,180,032
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	8,560,000	193,626,144	198,392,152

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 20 DE DICIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) ATENTAMENTE: LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE DE COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; C. EDUARDO RAFAEL MONTOYA BOLAÑOS, REGIDOR INTEGRANTE; C RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ., REGIDOR INTEGRANTE; C. ALMA IDALIA SÁNCHEZ PEDRAZA; REGIDORA INTEGRANTE; C. CARLOS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ., SÍNDICO INTEGRANTE, RUBRICAN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 20 (VEINTE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----- DOY FE -----

A T E N T A M E N T E

**LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

Lic. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, Querétaro, con base en lo dispuesto por el artículo 30 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 del mismo ordenamiento, expido y promulgo el presente **Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019.**

Dado en el Centro de Atención Municipal, Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Corregidora, Qro., a los 20 (veinte) días del mes de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), para su debida publicación y observancia.

**LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QRO.**

Rúbrica

**LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES
2018-2021

C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 63, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES; Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
 2. Que en el artículo 126 de nuestra Carta Magna, se dispone que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior.
 3. Por su parte, el artículo 134 establece que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.
 4. De igual forma, en el artículo 6º, fracción I, se refiere que: “Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública [...]”. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
 5. De acuerdo a lo dispuesto en los preceptos en comento, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
 6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
 7. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la Constitución Local, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
 8. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
 9. Dicho ordenamiento, en sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.
- Así mismo se determina, que toda la información financiera de los entes públicos, se deberá registrar de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable.
10. Aunado a lo anterior, el artículo 44 de la misma Ley, establece que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.
 11. Por su parte, en el artículo 60 se establece que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet de los sujetos obligados.

12. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, los Municipios deberán incluir en sus respectivos presupuestos de egresos, apartados específicos con la información de las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
13. En el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.
14. En tal sentido, con fechas 9 de diciembre de 2009, 10 de junio del 2010, 19 de noviembre del 2010 y el 22 de diciembre del 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través de su Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Objeto del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
15. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre del 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Tipo de Gasto**, y por el cual se establece la obligación a cargo de los sujetos obligados a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo esa misma estructura.
16. Que el 10 de junio y 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Funcional del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función y sub función.
17. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Administrativa del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
18. Que el 2 de enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Clasificador por Fuentes de Financiamiento**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
19. Que el 3 de abril de 2013 y 23 de diciembre de 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos**, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.
20. Que el 8 de agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la **Clasificación Programática** (Tipología General) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
21. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
22. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera** y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
23. Que en el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con el ordenamiento citado en primer término, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.
24. Que en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras provisiones de gasto, sin que procederá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos

25. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas, así como:

- a) Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica;
- b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- c) Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo del último año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- d) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

26. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 15 refiere que se entenderá como planeación municipal, el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.

27. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 38 que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico. En los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública.

28. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro dispone en su artículo 66, que los sujetos obligados deberán publicar en su portal de internet la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; así como también, su presupuesto de egresos.

29. Que en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se prevé que el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio. De igual forma, en su artículo 110, se establece que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

30. En términos del artículo 110 de dicho ordenamiento, se establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2019:

- a) Constituye la expresión económica de la política gubernamental municipal.
- b) Se integró con las propuestas de presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones y adecuaciones que se les realizaron, se guardó el equilibrio presupuestal en relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2019.
- c) Las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, turnaron a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, una propuesta que contiene el monto de los recursos que requiere para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Con base en el análisis de la factibilidad o no, de incluir en su totalidad las propuestas anteriormente referidas en el presupuesto de egresos, así como en base a los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones; el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019, en términos y para los efectos previstos en los diversos ordenamientos de carácter general, federal y local.

31. En el artículo 111 del mismo ordenamiento se prevé que “el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:

- I. Exposición de motivos [...]
- II. La integración de las partidas por objeto del gasto [...]
- III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos [...]
- IV. El listado de los programas [...]
- V. La asignación de recursos [...]
- VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias [...]
- VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones [...]
- VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto [...]
- IX. El endeudamiento neto [...]
- X. Los intereses de la deuda [...]
- XI. La demás información [...]

32. De conformidad con lo que establecen los artículos 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los diversos 14, 37, 38, 39 y 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presenta la exposición de Motivos en el presente Dictamen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Prioridades del Gasto.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo para brindar servicios públicos en beneficio de los habitantes del Municipio de El Marqués. En este sentido, se establecieron las siguientes directrices para su formulación:

- a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de El Marqués.
- e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Que, para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

- a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración y gestión de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Auditoría Superior Municipal, Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.
- b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: H. Ayuntamiento (Regidores), Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Turismo y Gestión de Proyectos, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de Planeación.
- c) Gasto de Pensiones y Jubilaciones, son los gastos destinados para el pago a pensionados y jubilados.

Aunado a lo anterior, se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto con base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los Programas, Líneas de Acción y Componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

II.- Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2018-2021 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de la presente Administración. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de el Marqués, sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. De esta forma, el Plan Municipal se instituye como el documento base de los programas en donde se articulan cinco **Ejes Rectores**.

1. Desarrollo social incluyente y mejora de la calidad de vida de la población, en el cual se considera los programas presupuestales: Asistencia y desarrollo social a la población vulnerable del Municipio, Apoyo a la atención de necesidades de vivienda, Atención de necesidades en temas educativo, deporte y cultura, Apoyo a la atención de necesidades de salud.

2. Reconstrucción de un entorno seguro, en el cual considera los programas presupuestales: Impulso a la cohesión social, prevención y disuasión del delito, Atención del delito, Fortalecimiento a la protección civil municipal.

3. Economía dinámica, sostenible que promueve la inversión e impulso a la competitividad, en el cual considera los programas presupuestales: Desarrollo del sector industrial, Impulso del sector turístico y comercio, Fortalecimiento del sector agropecuario, Apoyo al empleo, Mejora de la competitividad del Municipio.

4. Desarrollo Urbano y prestación eficaz de los servicios públicos, en el cual considera los programas presupuestales: Fortalecimiento de la planeación urbana, Impulso al ordenamiento territorial del municipio, Mejora de la movilidad urbana, Regulación y preservación de la ecología y medio ambiente, Prestación eficaz de los servicios públicos.

5. Gobierno cercano a la gente, de resultados, eficiente, transparente, honesto y de respeto al estado de derecho, en el cual considera los programas presupuestales: Gobierno cercano a la gente, gobierno de resultados y eficiente, Gobierno transparente, que rinde cuentas y respeta el estado de derecho, Gobierno que combate la corrupción.

III.- Criterios Generales de Política Económica.

I.1. Panorama Nacional

Ante el entorno externo adverso registrado en los últimos años, la economía de México se ha mostrado resistente, a lo cual ha contribuido la solidez de los fundamentos macroeconómicos y el avance en la implementación de las Reformas Estructurales. Así, en 2017 y principios de 2018 la actividad económica siguió expandiéndose. En particular, la demanda externa continuó mostrando un desempeño favorable, al tiempo que el consumo privado siguió registrando una tendencia positiva, a diferencia de la inversión que continuó exhibiendo un débil desempeño.

En 2017 se cumplió con la trayectoria de consolidación fiscal comprometida, incluso sin tomar en cuenta los ingresos recibidos por el Remanente de Operación del Banco de México (ROBM), por lo que el cumplimiento de las metas no descansó en la recepción de dichos recursos. Para 2018, los Pre-Criterios estiman un crecimiento del PIB de entre 2.0% y 3%, y para 2019 de entre 2.5% y 3.5%: donde para efecto de estimaciones de finanzas públicas se generó un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5% y para 2019 de 3.0%.

Además, prevén que las exportaciones de México y la demanda interna aumenten, por una mayor generación de empleos, mayor disponibilidad de financiamiento, menor inflación y mayores ingresos por remesas. Por su parte, la reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos podría aumentar el nivel de inversión. También, se espera que la plataforma de producción de petróleo se estabilice, lo que podría impactar de manera positiva al PIB.

En lo referente a la política monetaria, los Pre-Criterios prevén que, para finales de 2018, la inflación disminuya a 3.5%, y que, para 2019 sea de 3.0%. Además, el tipo de cambio promedio de 18.4 pesos por dólar para 2018 y 2019. En el caso de la tasa de interés, se prevé que la tasa de los Cetes a 28 días promedie 7.5% en 2018 y 7.1% en 2019.

En cuanto a la cuenta corriente de la balanza de pagos, estiman un déficit de 1.9% del PIB para 2018 y 2019. De acuerdo con la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: marzo 2018", se pronostica que el déficit sea financiado por inversión extranjera.

Para 2018 se presentó un déficit de 26 mil millones de dólares (mmd) y para 2019 de 28mmd.

Con respecto a la exportación de petróleo, los Pre-Criterios proyectó que la plataforma de producción de petróleo promedie 1,983 millones de barriles diarios (mbd) en 2018, y 2035 mbd en 2019. Ambas cifras son consistentes con las estimaciones de producción aprobadas por el Consejo de Administración de Pemex.

I.2. Panorama Internacional

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) se espera 2019 un crecimiento real de la economía mundial de 3.9%. Este impulso a la actividad económica se debe a una reciente mejora en la actividad económica de Estados Unidos de Norteamérica, al fortalecimiento de la demanda interna y externa de la zona Euro, y un comportamiento favorable de la economía de Japón y de economías emergentes como China, Rusia, Argentina y Brasil.

También se ha observado un incremento de los precios de las principales materias primas, puesto que, existen perspectivas favorables de la actividad económica global. En el caso de los precios del petróleo, el aumento se ha debido también a la reducción de la oferta global del crudo por parte de los países miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

I.3 Estados Unidos

El FMI estimó que la economía de Estados Unidos tuvo un incremento real de 2.3% en 2017, mayor en 0.8 puntos porcentuales (pp) con respecto al año anterior. Para 2019 de 2.5%, derivado de expectativas positivas con respecto a la reciente reforma fiscal.

Esta reciente mejora en el crecimiento estadounidense permitió que la tasa de desempleo al cierre de 2017 se ubicara en 4.1%, que es la cifra más baja desde 2008. Con respecto a la inflación, se mantuvo estable en 2017, para ubicarse en febrero de 2018 en 2.2%. Ante ello, la FED continuó con la normalización de su política monetaria, al aumentar la tasa de interés de los fondos federales de un rango de 0.50-0.75% en inicios de 2017 a 1.5-1.75% para finales de marzo de 2018.

I.4 Zona Euro

Con respecto a la economía de la zona Euro, el FMI pronosticó un crecimiento real para 2018 de 2.2% y, para 2019, de 2.0%. Esto ha sido motivado por una disminución en la tasa de desempleo que se ubicó en 8.6% en enero de 2018. Por su parte, la inflación ha disminuido recientemente, al pasar de 1.9% en abril de 2017 a 1.1% en febrero de 2018. Dadas las condiciones anteriores, el BCE redujo los estímulos monetarios en enero de 2018 y se extendió el plazo para terminar con ellos hasta septiembre de 2018.

I.5 Japón

Para la economía japonesa, el FMI estima un crecimiento real de 1.2% para 2018, y de 0.9% para 2019. En enero de 2018, la tasa de desempleo fue de 2.4%, nivel más bajo desde abril de 1993. En contraste, la inflación se elevó a 1.5%, nivel más alto observado desde marzo de 2015.

I.6 Economías Emergentes

El FMI pronostica para las economías emergentes un crecimiento real de 4.9% para 2018, y de 5.0% para 2019. Se espera que mantenga un ritmo de crecimiento por arriba del observado en 2017 de 4.7%.

I.7 Precio del Petróleo

Entre enero y marzo de 2018, los precios internacionales del petróleo del West Texas Intermediate (WTI), del Brent, y de la mezcla mexicana de exportación se han incrementado. El WTI registró un precio promedio de 62.7 dólares por barril (dpb), mayor a 50.8 dpb que registró en promedio en el año anterior. En el caso del Brent, su precio promedio fue de 66.8 dpb, mayor a los 54.3 dpb que promedió en 2017. Mientras que, la mezcla mexicana promedió 56.7 dpb, superior a los 46.7 dpb que promedió en 2017.

Sin embargo, diversos organismos internacionales prevén una creciente producción de petróleo de parte de países no pertenecientes a la OPEP, principalmente de Estados Unidos, situación que llevaría a una disminución de los precios dentro del rango observado en 2017.

Inflación

Durante 2017, la inflación general anual promedio aumentó, alcanzando al cierre del año niveles no registrados desde 2001. En particular, a inicios de 2017 la inflación se vio influida de manera adversa por la depreciación de la moneda nacional y el aumento en su volatilidad, resultado a su vez de la incertidumbre sobre la postura del nuevo gobierno de Estados Unidos, así como por los incrementos registrados en los precios de algunos energéticos derivados de su proceso de liberalización. Adicionalmente, en los últimos meses del año choques asociados a factores como los aumentos del gas L.P. y de algunas frutas y verduras, y otros choques principalmente externos que generaron una depreciación adicional de la moneda y un renovado incremento en su volatilidad, dieron un impulso adicional a la inflación, llevándola a ubicarse en 6.77% en diciembre.

Sin embargo, en los primeros meses de 2018, la inflación general anual ha mostrado disminuciones, lo que la llevó a alcanzar 5.17% en la primera quincena de marzo. La inflación subyacente se ha reducido derivado de los menores precios en las mercancías y los servicios, el primero en línea con la tendencia decreciente que venía registrando y el segundo como resultado de menores incrementos en los precios de servicios turísticos, de alimentación y de educación con respecto al año previo. Por su parte, la inflación no subyacente ha disminuido como consecuencia, en parte, de que la inflación medida ya no contiene el efecto asociado al incremento en los precios de los energéticos del año anterior; aunque continúa resintiéndose los efectos de los choques de los últimos meses de 2017.

Política Monetaria

En 2017, la Junta de Gobierno del Banco de México se reunió en 8 ocasiones, incrementando su tasa de referencia en 5 de estas. El nivel de la tasa de referencia pasó de 5.75% al cierre de 2016, a un nivel de 7.25% al cierre de 2017, lo que representó un incremento acumulado de 150 puntos base. En 2018, la Junta sólo se ha reunido en una ocasión, el 8 de febrero. En esa reunión decidió elevar la tasa de interés objetivo a un día en 25 puntos base, para ubicarla en un nivel de 7.50%. La Junta continúa señalando que actuará de manera firme y oportuna para fortalecer el anclaje de las expectativas de inflación de mediano y largo plazo para lograr la convergencia a su objetivo de 3%.

MARCO MACROECONÓMICO, 2018-2019 e/		
	2018	2019
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real (Rango)	2.0 - 3.0	2.5 - 3.5
Nominal (miles de millones de pesos)* Deflactor del PIB	23,391.1	24,879.9
	4.8	3.3
Inflación		
Dic. / dic.	3.5	3.0
Tipo de cambio nominal		
Fin de periodo	18.4	18.4
Promedio	18.4	18.4
Tasa de interés (CETES 28 días)		
Nominal fin de periodo, % Nominal promedio, %	7.5	6.8
Real acumulada, %	7.5	7.1
	4.0	4.2
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-24,288	-25,826
% del PIB	-1.9	-1.9
Variables de apoyo:		
Balance fiscal, % del PIB		
Con inversión	-2.0	-2.0
Sin inversión	0.0	0.0
PIB EE.UU. (Var. anual)		
Crecimiento % real	2.8	2.4
Producción Industrial EE. UU.		
Crecimiento % real	3.3	2.4
Inflación EE. UU.		
Promedio	2.3	2.2
Tasa de interés internacional		
Libor 3 meses (promedio)	2.1	2.7
FED Funds Rate (promedio)	1.7	2.3
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dls. / barril)	53	51
Plataforma de producción promedio (mbd) Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,983	2,035
	888	911
Gas		
Precio promedio (dólares/MMBtu)	2.8	2.8

Bajo este contexto, el Municipio de El Marqués contempla los resultados de la última evaluación crediticia la cual, se tiene el resultado de la calificadora del 12 de septiembre de 2018, conforme a la cual, se determinó que dicho Ente cuenta con una sólida estructura de ingresos basada en una elevada proporción de Ingresos Propios, situación que le brinda un alto grado de autosuficiencia y flexibilidad financiera; además de su fuerte posición de liquidez, la constante generación positiva de ahorro interno y superávits en los balances anuales (financiero y primario), a la par del favorable entorno económico que impera en la región, lo que le brinda un amplio potencial de crecimiento. La generación de ingresos propios del Municipio, refleja el impacto de una mayor actividad industrial y comercial dentro de éste. La expectativa para la parte final de 2018, es que el crecimiento consolidado se mantenga en línea con los niveles recientemente observados (entre 25%-35%). Conforme a lo anterior, el Municipio de El Marqués ostenta un sobresaliente nivel de autosuficiencia, situación que le brinda una sólida posición financiera y flexibilidad de pagos para hacer frente a sus obligaciones de brindar los servicios requeridos y de infraestructura en tiempo y forma. A mediano plazo continuará un proceso con el objetivo de sentar las bases definitivas para que dicha fortaleza adquirida sea sostenida a largo plazo.

IV Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

I. En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- a) Balance Presupuestario Sostenible
- b) Balance Presupuestario de Recursos Sostenibles
- c) Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO
Balance Presupuestario - LDF
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019
(PESOS)

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A= A1+A2+A3)	1,223,747,960.00	-	-
A1. Ingresos de Libre disposición	1,096,449,729.00	-	-
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	127,298,231.00	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B= B1+B2)	1,223,747,960.00	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	1,096,449,729.00	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	127,298,231.00	-	-
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C= C1+C2)	-	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I= A-B+C)	-	-	-
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II= I-A3)	-	-	-
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II-C)	-	-	-

CONCEPTO	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E= E1+E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV= III+E)	-	-	-

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G= G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Publica con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Publica con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3= F - G)	-	-	-

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre disposición	1,096,449,729.00		
A3.1 Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1-G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Publica con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	1,096,449,729.00	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recurso Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	-	-
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI= V - A3.1)	-	-	-

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	127,298,231.00	-	-
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2-G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Publica con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Publica)	127,298,231.00	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	-	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII= VII - A3.2)	-	-	-

II. Estimaciones de Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas en el formato 7a emitido por el CONAC:

III. Riesgos Relevantes.

Demandas en contra del Municipio:

Al mes de octubre de 2018 el pasivo contingente por las demandas entabladas en contra el Municipio de El Marqués es superior a los \$ 87 millones de pesos integrado principalmente por Demandas de tipo laboral, Juicios de Amparo en contra de contribuciones municipales y Juicios de Nulidad Administrativa, entre otros.

En razón de lo anterior, el presente Presupuesto contempla una partida específica para hacer frente al pago derivado de resoluciones judiciales por demandas interpuestas por particulares, por los conceptos antes mencionados.

Eventual disminución en las Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas:

De acuerdo con los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se contemplan políticas de disminución presupuestal en varios rubros, tales como Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas, situación que podría llegar a repercutir negativamente en los ingresos del Municipio de El Marqués en dichos rubros.

No obstante, con el fin de mitigar dicho efecto, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal tiene programado intensificar campañas de recaudación donde se invite a los contribuyentes morosos del Municipio, a regularizar sus adeudos, con políticas que van desde descuentos en multas y/o recargos, hasta el requerimiento y procedimiento económico coactivo.

No se omite mencionar que, el Municipio de El Marqués actualmente se encuentra entre los primeros del Estado en cuanto al tema de recaudación se refiere; así las cosas, se busca que mediante los recursos con los que se cuenta, el Municipio se siga manteniendo entre los que más ingresos obtengan, situación que se puede entender, como la confianza de la ciudadanía en su Administración Municipal.

Disciplina Financiera del Estado de Querétaro

Análítico de Contingencias

Entidad :

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Conceptos	Tipo de Recurso			Antigüedad		Saldo final al periodo 31 de diciembre 2018	Compromisos de Pago Art. 109 LPMRP		
	Recurso Propio	Recurso Ajeno	Saldos Inicial al Periodo 31 diciembre 2017	< año	> año		Ejercicio Fiscal 1 (2019)	Ejercicio Fiscal 2 (2020)	Ejercicio Fiscal 3 (2021)
Integración de Pasivos									
Corto Plazo	86,089,795	0	86,089,795			38,951,916	38,951,916	0	0
Proveedores	36,815,209	0	36,815,209	2,011	2,018	13,895,356	13,895,356	0	0
Contratistas	2,340,531	0	2,340,531	2,015	2,017	1,684,207	1,684,207	0	0
Demandas y Juicios	484,510	0	484,510	2,012	2,018	617,807	617,807	0	0
Adeudos Impuestos Estatales y Federales	15,868,743	0	15,868,743	2,018	2,018	2,569,469	2,569,469	0	0
Compromisos plurianuales	0	0	0			0	0	0	0
Contingencias Civiles	0	0	0			0	0	0	0

Contratos con Asociaciones público privadas	0	0	0	0	0	0	0	0
Adeudos con arrendamientos puros o privados	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Especificar	30,580,803	0	30,580,803	2,016	2,018	20,185,077	20,185,077	0
Largo Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0
Proveedores	0	0	0	0	0	0	0	0
Contratistas	0	0	0	0	0	0	0	0
Demandas y Juicios	0	0	0	0	0	0	0	0
Adeudos Impuestos Estatales y Federales	0	0	0	0	0	0	0	0
Compromisos plurianuales	0	0	0	0	0	0	0	0
Contingencias Civiles	0	0	0	0	0	0	0	0
Contratos con Asociaciones público privadas	0	0	0	0	0	0	0	0
Adeudos con arrendamientos puros o financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Especificar	0	0	0	0	0	0	0	0
Total de Deuda y Otros Pasivos	86,089,795	0	86,089,795	38,951,916	38,951,916	0	0	0

Otros Especificar Corto Plazo:

Al 31 de diciembre 2017 Servicios Personales Por Pagar \$3'834,807.80 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo \$68,036.16, Otros Pasivos a Corto Plazo \$95,940.59 Otras Retenciones por ejecución de obras públicas \$9'595,614.54 , Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo \$10'790,844.05 y Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo \$6'195,559.52

Al 31 de octubre 2018 Servicios Personales Por Pagar \$2'547,700.64 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo \$68,036.16, Otros Pasivos a Corto Plazo \$60,780.10 Otras Retenciones por ejecución de obras públicas \$15'030,161.28 , Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo \$2'268,183.81 y Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo \$210,215.11

Otros Especificar Largo Plazo:

Nota: La suma de pasivos reportada en el cuadro "Analítico de Contingencias", es considerada junto con el saldo de la deuda pública para la integración del **endeudamiento neto** del Municipio.

IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores
 - a) Proyecciones de Ingresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO PROYECCION DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	Año en Cuestión 2019	2020	2021	2022
I. ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,096,449,729	1,119,143,001	1,188,417,952	1,261,981,023
A. Impuestos	600,320,880	637,480,742	676,940,800	718,843,436
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	142,981,201	151,831,737	161,230,122	171,210,266
E. Productos	204,272	216,916	230,343	244,601
F. Aprovechamientos	25,648,521	27,236,164	28,922,082	30,712,359
G. ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	327,294,855	302,377,442	321,094,605	340,970,361
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-

J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	127,298,231	124,433,948	132,136,409	140,315,653
A. Aportaciones	127,298,231	124,433,948	132,136,409	140,315,653
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	1,223,747,960	1,243,576,949	1,320,554,361	1,402,296,676
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

b) Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO ELMARQUÉS QUERÉTARO				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	1,096,449,729	1,119,243,002	1,188,417,955	1,261,981,025
A.- SERVICIOS PERSONALES	310,536,188	313,278,710	322,677,071	332,357,383
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	65,945,355	74,234,779	82,623,734	92,634,026
C.- SERVICIOS GENERALES	287,876,827	331,597,984	365,146,723	391,425,888
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	187,911,182	202,526,091	232,899,918	257,536,156
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	175,343,938	92,022,274	72,671,527	76,666,917
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	55,860,000	82,147,401	88,611,683	87,335,483
G.- DEUDA PÚBLICA (ADEFAS)	12,976,238	23,435,763	23,787,299	24,025,172
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	127,298,231	124,433,947	132,136,406	140,315,651
A.- SERVICIOS PERSONALES	78,722,718	79,417,963	81,800,501	84,254,516
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS		-	-	-

C.- SERVICIOS GENERALES	2,641,303	3,042,449	3,350,262	3,591,377
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,785,125	12,701,720	14,606,659	16,151,757
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		-	-	-
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	34,149,085	29,271,815	32,378,984	36,318,001
G.- DEUDA PÚBLICA		-	-	-
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,223,747,960	1,243,676,949	1,320,554,361	1,402,296,676

Nota: La proyección del gasto no etiquetado del rubro Deuda Pública, se consideran solo ADEFAS.

V. En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Resultados de Ejercicios Posteriores
 - a) Resultados de Ingresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO				
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO	2015	2016	2017	2018
I. ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	842,901,000	988,736,491	1,213,310,478	1,367,778,711
A. Impuestos	360,992,495	525,943,533	637,342,811	822,736,557
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	115,312,179	122,014,862	165,354,765	172,621,706
E. Productos	135,958	1,714,510	20,419,516	522,204
F. Aprovechamientos	26,234,479	16,325,049	41,211,055	31,174,766
G. ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	203,810,566	242,690,438	289,205,393	297,450,011
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	136,415,323	80,048,100	59,776,938	43,273,467
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	88,314,302	93,227,608	104,283,016	118,827,125
A. Aportaciones	88,314,302	93,227,608	104,283,016	118,827,125
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	-	-	-	-

A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	931,215,302	1,081,964,099	1,317,593,494	1,486,605,836
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

b) Resultado de Egresos

MUNICIPIO ELMARQUÉS QUERÉTARO RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO	2015	2016	2017	2018
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	625,880,130	709,097,821	897,569,579	1,013,513,103
A.- SERVICIOS PERSONALES	310,003,787.60	332,735,471.68	371,478,592.70	313,902,900.12
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	29,076,633.97	43,661,464.54	119,605,180.42	49,217,300.41
C.- SERVICIOS GENERALES	118,409,812.19	161,682,180.21	162,348,806.91	209,629,311.27
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	91,216,563.21	98,633,309.06	125,700,008.13	158,300,654.51
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,062,869.55	16,864,771.77	31,697,506.53	28,991,052.47
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	37,410,966.67	32,239,679.32	60,759,518.16	186,479,538.88
G.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	4,500,000.00	-
H.- DEUDA PÚBLICA	23,699,497.28	23,280,944.27	21,479,966.13	66,992,345.47
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	250,561,137	121,235,502	146,892,332	143,140,820
A.- SERVICIOS PERSONALES	61,733,369.82	64,897,454.81	71,394,964.07	67,794,318.63
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	5,889,828.30	5,922,310.74	2,591,748.11	3,186,675.71
C.- SERVICIOS GENERALES	9,465,602.91	7,948,160.07	4,166,831.40	532,559.00
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,942,998.98	120,000.00	-	-
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	164,529,337.06	3,138,902.38	1,977,396.28	2,316,399.97
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	-	39,208,674.30	66,761,391.65	69,310,867.01
G.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H.- DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
III. Total de Egresos (III = I + II)	876,441,268	830,333,323	1,044,461,910	1,156,653,923

VI. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo.

INGRESOS

DESCRIPCION	IMPORTE
IMPUESTOS	600,320,880
DERECHOS	142,981,201
PRODUCTOS	204,272
APROVECHAMIENTOS	25,648,521
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	769,154,874
PARTICIPACIONES FEDERALES	327,294,855
APORTACIONES FEDERALES	127,298,231
TOTAL DE INGRESOS FEDERALES	454,593,086
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,223,747,960

EGRESOS

DESCRIPCION	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	389,258,906.11
MATERIALES Y SUMINISTROS	65,945,355.26
SERVICIOS GENERALES	290,518,129.64
TRANSFERENCIAS, ASIGANACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	199,696,307.38
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	175,343,938.26
INVERSIÓN PÚBLICA	90,009,085.00
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	12,976,238.34
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,223,747,960

BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO 2019	0
---	----------

VII. En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios la Dirección de Recursos Humanos presenta la siguiente información:

CONCEPTO	IMPORTE
PERCEPCIONES ORDINARIAS	273,875,195
PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS	4,600,000
EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL	89,087,699
SEGURIDAD SOCIAL	2,384,400
OTROS	19,311,612
TOTAL	389,258,906

Nota 1: Del gasto no etiquetado se sacó la parte proporcional de servicios personales correspondiente a FORTAMUN y se envió a Servicios Personales gasto etiquetado

Nota2: De inversión pública gasto etiquetado se sacó la parte de desarrollo municipal para enviarse a inversión pública gasto no etiquetado tanto del ejercicio en curso como ejercicios anteriores

Nota 3: Datos al 31 de octubre del 2018

Nota 4: Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el periodo que comprende la presente información se encuentra ajustado al caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en virtud de que el Municipio de El Marqués se ubica en dicho supuesto.

VIII. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores.

La Valuación Actuarial fue practicada a efecto de reconocer financieramente las Obligaciones de Beneficios Definidos, los Pasivos Netos Proyectados, el Costo Neto del Periodo y los Activos del Plan que se desprenden de las prestaciones que el Municipio de El Marqués otorga a sus empleados.

De igual manera, la presente Valuación Actuarial de Pasivos Laborales se realizó para dar cumplimiento a lo señalado en la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, por lo que los resultados están calculados al 31 de diciembre del 2017 y proyectados al año 2019.

La Valuación Actuarial se perpetró con apego a lo señalado en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 "Beneficios a los Empleados" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. utilizando el método de financiamiento denominado Crédito Unitario Proyectado que la propia norma establece como método idóneo para el cálculo actuarial para este tipo de poblaciones.

Con base en los datos fidedignos proporcionados por el Municipio De EL MARQUÉS los resultados más importantes de la valuación actuarial se presentan en las siguientes tablas

	31-dic-2015	31-dic-2016	31-dic-2017	AUMENTO (DISMINUCIÓN)
NÚMERO DE EMPLEADOS		1,608	1,779	10.63%
EDAD PROMEDIO DE INGRESO		35.76	35.53	-0.65%
EDAD PROMEDIO ACTUAL		39.48	40.40	2.33%
ANTIGÜEDAD PROMEDIO		3.72	4.87	30.96%
EDAD DE JUBILACIÓN PROMEDIO		61.00	60.95	-0.09%
VIDA LABORAL REMANENTE PROMEDIO (VLRP)		13.00	13.49	3.76%
SALARIO MÍNIMO GENERAL		73.04	80.04	9.58%
SALARIO MENSUAL PROMEDIO		14,871.97	14,676.25	-1.32%
NOMINA ANUAL		286,969,523.00	313,308,495.50	9.18%

	2015	2016	2017	Estimados 2018
NÚMERO DE PENSIONADOS		47	67	69
PAGOS POR PENSIONES DE PERSONAL		8,511,707.00	11,749,225.02	15,304,194.59

Con base en los datos fidedignos proporcionados por el Municipio de El Marqués los resultados más importantes de la valuación actuarial, se presentan en las siguientes tablas:

PLAN DE PENSIONES DE PERSONAL				
	31-dic-2015	31-dic-2016	31-dic-2017	31-dic-2018
Partidas en el Estado de la Situación Financiera				
OBLIGACIÓN POR BENEFICIOS DEFINIDOS (OBD)		(96,650,621.00)	(124,511,518.96)	(329,631,672.42)
VALOR DE LOS ACTIVOS DEL PLAN (AP)			0.00	0.00
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL PLAN Y PASIVO NETO POR BENEFICIOS DEFINIDOS (PNBD) RECONOCIDO	-	(96,650,621.00)	(124,511,518.96)	(329,631,672.42)
Partidas al Estado de Resultados				
COSTO NETO DEL PERIODO (CNP)	2015	2016	2017	2018
COSTO NETO DEL PERIODO RECONOCIDO EN LA UTILIDAD O PÉRDIDA NETA			13,469,436.28	23,414,110.73
REMEDIACIONES DEL PNBD o ANBD RECONOCIDAS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI)			26,140,686.70	
COSTO DE BENEFICIOS DEFINIDOS			39,610,122.98	23,414,110.73

	AÑO	NUEVOS JUBILADOS	PENSIÓN ANUAL ADICIONAL	PENSIÓN TOTAL
2017	0	20	3,237,518.02	\$ 3,237,518.02
2018	1	2	3,554,969.57	\$ 7,206,150.09
2019	2	7	2,151,387.04	\$ 9,927,411.14
2020	3	4	630,358.34	\$ 11,200,737.64
2021	4	9	1,457,872.06	\$ 13,429,519.04
2022	5	10	1,417,704.55	\$ 15,751,419.51
2023	6	10	1,983,247.55	\$ 18,814,708.28
2024	7	15	2,520,588.49	\$ 22,634,616.34
2025	8	14	3,006,844.68	\$ 27,203,026.00
2026	9	16	2,726,699.76	\$ 31,752,446.05
2027	10	18	3,281,715.98	\$ 37,167,742.49
2028	11	15	1,986,057.35	\$ 41,538,266.25
2029	12	39	6,742,257.06	\$ 51,220,807.18
2030	13	30	4,737,731.33	\$ 59,366,413.50
2031	14	20	3,052,155.70	\$ 66,219,860.07
2032	15	27	5,632,779.81	\$ 76,228,465.65
2033	16	46	7,802,793.59	\$ 89,148,762.93
2034	17	41	6,987,227.24	\$ 101,990,671.97
2035	18	263	53,684,923.51	\$ 165,156,239.24
2036	19	128	22,603,519.62	\$ 199,194,328.18
2037	20	133	23,784,318.14	\$ 236,558,045.88
2038	21	90	15,221,241.68	\$ 267,112,646.18
2039	22	84	15,559,977.71	\$ 299,887,386.68
2040	23	76	12,593,492.38	\$ 331,510,964.60
2041	24	46	8,105,347.27	\$ 360,298,945.26
2042	25	62	11,359,126.72	\$ 394,292,048.57
2043	26	85	13,245,522.80	\$ 432,356,609.46
2044	27	73	12,606,030.36	\$ 472,060,864.59
2045	28	194	33,524,377.30	\$ 536,375,383.12
2046	29	79	11,973,431.62	\$ 581,743,257.56
2047	30	123	19,374,796.28	\$ 637,726,143.32

BALANCE ACTUARIAL PLAN DE PENSIONES

ACTIVO		PASIVO	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	-	PAGOS POR PENSIONES ESTIMADOS DURANTE EL EJERCICIO	11,749,225.02
INCREMENTO DE LA RESERVA AL EJERCICIO 2018	11,749,225.02	VALOR PRESENTE DEL PLAN DE PENSIONES POR SERVICIOS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	124,511,518.96
VALOR PRESENTE A FUTUROS INCREMENTOS DE LA RESEVA	326,255,533.36	VALOR PRSENTE DEL PLAN DE PENSIONES PAGADERA POR SERVICIOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	201,744,014.39
SUMA DE ACTIVO	338,004,758.38	SUMA DE PASIVO	338,004,758.38

FORMATO 8

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO				
Población afiliada					
Activos	1,779				
Edad máxima	93.62				
Edad mínima	19.21				
Edad promedio	40.40				
Pensionados y Jubilados	67				
Edad máxima	69.82				
Edad mínima	61.50				
Edad promedio	64.19				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	4.87				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	17.11%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	60.95				
Esperanza de vida	74.5				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	11,749,225.02				
Nómina anual					
Activos	313,308,495.50				
Pensionados y Jubilados	11,749,225.02				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	31,635.00				
Mínimo	7,245.00				
Promedio	21,236.88				
Monto de la reserva	-				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	8,511,707.00				
Generación actual	11,749,225.02				
Generaciones futuras	316,546,013.52				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	1.05%				
Generaciones futuras	28.41%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	124,511,518.96				
Generaciones futuras	201,744,014.39				
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	124,511,518.96				
Generaciones futuras	201,744,014.39				
Periodo de suficiencia	13.49				
Año de descapitalización	2047				
Tasa de rendimiento	7.19%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, S.C.				

IX. Situación de la Deuda Pública.

Por otra parte, el 15 de mayo de 2013, fue contratado un diverso financiamiento por la cantidad de \$109'000,000.00 (ciento nueve millones de pesos 00/100 m.n.) con el fin de ser destinadas a inversión pública productiva, mismo que **fue liquidado en su totalidad en el mes de marzo de 2018**, por lo que su saldo al cierre del presente ejercicio es igual a \$0.00 (Cero) pesos.

Disciplina Financiera del Estado de Querétaro**Analítico de Deuda Pública**

Entidad:

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Denominación de las Deudas	Monto de Contratación	Deuda Inicial	Pagos			Compromisos de Pago Art. 109 LPMRP			
			Amortización	Intereses	Saldo de la Deuda Vigente al 31/12/2018	Ejercicio Fiscal 1 (2019)	Ejercicio Fiscal 2 (2020)	Ejercicio Fiscal 3 (2021)	
DEUDA PÚBLICA									
Corto Plazo									
Deuda Interna	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal a Corto Plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Largo Plazo									
Deuda Interna	153,800,000	152,733,488	152,733,488	43,501,113	0	0	0	0	0
Capital	153,800,000	152,733,488	152,733,488	0	0	0	0	0	0
Intereses	0	0	0	43,501,112.94	0	0	0	0	0
Deuda Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal a Largo Plazo	153,800,000	152,733,488	152,733,488	43,501,113	0	0	0	0	0
TOTAL	153,800,000	152,733,488	152,733,488	43,501,113	0	0	0	0	0

Nota 1): En la tabla anterior, se incluye la información de los intereses de la deuda.

Nota 2): El saldo de la deuda pública es considerado junto con la suma de pasivos reportada en el cuadro “Análítico de Contingencias”, para efectos de la integración del **endeudamiento neto** del Municipio.

X. Ingresos y Gastos Reales.

Los ingresos recaudados por el Municipio del 1 de octubre 2017 al 31 de octubre de 2018, ascendieron a \$ 1,667,787,819.16 (Un mil seiscientos sesenta y siete millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos diecinueve pesos 16/100 M.N.)

Los Gastos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2017 al 31 de octubre de 2018, fueron en cuanto a los ingresos \$ 1'579,658,327.84 (Un mil quinientos setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos veintisiete pesos 84/100 M.N); que incluye el gasto administrativo y gasto de capital.

XI. Reporte de Saldos en Cuentas Bancarias al 31 de octubre de 2018 y dinero en efectivo.

Concepto	Monto
Cuentas Bancarias	\$ 373'452,445.19
Dinero en Efectivo	No aplica
TOTAL	\$ 373'452,445.19

33. Que una vez realizado un análisis del proyecto de “Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019”, se emite el presente en términos de la propuesta realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que es la dependencia que por la naturaleza del asunto, técnicamente emite su proyecto en acato a las Leyes y Normatividad aplicable a la materia...”

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del 2018, se somete a la aprobación del H. Ayuntamiento, el siguiente:

“...ACUERDO:

UNICO: El H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019, en los términos establecidos en el oficio SFT/0231/2018, descrito en el ANTECEDENTE PRIMERO del presente acuerdo, de la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Decreto para efectos administrativos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

ARTÍCULO 2. La Auditoría Superior Municipal y los entes fiscalizadores de carácter federal y estatal que en cada caso correspondan, serán los encargados de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

ARTÍCULO 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria; quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como registrar y controlar su ejercicio presupuestal sujetándose a los compromisos reales de pago

ARTÍCULO 4. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo. Corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro., autorizar la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, efectuar el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa validación y autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal será responsable de validar y en su caso, autorizar la suficiencia presupuestaria necesaria para la ejecución del gasto, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como efectuar el pago de los compromisos financieros previa validación y autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 5. Los ejecutores del gasto propiciarán que la administración y ejecución de este, se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

ARTÍCULO 6. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de El Marqués, Querétaro, estará compuesto por los recursos establecidos en el presente documento y adicionalmente por los que obtengan por el rubro de ingresos propios, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	1,153,747,960.00
ENTIDADES PARAMUNICIPALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	70,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

ARTÍCULO 7. Quedará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de inversión pública en zonas en las que su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza en términos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 8. El presente Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 asciende a la cantidad de **\$1'223,747,960.00** (Mil doscientos veintitrés millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

CLASIFICACIONES DEL GASTO:

Conforme a la Ley General de Contabilidad, artículo 61, fracción II, inciso c):

a) clasificación administrativa,

DESCRIPCIÓN	MONTO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	284,212,444.57
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	178,782,239.65
PRESIDENCIA MUNICIPAL	164,613,994.63
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	115,526,617.32
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	109,618,483.04
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	72,188,892.16
SISTEMA MUNICIPAL DIF	70,000,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	68,084,368.07
SECRETARÍA DE GOBIERNO	39,913,460.68
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	31,675,705.99
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	28,582,666.05
H. AYUNTAMIENTO	20,269,352.46
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	14,401,510.72
SECRETARÍA DE TURISMO Y GESTIÓN DE PROYECTOS	13,741,624.65
PENSIONES Y JUBILACIONES	12,136,600.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

b) clasificación funcional,

DESCRIPCIÓN	MONTO
GOBIERNO	714,216,973.50
DESARROLLO SOCIAL	377,877,361.18
DESARROLLO ECONÓMICO	131,653,625.32
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

c) clasificación programática,

DESCRIPCIÓN	MONTO
E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	526,806,317.95
F PROMOCIÓN Y FOMENTO	108,660,115.39
G REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	7,005,518.97
J PENSIONES Y JUBILACIONES	12,136,600.00
K PROYECTOS DE INVERSIÓN	115,526,617.32
M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	443,715,803.17
P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	9,896,987.20
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

d) clasificación económica,

DESCRIPCIÓN	MONTO
GASTO CORRIENTE	933,282,098.40
GASTO DE CAPITAL	265,353,023.26
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	12,976,238.34
PENSIONES Y JUBILACIONES	12,136,600.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,223,747,960.00

e) clasificación geográfica

DESCRIPCIÓN	MONTO
EL MARQUÉS, QUERÉTARO	1,223,747,960.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

f) clasificación fuente de financiamiento

TIPO DE RECURSO	MONTO
RECURSO FISM	34,149,085.00
RECURSO FORTAMUN	93,149,146.00
RECURSO DE PARTICIPACIONES	327,294,855.00
RECURSOS PROPIOS	769,154,874.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro,
Artículo 11, fracción II

a) integración de las partidas por objeto del gasto;

DESCRIPCIÓN		MONTO
11101	DIETAS	8,302,825.67
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	265,572,369.42
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,600,000.00
13102	QUINQUENIOS	5,628,925.39
13201	PRIMA VACACIONAL	16,020,052.24
13202	PRIMA DOMINICAL	79,456.76
13204	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	56,817,164.98
13402	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES	10,542,099.34
14401	SEGUROS POR DEFUNCIÓN FAMILIAR	2,384,400.00
15201	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	5,027,994.01
15401	OTRAS PRESTACIONES	3,406,816.85
15411	BONOS	496,730.65
15902	APOYO PARA TRANSPORTE	495,139.58
15903	APOYO PARA DESPENSA	9,884,931.23
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	3,573,883.23
21102	MATERIAL DE TRABAJO	911,355.94
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	150,540.01
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	103,000.00
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1,700,835.03
21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	218,536.75
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,846,887.65
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	1,447,786.48
21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANÍAS Y HOLOGRAMAS	25,400.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE LAS INSTALACIONES	761,994.20
22102	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACIÓN SOCIAL	75,000.00
22201	ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	81,370.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,000.00
23201	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	29,183.53
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	487,440.67
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	462,152.90
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	67,990.85
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	546,930.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	12,000.00

24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	277,070.00
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	620,150.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	100,412.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,842,565.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	469,946.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	630,840.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	288,340.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	76,530.00
25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	438,960.00
26101	COMBUSTIBLES	36,443,944.34
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	814,205.37
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	3,023,962.30
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	648,930.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	133,560.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	26,800.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	329,600.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	563,909.80
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	172,450.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	184,947.50
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	224,039.70
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,700.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,757,895.76
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	94,470.25
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	270,840.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,800,000.00
31102	ENERGÍA ELÉCTRICA DAP	25,750,000.00
31301	AGUA POTABLE	5,200,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,163,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	679,800.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	3,028,650.00
31801	SERVICIO POSTAL	1,200.00
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,513,590.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,344,800.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,110,000.00

32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	840,000.00
32702	LICENCIAS INFORMÁTICAS	3,189,474.00
32901	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	5,970,470.25
32903	OTROS ARRENDAMIENTOS	150,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADAS (ASESORÍA)	948,600.00
33102	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	2,105,367.87
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	362,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	15,392,224.08
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍAS	8,560,933.00
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN	5,375,065.00
33601	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,401,785.62
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	60,000.00
33606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	130,000.00
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	65,798,880.00
34101	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS	5,090,000.00
34102	AVALÚOS	100,000.00
34301	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,509,500.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	5,791,742.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	17,000,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	487,270.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	40,600.00
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	47,650.04
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,311,776.65
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,141,255.96
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,631,587.43
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	16,000,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	225,000.00
36101	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCIÓN	32,192,004.02
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	20,000.00
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	59,270.00
37201	PASAJES TERRESTRES	30,120.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS	10,450.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	322,700.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO	574,000.00

38101	GASTOS DE CEREMONIAL	618,000.00
38201	ACTIVIDADES CÍVICAS Y FESTIVIDADES	11,701,895.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	246,232.00
38501	GASTOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN	1,766,627.36
39202	TENENCIAS	309,000.00
39501	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,030,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,470.00
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	7,335,139.36
41501	SUBSIDIO AL DIF	70,000,000.00
43101	SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	5,750,000.00
43102	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES (SUBSIDIO ISR)	53,268,502.79
43902	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	15,016,592.09
44101	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	42,800,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	621,612.50
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	103,000.00
45101	PENSIONES	12,136,600.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	81,214,373.73
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15,197,236.56
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	158,047.37
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	20,214.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	186,770.60
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	27,500.00
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	775,750.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	15,500,000.00
54201	CARROCERÍA Y REMOLQUES	669,500.00
54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	329,600.00
55101	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA	103,000.00
55102	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	247,200.00
56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	70,900.00
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	103,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	130,876.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	2,195,700.00
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	654,120.00
56701	HERRAMIENTAS	894,350.00

58301	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	35,000,000.00
59101	SOFTWARE	21,865,800.00
61401	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO FISM	34,149,085.00
61403	PROGRAMA OBRA DIRECTA DEL MUNICIPIO	55,560,000.00
62905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS	300,000.00
99101	ADEFAS	12,976,238.34
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$1,223,747,960.00

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

Clasificado por tipo de Recurso

DESCRIPCIÓN	MONTO
RECURSO ETIQUETADO	127,298,231.00
RECURSOS FEDERALES	127,298,231.00
RECURSO NO ETIQUETADO	1,096,449,729.00
RECURSOS PROPIOS	769,154,874.00
RECURSOS FEDERALES	327,294,855.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

En apego a la clasificación contenida en el presente Decreto:

Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones)

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
SOCIAL	841,946,189.78	68.80%
ADMINISTRATIVO	369,665,170.22	30.21%
PENSIONES Y JUBILACIONES	12,136,600.00	0.99%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00	100.00%

Artículo 112, fracción VIII:

“Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos **se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública.**”

DESCRIPCIÓN	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	389,258,906.11
MATERIALES Y SUMINISTROS	65,945,355.26
SERVICIOS GENERALES	290,518,129.64
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	199,696,307.38
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	175,343,938.26
INVERSIÓN PÚBLICA	90,009,085.00
DEUDA PÚBLICA	12,976,238.34
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

DEPENDENCIAS	MONTO APROBADO
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	284,212,444.57
SERVICIOS PERSONALES	49,542,797.86
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,796,103.20
SERVICIOS GENERALES	138,434,428.78
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,495,059.83
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,967,816.56
DEUDA PÚBLICA	12,976,238.34
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	178,782,239.65
SERVICIOS PERSONALES	78,722,717.75
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,299,248.01
SERVICIOS GENERALES	9,051,322.49
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,785,125.40
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,923,826.00
INVERSIÓN PÚBLICA	2,000,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	164,613,994.63
SERVICIOS PERSONALES	36,484,094.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,464,193.81
SERVICIOS GENERALES	59,871,575.56
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,857,618.77
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,936,511.60
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	115,526,617.32
SERVICIOS PERSONALES	18,061,623.60
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,786,290.67
SERVICIOS GENERALES	3,232,216.37
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,437,401.69
INVERSIÓN PÚBLICA	88,009,085.00
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	109,618,483.04
SERVICIOS PERSONALES	46,272,369.36
MATERIALES Y SUMINISTROS	14,458,754.70
SERVICIOS GENERALES	38,936,859.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,957,599.59
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,992,900.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	72,188,892.16
SERVICIOS PERSONALES	34,139,448.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	10,811,314.99
SERVICIOS GENERALES	21,947,627.49
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,091,151.12
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,199,350.00
SISTEMA MUNICIPAL DIF	70,000,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,000,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	68,084,368.07

SERVICIOS PERSONALES	34,004,959.83
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,236,245.89
SERVICIOS GENERALES	2,616,480.44
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,722,159.80
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	504,522.12
SECRETARÍA DE GOBIERNO	39,913,460.68
SERVICIOS PERSONALES	23,066,033.36
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,770,645.01
SERVICIOS GENERALES	1,591,723.19
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,428,553.13
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,056,506.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	31,675,705.99
SERVICIOS PERSONALES	20,689,604.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,626,340.00
SERVICIOS GENERALES	4,659,089.55
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,530,671.80
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	28,582,666.05
SERVICIOS PERSONALES	18,412,503.19
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,215,168.98
SERVICIOS GENERALES	4,822,010.99
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,732,746.91
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,400,235.98
H. AYUNTAMIENTO	20,269,352.46
SERVICIOS PERSONALES	15,726,905.62
MATERIALES Y SUMINISTROS	76,000.00
SERVICIOS GENERALES	1,114,840.42
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,343,336.43
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,270.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	14,401,510.72
SERVICIOS PERSONALES	7,419,534.06
MATERIALES Y SUMINISTROS	722,050.00
SERVICIOS GENERALES	554,908.21
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,590,018.46
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	115,000.00
SECRETARÍA DE TURISMO Y GESTIÓN DE PROYECTOS	13,741,624.65
SERVICIOS PERSONALES	6,716,313.42
MATERIALES Y SUMINISTROS	683,000.00
SERVICIOS GENERALES	3,685,046.78
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,588,264.45
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	12,136,600.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,136,600.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$1,223,747,960.00

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2019, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2019 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar las transferencias entre partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2019 para ajustarlas a las necesidades de las Dependencias, informando de ello, al Honorable Ayuntamiento señalando el origen y el destino de los recursos.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de El Marqués, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando de ello al Honorable Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al Honorable Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos serán justificados y comprobados por los ejecutores del gasto mediante los documentos originales que acrediten su erogación, mismos que quedarán a su resguardo; únicamente los comprobantes fiscales (CFDI) que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales federales, quedarán bajo custodia de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO NOVENO. Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), para que dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2019, publique en la página de internet del Municipio los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los siguientes diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el 42, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente

**ANEXO A
FESTIVIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**

PERIODO	EVENTO	IMPORTE
ENERO	DÍA DE REYES	890,000.00
MARZO -ABRIL	FIESTAS DE SEMANA SANTA	76,045.00
ABRIL	DÍA DEL NIÑO	250,550.00
MAYO	DÍA DE LAS MADRES	350,000.00
JUNIO	FIESTA DE SAN PEDRO	668,405.21
SEPTIEMBRE	GRITO DE LA INDEPENDENCIA	2,673,278.01
NOVIEMBRE	FESTIVIDAD DE DÍA DE MUERTOS	384,390.30
NOVIEMBRE	DESFILE DEL CONMEMORATIVO A LA REVOLUCIÓN MEXICANA	346,082.20
DICIEMBRE	CONMEMORACIÓN A LA VIRGEN DE GUADALUPE	456,392.16
TOTAL		\$ 6,095,142.88

Nota: En virtud de que los recursos destinados para las festividades tradicionales y/o culturales públicas buscan un beneficio social y la atracción de turismo en la región, están no conllevan una estrategia de recuperación del gasto.

**ANEXO B
TABULADORES ANUALES**

Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integra al presente el Tabulador del Personal de Elección Popular 2019:

Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal Designado, así como, de Base 2019:

MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO

ADMINISTRACIÓN

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE,
DESIGNADOS Y ELECTOS PARA 2019**

2018 - 2021

(PESOS)

AMPLITUD 40%
PROGRESION 20%

SERVIDOR PÚBLICO ELECTO

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	
1	A	56,064	59,568	63,072	66,576	70,081	73,585	77,089	80,593	84,097

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	
2	A	41,316	43,898	46,480	49,062	51,645	54,227	56,809	59,390	61,974

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	
3	E	18,000	19,125	20,250	21,375	22,500	23,625	24,750	25,875	27,000
	D	21,600	22,950	24,300	25,650	27,000	28,350	29,700	31,050	32,400
	C	25,920	27,540	29,160	30,780	32,400	34,020	35,640	37,260	38,880
	B	31,104	33,048	34,992	36,936	38,880	40,824	42,768	44,712	46,656
	A	37,325	39,658	41,990	44,323	46,656	48,989	51,322	53,654	55,987

SERVIDOR PÚBLICO BASE

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	
4	B	10,000	10,625	11,250	11,875	12,500	13,125	13,750	14,375	15,000
	A	12,000	12,750	13,500	14,250	15,000	15,750	16,500	17,250	18,000

Nivel	Categoría	Mínimo				Media				Máximo
		80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	120%
5	C	4,480	4,760	5,040	5,320	5,600	5,880	6,160	6,440	6,720
	B	5,376	5,712	6,048	6,384	6,720	7,056	7,392	7,728	8,064
	A	6,451	6,854	7,258	7,661	8,064	8,467	8,870	9,274	9,677

ANEXO C
MUNICIPIO EL MARQUES QUERETARO
SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

ANALITICO DE PLAZAS 2019

cons.	Puesto	No. de Plazas	Remuneración Mensual	
			De	Hasta
1	ALBAÑIL	8	8,000.00	9,000.00
2	ANALISTA A	31	12,000.00	18,000.00
3	ANALISTA B	16	10,000.00	12,000.00
4	ANALISTA JURIDICO A	1	16,000.00	22,000.00
5	ANALISTA JURIDICO B	1	12,000.00	16,000.00
6	ANALISTA TECNICO A	9	14,000.00	20,000.00
7	ANALISTA TECNICO B	11	12,000.00	14,000.00
8	ASESOR A	2	16,000.00	20,000.00
9	ASESOR B	7	13,000.00	16,000.00
10	ASESOR JURIDICO A	7	18,000.00	25,000.00
11	ASESOR JURIDICO B	12	15,000.00	18,000.00
12	ASISTENTE A	11	12,000.00	14,000.00
13	ASISTENTE B	18	10,000.00	12,000.00
14	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	13	14,000.00	20,000.00
15	ASISTENTE (Secretarías)	7	12,000.00	15,000.00
16	ASISTENTE TECNICO	3	15,000.00	20,000.00
17	AUDITOR	2	14,000.00	18,000.00
18	AUDITOR SUPERIOR MUNICIPAL	1	59,000.00	60,000.00
19	AUXILIAR	109	5,000.00	10,000.00
20	AUXILIAR ADMTIVO. A	67	12,000.00	16,000.00
21	AUXILIAR ADMTIVO. B	102	8,000.00	12,000.00
22	AUXILIAR CONTABLE A	10	16,000.00	20,000.00
23	AUXILIAR CONTABLE B	2	15,000.00	16,000.00
24	AUXILIAR EN SISTEMAS	4	14,000.00	16,000.00
25	AUXILIAR GENERAL A	9	9,000.00	11,000.00
26	AUXILIAR GENERAL B	38	6,000.00	9,000.00
27	AUXILIAR JURIDICO A	1	14,000.00	16,000.00
28	AUXILIAR JURIDICO B	9	10,000.00	14,000.00

29	AUXILIAR OPERATIVO	126	6,000.00	10,000.00
30	AUXILIAR VIAL	14	7,000.00	10,000.00
31	BIBLIOTECARIA	8	7,000.00	10,000.00
32	CAJERA	22	7,000.00	10,000.00
33	CAMAROGRAFO	1	13,000.00	15,000.00
34	CHOFER A	46	10,000.00	15,000.00
35	CHOFER B	11	7,000.00	10,000.00
36	COMISIONADA MEJORA REGULATORIA	1	30,000.00	34,000.00
37	CONCERTADOR POLITICO A	17	11,000.00	13,000.00
38	CONCERTADOR SOCIAL A	17	10,000.00	12,000.00
39	CONCERTADOR SOCIAL B	1	8,000.00	10,000.00
40	COORDINADOR ADMTIVO. A	46	18,000.00	28,000.00
41	COORDINADOR ADMTIVO. B	30	14,000.00	18,000.00
42	COORDINADOR OPERATIVO A	18	14,000.00	16,000.00
43	COORDINADOR OPERATIVO B	5	12,000.00	14,000.00
44	CRONISTA	1	10,000.00	12,000.00
45	DELEGADO	3	20,000.00	22,000.00
46	DENTISTA	1	13,000.00	15,000.00
47	DIRECTOR A	30	30,000.00	40,000.00
48	DIRECTOR B	17	25,000.00	30,000.00
49	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	8	30,000.00	50,000.00
50	DISEÑADOR	1	12,000.00	14,000.00
51	ENCARGADO A	19	12,000.00	18,000.00
52	ENCARGADO B	13	8,000.00	12,000.00
53	ENFERMERA	2	8,000.00	10,000.00
54	FOTOGRAFO	2	12,000.00	14,000.00
55	INSPECTOR	28	8,000.00	14,000.00
56	INSPECTOR NOTIFICADOR	4	10,000.00	14,000.00
57	INSTRUCTOR A	1	12,000.00	14,000.00
58	INSTRUCTOR B	2	7,000.00	12,000.00
59	INTENDENTE	70	5,200.00	8,000.00
60	JARDINERO	63	6,000.00	9,000.00
61	JEFE ADMTIVO.	11	14,000.00	20,000.00
62	JEFE DE AREA	9	13,000.00	20,000.00
63	JEFE OPERATIVO	7	13,000.00	16,000.00
64	JUEZ CIVICO	1	19,000.00	21,000.00
65	MAESTRO	3	8,000.00	14,000.00
66	MECANICO	5	8,000.00	14,000.00
67	MEDICO	3	15,000.00	18,000.00
68	NOTIFICADOR	9	7,000.00	10,000.00
69	NUTRIOLOGA	1	12,000.00	14,000.00
70	OFICIAL DE OBRA	4	8,000.00	13,000.00
71	OFICIAL DE REG. CIVIL	4	14,000.00	17,000.00
72	OFICIAL ELECTRICIDAD	3	10,000.00	14,000.00

73	OPERADOR	11	7,000.00	9,000.00
74	OPERADOR CAMION RECOLECTOR	3	9,000.00	10,000.00
75	OPERADOR MAQUINA	10	10,000.00	13,000.00
76	PARAMEDICO	5	8,000.00	11,000.00
77	PEON	5	7,000.00	8,000.00
78	POLICIA	271	13,000.00	25,000.00
79	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	70,000.00	73,000.00
80	PROFESOR GRATIFICADO	5	4,500.00	9,000.00
81	PROMOTOR DEPORTIVO	12	8,000.00	11,000.00
82	PROMOTOR SOCIAL	5	8,000.00	11,000.00
83	PSICOLOGO	6	10,000.00	16,000.00
84	RECOLECTOR	36	8,000.00	9,000.00
85	REGIDOR	13	51,000.00	54,000.00
86	SECRETARIA A	7	12,000.00	15,000.00
87	SECRETARIA B	26	10,000.00	12,000.00
88	SECRETARIO DELEGACIONAL	3	9,000.00	14,000.00
89	SECRETARIO DE ACUERDOS	1	22,000.00	23,000.00
90	SECRETARIO DE DEPENDENCIA	13	46,000.00	54,000.00
91	SECRETARIO TECNICO A	3	38,000.00	40,000.00
92	SECRETARIO TECNICO B	2	18,000.00	36,000.00
93	SUB OFICIAL DE POLICIA	1	30,000.00	32,000.00
94	SUB DIRECTOR A	2	24,000.00	32,000.00
95	SUB DIRECTOR B	2	20,000.00	22,000.00
96	SUPERVISOR A	8	14,000.00	16,000.00
97	SUPERVISOR B	13	10,000.00	13,000.00
98	TECNICO	12	10,000.00	14,000.00
99	TECNICO CATASTRO	6	12,000.00	15,000.00
100	TECNICO DE PROYECTOS	3	17,000.00	20,000.00
101	TECNICO EN URGENCIAS	9	8,000.00	12,000.00
102	TOPOGRAFO	3	8,000.00	14,000.00
103	VELADOR	24	6,000.00	11,000.00
104	VETERINARIO	2	14,000.00	16,000.00
105	VISITADOR	1	29,000.00	32,000.00

TOTAL DE PLAZAS**1723**

JUBILADOS Y PENSIONADOS

54

**ANEXO D
LISTADO DE PROGRAMAS, ASÍ COMO SUS INDICADORES
ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso b)

Se deberá incluir como Anexo el

- a) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,
- b) Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción IV.

DESCRIPCIÓN		MONTO
1	DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN	160,240,999.87
2	RECONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SEGURO	188,060,694.66
3	ECONOMÍA DINÁMICA, SOSTENIBLE, QUE PROMUEVE LA INVERSIÓN E IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD	52,429,089.94
4	DESARROLLO URBANO Y PRESTACIÓN EFICAZ DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	229,441,811.84
5	GOBIERNO CERCANO A LA GENTE, DE RESULTADOS, EFICIENTE, TRANSPARENTE, HONESTO Y DE RESPETO AL ESTADO DE DERECHO	593,575,363.69
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$1,223,747,960.00

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		MONTO
1.1	ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO	75,366,072.18
1.3	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN TEMAS EDUCATIVO, DEPORTE Y CULTURA	59,288,467.60
1.4	APOYO A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES DE SALUD	49,795.39
1.5	FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS SOCIALES Y FAMILIARES	25,536,664.70
2.1	IMPULSO A LA COHESIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DEL DELITO	3,239,417.14
2.2	ATENCIÓN DEL DELITO	175,542,822.51
2.3	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	9,278,455.01
3.1	DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL	1,073,639.73
3.2	IMPULSO DEL SECTOR TURÍSTICO Y COMERCIO	14,361,579.44
3.3	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO	14,401,510.72
3.4	APOYO AL EMPLEO	840,000.00
3.5	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO	21,752,360.05
4.1	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN URBANA	117,628,491.36
4.2	IMPULSO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO	303,300.00
4.3	MEJORA DE LA MOVILIDAD URBANA	684,067.96
4.4	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1,207,469.48
4.5	PRESTACIÓN EFICAZ DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	109,618,483.04
5.1	GOBIERNO CERCANO A LA GENTE	41,568,125.84
5.2	GOBIERNO DE RESULTADOS Y EFICIENTE	466,357,105.72
5.3	GOBIERNO TRANSPARENTE, QUE RINDE CUENTAS Y RESPETA EL ESTADO DE DERECHO	78,688,213.16
5.4	GOBIERNO QUE COMBATE LA CORRUPCIÓN	6,961,918.97
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$1,223,747,960.00

C. ENRIQUE VEGA CARRILES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERETARO.
Rúbrica

LIC. RODRIGO MESA JIMENEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

EL C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. ENRIQUE VEGA CARRILES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERETARO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE DR. PABLO CESAR GALICIA SILES, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO NO. 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HACE CONSTAR Y.....

Certifico

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, número 5 cinco, celebrada el día 21 veintiuno del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, en el quinto punto, del Orden del Día, aprobó por 9 nueve votos a favor y 1 una abstención de los integrantes presentes, el Acuerdo por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, el cual textualmente dice:

QUINTO PUNTO: PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 25, 51, 52, 53 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 15 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS QRO; Y

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

ARTICULO 2. Que los ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de Gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados a sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos Municipales de calidad.

ARTICULO 3. Que de conformidad con lo dispuesto con la fracción XI del Artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es Facultad del ayuntamiento de Landa de Matamoros formular y Aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio Fiscal, con base en sus ingresos disponibles, sujetándose para ello a las disposiciones contenidas en la Ley referida y las demás normas jurídicas aplicables.

ARTICULO 4. Que el presupuesto de egresos constituye una expresión económica de la política Municipal, organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

ARTICULO 5. Que el Artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su presupuesto de Egresos.

ARTICULO 6. Que el Ayuntamiento de Landa de Matamoros aprobó previamente el acuerdo que remite la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el ejercicio Fiscal 2018, al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la cual fue publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTICULO 7. Que una vez recibido el oficio asignado por la Dirección de Tesorería Municipal, a Través del cual remite el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2019, se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con el Propósito de Someterlo a Estudio y discusión de Cabildo.

CAPITULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTICULO 8. El Monto del decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros Qro. Para el Ejercicio Fiscal 2019, asciende a \$ 150, 656,243.00 (Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Cincuenta y Seis mil Doscientos Cuarenta y Tres pesos 00/100 MN).

CONCEPTO	IMPORTE
1. TOTAL INGRESOS PROPIOS	4,605,100.00
2. PARTICIPACIONES FEDERALES	98,757,303.00
3. APORTACIONES	47,293,840.00
3.1 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	10,698,070.00
3.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	36,595,770.00
TOTAL INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	150,656,243.00

ARTICULO 9. El Municipio de Landa de Matamoros ejercerá y distribuirá el recurso descrito en los conceptos 1 y 2 del Artículo 8 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que asciende a \$103,532,550 (Ciento Tres Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.), por objeto del Gasto de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
CAPITULO	PARTIDA GENERICA	PARTIDA ESPECIFICA	CONCEPTO	TOTAL ANUAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES			59,506,403.00		
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			31,740,462.54	
		1110	Dietas	3,240,000.00		
			1111	Dietas	3,240,000.00	
		1130	Sueldos base al personal permanente	28,500,462.54		
			1131	Sueldos base al personal permanente	28,500,462.54	
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			11,982,267.45
		1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,071,733.20		
			1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,071,733.20	
		1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,570,334.25		
			1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,570,334.25	
		1340	Compensaciones	2,340,200.00		
			1341	Compensaciones	2,340,200.00	
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			15,783,673.00
		1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	515,568.58		
			1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	515,568.58	
		1520	Indemnizaciones	5,000,000.00		
			1521	Indemnizaciones	5,000,000.00	
		1530	Prestaciones y haberes de retiro	836,733.51		
			1531	Prestaciones y haberes de retiro	836,733.51	
		1540	Prestaciones contractuales	1,870,861.75		
			1541	Prestaciones contractuales	1,870,861.75	
		1590	Otras prestaciones sociales y económicas	7,560,509.16		
		1591	Otras prestaciones sociales y económicas	7,560,509.16		
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PUBLICOS			-	
		1710	Estímulos	-		
		1711	Estímulos	-		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			9,330,000.00		
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES			2,060,000.00	
		2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	830,000.00		
			2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	830,000.00	
		2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	495,000.00		
			2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	495,000.00	
		2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	150,000.00		
			2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	150,000.00	
		2150	Material impreso e información digital	235,000.00		
			2151	Material impreso e información digital	235,000.00	
		2160	Material de limpieza	350,000.00		
			2161	Material de limpieza	350,000.00	
		2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			870,000.00

	2210	Productos alimenticios para personas	870,000.00
	2211	Productos alimenticios para personas	870,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,200,000.00
	2460	Material Eléctrico y Electrónico	750,000.00
	2461	Material Eléctrico y Electrónico	750,000.00
	2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	450,000.00
	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	450,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		-
	2530	Medicinas y productos farmacéuticos	-
	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,410,000.00
	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,410,000.00
	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,410,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS		700,000.00
	2710	Vestuario y uniformes	570,000.00
	2711	Vestuario y uniformes	570,000.00
	2730	Artículos deportivos	130,000.00
	2731	Artículos deportivos	130,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		90,000.00
	2910	Herramientas menores	90,000.00
	2911	Herramientas menores	90,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES		17,795,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		4,091,000.00
	3110	Energía Eléctrica	3,000,000.00
	3111	Energía Eléctrica	3,000,000.00
	3130	Agua	300,000.00
	3131	Agua	300,000.00
	3140	Telefonía tradicional	250,000.00
	3141	Telefonía tradicional	250,000.00
	3150	Telefonía celular	10,000.00
	3151	Telefonía celular	10,000.00
	3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	531,000.00
	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	531,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,315,000.00
	3210	Arrendamiento de Terrenos	220,000.00
	3211	Arrendamiento de Terrenos	220,000.00
	3220	Arrendamiento de edificios	45,000.00
	3221	Arrendamiento de edificios	45,000.00
	3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equip. De Administración, Educativa Etc..	600,000.00
	3231	Arrendamiento de Mobiliario y Equip. De Administración, Educativa Etc..	600,000.00
	3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	450,000.00
	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	450,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,320,000.00
	3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,300,000.00
	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,300,000.00
	3340	Servicios de capacitación	20,000.00
	3341	Servicios de capacitación	20,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		410,000.00
	3410	Servicios financieros y bancarios	60,000.00
	3411	Servicios financieros y bancarios	60,000.00
	3450	Seguro de bienes patrimoniales	350,000.00
	3451	Seguro de bienes patrimoniales	350,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,750,000.00
	3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	40,000.00
	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,000.00
	3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,710,000.00
	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,710,000.00

		3570		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	-
			3571	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	-
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD			307,000.00
		3610		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	300,000.00
			3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	300,000.00
		3660		Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	7,000.00
			3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	7,000.00
	3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS			952,000.00
		3750		Viáticos en el país	897,000.00
			3751	Viáticos en el país	897,000.00
		3760		Viáticos en el extranjero	30,000.00
			3761	Viáticos en el extranjero	30,000.00
		3790		Otros servicios de traslado y hospedaje	25,000.00
			3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	25,000.00
	3800	SERVICIOS OFICIALES			6,600,000.00
		3820		Gastos de orden social y cultural	6,600,000.00
			3821	Gastos de orden social y cultural	6,600,000.00
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES			1,050,000.00
		3980		Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	600,000.00
			3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	600,000.00
		3990		Otros servicios generales	450,000.00
			3991	Otros servicios generales	450,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				10,100,000.00
	4400	AYUDAS SOCIALES			1,100,000.00
		4420		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-
			4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-
		4450		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,100,000.00
			4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,100,000.00
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES			1,200,000.00
		4510		Pensiones	1,200,000.00
			4511	Pensiones	1,200,000.00
	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS			7,800,000.00
		4640		Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,800,000.00
			4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,800,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				2,494,000.00
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN			244,000.00
		5110		Muebles de Oficina y Estantería	125,000.00
			5111	Muebles de Oficina y Estantería	125,000.00
		5150		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	119,000.00
			5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	119,000.00
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE			1,650,000.00
		5410		Vehiculos y Eq. De Transporte	1,650,000.00
			5411	Vehiculos y Eq. De Transporte	1,650,000.00
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			100,000.00
		5670		Herramientas y máquinas-herramienta	100,000.00
			5671	Herramientas y máquinas-herramienta	100,000.00
		5690		Otros Equipos	-
			5691	Otros Equipos	-
	5800	BIENES INMUEBLES			500,000.00
		5810		Terrenos	500,000.00
			5811	Terrenos	500,000.00
6000	INVERSION PUBLICA				4,137,000.00
	6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público			2,400,000.00
		6120		Edificación no habitacional	1,500,000.00
			6121	Edificación no habitacional	1,500,000.00
		6190		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	900,000.00

		619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	900,000.00
	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		1,737,000.00
		632	Ejecucion de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capitulo	1,200,000.00
		6321	BECAS 3X1	1,200,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL				36,595,770.00
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS				10,698,070.00
	9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		537,000.00
		9910	ADEFAS	537,000.00
Total				150,656,243.00

ARTICULO 10. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2017, descrito en el Artículo 9 del presente presupuesto que asciende a \$103,532,550 (Ciento Tres Mil Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.) se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

DEPENDENCIA	MONTO
101. AYUNTAMIENTO	4,077,000.00
102 PRESIDENCIA	7,073,744.98
103. SECRETARIA GRAL	1,107,203.47
104 FINANZAS / TESORERIA	6,673,613.34
105. OFICIALIA MAYOR	31,166,722.80
106. SERVICIOS MUNICIPALES	18,705,861.88
107. OBRAS PUBLICAS	9,767,255.82
109. SECRETARIA DE GOBIERNO	4,576,214.20
110. DESARROLLO SOCIAL	4,158,793.48
112.DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	4,183,432.18
114. CULTURA	4,072,560.84
SISTEMA MUNICIPAL DIF	7,800,000.00
TOTAL	103,362,403.00

ARTICULO 11. El monto del presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados descrito en el artículo 10 del presente decreto de Presupuesto de Egresos, se distribuirá por objeto de gasto, de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,077,000.00
TOTAL	4,077,000.00

PRESIDENCIA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,536,744.98
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	910,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	812,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	815,000.00
TOTAL	7,073,744.98

SECRETARÍA GENERAL	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	922,203.47
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	140,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	45,000.00
TOTAL	1,107,203.47

DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,024,613.34
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	813,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	537,000.00
TOTAL	6,673,613.34

DIRECCIÓN DE OFICIALÍA MAYOR	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	14,066,722.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,805,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	10,915,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,300,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,080,000.00
TOTAL	31,166,722.80

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,765,861.88
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,220,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,170,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	550,000.00
TOTAL	18,705,861.88

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,092,255.82
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	765,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	410,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	2,500,000.00
TOTAL	9,767,255.82

SECRETARÍA DE GOBIERNO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,206,214.20
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	110,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
TOTAL	4,576,214.20

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,528,793.48
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	130,000.00
TOTAL	4,158,793.48

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,388,432.18
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	350,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	345,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,100,000.00
TOTAL	4,183,432.18

COORDINACIÓN DE CULTURA MUNICIPAL	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,897,560.84
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	130,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	45,000.00
TOTAL	4,072,560.84

SISTEMA MUNICIPAL DIF	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,800,000.00
TOTAL	7,800,000.00

SEGURIDAD PÚBLICA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,341,250.74
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	860,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	496,819.26
TOTAL	10,698,070.00

ARTICULO 12. Del total asignado a presidencia Municipal le corresponde al Sistema Municipal Para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros (SMDIF) como organismo público descentralizado, la cantidad de \$7,800,000.00 (Siete Millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

ARTICULO 13. El Municipio de Landa de Matamoros ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 3.1 del Artículo 8 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$10,698,070.00 (diez Millones seiscientos noventa y ocho mil, setenta pesos 00/100 M.N.) por objeto del gasto de la siguiente manera.

PRESUPUESTO 2019 SEGURIDAD PUBLICA		
	FORTAMUN DF	10,698,070.00
	Objeto del Gasto	SEGURIDAD PUBLICA
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,341,250.74
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	6,325,920.00
1110	Dietas	-
1111	Dietas	-

1130	Sueldos base al personal permanente	6,325,920.00
1131	Sueldos base al personal permanente	6,325,920.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,955,330.74
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	197,579.76
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	197,579.76
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,709,750.98
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,709,750.98
1340	Compensaciones	48,000.00
1341	Compensaciones	48,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,060,000.00
1520	Indemnizaciones	100,000.00
1521	Indemnizaciones	100,000.00
1540	Prestaciones contractuales	360,000.00
1541	Prestaciones contractuales	360,000.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	600,000.00
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	600,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	860,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	60,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	60,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	60,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	800,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	800,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	800,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	496,819.26
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	46,819.26
3340	Servicios de capacitación	46,819.26
3341	Servicios de capacitación	46,819.26
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	400,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	50,000.00
3750	Viáticos en el país	50,000.00
3751	Viáticos en el país	50,000.00
	Total	10,698,070.00

ARTICULO 14. El Municipio de Landa de Matamoros ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 3.2 del Artículo 8 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$ 36, 595, 770.00(Treinta Seis Millones, quinientos noventa y cinco mil, setecientos setenta pesos 00/100MN).

CAPITULO TERCERO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTICULO 15. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro los servidores públicos de la administración Municipal serán remunerados de conformidad con lo establecido a las tablas de remuneraciones siguientes:

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. DIETAS				
NO.	PUESTO	SUELDO QUINCENAL 2019	SUELDO MENSUAL2019	SUELDO ANUAL 2019
1	REGIDOR	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
2	REGIDOR	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
3	REGIDOR	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
4	REGIDOR	\$ 15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
5	REGIDOR	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
6	REGIDOR	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
7	REGIDOR	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
8	REGIDOR	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
9	REGIDOR	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00

		\$135,000.00	\$270,000.00	\$3,240,000.00
NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. PRESIDENCIA				
NO.	PUESTO	SUELDO QUINCENAL 2019	SUELDO MENSUAL 2019	SUELDO ANUAL 2019
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$36,750.00	\$73,500.00	\$ 882,000.00
2	SECRETARIO PARTICULAR	\$12,000.00	\$24,000.00	\$288,000.00
3	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
4	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL A	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
5	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL B	\$3,500.00	\$7,000.00	\$84,000.00
6	SECRETARIA "D"	\$4,400.00	\$8,800.00	\$105,600.00
7	DIRECCION DE CONTRALOR MUNICIPAL	\$7,500.00	\$15,000.00	\$180,000.00
8	JEFES DE AREA 1	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
9	JEFES DE AREA 2	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
10	JEFES DE AREA 3	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
11	JEFES DE AREA 4	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
12	JEFES DE AREA 5	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
13	AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA	\$ 4,000.00	\$8,000.00	\$96,000.00
14	AUXILIAR DE CONTROL INTERNO "B"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
15	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	\$4,000.00	\$8,000.00	\$96,000.00
16	AUXILIAR DE CONTROL INTERNO "A"	\$3,135.00	\$6,270.00	\$75,240.00
17	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	\$6,000.00	\$ 12,000.00	\$144,000.00
18	CHOFER DE PRESIDENCIA "B"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
19	SECRETARIA "G"	\$3,310.00	\$6,620.00	\$79,440.00
20	SECRETARIA TECNICA	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
21	COORDINADOR DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	\$4,000.00	\$8,000.00	\$96,000.00
22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
		\$136,595.00	\$273,190.00	\$3,278,280.00

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				
NO.	PUESTO	SUELDO QUINCENAL 2019	SUELDO MENSUAL 2019	SUELDO ANUAL 2019
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
2	SECRETARIA "H"	\$2,700.00	\$5,400.00	\$64,800.00
3	SECRETARIA "G"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
4	AUXILIAR DE ARCHIVO "A"	\$2,386.98	\$4,773.95	\$57,287.44
5	ASISTENTE JURIDICO	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
		\$28,086.98	\$56,173.95	\$674,087.44

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. TESORERIA MUNICIPAL				
NO.	PUESTO	SUELDO QUINCENAL 2019	SUELDO MENSUAL 2019	SUELDO ANUAL 2019

1	DIRECTOR DE TESORERIA MUNICIPAL	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
2	COORDINADOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	\$8,500.00	\$17,000.00	\$204,000.00
3	COORDINADOR DE INGRESOS	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
4	COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y COMERCIO	\$4,000.00	\$8,000.00	\$96,000.00
5	SECRETARIA "C"	\$5,104.21	\$10,208.43	\$122,501.12
6	PROMOTOR DE DESARROLLO COMERCIAL "A"	\$6,127.70	\$12,255.40	\$147,064.79
7	ASISTENTE CONTABLE	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
9	AUXILIAR DE INGRESOS	\$4,000.00	\$8,000.00	\$96,000.00
10	AUXILIAR DE INSPECCION Y COMERCIO	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
		\$57,731.91	\$115,463.83	\$1,385,565.91

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR				
NO.	PUESTO	SUELDO QUINCENAL 2019	SUELDO MENSUAL 2019	SUELDO ANUAL 2019
1	DIRECTOR DE OFICIALIA MAYOR	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
2	COORD. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
3	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	\$6,500.00	\$13,000.00	\$156,000.00
4	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	\$6,500.00	\$13,000.00	\$156,000.00
5	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	\$ 3,657.00	\$7,314.00	\$87,768.00
6	COORD. DE INFORMATICA Y CONTROL PATRIMONIAL	\$4,000.00	\$8,000.00	\$96,000.00
7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OFICIALIA	\$7,500.00	\$15,000.00	\$180,000.00
8	AUX. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00	\$84,000.00
9	AUX. DE RECURSOS HUMANOS "A"	\$6,086.46	\$12,172.92	146,075.09
10	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
11	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
12	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
13	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
14	SECRETARIA "E"	\$ 3,500.00	\$7,000.00	\$84,000.00
15	AUXILIAR DE OFICIALIA "B"	\$3,500.00	\$7,000.00	\$84,000.00
16	AUXILIAR DE OFICIALIA "C"	\$2,800.00	\$5,600.00	\$67,200.00
17	AUXILIAR DE OFICIALIA "D"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00

18	VELADOR A	\$3,500.00	\$7,000.00	\$84,000.00
19	VELADOR "B"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
20	VELADOR "B"	\$2,926.00	\$5,852.00	\$70,224.00
21	VELADOR "C"	\$2,500.00	\$ 5,000.00	\$60,000.00
22	MANTENIMIENTO "A"	\$3,472.92	\$6,945.84	\$83,350.11
23	CHOFER "B"	\$5,500.20	\$11,000.40	\$132,004.80
24	CHOFER "C"	\$4,403.23	\$8,806.45	\$105,677.45
25	CHOFER "C"	\$4,370.83	\$8,741.65	\$ 104,899.83
26	CHOFER "E"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
27	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
28	AUXILIAR DE CONTROL PATRIMONIAL	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
29	ALMACENISTA "C"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$ 72,000.00
		\$123,216.64	\$246,433.27	\$2,957,199.28

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS				
NO.	PUESTO	SUELDO QUINCENAL 2019	SUELDO MENSUAL 2019	SUELDO ANUAL 2019
1	DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
2	SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$10,000.00	\$20,000.00	\$240,000.00
3	JEFE DE PROYECTOS	\$6,000.00	\$12,000.00	\$144,000.00
4	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN	\$7,500.00	\$15,000.00	\$180,000.00
5	COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN	\$7,500.00	\$15,000.00	\$180,000.00
6	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$7,500.00	\$15,000.00	\$180,000.00
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	\$5,610.80	\$11,221.61	\$134,659.31
8	SECRETARIA "B"	\$5,519.49	\$11,038.99	\$132,467.82
9	SECRETARIA "D"	\$5,004.06	\$10,008.13	\$120,097.56
10	CHOFER RESIDENTE "A"	\$7,078.85	\$14,157.69	\$169,892.30
11	CHOFER RESIDENTE "B"	\$7,007.38	\$14,014.76	\$168,177.17
12	CONCERTADOR SOCIAL "A"	\$10,971.81	\$21,943.61	\$263,323.32
13	RESIDENTE DE OBRA "A"	\$8,065.00	\$16,130.00	\$193,560.00
14	RESIDENTE DE OBRA "B"	\$3,500.00	\$7,000.00	\$84,000.00
15	RESIDENTE DE OBRA "C"	\$4,000.00	\$8,000.00	\$96,000.00
16	OPERADOR DE MAQUINARIA "B"	\$7,077.39	\$14,154.78	\$169,857.34
17	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	\$5,512.13	\$11,024.27	\$132,291.22
18	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	\$4,999.66	\$9,999.32	\$119,991.90
19	SECRETARIA "G"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
20	ALMACENISTA "A"	\$6,597.58	\$13,195.16	\$158,341.98
21	CHOFER "C"	\$3,937.76	\$7,875.51	\$94,506.18
22	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
23	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
24	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00

25	COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	\$10,000.00	\$20,000.00	\$240,000.00
26	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
		\$169,381.92	\$338,763.84	\$4,065,166.10

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN				
NO.	PUESTO	SUELDO QUINCENAL 2019	SUELDO MENSUAL 2019	SUELDO ANUAL 2019
1	SECRETARIO DE GOBERNACIÓN	\$12,500.00	\$25,000.00	\$300,000.00
2	COORDINADOR JURIDICO	\$8,000.00	\$16,000.00	\$192,000.00
3	AUXILIAR DE VINCULACION CIUDADANA	\$ 6,000.00	\$12,000.00	\$144,000.00
4	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$7,000.00	\$14,000.00	\$168,000.00
5	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL "A"	\$4,000.00	\$8,000.00	\$96,000.00
6	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL "A"	\$3,500.00	\$7,000.00	\$84,000.00
7	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL "B"	\$2,500.00	\$5,000.00	\$60,000.00
8	SECRETARIA DE LA DELEGACION LAGUNITA	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
9	DELEGADO LA LAGUNITA	\$3,250.00	\$6,500.00	\$78,000.00
10	JUEZ LA LAGUNITA	\$1,300.00	\$2,600.00	\$31,200.00
11	DELEGADO EL LOBO	\$2,636.00	\$5,272.00	\$63,264.00
12	JUEZ EL LOBO	\$1,129.00	\$2,258.00	\$27,096.00
13	DELEGADO TRES LAGUNAS	\$2,636.00	\$5,272.00	\$63,264.00
14	JUEZ TRES LAGUNAS	\$1,129.00	\$2,258.00	\$27,096.00
15	DELEGADO DE TILACO	\$3,250.00	\$6,500.00	\$78,000.00
16	JUEZ DE TILACO	\$1,300.00	\$2,600.00	\$31,200.00
17	DELEGADO ACATITLAN DE ZARAGOZA	\$2,535.00	\$5,070.00	\$60,840.00
18	JUEZ DE ACATITLAN DE ZARAGOZA	\$1,129.00	\$2,258.00	\$27,096.00
19	DELEGADO AGUA ZARCA	\$ 3,250.00	\$6,500.00	\$78,000.00
20	JUEZ AGUA ZARCA	\$1,300.00	\$2,600.00	\$31,200.00
21	DELEGADO SANTA INES	\$2,535.00	\$5,070.00	\$60,840.00
22	JUEZ SANTA INES	\$1,129.00	\$2,258.00	\$27,096.00
23	DELEGADO NEBLINAS	\$2,535.00	\$5,070.00	\$60,840.00
24	JUEZ NEBLINAS	\$1,129.00	\$2,258.00	\$27,096.00
25	SECRETARIA "E"	\$4,470.96	\$ 8,941.93	\$107,303.14
26	SECRETARIA "F"	\$3,914.30	\$7,828.60	\$93,943.17
27	SECRETARIA "F"	\$3,914.30	\$7,828.60	\$93,943.17
28	SECRETARIA "F"	\$3,914.30	\$7,828.60	\$93,943.17
29	SECRETARIA "F"	\$3,708.00	\$7,416.00	\$88,992.00
30	SECRETARIA "F"	\$3,914.30	\$7,828.60	\$93,943.17
31	SECRETARIA "G"	\$3,167.25	\$6,334.50	\$76,014.00
32	SECRETARIA "H"	\$2,500.00	\$5,000.00	\$ 60,000.00
33	SECRETARIA "H"	\$2,500.00	\$5,000.00	\$60,000.00
34	SECRETARIA "I"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
35	COORDINACIÓN CONCERTADOR POLITICA Y SOCIAL	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00

	(DESARROLLO PUBLICO)			
36	SECRETARIA G	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
		\$120,675.41	\$241,350.82	\$2,896,209.81

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. COORDINACION MUNICIPAL DE CASAS DE CULTURA				
NO.	PUESTO	SUELDO QUINCENAL 2019	SUELDO MENSUAL 2019	SUELDO ANUAL 2019
1	COORDINADOR MUNICIPAL DE CULTURA	\$6,000.00	\$12,000.00	\$144,000.00
2	SUB-COORDINADOR MUNICIPAL DE CULTURA	\$6,000.00	\$12,000.00	\$144,000.00
3	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA AGUA ZARCA	\$6,000.00	\$12,000.00	\$144,000.00
4	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA LANDA DE MATAMOROS	\$3,500.00	\$7,000.00	\$84,000.00
5	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA TILACO	\$3,030.00	\$6,060.00	\$72,720.00
6	COORDINADOR DE MUSEOS COMUNITARIOS	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
7	BIBLIOTECARIA "B"	\$4,475.39	\$8,950.78	\$107,409.30
8	BIBLIOTECARIA "B"	\$4,475.39	\$8,950.78	\$107,409.30
9	BIBLIOTECARIA "A"	\$6,317.64	\$12,635.28	\$151,623.33
10	BIBLIOTECARIA D	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
11	BIBLIOTECARIA D	\$2,500.00	\$5,000.00	\$60,000.00
12	AUXILIAR DE MUSEOS "A"	\$4,403.23	\$8,806.45	\$105,677.45
13	AUXILIAR DE CASAS DE CULTURA AGUA ZARCA	\$2,500.00	\$5,000.00	\$60,000.00
14	INSTRUCTOR DE DANZA FOLKORICA B	\$1,305.00	\$2,610.00	\$31,320.00
15	INSTRUCTOR DE MANUALIDADES "A"	\$1,739.00	\$3,478.00	\$41,736.00
16	SECRETARIA "G"	\$3,797.97	\$7,595.93	\$91,151.17
17	INSTRUCTOR DE DANZA FOLKCLORICA "A"	\$2,225.10	\$4,450.20	\$53,402.37
18	INSTRUCTOR DE TEATRO "B"	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
19	INSTRUCTOR DE BORDADO Y TEJIDO "B"	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
20	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	\$2,117.77	\$4,235.55	\$50,826.55
21	RESPONSABLE DE MUSEO COMUNITARIO	\$1,800.00	\$3,600.00	\$43,200.00
22	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
23	BIBLIOTECARIA "C"	\$3,914.30	\$7,828.60	\$93,943.17
24	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	\$3,606.09	\$7,212.18	\$86,546.20
25	INST. DE DANZA AUTOCTONA E	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
26	AUXILIAR DE MUSEOS "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
27	INTENDENTE "B"	\$2,283.52	\$4,567.05	\$54,804.57
28	AUXILIAR DE CASAS DE CULTURA	\$2,500.00	\$5,000.00	\$60,000.00
29	SECRETARIA "I"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
30	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	\$1,454.00	\$2,908.00	\$34,896.00

31	INSTRUCTOR DE DANZA "C" EN LANDA	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
32	INSTRUCTOR DE DANZA "C" NEBLINAS	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
33	BIBLIOTECARIA "D"	\$ 2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
34	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
35	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
36	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	\$1,200.00	\$2,400.00	\$28,800.00
		\$ 101,474.24	\$202,948.47	\$2,435,381.65

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. DIRECCION DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE				
NO.	PUESTO	SUELDO QUINCENAL 2019	SUELDO MENSUAL2019	SUELDO ANUAL 2019
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
2	COORDINADOR DE ECOLOGIA	\$6,000.00	\$12,000.00	\$144,000.00
3	COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL	\$7,500.00	\$15,000.00	\$180,000.00
4	COORDINADOR DE TURISMO	\$6,000.00	\$12,000.00	\$144,000.00
5	SECRETARIA "C"	\$5,032.25	\$10,064.51	\$120,774.08
6	AUXILIAR DE DESARROLLO AGRICOLA	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
7	AUXILIAR DE TURISMO "A"	\$2,273.00	\$4,546.00	\$54,552.00
8	ASISTENTE DE TURISMO	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
9	AUXILIAR DE TURISMO "A"	\$2,519.09	\$5,038.19	\$60,458.24
10	RESIDENTE DE OBRA "A"	\$7,068.64	\$14,137.27	\$169,647.29
11	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE "A"	\$4,940.74	\$9,881.48	\$118,577.79
12	AUXILIAR DE DESARROLLO PECUARIO Y PESCA	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
13	AUXILIAR DE ECOLOGIA	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
		\$70,333.72	\$140,667.45	\$1,688,009.40

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. DIRECCION DE EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO				
NO.	PUESTO	SUELDO QUINCENAL 2019	SUELDO MENSUAL2019	SUELDO ANUAL 2019
1	DIRECTOR DE EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	\$15,000.00	\$30,000.00	\$360,000.00
2	COORDINADOR DE LA JUVENTUD Y DEPORTES	\$4,000.00	\$8,000.00	\$96,000.00
3	COORDINADOR DE EDUCACIÓN	\$ 5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
4	ENLACE DE PROGRAMAS SOCIALES	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00

5	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN SOCIAL	\$5,000.00	\$10,000.00	\$120,000.00
6	ENLACE DE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	\$3,500.00	\$7,000.00	\$84,000.00
7	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	\$3,344.38	\$6,688.77	\$80,265.21
8	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	\$ 3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
9	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
10	AUXILIAR DE DEPORTES "B"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
11	AUXILIAR DE DEPORTES "B"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
12	CONCERTADOR SOCIAL "B"	\$3,500.00	\$7,000.00	\$84,000.00
13	SECRETARIA "C"	\$5,032.04	\$10,064.08	\$120,769.02
14	SECRETARIA "G"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
15	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CCD	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
16	PROMOTOR DEL CCA "A"	\$4,409.12	\$8,818.24	\$105,818.84
17	PROMOTOR DEL CCA "A"	\$4,409.12	\$8,818.24	\$105,818.84
18	PROMOTOR DEL CCA "A"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
19	PROMOTOR DEL CCA "B"	\$2,750.00	\$5,500.00	\$66,000.00
20	PROMOTOR DEL CCA "C"	\$2,600.00	\$5,200.00	\$62,400.00
21	PROMOTOR DEL CCA "D"	\$2,500.00	\$5,000.00	\$60,000.00
22	PROMOTOR DEL CCA "D"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
23	PROMOTOR DEL CCA "E"	\$2,415.00	\$4,830.00	\$57,960.00
24	ENCARGADO DEL CENTRO DE COMPUTO DE ACATITLAN	\$2,500.00	\$5,000.00	\$60,000.00
25	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL "A"	\$4,001.20	\$8,002.39	\$96,028.74
26	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL "B"	\$3,800.00	\$7,600.00	\$91,200.00
27	ENLACE DE DEPORTES	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
28	ENLACE DE LA JUVENTUD	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
		\$105,760.86	\$211,521.72	\$2,538,260.64

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES				
NO.	PUESTO	SUELDO QUINCENAL 2019	SUELDO MENSUAL 2019	SUELDO ANUAL 2019
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$10,000.00	\$20,000.00	\$240,000.00
2	SECRETARIA "A"	\$5,793.41	\$11,586.81	\$139,041.77
3	INTENDENTE "B"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
4	INTENDENTE "A"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
5	INTENDENTE "A"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
6	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,520.59	\$5,041.19	\$60,494.22
7	INTENDENTE "A"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
8	INTENDENTE "A"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23

9	COORDINADOR DE LIMPIA	\$3,200.00	\$6,400.00	\$76,800.00
10	PEON DE LIMPIA "A"	\$3,002.49	\$6,004.98	\$72,059.75
11	PEON DE LIMPIA "A"	\$3,002.49	\$6,004.98	\$72,059.75
12	CHOFER "C"	\$4,403.23	\$8,806.45	\$105,677.45
13	CHOFER "C"	\$4,403.23	\$8,806.45	\$105,677.45
14	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
15	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
16	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
17	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
18	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
19	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
20	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
21	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
22	PEON DE LIMPIA "A"	\$3,002.49	\$6,004.98	\$72,059.75
23	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
24	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
25	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,629.59	\$ 5,259.18	\$63,110.16
26	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
27	ELECTRICISTA "A"	\$5,029.10	\$10,058.19	\$120,698.32
28	CHOFER "D"	\$3,556.45	\$7,112.90	\$85,354.85
29	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,200.00	\$4,400.00	\$52,800.00
30	CHOFER "C"	\$4,274.73	\$8,549.46	\$102,593.56
31	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,258.00	\$4,516.00	\$ 54,192.00
32	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,520.59	\$5,041.19	\$60,494.22
33	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,521.00	\$5,042.00	\$60,504.00
34	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
35	HERRERO	\$2,500.00	\$5,000.00	\$60,000.00
36	PANTEONERO "B"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
37	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
38	PEON DE LIMPIA "D"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
39	INTENDENTE "A"	\$ 2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
40	CHOFER "C"	\$4,403.23	\$8,806.45	\$105,677.45
41	PEON DE LIMPIA "D"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
42	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
43	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
44	PEON DE LIMPIA "D"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
45	CHOFER "C"	\$4,049.00	\$8,098.00	\$97,176.00
46	PEON DE LIMPIA "D"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
47	FONTANERO "A"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
48	PEON DE LIMPIA "D"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
49	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
50	INTENDENTE "A"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
51	PEON DE LIMPIA "D"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
52	INTENDENTE "A"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
53	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
54	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,447.18	\$4,894.35	\$58,732.25
55	INTENDENTE "B"	\$2,200.00	\$4,400.00	\$52,800.00
56	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
57	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
58	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
59	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,500.00	\$5,000.00	\$60,000.00
60	AUXILIAR DE ELECTRICISTA "B"	\$3,833.31	\$7,666.62	\$91,999.49
61	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
62	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,681.22	\$5,362.45	\$64,349.40
63	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,119.74	\$ 4,239.48	\$50,873.76
64	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
65	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,681.22	\$5,362.45	\$64,349.40
66	PEON DE LIMPIA "D"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
67	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,520.59	\$5,041.19	\$60,494.22
68	PEON DE LIMPIA "A"	\$ 2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
69	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,829.84	\$5,659.69	\$67,916.23
70	PEON DE LIMPIA "D"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
71	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,813.33	\$5,626.66	\$67,519.94

72	PEON DE LIMPIA "A"	\$3,002.49	\$6,004.98	\$72,059.75
73	CHOFER "C"	\$4,403.23	\$8,806.45	\$105,677.45
74	PEON DE LIMPIA "D"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
75	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	\$3,700.00	\$7,400.00	\$88,800.00
76	COORDINADOR DE ASEO PUBLICO	\$6,000.00	\$12,000.00	\$144,000.00
77	PEON DE LIMPIA "D"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
78	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,058.00	\$4,116.00	\$49,392.00
79	PEON DE LIMPIA "D"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
80	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,520.59	\$5,041.19	\$60,494.22
81	PEON DE LIMPIA "A"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
82	PEON DE LIMPIA "C"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
83	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,500.00	\$5,000.00	\$60,000.00
84	PEON DE LIMPIA "C"	\$1,585.00	\$3,170.00	\$38,040.00
85	ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "B"	\$3,000.00	\$6,000.00	\$72,000.00
86	CHOFER "D"	\$2,536.00	\$5,072.00	\$60,864.00
87	INTENDENTE "B"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
88	COORDINADOR DE SERVICIO DE LIMPIA	\$3,680.01	\$7,360.01	\$88,320.16
89	PEÓN DE LIMPIA "C"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
90	INTENDENTE "B"	\$2,283.52	\$4,567.05	\$54,804.57
91	PEÓN DE LIMPIA "D"	\$1,200.00	\$2,400.00	\$28,800.00
92	PEÓN DE LIMPIA "C"	\$1,585.00	\$3,170.00	\$38,040.00
93	PEÓN DE LIMPIA "C"	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
94	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,058.00	\$4,116.00	\$49,392.00
95	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,468.31	\$4,936.62	\$59,239.48
96	PEÓN DE LIMPIA "D"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
97	PEON DE LIMPIA "C"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
98	PEON DE LIMPIA "C"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
99	PEÓN DE LIMPIA "D"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
100	PEON DE LIMPIA "B"	\$2,200.00	\$4,400.00	\$52,800.00
101	PEON DE LIMPIA "C"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
102	PEON DE LIMPIA "C"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
103	PEON DE LIMPIA "C"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
104	PEON DE LIMPIA "C"	\$1,500.00	\$3,000.00	\$36,000.00
		\$274,262.60	\$548,525.19	\$6,582,302.31

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. SEGURIDAD PUBLICA				
NO.	PUESTO	SUELDO QUINCENAL 2019	SUELDO MENSUAL 2019	SUELDO ANUAL 2019
1	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL A	\$3,620.00	\$43,440.00	\$86,880.00
2	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL C	\$3,000.00	\$36,000.00	\$72,000.00
3	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL C	\$3,000.00	\$36,000.00	\$72,000.00
4	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL C	\$3,000.00	\$36,000.00	\$72,000.00
5	ENFERMERO DE PROTECCION CIVIL	\$3,000.00	\$36,000.00	\$72,000.00
6	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL C	\$3,000.00	\$36,000.00	\$72,000.00
7	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
8	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
9	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
10	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
11	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00

12	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
13	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
14	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
15	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL B	\$3,500.00	\$42,000.00	\$84,000.00
16	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$ 4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
17	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
18	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
19	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
20	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
21	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
22	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
23	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
24	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
25	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
26	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
27	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
28	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
29	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
30	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
31	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
32	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
33	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
34	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
35	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
36	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
37	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
38	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
39	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
40	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
41	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$ 55,440.00	\$110,880.00
42	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
43	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
44	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
45	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00

46	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
47	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
48	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
49	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
50	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$4,620.00	\$55,440.00	\$110,880.00
51	SUBCOMANDANTE	\$5,500.00	\$66,000.00	\$132,000.00
52	JEFE DE SECTOR 2	\$5,150.00	\$61,800.00	\$123,600.00
53	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$3,500.00	\$42,000.00	\$84,000.00
54	SECRETARIA	\$3,000.00	\$36,000.00	\$72,000.00
55	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	\$4,150.00	\$49,800.00	\$99,600.00
56	COMANDANTE OPERATIVO	\$6,500.00	\$78,000.00	\$156,000.00
57	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$15,000.00	\$180,000.00	\$360,000.00
	TOTAL	\$263,580.00	\$3,162,960.00	\$6,325,920.00

CAPITULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTICULO 16. Las dependencias, organismos públicos descentralizados y otras figuras jurídicas de la administración municipal propiciarán que la administración y ejecución del gasto público se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Disciplina Financiera y la Normatividad aplicable.

La Dirección de Finanzas podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de Enero del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos a la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2019 manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, Ley de Disciplina Financiera y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Landa de Matamoros, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al cierre de cada trimestre debiendo detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

Cuando rebase el 10% del monto del presupuesto por dependencia autorizado, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento de Landa de Matamoros.

ARTICULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente presupuesto.

ARTICULO CUARTO. Publíquese el presente Presupuesto en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO

1. Formato 7b Resultado de Egresos de Acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

1. Formato 7b Resultado de Egresos de Acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.

Formato 7 b) Resultados de Egresos - LDFMunicipio de Landa de Matamoros del Estado de Querétaro
Resultados de Egresos
(PESOS)

Concepto	2017	2018
1.- Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	88,450,596.00	103,532,550.00
A. Servicios Personales	50,248,306.00	56,946,390.20
B. Materiales y Suministros	7,979,290.00	7,965,000.00
C. Servicios Generales	16,773,000.00	18,051,864.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,000,000.00	9,838,680.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,100,000.00	1,620,000.00
F. Inversión Pública	2,350,000.00	1,462,252.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	7,648,363.00
2.- Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	46,980,264.00	49,853,450.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-
C. Servicios Generales	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	46,980,264.00	49,853,450.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3.- Total de Egresos (3=1+2)	135,430,860.00	153,386,000.00

1 Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2 Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral mas reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

2 . Formato 7b Proyecciones de Egresos de Acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.

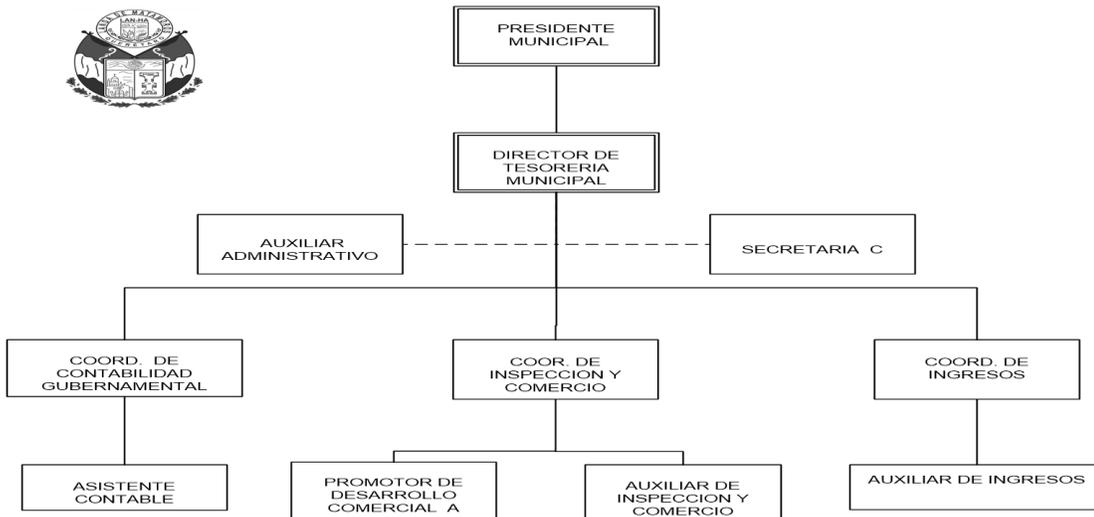
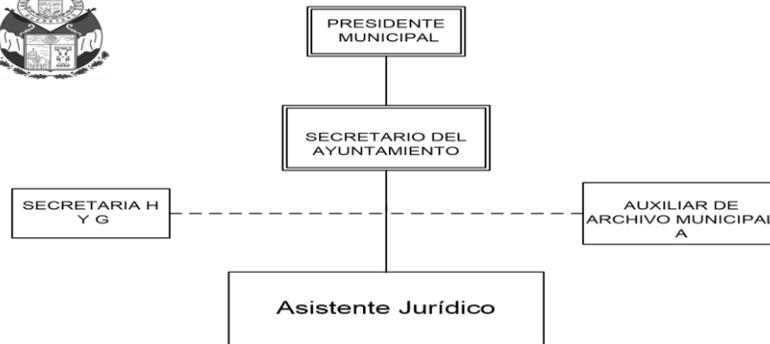
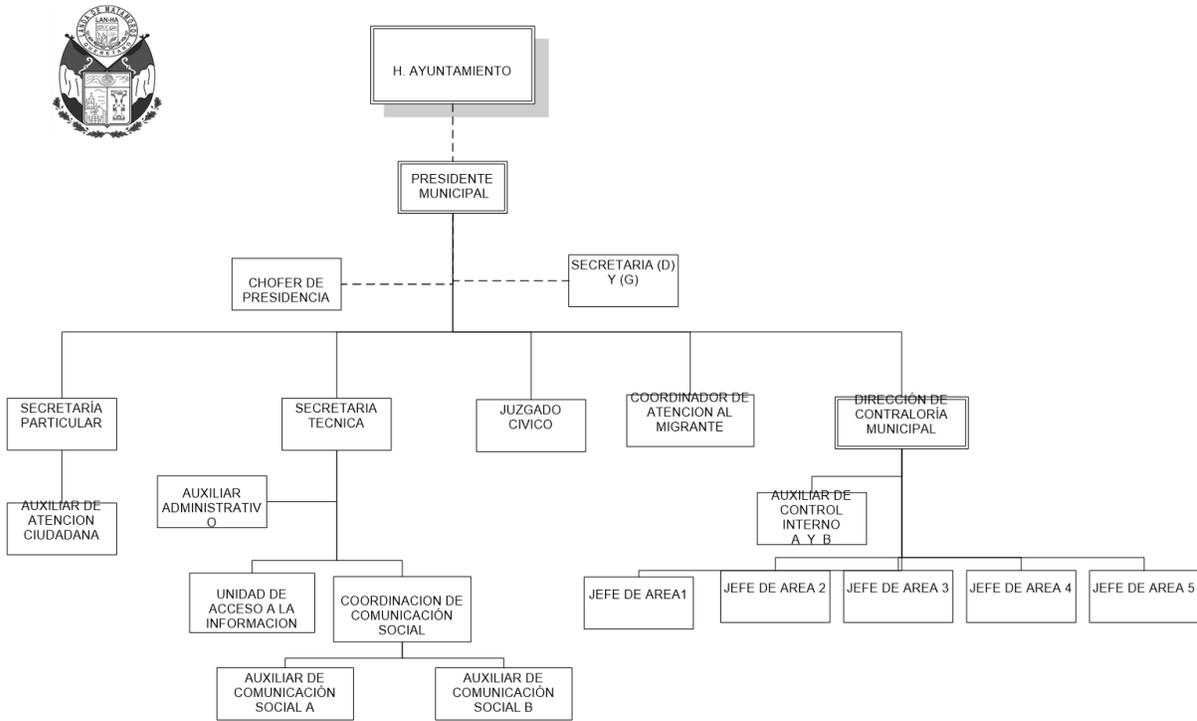
Formato 7b) proyección de Egresos -LDF Municipio de Landa de Matamoros del Estado de Querétaro Proyección de Egresos (PESOS) (Cifras Nominales)	
CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	103,362,403.00
A. Servicios Personales	59,506,403.00
B. Materiales y Suministros	9,330,000.00
C. Servicios Generales	17,795,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,100,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,494,000.00
F. Inversion Publica	4,137,000.00
G. Inversion Financiera y Otras Provisiones	
H. Participaciones y Aportaciones	
I. Deuda Publica	
1. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,293,840.00
A. Servicios Personales	
B. Materiales y Suministros	
C. Servicios Generales	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
F. Inversión Pública	47,293,840.00
G. Inversión Financiera y Otras Provisiones	
H. Participaciones y Aportaciones	
I. Deuda Publica	
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+1)	150,656,243.00

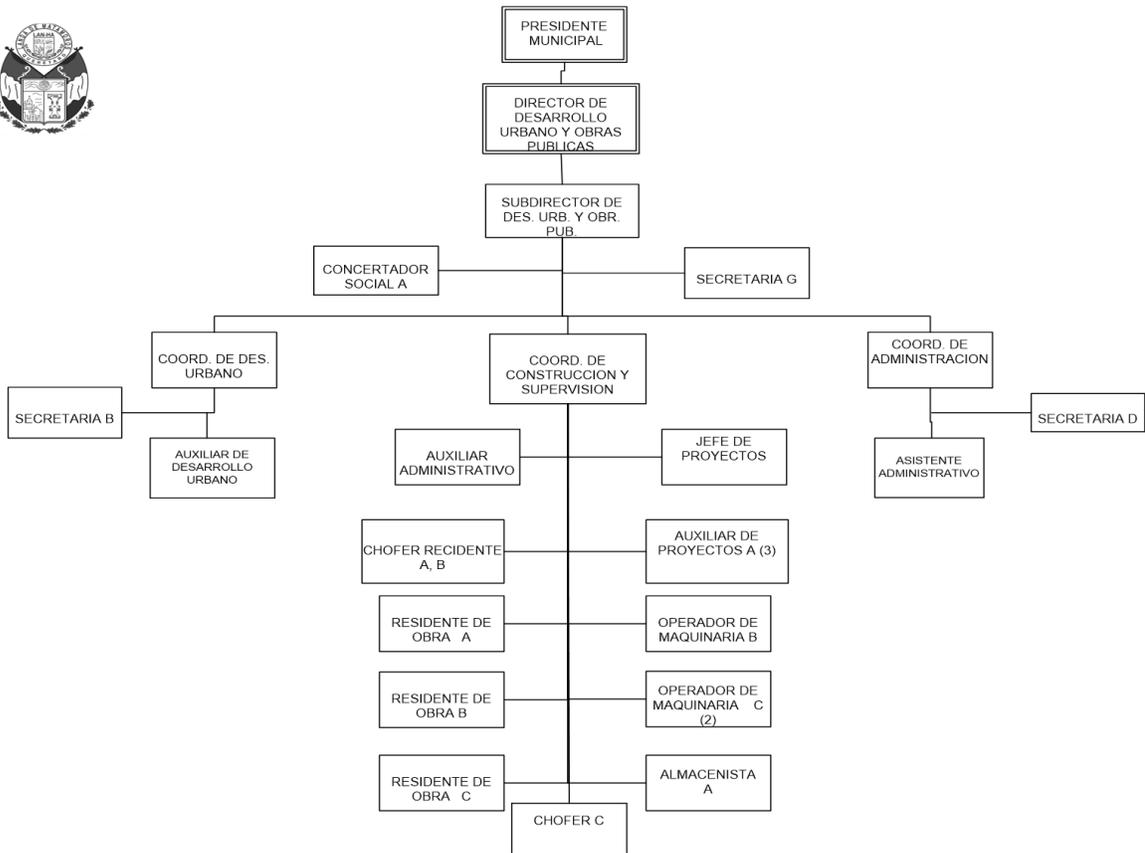
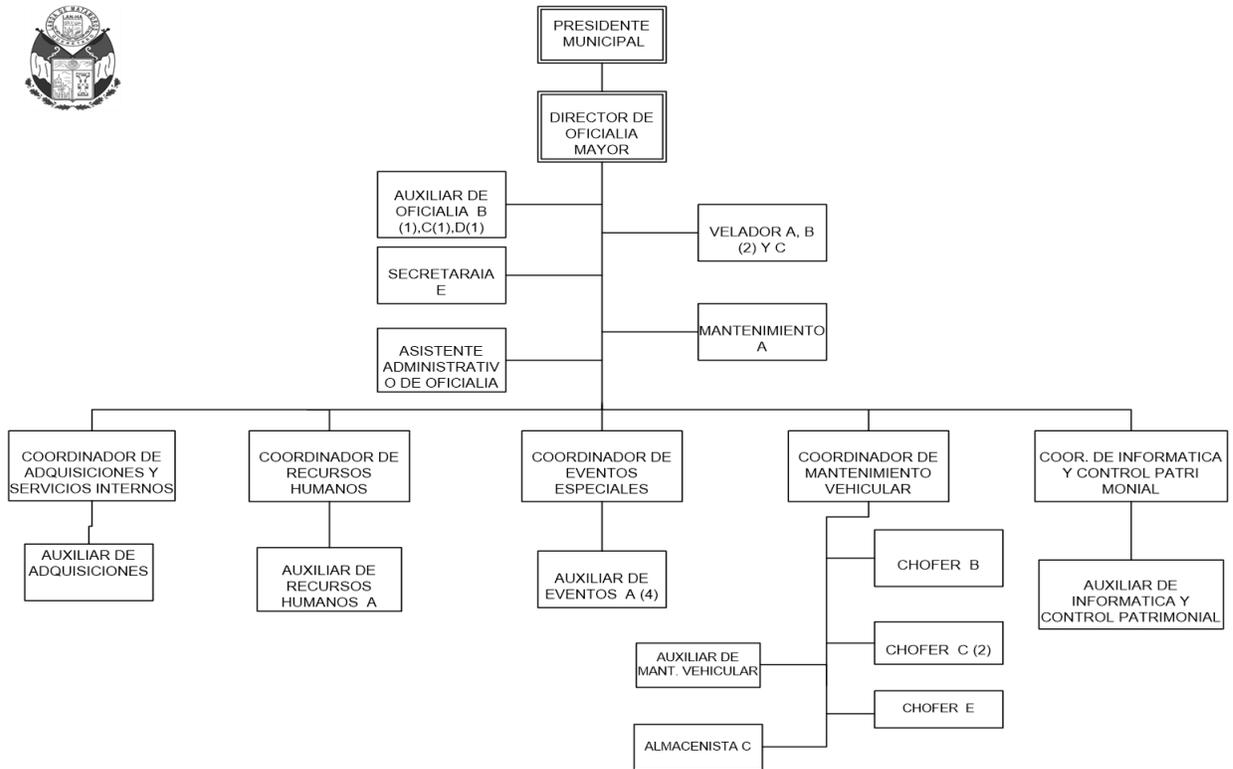
3 Formato sobre el Estudio Actuarial de Pensiones del Municipio, de acuerdo al Artículo 54, Fracción I de la Ley de Disciplina Financiera.

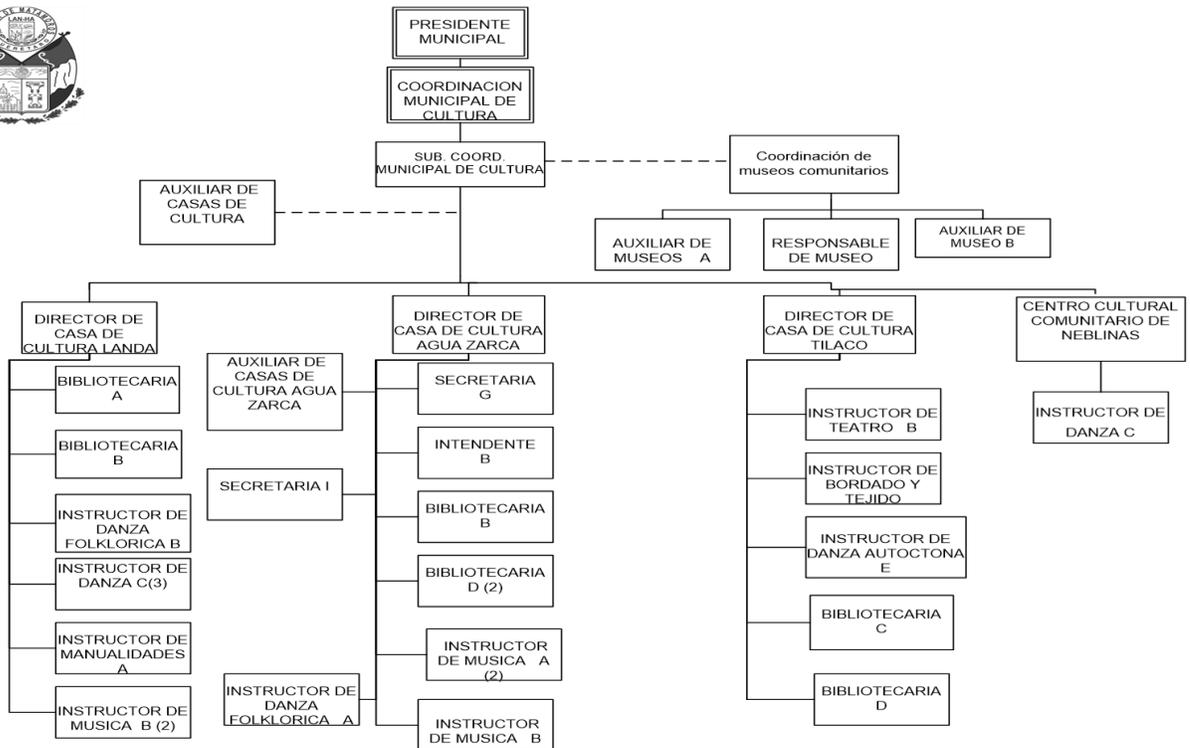
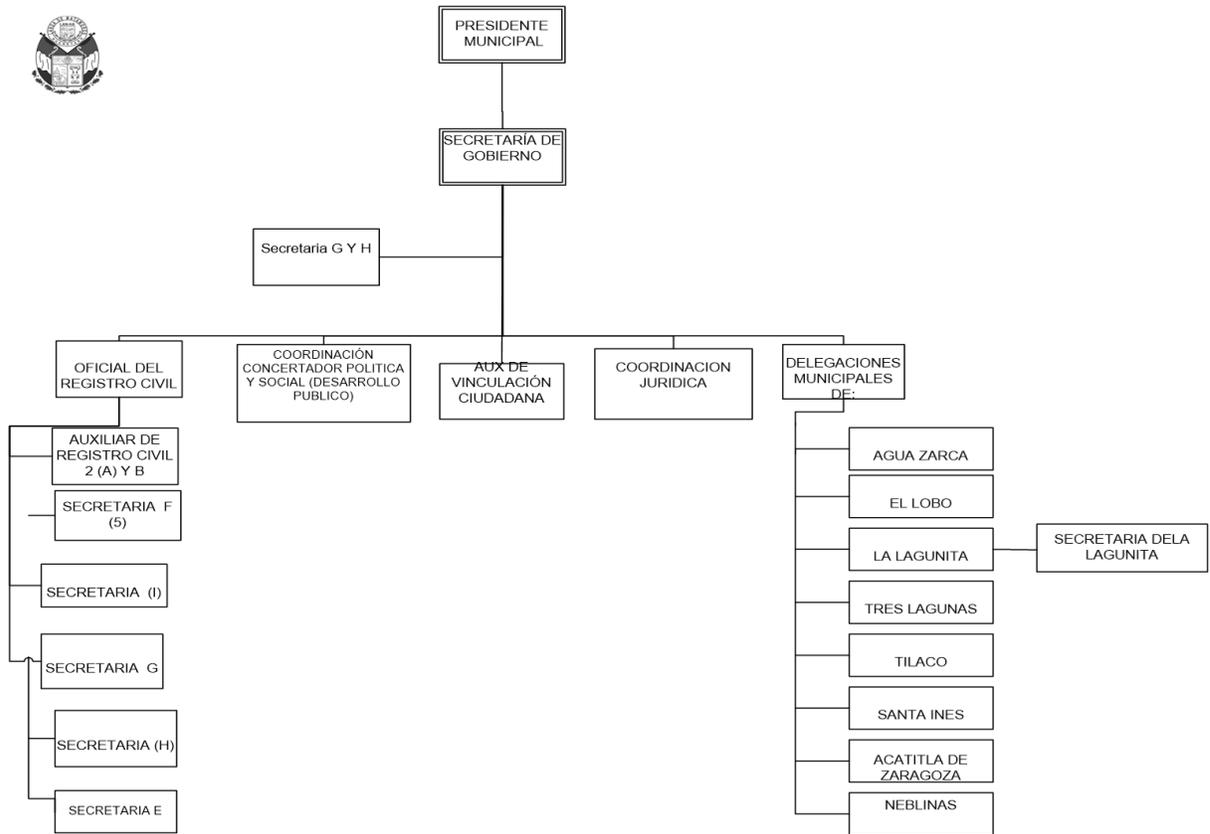
Municipio Landa de Matamoros					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada	420.95		420.95	420.95	420.95
Activos	331		331	331	331
Edad máxima	97.00		97.00	97.00	97.00
Edad mínima	19.00		19.00	19.00	19.00
Edad promedio	40.90		40.90	40.90	40.90
Pensionados y Jubilados	12		1	6	0
Edad máxima	91		46	74	0.00
Edad mínima	67		46	52	0.00
Edad promedio	79		46	59	0.00
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	7.11		7.11	7.11	7.11
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	NA		NA	NA	NA
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	NA		NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	60.66%		60.66%	60.66%	60.66%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%		1.35%	1.35%	1.35%
Edad de Jubilación o Pensión	63.00				
Esperanza de vida	20.63				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos	32,442,675.60		32,442,675.60	32,442,675.60	32,442,675.60
Pensionados y Jubilados	593,141.64		91,717.92	200,279.76	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	7,447.01		7,643.16	4,215.25	0.00
Mínimo	2,000.00		7,643.16	1,211.82	0.00
Promedio	4,119.04		7,643.16	2,781.66	0.00
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	6,869,874.02		1,117,664.01	2,985,609.37	677,358.05
Generación actual	228,554,698.00		106,517.26	738,566.13	15,512,038.57
Generaciones futuras	451,540,863.82		394,109.38	2,109,961.78	47,564,024.99
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(235,424,572.01)		(1,224,181.27)	(3,724,175.49)	(16,189,396.61)
Generaciones futuras	(451,540,863.82)		(394,109.38)	(2,109,961.78)	(47,564,024.99)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2017		2017	2017	2017
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017		2017	2017	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.				

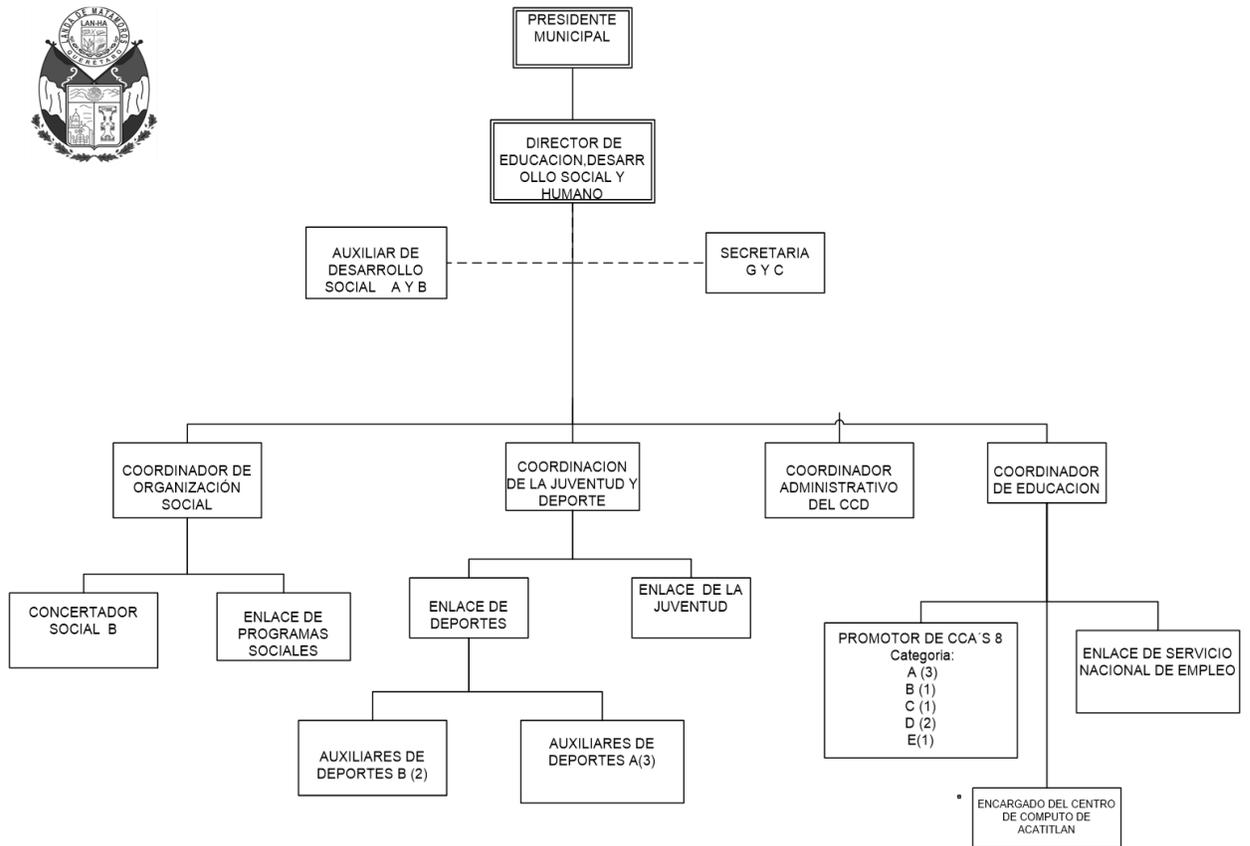
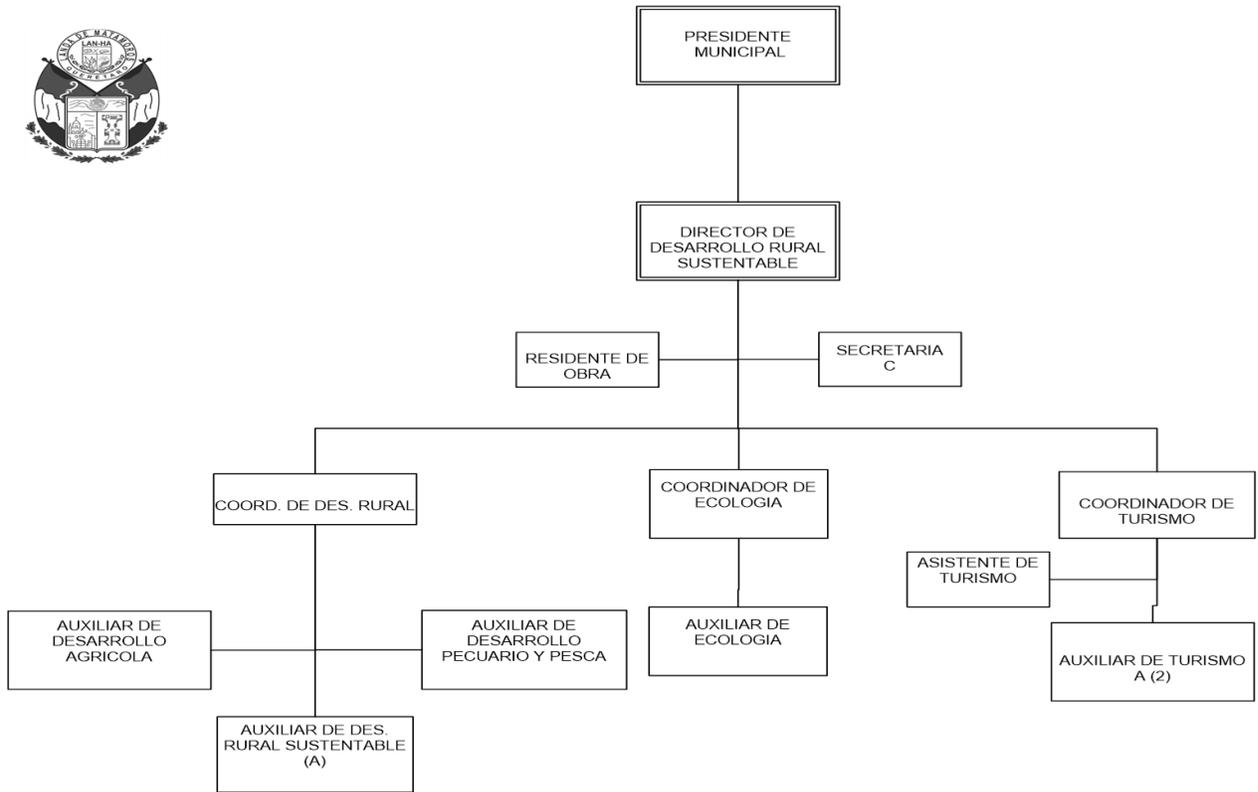
* Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden únicamente a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones contingentes.

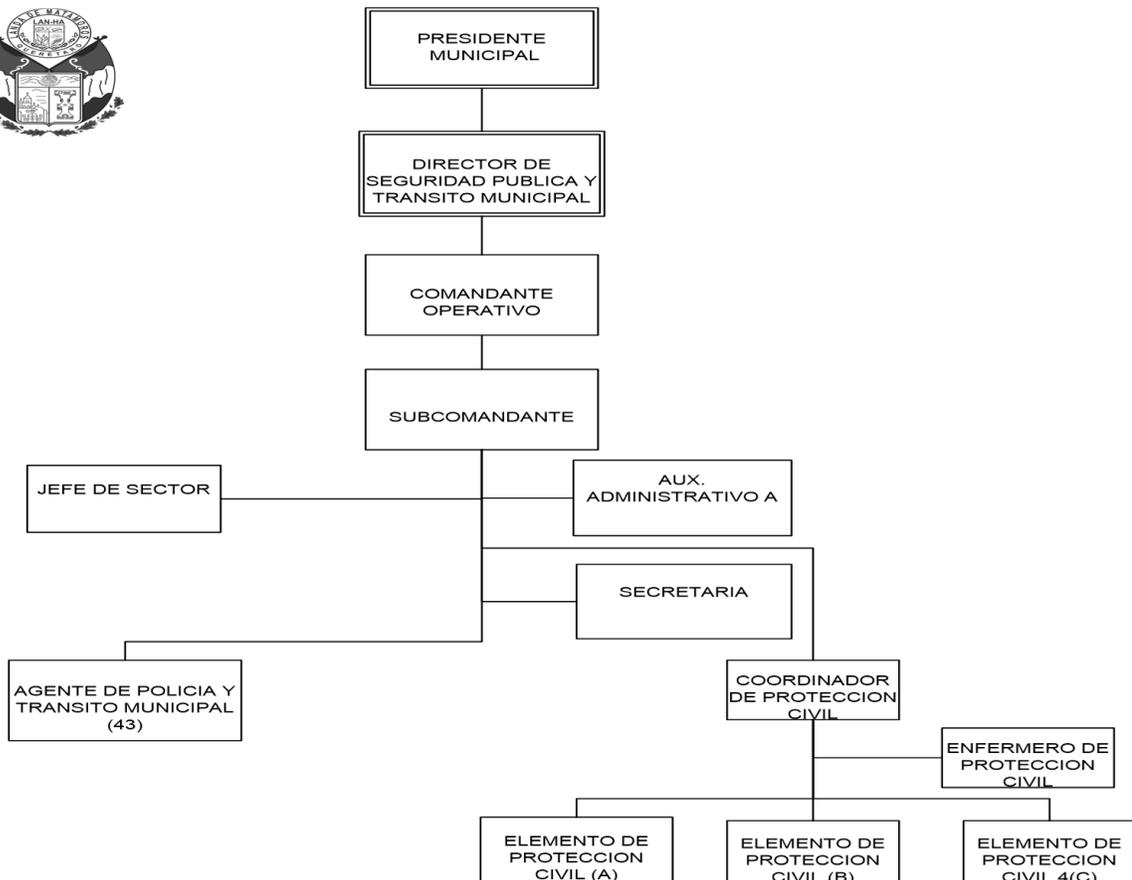
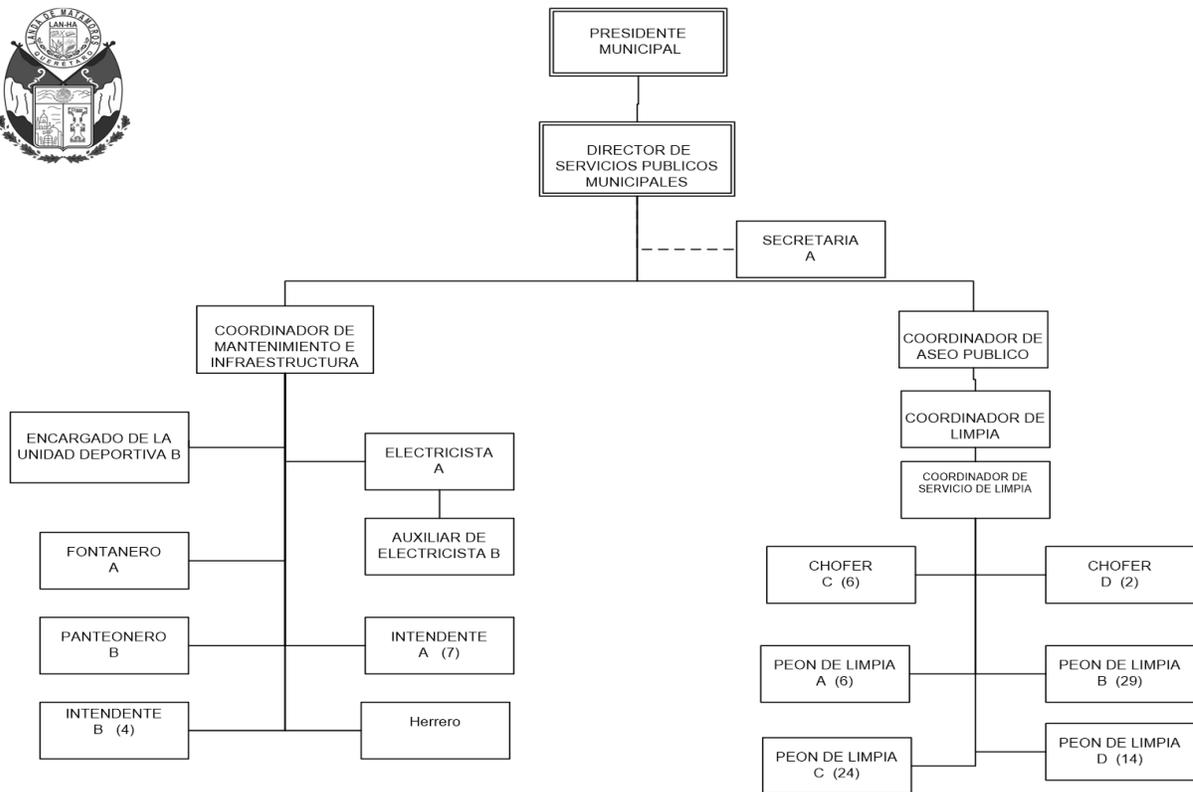
4. Organigrama del Municipio de Landa de Matamoros Qro.











5. Desglosé de Festividades y Actividades Culturales para el Ejercicio Fiscal 2019

COMUNIDAD	FIESTAS 2019
Fiestas La Alberca	20,000.00
Fiestas Bo. Ortigas	5,000.00
Fiestas Bo. Chacatlan	5,000.00
Fiestas B. san Esteban	5,000.00
Fiestas Bo. San Miguel	5,000.00
Fiestas Palo Verde	5,000.00
Fiestas La Reforma	30,000.00
Fiestas La Lagunita 1	300,000.00
Fiestas La Lagunita 2	25,000.00
Fiestas Encino Solo	40,000.00
Fiestas La Vuelta	50,000.00
Fiestas El Madroño	30,000.00
Fiestas Tilaco	50,000.00
Fiestas Jacalilla	5,000.00
Fiestas Otates	50,000.00
Fiestas Buenavista	5,000.00
Fiestas Acatitla de Zaragoza	50,000.00
Fiestas El Banco	5,000.00
Fiestas la Florida	5,000.00
Fiestas El Charco	5,000.00
Fiestas Santa Ines	75,000.00
Fiestas Rincón de Piedra Blanca	20,000.00
Fiestas Las Mesitas	2,000.00
La Reforma San Isidro	2,000.00
Fiestas El Lobo	50,000.00
Fiestas Potrero del Llano	10,000.00
Fiestas Tres Lagunas Valle	50,000.00
Fiestas Valle de Guadalupe	15,000.00
Fiestas Pinalito de la Cruz	15,000.00
Fiestas Agua Zarca	900,000.00
Fiestas Puerto de Guadalupe	10,000.00
Fiestas El Pemoche	10,000.00
Fiestas Rioverdito	10,000.00
Fiestas La Yesca	5,000.00
Fiestas Neblinas	40,000.00
Fiestas El Aguacate (Neblinas)	10,000.00
Fiestas El Humo	50,000.00
Fiestas Puerto de San Agustín	2,000.00
Fiestas Mesa del Fortín	2,000.00
Fiestas San Onofre	5,000.00
Fiestas Mesa del Corozo	2,000.00
Fiestas Cerro de la Palma	5,000.00
Fiestas El Sabinito	10,000.00
Fiestas Las Arboledas	10,000.00
Fiestas San Juanito	5,800.00
Fiestas La Sierrita	5,000.00
Fiesta la Yerbabuena	2,000.00
Fiestas Jaguey Colorado	5,000.00
Fiestas El naranjo	2,000.00
Fiestas Tangojo	5,000.00
Fiestas Camarones	10,000.00
Fiestas Mesa del Jaguey	5,000.00
Fiestas Cerro de San Agustín	5,000.00
Feria Landa	1,200,000.00
Evento Día del Maestro	350,000.00
Evento Día del Niño	40,000.00

Evento Día 10 de Mayo	85,000.00
Evento Día de la Secretaria	50,000.00
Evento Posada Navideña	150,000.00
Evento día del Padre	75,000.00
Aniversario del S.T.S.M.L.M.	350,000.00
Informe de Gobierno	100,000.00
Evento 16 de Septiembre	70,000.00
Evento día del Albañil	10,000.00
Evento Día del Músico	5,000.00
Evento día de Muertos	5,000.00
Eventos Cultural Huapango en las Venas	100,000.00
carnaval neblinas	30,000.00
Aniversario Misión Tilaco	50,000.00
Aniversario Misión Landa	75,000.00
TOTAL	4,794,800.00

PROFESORA MARINA PONCE CAMACHO
PRESIDENTA MUNICIPAL
Rúbrica

DOCTOR PABLO CESAR GALICIA SILES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PROFESORA MARINA PONCE CAMACHO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ESTADO DE QUERETARO, EN EL RECINTO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PROFESORA MARINA PONCE CAMACHO
PRESIDENTA MUNICIPAL
Rúbrica

SE EMITE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 22 VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ESTADO DE QUERÉTARO.DOY FE.....

DOCTOR PABLO CESAR GALICIA SILES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 2) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
- 3) Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
- 4) Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
- 5) Que el artículo 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- 6) Que el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.
- 7) Que con fundamento a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Qro. Formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
- 8) Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de: Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- 9) Que para la elaboración del presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 facilita a la administración pública la dirección integral y efectiva en el proceso de generación de cambios sociales que surgen como respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas, asegurando un desempeño óptimo en la consecución de sus objetivos de gobierno.

Eje I. Municipio con Seguridad.

Eje II. Municipio con Calidad Humana y de vida

Eje III. Municipio con economía de resultados

Eje. IV. Municipio con Infraestructura que transforma

Eje. V Municipio con Gobierno de Presencia, Transparencia y Honestidad

Condiciones Económicas

Durante el presente ejercicio, se estima por parte del Gobierno del Estado que el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 2.35 y 3.0% y una inflación estimada del 3% con un intervalo de variabilidad de un punto porcentual anual.

Situación de la Deuda Pública

El Municipio de Pedro Escobedo, Qro. al cierre del Ejercicio Fiscal 2018 no contaba con Deuda Pública, así mismo para el presente Ejercicio Fiscal 2019 no se adquirió Deuda Pública alguna.

Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$311, 946,605.03 (Trecientos Once Mil Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cinco pesos 03/100 m.n.). Los gastos del mismo período ascendieron a la cantidad de \$317,186,513.54 (Trecientos Diecisiete Millones Ciento ochenta y seis mil Quinientos trece pesos 54/100 m.n.).

Cuentas Bancarias Productivas de Recursos Federales Transferidos

En cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se señalan las cuentas bancarias productivas, en la cual se han depositado los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal 2018.

CLASIFICACION DEL RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	INSTITUCION	NO. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN 2018	BBV BANCOMER SA IBM GRUPO FINANCIERO BBV	111211285
	FISM 2018	BANCOMER	111211633
CONVENIOS FEDERALES, SUBSIDIOS Y/O REASIGNADOS	GEQ PA 2018		2143736301
	FORTALECIMIENTO PARA LA INVERSION 2018		2140936201
	FORTALECIMIENTO PARA LA INVERSION 2018 2DO CONVENIO	BANCO DEL BAJIO SA	218639700
	260 FAFEF 2018 FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	218840850
	43E ISN EMPRESA 2018		218841601
	PROII 2018 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDEGENA		2179531501
	FISE 2018 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES		217959350

- 10) El Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019, observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 11) Que el presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.
- 12) El ejercicio del presupuesto de Egresos desglosado, Estados de Situación Financiera, Estados de Actividades y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. En términos de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 13) Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades responsables del ejercicio del gasto, independientemente de su denominación, serán los únicos responsables de que se apliquen los recursos a los programas proyectados y que no excedan de las claves programáticas presupuestales autorizadas en el presente Presupuesto de Egresos, vigilarán que el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019, se ejerza, administre y registre con apego a los establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la normatividad aplicable vigente, el presente Decreto y los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental .

- 14) Atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el C.P. Raul Valencia Martinez, Tesorero Municipal remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio TES/0349/2017, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo tiene a bien aprobar y expedir el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estado de flujo de efectivo, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Dependencia Encargada del Control Interno del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, la contratación, ejecución y supervisión de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga) y conservación de los archivos físicos y electrónicos de los CFDI (formatos PDF y XML) correspondientes; siendo únicamente competencia de la Tesorería del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y acciones públicas realizadas, previa autorización de la Dependencia o Entidad ejecutora.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de fianza global de fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos, sin embargo, se autoriza la opción de garantizar el manejo y buen uso de los recursos públicos por medio de un pagare por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019 asciende a la cantidad de \$191,086,161.00 (Ciento noventa y un millones ochenta y seis mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M. N.), conforme a lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo, de la fracción II del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

**MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**

GASTO CORRIENTE	27,411,508.00
GASTO CAPITAL	16,633,669.00
AMORTIAZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	4,153,910
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	142,887,074
TOTAL PRESUPUESTO	191,086,161.00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente forma:

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción III del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

**Presupuesto de Egresos 2019, clasificado por Objeto del Gasto
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO**

INGRESOS PROPIOS

OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	IMPORTE
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	229,390.36
2151	Material impreso e información digital	132,958.95
2161	Material de limpieza	97,985.11
2211	Productos alimenticios para personas	30,125.48
2411	Productos minerales no metálicos	322,652.06
2421	Cemento y productos de concreto	325,432.12
2461	Material eléctrico y electrónico	457,447.84
2471	Artículos metálicos para la construcción	63,837.91
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	500,070.44
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	754,235.30
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,219,187.43
2731	Artículos deportivos	68,239.33
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	254,359.70
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	204,657.64
3111	Energía eléctrica	3,884,370.60
3131	Agua	80,067.64
3141	Telefonía tradicional	73,837.92
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	32,569.45
3221	Arrendamiento de edificios	140,125.63
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	252,987.45
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	380,902.30
3291	Otros arrendamientos	551,324.80
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	742,853.33
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	253,214.20
3341	Servicios de capacitación	386,468.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	228,454.68
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	55,581.45
3411	Servicios financieros y bancarios	235,118.96
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	16,582.22
3451	Seguro de bienes patrimoniales	61,054.12
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	954,387.40

3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,699.95
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	300,651.04
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	75,400.80
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	384,184.70
3591	Servicios de jardinería y fumigación	184,698.52
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	350,362.10
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	41,939.29
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	32,674.33
3751	Viáticos en el país	489,362.01
3821	Gastos de orden social y cultural	2,325,892.07
3841	Exposiciones	2,651,803.02
3851	Gastos de representación	954,548.10
3921	Impuestos y derechos	58,631.08
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,373,760.34
4411	Ayudas sociales a personas	2,481,071.66
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	123,851.09
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,589,498.08

27,411,508.00**PARTICIPACIONES**

OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	IMPORTE
1111	Dietas	5,897,731.26
1131	Sueldos base al personal permanente	43,046,379.61
1221	Sueldos base al personal eventual	2,553,747.71
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	3,103,013.31
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	16,728,791.33
1341	Compensaciones	1,468,455.55
1542	QUINQUENIOS	496,687.50
1543	VACACIONES	344,876.88
1544	FONDO DE AHORRO	1,410,066.09
1545	PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	746,059.80
1546	PREMIO DE EFICIENCIA	770,540.40
1547	AYUDA PARA TRANSPORTE	758,500.00
1549	PRESTACION SINDICAL	2,261,142.44
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	5,687,155.50
1592	Gastos medicos	775,714.31
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	319,435.45
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,704,103.84
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	247,010.41
3111	Energía eléctrica	156,736.35

3131	Agua	312,767.97
3141	Telefonía tradicional	347,733.20
3151	Telefonía celular	127,007.97
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	105,820.61
3221	Arrendamiento de edificios	439,864.56
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	105,891.21
3291	Otros arrendamientos	36,771.42
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	179,177.56
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	142,322.35
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	21,923.63
3411	Servicios financieros y bancarios	33,190.83
3451	Seguro de bienes patrimoniales	31,992.17
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	136,602.12
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,207,884.81
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	315,851.47
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	980,287.52
3991	Otros servicios generales	488,442.97
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,224,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	67,998.85
4521	Jubilaciones	3,541,029.05

106,322,708.01**FISM**

OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	IMPORTE
6121	Edificación no habitacional	16,633,669.00

16,633,669.00**FORTAMUN**

OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	IMPORTE
1131	Sueldos base al personal permanente	16,869,751.28
1221	Sueldos base al personal eventual	784,802.31
1312	Prima de antigüedad	372,099.03
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,454,607.87
1341	Compensaciones	358,855.32
1521	Indemnizaciones	1,708,593.52
1542	QUINQUENIOS	131,568.44
1543	VACACIONES	98,975.98
1544	FONDO DE AHORRO	225,531.40
1545	PREMIO DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	69,582.66

1546	PREMIO DE EFICIENCIA	66,960.00
1547	AYUDA PARA TRANPORTE	66,960.00
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	1,448,265.25
1592	Gastos medicos	282,243.17
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	45,036.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	365,147.02
2591	Otros productos químicos	69,455.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,041,523.81
2711	Vestuario y uniformes	640,321.04
2721	Prendas de seguridad y protección personal	380,452.01
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	146,959.49
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	61,355.88
3111	Energía eléctrica	142,158.00
3131	Agua	185,555.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	20,755.27
3221	Arrendamiento de edificios	250,365.03
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,634.28
3291	Otros arrendamientos	670,128.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	701,288.45
3341	Servicios de capacitación	211,894.50
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	24,679.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	39,780.00
3411	Servicios financieros y bancarios	31,167.40
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	26,800.98
3451	Seguro de bienes patrimoniales	226,702.66
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	412,749.64
3921	Impuestos y derechos	26,447.56
4411	Ayudas sociales a personas	976,060.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	398,272.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	2,035,910.80
4521	Jubilaciones	612,880.94

TOTAL **40,718,275.99**
191,086,161.00

ARTÍCULO 5 Bis. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio Pedro Escobedo Querétaro, por dependencia administrativa y paramunicipales:

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO
PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
POR CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

PRESIDENCIA	\$23,890,524.00
SECRETARIA DEL HONORABLE	\$2,091,264.00
AYUNTAMIENTO	
FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$4,071,936.00

RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TECNICOS	\$13,985,316.00
DESARROLLO SOCIAL	\$2,286,744.00
CONTRALORIA INTERNA	\$2,013,240.00
IMPUESTOS INMOBILIARIOS	\$169,164.00
CONTROL PRESUPESTAL	\$1,005,756.00
CONSERTACION SOCIAL	\$1,182,060.00
COMUNICACION SOCIAL	\$1,816,128.00
REGISTRO CIVIL	\$2,659,344.00
DESARROLLO ECONOMICO	\$2,995,992.00
REGIDORES	\$9,257,220.00
DIRECCION DE GOBIERNO	\$1,780,956.00
DESARROLLO POLITICO	\$342,144.00
TURISMO	\$1,076,388.00
DESARROLLO URBANO	\$330,828.00
BOLSA DE TRABAJO	\$241,884.00
COORDINACION DE SALUD	\$678,732.00
DIRECCION DE GESTION DE PROYECTOS	\$255,036.00
ATENCION CIUDADANA	\$930,768.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$1,047,720.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$875,676.00
CASA DE LA CULTURA	\$6,392,004.00
UNIDAD DEPORTIVA	\$2,705,640.00
DESARROLLO AGROPECUARIO	\$3,842,820.00
EVENTOS	\$3,458,292.00
OBRAS PUBLICAS	\$27,161,593.00
PANTEON MUNICIPAL	\$27,504.00
SERVICIOS MUNICIPALES	\$20,779,212.00
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	\$9,930,432.00
PARQUES Y JARDINES	\$1,085,568.00
COMANDANCIA	\$40,718,276.00
TOTAL	\$191,086,161.00

ARTÍCULO 6. Los entes públicos paramunicipales del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Pedro Escobedo, Qro. (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas.

ARTÍCULO 8. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios Federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro para el Ejercicio fiscal 2019.

b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO CUARTO. La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de Diciembre de 2019, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y las modificaciones pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEPTIMO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales de dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Pedro Escobedo Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

ARTÍCULO NOVENO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

En cumplimiento al artículo 112, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el ANEXO A, con la integración de las Festividades Públicas.

ANEXO A FESTIVIDADES PÚBLICAS

FIESTA ESCOLASTICAS 2018	300,000.00
FIESTA DEL GRANO Y LA CANTERA	1,676,803.02
DIA DEL CAMPESINO	225,000.00
FIESTAS PATRONALES COMUNIDADES	130,000.00
CONCURSO ANUAL DE LA CANTERA	150,000.00
FIESTAS PATRIAS	170,000.00
TOTAL EXPOSICIONES/FESTIVIDADES	2,651,803.02

Nota. Se encuentran dentro del rubro de Servicios Generales

En cumplimiento al artículo 40, fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro se presenta los Anexos I, II, III y IV, que contiene las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en el Título Tercero de dicho ordenamiento.

ANEXO I Tabulador para servidores públicos electos para el ejercicio fiscal 2019

Categoría	Nivel	Desempeño				
		Suficiente	Bueno	Destacado	Excelente	Extraordinario
Presidenta Municipal	18	\$ 2,729.50				
Regidor	17	\$ 1,447.85				

Los valores corresponden al Salario Diario Bruto y representan la MEDIANA del RANGO comprendido con un 10% hacia arriba y 10% hacia abajo del valor de dicha mediana.

No hay ningún aumento respecto del ejercicio 2019

ANEXO II Tabulador para servidores públicos designados y de libre nombramiento para el ejercicio fiscal 2019

Categoría	Nivel	Desempeño				
		Suficiente	Bueno	Destacado	Excelente	Extraordinario
Secretario	16	\$1,015.32	\$1,142.23	\$1,269.14	\$1,396.06	\$1,522.97

Director B	14	\$ 789.57	\$ 888.27	\$ 986.97	\$1,085.66	\$1,184.36
Director A	13	\$ 636.09	\$ 715.60	\$ 795.11	\$ 874.62	\$ 954.13
Jefe de Departamento "B"	10	\$ 529.06	\$ 595.19	\$ 661.32	\$ 727.45	\$ 793.58
Jefe de Departamento "A"	9	\$ 438.08	\$ 492.84	\$ 547.60	\$ 602.36	\$ 657.12
Jefe de Área "B"	8	\$ 347.10	\$ 390.49	\$ 433.87	\$ 477.26	\$ 520.65
Jefe de Área "A"	7	\$ 286.45	\$ 322.25	\$ 358.06	\$ 393.86	\$ 429.67

Los valores corresponden al Salario Diario Bruto y representan la MEDIANA del RANGO comprendido con un 10% hacia arriba y 10% hacia abajo del valor de dicha mediana.

No hay ningún aumento respecto del ejercicio 2019

ANEXO III

Tabulador para servidores públicos de base para el ejercicio fiscal 2019

Categoría	Nivel	Desempeño				
		Suficiente	Bueno	Destacado	Excelente	Extraordinario
Administrativo C / Operativo C	6	\$262.96	\$295.83	\$328.71	\$361.58	\$ 394.45
Administrativo B / Operativo B	5	\$232.53	\$261.60	\$290.67	\$319.73	\$ 348.80
Administrativo A / Operativo A	4	\$194.99	\$219.37	\$243.74	\$268.12	\$ 292.49
Auxiliar Administrativo C / Auxiliar Operativo C	3	\$164.42	\$184.98	\$205.53	\$226.08	\$ 246.64
Auxiliar Administrativo B / Auxiliar Operativo B	2	\$117.80	\$132.53	\$147.25	\$161.98	\$ 176.70
Auxiliar Administrativo A / Auxiliar Operativo A	1	\$ 78.25	\$ 88.03	\$ 97.81	\$107.59	\$ 117.37

Los valores corresponden al Salario Diario Bruto y representan la MEDIANA del RANGO comprendido con un 10% hacia arriba y 10% hacia abajo del valor de dicha mediana.

ANEXO IV

Tabulador para servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2019

CATEGORIA	CATEGORIA CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	NIVEL	DESEMPEÑO				
			SUFICIENTE	BUENO	DESTACADO	EXCELENTE	EXTRAORDINARIO
Secretario	Superintendente General	16	\$ 1,015.32	\$ 1,142.23	\$ 1,269.14	\$ 1,396.06	\$ 1,522.97
Director B	1er Superintendente	14	\$ 789.57	\$ 888.27	\$ 986.97	\$ 1,085.66	\$ 1,184.36
Director A	2do Superintendente	13	\$ 636.09	\$ 715.60	\$ 795.11	\$ 874.62	\$ 954.13
Jefe de Departamento "B"	1er Subinspector	10	\$ 529.06	\$ 595.19	\$ 661.32	\$ 727.45	\$ 793.58
Jefe de Departamento "A"	2do Subinspector	9	\$ 438.08	\$ 492.84	\$ 547.60	\$ 602.36	\$ 657.12
Jefe de Área "B"	Subinspector	8	\$ 347.10	\$ 390.49	\$ 433.87	\$ 477.26	\$ 520.65
Jefe de Área "A"	1er Oficial	7	\$ 286.45	\$ 322.25	\$ 358.06	\$ 393.86	\$ 429.67
Administrativo C / Operativo C	Oficial	6	\$ 262.96	\$ 295.83	\$ 328.71	\$ 361.58	\$ 394.45
Administrativo B / Operativo B	Suboficial	5	\$ 232.53	\$ 261.60	\$ 290.67	\$ 319.73	\$ 348.80
Administrativo A / Operativo A	Policia 1	4	\$ 194.99	\$ 219.37	\$ 243.74	\$ 268.12	\$ 292.49
Auxiliar Administrativo C / Operativo C	Policia 2	3	\$ 164.42	\$ 184.98	\$ 205.53	\$ 226.08	\$ 246.64

Auxiliar Administrativo B / Operativo B	Policia 3	2	\$ 117.80	\$ 132.53	\$ 147.25	\$ 161.98	\$ 176.70
Auxiliar Administrativo A / Operativo A	Policia	1	\$ 78.25	\$ 88.03	\$ 97.81	\$ 107.59	\$ 117.37

Formato 8. Informe Sobre Estudios Actuariales- LDF

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral		Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido		Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada						
Activos						501
Edad máxima						50
Edad mínima						19
Edad promedio						41.7
Pensionados y Jubilados	22	6	1	0		29
Edad máxima	85	68	73	0		85
Edad mínima	45	33	73	0		33
Edad promedio	63.09	53.67	73	0		61.48
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						6.75
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						24.30%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.35%
Edad de Jubilación o Pensión						52.55
Esperanza de vida						21.28
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						0.00
Nómina anual						
Activos						64,426,225.41
Pensionados y Jubilados	3,054,099.60	562,719.60	69,501.60	0.00		3,686,320.80
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00					
Monto mensual por pensión						
Máximo	38,850.30	12,506.70	5,791.80	0.00		38,850.30
Mínimo	5,158.80	4,651.50	5,791.80	0.00		4,651.50
Promedio	11,568.58	7,815.55	5,791.80	0.00		10,592.88
Monto de la reserva						
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	70,563,049.48		866,918.70	12,442,667.08	0.00	83,872,635.27
Generación actual	387,341,561.31		2,587,449.79	13,405,647.70	42,933,885.39	446,268,544.19

Generaciones futuras	727,058,979.90		2,628,593.70	34,136,698.21	87,490,400.20	851,314,672.01
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Otros Ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual						530,141,179.46
Generaciones futuras						851,314,672.01
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte S.C.

Dado en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

“PEDRO ESCOBEDO, TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

**ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
RUBRICA**

**LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
RUBRICA**

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

**ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
Rúbrica**

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, VA EN DIECISEIS FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

**LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
Rúbrica**

AVISO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 014/18

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública con número 120-LP-EST-18-SPC, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta y venta en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., los días del 28 de diciembre de 2018 al 02 de enero de 2019 de las 9:00 a 14:00 horas.

120-LP-EST-18-SPC		Costo de bases: \$ 3,627.00			
Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica
02/01/2019 14:00 Hrs.	02/01/2019 09:00 Hrs.	02/01/2019 12:00 Hrs.	10/01/2019 12:00 Hrs.		14/01/2019 12:00 Hrs.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable
ESTACIONAMIENTO METROPOLITANO ALAMEDA, QUERÉTARO, QRO.			28/01/2019	21/02/2020	\$81,000,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: Calle Gonzalo Río Arrote, Esquina Luis Pasteur, Colonia Villas del Sur, CP. 76000, Querétaro, Qro.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: del 28 de diciembre de 2018 al 02 de enero de 2019; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 h.
- La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro para acreditarse; una vez acreditado, se le entregará un recibo con el cual acudirá a realizar su pago directamente en cualquiera de los bancos que se mencionan en el recibo.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar.
- Se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento).
- Origen de los recursos: Estatales
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra podrán ser consultados por los interesados ante la convocante.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: **Estructuras especiales y Edificaciones comerciales y de servicios.**
- La capacidad financiera se demostrará mediante el Capital Contable que podrá comprobarse con base en los recientes Estados Financieros elaborados con una antigüedad no mayor a tres meses con sus respectivas Relaciones Analíticas, firmados y con copia de Cédula Profesional de Contador Público titulado y firma del representante legal de la empresa y con la declaración de impuestos del último año fiscal y las declaraciones del ejercicio actual al corriente. En caso de que esté obligado a dictaminar Estados Financieros de conformidad con las leyes fiscales vigentes, deberá presentarlos con el último dictamen correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - a) Contar con Registro vigente del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro.
 - b) Que en el registro solicitado en el inciso anterior cuente con la especialidad 301 y 701.
 - c) Deberá acreditarse ante la convocante y realizar su pago a más tardar el día 02 de enero de 2019 hasta las 14:00 horas para poder participar; por lo cual los interesados deberán tomar sus previsiones para cumplir con los requisitos y horarios establecidos.
 - d) Los requisitos para la acreditación podrá recabarlos ante la Convocante. En caso de asociarse con dos o más empresas para una participación conjunta, éstas también deberán cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y acreditarse ante la convocante.
 - e) Los establecidos en las Bases de Licitación, Modelo de Contrato y documentos inherentes.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, eligiendo, de las propuestas que reúnan todos los requisitos de carácter técnico, administrativo y financiero, la solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: En Moneda Nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a un mes; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente.

Querétaro, Querétaro, 28 de diciembre de 2018
C.P. JORGE LUIS PÉREZ TREJO
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Administración de Obras Públicas
Rubrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 50.37
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 151.12

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.